

LOS JERONIMOS DE SAN LORENZO
EL REAL DE EL ESCORIAL

DISCURSOS

LEIDOS ANTE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EN LA RECEPCIÓN PÚBLICA DEL

R. P. FR. JULIÁN ZARCO CUEVAS

DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN

EL DIA 1.º DE JUNIO DE 1930



IMPRESA DEL REAL MONASTERIO
DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

1930

D-2
226

S-S
—
192

LOS JERONIMOS DE SAN LORENZO

EL REAL DE EL ESCORIAL

B.P. de Soria



61111859

D-2 1226

D-2
1226

P. 13.718

LOS JERONIMOS DE SAN LORENZO
EL REAL DE EL ESCORIAL

DISCURSOS

LEIDOS ANTE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EN LA RECEPCIÓN PÚBLICA DEL

R. P. FR. JULIÁN ZARCO CUEVAS

DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN

EL DIA 1.º DE JUNIO DE 1930



IMPRESA DEL REAL MONASTERIO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

1930

+

A mi docto y querido amigo
el Sr. del Saltillo. Afectuosa-
mente. Fr. Larco Cuevas

1-VI-930

CON LAS CENSURAS NECESARIAS

Los Jerónimos de San Lorenzo el Real

DE

El Escorial

I

LA VIDA

SEÑORES ACADÉMICOS:

Justa y loablemente empezaron siempre todos cuantos llamásteis a vuestra compañía, estudios e investigaciones, sus discursos de recepción agradeciéndoos el galardón preciadísimo otorgado a sus méritos y afanes.

Y si a ello se creyeron obligados varones cuyos nombres serán en todo tiempo ornamento y orgullo de los Cuerpos que los escogieron para escucharlos con acatamiento y veneración en sus consultas y asambleas, pensad qué podrá decirnos en la ocasión presente y a vista del honor inmerecido quien nunca sospechó que habríais de buscarle en el apartamiento de su retiro religioso, donde, en la medida modesta de sus fuerzas, iba reuniendo y exhumando documentos y papeles, de los cuales soñaba a ratos, a pesar de su apariencia y presentación de piedras sin desbatar y cuasi sin labra, si alguna vez servirían, aunque no fuera más que en calidad de humilde relleno, para la construcción del grandioso edificio de la historia patria, especialmente en la época de su mayor expansión, representada en su civilización e ideales por un Monarca y un Monumento, tanto más apremiados y dignos de examen imparcial y sereno, humano y desapasionado por cuanto en sus hechos y significación se quiere rebajar y deprimir todo lo que a ambos atañe, como si un majestuoso y sublime paisaje dejara de serlo porque sombras pasajeras impidan que lo disfruten nuestros ojos, o como si determinados menudos errores o equivocaciones, casi inevitables en las creaciones del genio humano, siempre limitado, fueran causa bastante para denigrarlas en absoluto, y medir las y rasarlas, no con el amplio criterio de comprensiva indulgencia, que siempre anida en los espíritus generosos, sino por la nonada, por el minúsculo pormenor, apenas perceptibles e incapaces en sí mismos de mermar y amenguar la armónica y artística perfección y hermosura del conjunto.

En esta ingrata tarea, ingrata por el áspero martirio a que ha de someterse nuestro espíritu en busca de la verdad, si la obscurcen densas nieblas, empleaba yo los momentos de vagar y descanso de las obligaciones y quehaceres obligatorios de mi vida, cuando, sin pretenderlo ni haber hecho nada para conseguirlo, y, si os he de confesar la verdad, sin haber sentido, ni aun en sueños, el halago y la caricia de la actual honrosa remuneración, ella, por solo vuestro querer, entróseme de puertas adentro, y, sin yo esperarla, amistó y se unió conmigo.

Agreguemos el vacío doloroso que con su muerte dejó en la Ciencia española D. Manuel Antón Ferrándiz, a quien yo vengo a sustituir, cuya vida, llena de merecimientos hasta su postrera prolongada vejez, fué ejemplo relevante y estimulador de laboriosidad nunca fatigada y de curiosidad jamás satisfecha; vida que ya en los principios llamó sobre sí la atención de sus maestros y directores, quienes pronosticaron no semejaría a tantas como se gastan y desfloran en las rutas vulgares del pensar común, uniforme y perezoso, sin que, por fortuna nuestra, se engañaran en el vaticinio; vida opulenta de conocimientos, que no se replegó, como las de otros sabios, avaros y huraños, dentro de sí misma en la contemplación egoísta y en el recreo solitario de sus tesoros, sino que abrió de par en par sus puertas a fin de que a los demás les fuera dado participar de cuanto en lucha tenaz y paciente había logrado sorprender y arrancar a los secretos de la naturaleza, que celosamente los guarda y esconde y no permite contemplarlos sino a los esforzados y valientes; formando un plantel bajo el influjo y acicate de su mirada sagaz y cariñosa, donde nacieron y se desarrollaron los cultivadores más conocidos y eminentes de la Antropología española; acopiando herramientas y materiales de trabajo; fundando y organizando museos y colecciones; vertiendo simultáneamente a manos llenas en la cátedra universitaria, en la conferencia reiterada, en el libro, en la revista especializada y en la prensa diaria, sin aparato deslumbrador ni velos misteriosos lo allegado por su vasto y claro espíritu; legándonos múltiples muestras de su constancia sin desfallecimientos y de su ansia de penetrar en los arcanos del origen del hombre y del móvil de sus pasiones y afectos en larga serie de hipótesis y descubrimientos; y trayendo al acervo científico patrio las primeras metódicas iniciaciones de disciplinas desconocidas, o casi no cultivadas en

nuestro suelo, sin cejar jamás en el empeño hasta que al faltarle el alentar se paralizó su actividad y se oscureció su inteligencia.

Todos comprendéis, por lo expuesto, cuál es mi deuda de gratitud, y cómo, al verme imposibilitado de pagarla, se acrecientan con nuevo hervor mis antiguas inclinaciones y gustos, espoleados con el honor recibido, para continuar trabajando a fin de disipar y barrer errores y prejuicios que ensombrecen y afean algunos puntos del magnífico y grandioso panorama de la historia de España.

Y sin más preámbulos, que considero ineficaces para manifestaros cumplidamente lo que mi agradecimiento os quiere encarecer, paso a leeros el discurso, que no es otra cosa sino continuación de los estudios a que hace días vengo dedicando mis desvelos y solicitud.



Los Jerónimos de San Lorenzo el Real de El Escorial

El Monasterio y su Fundador.

Surgió en breve tiempo el Monasterio de El Escorial al impulso y deseo de la voluntad inquebrantable y decidida de Felipe II; mas apenas empezaba a crecer cuando con él brotaron juicios y comentarios encontrados, que aún palpitan a la hora presente: nadie que se precie de sentir en su alma las vibraciones del goce estético, o la admiración por la grandeza puede permanecer mudo e impasible ante San Lorenzo el Real (1).

Porque si, como se afirma unánimemente, representa, tal vez como ninguno de los monumentos que los monarcas legaron a las generaciones venideras, el sello inconfundible y único y la manera de ser, el alma de su Fundador, mientras los acontecimientos históricos y los ideales de los hombres presten materia de discusión y controversia a los pensadores, el nombre, actos y política de Felipe II vivirán con vida perenne e intensa, acatados por unos, execrados por otros, y como signo de contradicción y enconada polémica para la mayor parte.

Por ello, al tratar de El Escorial, no son ni han sido pura y simplemente los motivos y principios artísticos los únicos elementos de juicio, sino que al Monumento se le envuelve en el anatema o en el ditirambo con que se condena o glorifica a su Fundador; y ambos, Monarca y Edificio, en su imponente general grandeza—ajustado el uno al bien o declinando al mal, conforme el otro con

(1) Recuérdese la leyenda, que se divulgó por toda España en el verano de 1577, sobre el *Perro negro de El Escorial*, que por las noches corría y saltaba por los andamios de la obra dando aullidos lastimeros, aviso del cielo contra los excesivos gastos de la Fábrica de San Lorenzo.

Véase también la *Sátira contra el Sitio del Escorial* (3.^a parte de este Discurso—*Documento n.º 1.º*), escrita, a lo que creo, entre 1586 y 1590.

los imperativos del Arte o dentro de la decadencia, según se quiera—, han absorbido y como obsesionado con ella y por ella las críticas y disputas, olvidándose muchedumbre innúmera de aspectos y relaciones que sugiere y forja en la mente la reconstrucción de los secretos que oyeron y guardan impenetrables sus sólidos y fuertes muros.

Pues es cierto que desde la salida amarga y precipitada del Rey Prudente en la Navidad de 1568, decidido, después de lentas vacilaciones y esperas, y de dolorosas dudas, a privar de libertad al malaventurado príncipe Carlos, hasta otro día memorable a fines de octubre del año 1807, cuando, con pasmo de los monjes que se hallaban rezando, cruzó en el silencio augusto de la media noche Carlos IV, desde Palacio al Monasterio, para en él dejar también preso a su hijo el príncipe Fernando, graves asuntos nacionales y extranjeros se maduraron y resolvieron en San Lorenzo.

Mas diríase existir algo que anula y oscurece el resto: la austera visión de Felipe II, clavada en la retina tal como se contempla en el portentoso retrato de la biblioteca escurialense, ya anciano, frío y fatigado, pero todavía enérgico y tenaz, todo lo invade; y en todo se derrama y espande el ambiente de aquella avasalladora personalidad, tan despiadada y sañudamente puesta en entredicho lo mismo en lo más grande que en lo más pequeño que imaginara.

No era de esperar, por tanto, que escapara del escalpelo analizador la Orden Religiosa que el Rey escogió para custodiar y morar el nuevo Cenobio, el cual, por su cercanía a la Corte, por el atractivo de tantos y exquisitos tesoros de valor, ciencia y arte en él reunidos, por haber de servir desde entonces de estancia a los monarcas españoles, y por otras varias causas, atraería ya para siempre sobre sí las miradas inquisitivas y escudriñadoras del mundo entero.

Alzase, majestuoso y vencedor, como corona de un monte; en sus largos lienzos, lisos y desornamentados, se estrellan las admiraciones livianas y surgen los interrogantes; en sus cimientos duermen el último sueño dos dinastías; y, sin proponérselo e involuntariamente, mientras el narrador va urdiendo su tela, la fantasía vuela al lugar de reposo de los monarcas de dos mundos, y en presencia de sus austeros ataúdes toman cuerpo animado y resucitan las memorias y hechos pasados al conjuro mágico del recuerdo.

I.—Los Jerónimos laurentinos y los Reyes: ventajas e inconvenientes del Patronato Real.

El día 30 de noviembre de 1561, mes duro en la sierra escurialense, juntáronse en Guadarrama los representantes de la Orden de San Jerónimo y los de Felipe II para tratar de las condiciones con que se donaba y recibía la fundación que iba a empezarse; en el mismo ingrato mes, doscientos setenta y seis años después, abandonaron los monjes a la fuerza su Casa y se dispersaron, dándole la mayor parte el último y postrer saludo (1).

Digamos antes de seguir, en breve inciso, que aquella Orden había sido fundada en España en 1373; que todos los Monarcas de nuestra nación la favorecieron generosamente; y que, por último, su ocupación principal era rezar y cantar pausada y solemnemente las alabanzas divinas en las cuales había de emplear por lo menos ocho horas diarias (2).

La vida interna y religiosa de los seguidores de aquella Orden en El Escorial, apartándome casi en absoluto de lo puramente civil y externo y de cuanto con el Arte se relaciona, que ya cuentan con abundante copia de libros y estudios, y la noticia sucinta de los monjes dignos de memoria que en San Lorenzo el Real moraron durante poco más de dos centurias y media, constituyen el tema que pretendo desarrollar en el presente discurso.

Y me he movido a esta elección porque existe una leyenda bastante extendida, digna hermana de otras muchas que se encuentran en los *Cancioneros de burlas provocantes a risa* y de los cuentos que nos dejó el regocijado y malicioso Arcipreste de Hita, la cual supone a los opulentos jerónimos laurentinos abundando en

(1) No me entretendré en la restauración del 1854, efímera y que no llegó a cuajar al ser tronchada violentamente.

(2) Obras y estudios publicados que tratan de los orígenes y desarrollo, leyes y constituciones, etc. de la Orden Jerónima en España:

P. Fr. Pedro de la Vega—*Chronicorum fratrum Hieronymitani ordinis, libri tres*. Alcalá, 1539. Se tradujo e imprimió en castellano el mismo año y en la misma imprenta y ciudad.

P. Fr. José de Sigüenza—*Segunda Parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*. Madrid, MDC.

D. Elías Tormo y Monzó—*Los Jerónimos*. Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia. Madrid, 1919.

Los Jerónimos. Artículo mío publicado en la Enciclopedia Espasa.

toda suerte de regalos, bienestar y comodidades, y; por lo mismo, disfrutando de un vivir tan holgón como envidiado.

Y la verdad es—y me adelanto al relato que vais a oír—que aquella Orden de tradición tan recogida, en pocas partes guardó el encierro y retiro del claustro como en San Lorenzo el Real, en pocas palpó tan persistentes y agobiadores apuros económicos, en pocas, o quizá en ninguna, salvo rarísimas e individuales excepciones, llevó una vida tan pesada y ejemplar.

Y como no ignoro que las precedentes aseveraciones han de sonar por lo menos a novedad, justificaré brevemente mi convicción e intento.

Hubiera sido San Lorenzo el Real, como Guadalupe, como otros monasterios, únicamente panteón o tumba de soberanos, y, salvo alguna que otra obligada visita, más o menos protocolaria, con los ajetreos y molestias anejos, la vida religiosa y claustral habríase pasado entregada por entero al cumplimiento de las reglas y determinaciones de la Orden a que pertenecía, sin tener, quizás, que anotar nada de particular; mas, desgraciadamente para él, no sucedió así.

Por un deseo de Felipe II, raro e inusitado, la Corte española, con su consiguiente acompañamiento de ministros, guardias y criados, había de habitar a lo menos los meses de estío en la Casa donde todos los descendientes inmediatos de sangre real tenían labrada su última y definitiva morada; y la perpetua convivencia del convento y de la corte, de los aulicos y de los monjes habría de acarrear a éstos no pequeños inconvenientes; el mayor, sin duda, la escrutadora mirada del Rey, quien, como Patrono de la fundación, creyó de su deber intervenir con frecuencia aun en los más mínimos pormenores de la constitución doméstica.

Y ved el motivo de que junto al valimiento creciera el peligro. Felipe II, en contra de lo establecido en las determinaciones de la Orden, y de lo que él mismo estatuyera en la *Carta de dotación y fundación* (1), que otorgaban a los frailes de cada mo-

(1) «43. Y como quiera que en lo que toca a la elección del Prior que por tiempo hubiere de ser en el dicho Monasterio, Nos queremos que aquélla sea por la forma que en las otras casas de la dicha Orden se acostumbra, sin que cerca desto haya diferencia ni novedad de los demás monasterios de la Orden, . . . ordenamos que subcesiva y perpetuamente

nasterio la elección de su cabeza y superior, se reservó para sí este nombramiento, y si ello tal vez se justificara al principio, a la larga, además de quedar la numerosa y grave Comunidad laurentina constituida en un menor de edad, incapaz de regir sus destinos, no dejó de producir quebrantos y protestas. Varios priores designados por la voluntad real no gobernaron con el tacto y tino que de ellos se esperaba. El P. Fr. Hernando de Ciudad Real (1571-1575) abandonó el cargo malhumorado y desengañado; el P. Fr. Julián de Tricio (1575-1582) fué penitenciado por la Orden; el P. Fr. Diego de Yepes (1591-1594), biógrafo de Santa Teresa y luego obispo de Tarazona, mereció acres reconvenções en su gestión (1); y el P. Fr. García de Santa María (1594-1600), antes General y después Arzobispo de Méjico, fué censurado casi con encono (2). Todos los nombrados no profesaron en San Lorenzo, y no dieron buena prueba de sí, sea porque el que se ha criado en unas costumbres difícilmente cambia en la edad madura; tal vez por desconocimiento de los genios de quienes se educaron en medio distinto al suyo, aun dentro del común anhelo y dirección de una Orden, y no hay que olvidar que en la de S. Jerónimo, como monástica, reinaba de convento a convento cierta autonomía rayana en la independencia; o quizás, finalmente, porque no acertaran a desembarazarse en el maremágnum de haciendas y negocios de Casa que equivalía a varias comunidades.

Siguió Felipe III el ejemplo de su padre (3), y aunque no trajo priores forasteros, impuso por dos veces al clásico escritor español

para adelante, así en nuestra vida como después de nuestros días, luego que fuere hecha la elección del Prior en el dicho Monasterio e confirmada por los dichos confirmadores se haga saber a Nos e a los Reyes que después de Nos subcedieren...». Véanse mis *Documentos de El Escorial*, t. II, pp. 104.

(1) De él escribe el P. Sigüenza: «Hizo en esta Casa poco provecho el trienio de su priorato en lo espiritual y temporal, y en pago salió confesor del Rey y después obispo de Tarazona; plegue a Dios no se diga por él *receperunt mercedem suam*». Manuscrito escorialense 6. II. 22, fols. 73 r.

(2) Véase la *Historia de varios sucesos*, del P. Fr. Jerónimo de Sepúlveda, tomo IV de mis *Documentos de El Escorial*, pp. 232-233.

(3) Al principio trató de dejar en manos de los monjes laurentinos la elección de su cabeza; pero desistió de su primer pensamiento por algunos memoriales que le dieron los mismos monjes. Véase al P. Sepúlveda, o. c., pp. 335.

P. Fr. José de Sigüenza, a todas luces suficiente para el puesto y el de más viso intelectual de los jerónimos laurentinos, pero seco y sacudido y por lo mismo poco apto para el oficio de padre, principal ejercicio de todo superior. Digamos en loor y descargo de tan insigne varón que aceptó a más no poder y renunció cuando encontró ocasión propicia.

Mal de su grado, por cuanto era cercenarles un derecho justísimo que poseía toda la Orden, llevaron los monjes laurentinos que se les nombrara cabeza; pero, dado el influjo que los actos de Felipe II ejercieron en los Austrias, que veneraban sus determinaciones como irreformables, aun cambiadas las circunstancias, y a ellas atemperaron su conducta, especialmente en asuntos eclesiásticos, con sujeción casi supersticiosa; y dado también que los Reyes no soltarían fácilmente lo que se les había concedido por los Pontífices, era inútil y, si se quiere, contraproducente la protesta.

Esta, sin embargo, no dejó de aparecer varias veces. Particularmente cuando sospechaban que el nuevo superior lo sería de fuera del convento de S. Lorenzo, su aflicción llegaba a lo intolerable: el recuerdo de algunos superiores extraños de los primeros tiempos de la fundación y el deshonor que entrañaba la mera suposición de que no contara en su seno tan observante comunidad, entre ciento cincuenta y más monjes, quien los pudiera gobernar, habiendo él por su parte dado no pocos priores a otras casas de la Orden, les forzó a dirigirse al Rey contra el deseo del mismo Felipe IV, o, mejor, del omnipotente valido el Conde-Duque de Olivares.

El Convento habló así al Monarca en setiembre de 1631, al ocurrir la muerte del eruditísimo e incansable escritor P. Fr. Lucas de Alaejos: «Señor: El Vicario y Convento de S. Lorenzo el Real se pone a los pies de V. M. y le suplica ponga los ojos en los hixos de esta Real Casa para proveerla de Perlado en esta vacante, pues son sujetos para gobernar toda la Orden y en toda ella no le hay a quien no hagan ventajas, particularmente en el conocimiento de la hacienda, letras, observancia y grandeza en que se han criado; y por tener noticia que se hacen diligencias para divertir de lo que todos entendemos ser tan del servicio de V. M., juntos en Capítulo, nos atrevemos a firmar de nuestros nombres este Memorial, suplicándole mire por la conservación desta su Casa, que pende

mucho deste acierto. Deste Convento de Sant Lorenzo, setiembre 17 de 1631 años (1).

Por esta vez tuvieron el consuelo de ser oídos; pero no tardando hubieron de recibir como prior al P. Fr. Juan de la Serena (1636-1642), profeso de Guadalupe y posteriormente obispo de Lugo (2).

Afortunadamente, ya no volvió a ser nombrado ningún extraño hasta el reinado de Carlos IV, como se dirá adelante.

No dejaron de palpase arbitrariedades y desazones, aun con monjes laurentinos por superiores, nacidas de los nombramientos de real orden; pues, escudados en tan alta y poderosa voluntad y seguros de ella, los priores no tenían en muchos casos más freno en el gobierno que sus buenas o malas cualidades (3).

(1) *Actos Capitulares*, libro, I, fols. 199 v. Y se añade en el acta correspondiente: «Y habiendo entendido la dicha carta, todos los dichos capitulares, *nemine discrepante*, vinieron en que se enviase a S. M., y la firmaron todos, y en el dicho día se envió por medio del P. Fr. Jerónimo de Albendea...»

(2) Sobre esta elección escribe el P. Santos: «Avía sido el nuevamente electo prior de su Casa de Guadalupe, a quien nombró su Magestad para que lo fuesse de San Lorenzo, con mucha novedad y sentimiento de aquel Real Monasterio, enriquecido entonces de Sugetos muy dignos, y calificados, y hijos de la misma Casa, que es gran ventaja para su mejor gobierno en todo. Llevó aquella Comunidad gravíssima este golpe con paciencia; díxose auer procedido de la disposición del Conde Duque de Olibares, que era el todo en las direcciones Reales; mas el tiempo le desengañó de que no todo lo que se quiere sale bien en la ejecución...; confirmáronle en San Lorenzo sin replica; que allí es fuerza tener el superior que les dan, y no el que eligen, como en los demas Conventos; calidades que arguyen en aquella Comunidad observantíssima, loable resignación en la obediencia, y honrrosa lealtad en el padecer». P. Santos: *Quarta parte...* libro 2.º, cap. XIV, página 131, c. 2.

(3) El Prior Fr. Francisco de Fontidueña (1753-1761) hizo caso omiso de la manifiesta voluntad del Convento al elegir éste Procurador para el Capítulo general de la Orden y con argucias sofisticas anuló el querer común. Véase el ms. de El Escorial Z. IV. 18, fols. 165-169—*Relación de lo sucedido entre los Monges y su Prior...* Por Fr. Gabriel de San Patricio, mercenario descalzo. Año 1759.

El P. Quevedo, *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo*, Madrid, 1854, pp. 198, escribe: «Este método de elección, esta facultad dada a los Reyes para nombrar tan absolutamente, es verdad que alejó de aquella Comunidad las intrigas y disgustos de las elecciones, pero también ha dado una independencia a los Priores, que fué en los últimos años muy funesta a la Corporación y a sus intereses».

Para aumento del malestar, en los reinados de Fernando VI y Carlos III, como antes había sucedido en el de Carlos II, no se pidieron por el Rey las bulas pontificias, necesarias para la validez de la designación de prior, y se susurraba públicamente por los monjes que las profesiones hechas desde 1745 hasta 1780 habían sido nulas (1).

Agréguese que aun cuando los Reyes, como era natural, se informaban de las cualidades y capacidad de los religiosos y alguna que otra vez pidieron propuestas, con frecuencia éstas las barajó sólo el prior saliente. Con esto y con lo que un escritor llama «el coco de Párraces (2)», es decir con la amenaza del posible alejamiento de El Escorial, con más o menos paliados pretextos, del que no fuera del agrado del superior, claro está que acaso el que mandaba tuviera las manos demasadamente libres, y, por consecuencia natural, no faltarían quejas y lamentos de los súbditos.

Al fin, Carlos III renunció al derecho, previa la concesión de Roma, de nombrar prior por sola su autoridad, y consiguió un breve apostólico en julio de 1781, en el cual se establecía que la Comunidad, con los votos de los cuarenta monjes más antiguos, pudiera presentar una terna de los individuos que juzgara más aptos para su régimen (3).

(1) Véase el ms. de El Escorial *H. I. 9*, fols. 324 r. Fernando VI eligió sin haber obtenido el oportuno privilegio de la Santa Sede, a Fr. Blas de Arganda, y a Fr. Francisco de Fontidueña; y Carlos III a Fr. Antonio del Valle, Fr. Bernardo de Lorca y Fr. Julián de Villegas.

En febrero de 1784 incoó el Prior, Fr. Pedro Jiménez, un proceso contra 15 monjes, algunos de ellos notables andando el tiempo, los cuales, en Memorial firmado por todos, aun cuando luego se desdijeron la mayoría, afirmaban que sus profesiones habían sido nulas. Habían consultado antes a algún canonista y habían enviado sobre el particular otro memorial al conde de Floridablanca.

(2) Párraces, antigua abadía de Canónigos Regulares, casa solitaria y desatendida, en la provincia de Segovia, se anejó a San Lorenzo el año de 1565. Vivían en él de ordinario nueve o diez monjes bajo la autoridad de un Vicario que dependía directamente del Prior de El Escorial. Cuando algún díscolo o prevaricador tenía que ser castigado, era por lo común desterrado a Párraces. Otros allí se retiraban por deseo de recogimiento y penitencia, y no faltaron algunos Vicarios que debieron su nombramiento a que no eran bien quistos en el Monasterio y se los alejó de él con tan honorífico pretexto.

(3) Véase el *Documento n.º II.º* Sobre este punto de elecciones y lo que

Todavía quedaba rescoldo de lo pasado, y el temor de no ser verdaderos profesos jerónimos asaltó a algunos frailes, que acudieron a Roma preguntando por la validez de sus votos. Ello acarreó en diciembre de 1784 el extrañamiento de cinco monjes, y el Rey, un si es no es despóticamente, avisó al Monasterio «que si algunos insistieren en querer sacudir el yugo de los votos a que libremente se obligaron, experimentarán un severo castigo, obligando a S. M. a los medios que le suministran su Soberanía y amor a la Paz (1)».

Nadie podrá negar que los monjes tenían perfecto derecho de acudir al Papa a fin de conseguir la paz de sus conciencias, para ellos tan importante como la pública, de cuyo amor blasonaba el Monarca; y en su fuero interno protestarían de los medios que le suministraba su ponderada Soberanía a Carlos III, que, en fin de cuentas, se reducía a la intromisión del poder temporal en cosa puramente espiritual (2).

Llegó, a la postre, el momento de apurar la Comunidad laurentina la suprema amargura. Al terminar el priorato del P. Fr. Carlos de Arganda (1788-1791), el mismo que levantó esta Casa donde nos hallamos reunidos, Carlos IV manifestó su voluntad de que fuera en la terna, para darle sucesor, determinado religioso; mas los cuarenta votantes no conformaron el suyo con el regio deseo. «No quiso ceder el Monarca, y nombró a su recomendado, aunque no iba puesto en terna; pero la Comunidad se negó a darle la obediencia, y por primera vez después de más de dos siglos se atrevió a oponerse a la voluntad de su patrono, declarándose en completa independencia (3)».

Como era de esperar, pronto cayó vencido en la contienda el más débil. El Rey acudió a Roma, y el Pontífice, por breve de mayo de 1791, le concedió facultad absoluta para poner por sí y ante sí, sin cuidarse de las Constituciones de la Orden y de lo concedido a San Lorenzo, el superior que fuera de su agrado (4).

pasó en San Lorenzo pueden consultarse varios dictámenes y memoriales que se hallan en los mss. *H. I. 9* y *H. I. 10* de la biblioteca escurialense.

(1) *Actos Capitulares*, libro II, fols. 304-305.

(2) Para poner término a disputas y dudas despachó un breve al papa Pío VI a 14 de enero de 1785. Véase copiado al n.º III.º de los *Documentos*.

(3) P. Quevedo: *Historia del Monasterio*, pp. 197.

(4) Véase el *Documento n.º IV.º*

No tardó el Monarca en desquitarse del desaire pasado, y, no contento con ejercer su poder, para mayor mortificación impuso a la Comunidad laurentina un prior de fuera. De tan lamentable manera acabó para siempre la mermada potestad que se otorgara diez años antes a los monjes laurentinos.

Y como no fué nunca hacedero, ni podía suponerse que el Rey había de intervenir a todas horas y en cada negocio particular, resultó que en la marcha interna de la Corporación hubieron de entrometerse, aun en pormenores de mínima monta, Roda, Aranda, Floridablanca, Urquijo y Caballero, regalistas empedernidos y absorbentes, cuando no incrédulos, y ordenancistas inflexibles y testarudos. A buen seguro que si Felipe II, tan amante de sus regalías y poder temporal, hubiera dejado al albedrío de los jerónimos laurentinos el nombramiento de superior, no andaría el suyo junto con los nombres de estos volterianos, que llevaron a sus últimas consecuencias las premisas que sentara el Regalismo español (1).

II.—Otras molestias e inconvenientes.

No hubieron los jerónimos escurialenses de tolerar sólo intromisiones en su modo de vivir interno. Con el pretexto de velar por la caza, que se habían para su recreo reservado los Reyes en algunas de las posesiones donadas a San Lorenzo, y con el deseo, varias veces manifestado y aun llevado a vías de hecho por aulicos y ministros, de revertir a la Corona derechos y propiedades, se causaron a los monjes no pocas molestias. Ya, al tratar de cumplir el codicilo de Felipe II, por el cual el Rey Prudente heredaba al Monasterio con dos pingües posesiones cercanas a él, Campillo y Monasterio, palaciegos y cortesanos batieron la abúlica voluntad de Felipe III para que no las entregara, si bien al fin vencieron la bondad y conciencia del Rey, aceptándose por ambas

(1) Así como hay zahoríes ilusos que anuncian corrientes de agua en secas parameras y terrenos estériles, del mismo modo no faltan los que en todo cuanto leen vislumbran segundas intenciones. Por si alguno de ellos coge en sus manos este estudio, advierto que los Agustinos, en los 45 años que llevan en El Escorial, por generoso querer de Alfonso XII (q. e. p. d.), en punto a elecciones, cargos y cuanto atañe al régimen religioso interno han gozado siempre de la más absoluta libertad e independencia, sin que jamás se les haya hecho por la Casa Real la más leve insinuación en este particular.

partes un contrato (1) que había de dar ocasión a reclamaciones y quejas (2).

Y cuando al Conde-Duque de Olivares se le ocurrió el pensamiento de construir el Palacio del Buen Retiro, antojáronsele al efecto las mismas posesiones, y en vista de la entereza con que la Comunidad, con el insigne y valeroso prior Fr. Martín de la Vera al frente, defendía, no sus derechos, sino los de la Iglesia y las intenciones sagradas que encargara Felipe II, el altanero Ministro puso pleito al Convento, que ganó éste, pero que no dejó de originar gastos y sinsabores sin cuento.

También quiso D. Fernando de Valenzuela, que en su desgracia encontraría amparo y asilo en San Lorenzo, incautarse de los bosques de esta Casa; mas la energía de otro prior memorable, Fr. Marcos de Herrera, dió en tierra con las ambiciones del Valido (3), amenazándole con poner las llaves de los bienes del Monasterio en el Sagrario, y, si el Señor no salía por su causa, como representante de la jurisdicción eclesiástica, excomulgar sin demora a quien se atreviera a favorecer y poner en práctica los deseos del engraido Marqués de Villasierra.

No pormenorizaré las intromisiones de la Junta nombrada por la Reina Gobernadora para la reedificación del Monasterio después del magno incendio de 1671, porque ocuparía mucha extensión; pero sí he de advertir que con esta ocasión, por los rumores que en la Corte se propalaban contra el Prior y sus súbditos, el Nuncio de Su Santidad mandó como visitador y reformador al Escorial a D. Francisco Marín de Rodezno; ejemplo seguido luego por Carlos IV—valiéndose del famoso Abad de S. Ildefonso y Arzobispo de Palmira D. Félix Amat, quien formó unas especificadas *Costumbres para el Monasterio y Colegio* que no se aceptaron—y últimamente por Fernando VII, que envió en 1818 al obispo auxiliar de Toledo.

Mientras tanto, se determinaba que de cuanto dispusieran los Visitadores de la Orden Jerónima se diera relación a Su Majestad,

(1) Véase el *Documento n.º V.º*

(2) Véase una muestra de ello en el *Documento n.º VI.º*

(3) Es de lamentar que alguna vez, cansada la paciencia de los frailes, estallara ésta pasando a vías de hecho. Un monje rompió la vara al corregidor que trajo las cédulas de Carlos II atentatorias a los derechos eclesiásticos. Véase el ms. de El Escorial *I. III. 4*, fol. 6 v.

necesitándose antes la regia autorización para la visita, «por lo que se interesa el Real Patronato (1)», llegando el ministro Caballero a mandar al General de la Orden que se abstuviera de encomendar nada fuera de su Casa a los monjes de El Escorial (2); si bien luego revocó la prohibición por las quejas de los comprendidos en ellas, los cuales la diputaron baldón de deshonor e incapacidad. No sé si podía llegarse a más en la tutela que se ejercía invocando los derechos de la Corona (3), y si avanzando un poco en la intromisión, pudiera considerarse a San Lorenzo el Real como monasterio exento y casa perteneciente a la Orden de San Jerónimo.

III. — Amor de los Jerónimos laurentinos a los Reyes.

A pesar de todo, jamás el Monasterio de San Lorenzo flaqueó en el amor y agradecimiento de sus Reyes y Patronos; ni se encuentra la más leve queja contra ellos: nada escatimó por complacerles, y ninguna voz discordante se halla en la unánime y continuada fidelidad a las Casas de Austria y de Borbón. Cuanto pudiera ser del agrado del Soberano, se prevenía y preparaba, anticipándose y espiándole sus deseos y gustos; cuanto era de su pertenencia, se cuidaba con inquieto esmero; cuantas invenciones sugería a los monjes el anhelo de complacerle, se llevaban luego a la práctica: comedias (4), músicas,

(1) Orden de Caballero de 18 de abril de 1801.

(2) Julio de 1804. Véase el ms. escorialense *H. I. 9*, fols. 327 r.

(3) En la necrología del prior P. La Llave († en diciembre de 1728) se dice que hizo cosas en absoluto no necesarias, pero útiles al recreo de SS. Majestades, «máxima que, después del respeto a Dios, debe atender el Prior de este Monasterio, *pues de lo contrario han experimentado terribles golpes*, que siendo directamente contra los temporales bienes han solido resaltar chispas que si no abrasan, perturban y abruma los espirituales». Y allí mismo se observa: «Ya se ha visto que por una leve falta de cortesanía a éstos, (los Ministros y Grandes que acompañaban a SS. Majestades en las Jornadas) han hecho sufrir a la Comunidad muchos pesares».

(4) De los entretenimientos y regocijos de los Reyes por los años de 1600 a 1602 habla largamente en la *Historia de varios sucesos*, Madrid, 1924, el P. Fr. Jerónimo de Sepúlveda, solaces que se repetían siempre que la Corte venía al Monasterio a veranear.

En marzo de 1638 tuvo por bien empleados el Convento mil y cuatrocientos reales por tres comedias con que se alegró a Felipe IV cuando vino para la brama. *Actos Capitulares*, libro I, fols. 215 r.

iluminaciones (1), cacerías, corridas de toros, agasajos y meriendas (2). En vano se buscará el más mínimo desahogo o lamentación por las perturbaciones que a veces causaba la venida de la Corte con su inevitable cortejo de visitas, aposentamientos, cesión de habitaciones y oficinas, que engendraban en ocasiones trastornos por demás molestos (3).

Ni nunca, no obstante el temor de no ajustarse por entero a la terminante y clara voluntad del Rey Fundador, que legó tantos bienes a San Lorenzo para ayuda de los pobres y desvalidos y cumplimiento de memorias piadosas, sin que las rentas y beneficios pudieran divertirse en ningún tiempo a otros menesteres e intenciones, los jerónimos laurentinos regatearon su ayuda en los trances apurados de la Patria y de la Monarquía (4), siquiera en la concesión

(1) Siempre fueron proverbiales las iluminaciones con que se recibía a Sus Majestades. En algunas se llegaron a poner hasta 40.000 luces.

(2) Las fiestas con que se agasajaba a los Soberanos y su acompañamiento se hallan minuciosamente descritas en los cronistas jerónimos, PP. San Jerónimo, Sigüenza, Sepúlveda, Santos, Quevedo, etc. Las que se celebraron en el año 1676 las copió el Sr. Maura y Gamazo en su *Carlos II*, t. II, pp. 289 y sigs., Madrid, 1915.

Por los años de 1608 a 1609 la Comunidad mantuvo a su costa en El Campillo las vacas y ovejas que de Flandes habían traído a la reina Doña Margarita. El año 1608 se gastó en las vacas unos 50 carros de heno. *Actos Capitulares*, I, fols. 128 v.

En 1611 tuvo Felipe III en la misma heredad 80 yeguas, y aunque se simuló el cobro de las yerbas, el Convento dió graciosamente cuanto para atenderlas se necesitó.

Para Dña. Mariana de Austria encuentro y transcribo la siguiente partida:

«En este mismo Capítulo (20 de agosto de 1666) propuso su Rma. cómo la Reina nuestra Señora gustaba mucho de que la sirviesen a la comida unos cangrejos en los días de vigilia, y de orden de S. M. se enviaron a pedir a esta Casa, y por no poder pescarlos en los estanques fué necesario enviar por ellos a Valdemorillo, que esto tendría de costa en todo el año hasta 400 reales, poco más o menos, que pedía el consentimiento de la Comunidad para gastarlos en esta diligencia; y todos los PP. Capitulares vinieron en ello, teniéndose por muy dichosos de tener ocasión de servir a Su Magestad. . . » *Actos Capitulares*, I, fol. 306 v.

(3) Véase para justificación de lo que voy narrando el *Documento n.º VII.º*

(4) En abril de 1628 levantó el Convento 100 soldados para servicio de Su Magestad.

de los donativos no deje de percibirse el cambio radical de las ideas en materias atañentes a la jurisdicción eclesiástica. En el siglo xvii y principios del xviii, se excusan y justifican; en tiempo de Carlos III, se le entregan como a señor y soberano de todo; y en el reinado de Carlos IV se acata una intimación, que obliga a fundir y acuñar doce arrobas de plata, ante la perspectiva inminente de que el fisco se apoderase con violencia y por la fuerza de los cien mil reales que exigía en el término perentorio de ocho días.

En el verano de 1643, el Prior ofreció a S. M. dos lámparas, en equivalente de 2.200 ducados que puso la Orden a esta Casa, «para socorro de las presentes necesidades». El Rey no arrojó a recibir las lámparas y el Convento buscó prestado el dinero, por carecer de la cantidad pedida.

A 22 de julio de 1701, previa petición de Felipe V, autorizó al Prior el Convento, no obstante lo alcanzado que éste estaba, para que ofreciese un auxilio decoroso a fin de socorrer a Ceuta.

En enero de 1708, también a ruego del Monarca, le dió la Comunidad 200 doblones en dinero efectivo.

En setiembre de 1713 se le donaron otros «cien doblones de a dos escudos de oro», representando a S. M. que no se podía hacer más por los empeños y ahogos en que se hallaba la Casa.

En octubre de 1779 puso el Convento todos sus bienes y rentas a disposición de Carlos III, para la guerra contra los ingleses, y se le entregaron 50.000 ducados.

A Carlos IV, en 6 de marzo de 1793, se le dieron otros 50.000 ducados, para la guerra contra Francia, considerada ésta como guerra de Religión.

En setiembre de 1799 *intimó* el Consejo que se le entregasen cien mil reales, que tocaban en la derrama a San Lorenzo, dentro del término de ocho días, para la «Caja de Descuentos» de Madrid. Por no tener numerario, acordó el Convento «hacer acuñar la plata no necesaria para la decencia del culto, pues no había otro arbitrio»; y, en efecto, acuñó doce arrobas de plata de las alhajas de menos necesidad y labor.

En junio de 1815, para la guerra contra Napoleón, a su vuelta de la isla de Elba, y la de América, la Comunidad dió 100.000 reales, parte en dinero y parte en títulos de cobro problemático, pero que disminuían la deuda de la Corona.

En marzo de 1816, para las bodas de Fernando VII y del Infante D. Carlos, entregó el Convento 50.000 reales de vellón. *Actos Capitulares*, libro I, fols. 192r, 256v, 372v-373r, 380r-v, y 393r-v; libro II, fols. 276r, 355 v-356r, 387r; y III, fols. 439r-v y 443r-v.

IV.—Rentas, privilegios y bienes de San Lorenzo: sus continuos quebrantos.

Cualquiera que examine y numere la muchedumbre de haciendas, beneficios, y privilegios con que Felipe II y los Reyes sucesores enriquecieron el Monasterio de San Lorenzo (1), juzgará indubitable que éste nadó siempre en la abundancia. Nada más alejado de la realidad. Las haciendas necesitaban religiosos administradores, criados y casa, y con el dispendio que en algunas se hacía se venía a salir, en frase del P. Sigüenza, «lo comido por lo servido (2)», cuando no algo peor; pues como para que produjeran era preciso darlas en cultivo a los renteros, el año estéril aquéllos no podían pagar; y ¿qué remedio restaba al Convento, sino trocar en virtud la necesidad y condonarles las deudas y atrasos, so pena de llevarlos a los tribunales con aumento de desdichas y gastos?

Mandó Felipe II, en la *Carta de fundación y dotación*, que la renta anduviera siempre adelantada un año, cláusula que jamás se verificó, pues los alcances ahogaron en todo tiempo a la Comunidad hasta extremos que se tendrían por inverosímiles y no sospechados de no abonarlos documentos oficiales.

Ya en 1592 avisaba el P. Benavente (3) al Fundador que las posesiones no tributaban ni rendían lo que de ellas se había esperado, y que mejor que encomendar a los Reyes venideros el cuidado del Monasterio y el aumento de sus rentas en caso necesario, sería más razonable dejar la obra y sus habitantes a cubierto de todo evento y contingencia; porque de los demás no se podría esperar que les dieran nada, a vista de tanta grandeza y arte en él

(1) Véanse las *Memorias de Villacastín*, Madrid, 1916, pp. 40-41, y mis *Documentos de El Escorial*, tomo II, pp. 74-91.

(2) «La heredad (del Quejigar) es de las mejores piezas que se sabe en España: aunque estas cosas de granjerías, cosechas y labranzas no son para religiosos ni gente tan recogida, y administrándose todo por criados, se salen, como dicen, comido por servido, y traen poco más provecho que la costa». *Libro cuarto de la Historia de la O. de S. Gerónimo*, discurso XX, pp. 854.

La dehesa de los Guadalupe, de la cual hicieron creer a Felipe II que rentaría respetable cantidad, hubo de venderse, porque reportaba más molestias que utilidades. Véanse mis *Documentos de El Escorial*, II, pp. 59.

(3) Las *Advertencias* del P. Fr. Juan de Benavente se hallan publicadas en mis *Documentos de El Escorial*, t. II, pp. 185-187.

reunidos; y lo cierto es, agregaba atinadamente, que con ostentación y pinturas no se come.

En mayo de 1602 debía el Convento a sus criados, por no haber podido cobrar blanca de sus rentas, más de 2.000 ducados(1).

La Cabaña—privilegio de Felipe II (12 de febrero de 1573) para que San Lorenzo pudiera traer y pastar por todo el Reino 15.000 cabezas de ganado ovejuno, 1.000 de cabrío, 500 bueyes y vacas, 500 cerdos, y 100 bestias caballares y mulares—contaba en 1603 con 14.000 cabezas y produjo hasta 1631, año en que los disgustos por los apuros económicos aceleraron la muerte del prior Alaejos; pero en los cinco siguientes, por la escasez de pastos y la desestimación de las lanas, acarreó no despreciables pérdidas (2).

Del Nuevo Rezado, o monopolio concedido al Monasterio para la impresión y venta de los libros litúrgicos en los reinos de Castilla y León e Indias, que tan mal estómago hizo al clero español, el cual no dejó nunca de combatirlo, ya tengo dicho en otro lugar (3) que San Lorenzo reportaba de él de ganancia anual unos 1.000 ducados, y aun menos, para lo cual tenía detenidos de 30 á 40.000 ducados, computándose en más de 60.000 de pérdida en dos siglos, por ediciones estancadas y anticuadas que hubo de vender a precio de papel viejo. Baste saber que en 1678 adeudaban los monjes a la Imprenta Plantiniana la enorme cantidad de 80.000 ducados (4).

Lo mismo acaecía con otras gracias reales.

Una escribanía en Panamá, que se tasaba en 1611 en diez mil ducados, dada por Felipe III para la reconstrucción del claustro de Párraces, que se quemó en 1602, aún no se había podido vender en 1615.

(1) *Actos Capitulares*, lib. I, fols. 107r.

(2) En estos cinco años la cuenta de las pérdidas en la Cabaña sumó 132.165 reales y 22 maravedís.

Por los años de 1607 y siguientes se vendían las lanas en Florencia y Venecia, pues en la Península no se pagaban, y se calculaba la ganancia líquida por arroba en 4 ducados. *Actos Capitulares*, I, fols. 121r, 126r, etc.

(3) *Catálogo de los Manuscritos Castellanos de El Escorial*, Madrid, 1924, I, pp. XXIX-XXXI.

(4) *Actos Capitulares*, lib. I, fols. 334r. El estanco o monopolio del Nuevo Rezado, lo concedió Felipe II el 15 de julio de 1573.

Un título de Castilla, regalado por Carlos II, para aumentar ocho camas más a las doce que ya había en el hospital de la Compañía (1), no encontró comprador hasta el verano de 1714 (2).

Agréguese que muchas de las cosas concedidas necesitaban un procurador o agente en el lugar donde radicaban o donde rendían viaje, y se comprenderá cómo al desperdigarse las fuentes de los ingresos aumentaban notablemente los gastos con merma manifiesta de los primeros (3).

Y por si no hubiera bastante con lo que antecede, las heredas temporales y los beneficios eclesiásticos sañudamente se disputaron a San Lorenzo en largos y enojosos pleitos que malbarataron grandes expensas (4).

V.—Limosnas que repartía San Lorenzo el Real. Dejó encomendadas en conciencia Felipe II ciertas precisas asistencias y alivios a los pobres y necesitados, de las rentas del Monasterio; y hay que confesar que no sólo hubo en este particular falta, sino más bien exceso, si por exceso se puede pecar en la caridad; y si alguna vez titubeó el Convento en entregar a los Reyes los donativos que se le pidieron, el escrúpulo nació de esta consideración: los réditos y emolumentos de San Lorenzo el Real le habían sido dados para remediar la angustiosa situación de los que carecen de bienes de fortuna

(1) Hoy convertida en *Colegio de Estudios Superiores de María Cristina*.

(2) *Actos Capitulares*, lib. I, fols. 395 v.

(3) El mayordomo del Convento en Lisboa, para reclamar las especias y la canela que venían de la India Oriental, cobraba 500 reales anuales de salario. En 1609 lo era el Lic. Mateo Ferrera Pereira.

El corrector del Nuevo Rezado—el Lic. Antonio de Rozas, en julio de 1607—percibió desde el principio 18.000 maravedís, y desde el año citado se le aumentó el salario a 30.000.

(4) Véase una lista bibliográfica de los pleitos impresos que yo conozco al n.º VIII.º de los *Documentos*. El siglo XVII lo fué de competencias y litigios reñidísimos en España, y dentro de ella vivían los monjes de El Escorial. Hoy nos parece un tanto fiera la amenaza del prior Fr. Marcos de Herrera, al avisar en su propia faz al arzobispo-cardenal de Toledo, que había intentado intervenir para absolver de la excomuni6n a los violadores de la inmunidad y asilo eclesiásticos cuando la prisión de Valenzuela, que en puntos de jurisdicci6n defendería la suya «el Convento, aunque se vendiesen todos los monjes».

y era deber ineludible de los religiosos ponerlos en las manos de los mendigos y desheredados.

En la casa de Párraces se repartieron siempre 400 fanegas de pan, trigo y centeno por mitad, por los lugares de la Abadía y a la puerta del Convento, más 15.000 maravedises en moneda, conforme a lo estatuido por el Rey Prudente (1).

Con los años, este socorro atrajo un sinnúmero de vagos; y los monjes propusieron a Carlos III que se diera en pan cocido a los párrocos de los pueblos de la Abadía y éstos lo distribuyeran según lo juzgaran más útil y conveniente (2).

En lo que toca al Monasterio de San Lorenzo, cuanto se pondere no equivale a la realidad. Tenía éste hospedería en la Compañía, donde eran acogidos y regalados los pobres de tránsito; hospital permanente con ocho camas, hasta que hacia 1714 se aumentaron a veinte; botica abierta a todas las urgencias, y otra hospedería dentro del Monasterio donde paraban muchos religiosos y mil viajeros y visitantes recomendados de la Corte, ministros y particulares, con los que era preciso cumplir para no exponerse a la nota de descortesía; y sabido es que ya el P. Sigüenza nos advierte que a fines del siglo xvi se hubiera necesitado media Comunidad para satisfacer a todos los que venían a admirar esta fábrica.

Como prueba indicadora de lo que sería el resto, diré que sólo la limosna del Viernes santo, a la que acudían más de cuatro mil pobres, se calculaba en unos 1.000 ducados de gasto. Igual que sucedió en Párraces pasó en San Lorenzo, y al olor de tanta largueza se reunían turbas de mendigos que merodeaban por los campos y aldeas y cometían otros actos punibles, sin contar que personas no indigentes acudían también en dicho día de Viernes santo, por mera curiosidad, o para obtener su correspondiente ración, por cuanto se propalaba que a ella iban anejas ciertas indulgencias; en vista de lo cual se acordó suprimirla en enero de 1792, reduciéndola a diez dotes de cien ducados, que se entregarían a doncellas casaderas de los lugares en los que esta Casa tenía rentas

(1) *Ordenanzas de la Vicaría de Párraces*. Aprobadas por Felipe II en 7 de agosto de 1575. Ms. de El Escorial *Os. III. 19*, fols. 78 v.

(2) Noviembre de 1770. Este año se añadieron 200 fanegas más a las acostumbradas. *Actos Capitulares*, libro II, fols. 220 r-v.

o beneficios, o a labradores alcanzados; providencia que en todas sus partes aprobó el Rey.

Esto era lo ordinario: la derrama cotidiana aumentaba en proporciones aterradoras en épocas de hambre y esterilidad; pues, como pudo escribir el P. Santa María en 1663, las puertas de San Lorenzo jamás se cerraron a nadie.

En marzo de 1615 previno el Prior a la Comunidad que por causa del mal año anterior «acudían a la Compañía más de quinientos pobres cada día y se les daba más de cuatro fanegas de pan cada día; y en la comarca había muchos envergonzantes a quien se acudía con limosnas de pan y carne a los enfermos y con medicinas a todos los que traían cédulas de pobres; que les pedía lo tuviesen por bien lo del pan y carne y las medicinas, por ser con la necesidad presente mucho más que solía; y el Convento lo aprobó todo y ordenó se diese adelante todo lo que a su Paternidad pareciese necesario (1)».

Tal vez, según quieren algunos pseudoestadistas, haya contribuido a la decadencia de España el reparto de la ridiculizada «sopa boba» de los Conventos; pero cuando se leen relatos como el que acabamos de oír, llegamos a pensar que frecuentemente no fué pequeña fortuna para los necesitados la existencia de frailes ricos. Yo tengo reconocida como concausa de nuestra postración, principalmente en el siglo xvii, la muchedumbre de vagos y parásitos que por la Península pululaban (2); pero si dirigimos una mirada a las Naciones extrañas, que se precian y estiman de poderosas y fuertes, las veremos sostener ejércitos de obreros parados, sin que se vislumbre el término de tan desolador y sombrío cuadro. Que si la Historia ha de ser maestra de la vida y luz del historiador, la contemplación de lo que en la hora presente pasa en el mundo acaso nos vuelva más comprensivos e indulgentes con la manera de ser y comportarse de nuestros antepasados y mayores.

(1) *Actos Capitulares*, libro I, fol. 155 v. A principios del siglo xix juzgó el ex-General P. Ramón Montes que las limosnas que daba San Lorenzo eran demasiadas; precisamente cuando por el quebranto de las rentas se arbitrabán medios de economía.

(2) *Relaciones de pueblos del Obispado de Cuenca*, Cuenca, 1927, t. I, pp. XLIX-LIV.

Júntese a todo lo dicho la falta de pericia de algunos administradores (1) las frecuentes y reiteradas condonaciones a los renteros, los auxilios a familias de religiosos pobres; el gasto con que el Prior debía llevar dignamente su elevada e importante prelación; la grandeza y numerosas oficinas de la Casa, en las que poco a poco e insensiblemente, por la blandura de unos, por la mal entendida caridad de otros, y por la tolerancia general, aumentaron sin cesar servidores y criados, que si no vagaban en absoluto tampoco eran necesarios (2) y se justificarán cumplidamente las causas de la penuria y agobios económicos de que hablábamos hace unos momentos.

VI.—Colegio de Filosofía y Teología.

Instituyó Felipe II en San Lorenzo el Real un Colegio para la Orden de San Jerónimo con 24 estudiantes monjes—12 teólogos y 12 artistas, o filósofos—, escogidos de todos los monasterios jerónimos de España. De este número, 8 correspondían al de El Escorial. Quiso con ello el Rey Prudente que en este palenque se doctrinaran los individuos de una Corporación que, por su coro continuo, no encontrarían fácilmente el tiempo necesario para el cultivo de las letras.

Los profesores del Colegio fueron al principio del clero secular, hombres ya suficientemente conocidos y diestros en Teología y Artes; pero al fin de su vida, por razones ignoradas, quiso el Rey Fundador que en lo sucesivo leyeran las clases catedráticos jerónimos, los cuales, escogidos por una comisión deter-

(1) Véanse al *Documento n.º IX.º* las normas impresas que para la buena marcha de la economía se les dieron en tiempo de Fernando VII.

(2) Para tiples y servicio de la Hospedería y Portería hacían falta algunos muchachos; pero su número fué creciendo de día en día sin causa justificante.

A mediados del siglo XVIII los repartía así el P. Fr. Antonio de San José: 9 en el Colegio (sobraban 7); 4 en la Portería del Monasterio (estaban de más todos); 12, acogidos por el P. Hilario de Pantoja en la Compañía desde 1712, para tocar las campanas (innecesarios); 4 ó 5 cantorcillos, y 16 en la Hospedería del Monasterio, que añadió el P. Fr. Nicolás de Madrid (éstos y los cantores tenían lección de gramática y cantollano). Total, según el mismo P. San Antonio: de los 40 y más muchachos sobraban 30.

Respecto al número de criados véase el *Documento n.º X.º* relativo a la Panadería.

minada (1), eran propuestos a la aprobación del Monarca (2).

Los elegidos para colegiales debían de serlo entre los 22 y 30 años de edad (3); podían estudiar en San Lorenzo ocho cursos y no más. Antes de admitírseles a la Filosofía eran cuidadosamente examinados de sus adelantos en latín y capacidad intelectual: si en alguna de ambas cosas se hallaban faltos, se les excluía del Colegio.

Al pasar a Teología sustentaban un acto de cuatro horas, con ocho conclusiones: una de Súmulas, otra de Lógica, dos de los Libros de los Físicos, otras dos de los restantes Libros de Natural y dos de Metafísica.

Había dos clases diarias de a hora, lo mismo para teólogos que para artistas, y las precedía otra hora de conferencia. Después de la clase, el profesor empleaba el tiempo necesario para resolver de viva voz las observaciones y dificultades que se hubieran ocurrido a los discípulos.

Los teólogos del 7.º y 8.º curso estaban obligados, además, a oír una lectura cotidiana de Sagrada Escritura, único libro que se había de leer en el refectorio durante la comida y cena (4).

(1) La componían el Prior de San Lorenzo, el Vicario, el Rector del Colegio y los 4 Diputados del Monasterio. La elección se verificaba por votos secretos, cuando no salían los agraciados por aclamación. Generalmente se presentaban al Rey para las cátedras en propiedad dos nombres: el primero (que solía ser casi siempre a quien se daba por S. M. la cátedra) era hijo de la Comunidad laurentina; el segundo pertenecía a cualquier otra casa de la Orden.

(2) No en todas las ocasiones se guardaron estos trámites. «En nuestro tiempo—escribía el P. Núñez a fines del siglo xviii—lo ha sido (el catedrático) regentándola de gracia, que allá van leyes do quieran Reyes». *Quinta parte de la Historia de la O. de San Jerónimo*, mss., pp. 1410.

El mismo P. Núñez—*ibid.* pp. 1409—observa que si no siempre los profesores fueron los más capaces, no tuvo sólo la culpa de ello el querer real, sino que en parte fué debido a que «como hay años muy cortos de frutos y mieses, también suele haber tiempos estériles de sujetos científicos para catedráticos».

(3) Los colegiales pasaban al Colegio el 15 de agosto en el siglo xvii, y en el xviii el día de las Mercedes. Los que no eran hijos de San Lorenzo, durante las vacaciones se iban a sus respectivas casas.

(4) La clase de Sagrada Escritura se leía a las 2 de la tarde.

«A la cual lección (de Sagrada Escritura) han de ser obligados a hallarse todos los colegiales teólogos (de 3.º y 4.º año); y no lo serán a dar cuenta, ni a tener conferencia, ni conclusión della; y será un año de Salmos de

En los cursos de Artes se habían de explicar principalmente los libros de Aristóteles (1); y en Teología atendríanse los catedráticos a Santo Tomás y Cayetano (2), mandándoles al mismo tiempo

David, o Proverbios de Salomón, y otro año de Profetas, o de Epístolas de Sanct Pablo...». *Constituciones*, tít. 4.º, cap. 5.º

«Y queremos que la lección del refectorio siempre sea, así a la mañana como a la tarde, de la Biblia, continuándola desde el principio hasta el cabo, por ser tan necesario que los que han de ser teólogos y tratar de la Sagrada Escritura tengan gran noticia della. Pero algún día de fiesta, si al Rector pareciere, podrá permitir y conceder que sea algún sermón de sanct Bernardo, o de otro sancto, de la tal fiesta...». *Constituciones*, tít. 7.º, cap. 3.º

(1) «El primer año leerá las *Súmmulas* que se leyeren en Alcalá, y leerse han en tres meses, y luego juntamente el texto de los primeros siete capítulos de los *Priores de Aristóteles*... En los seis meses que restan en este primero año de lectura, se leeran *Predicables de Porfirio* y *Predicamentos de Aristóteles*,... y el primer libro de *Perihermenias*, con la exposición de sancto Tomás... En el segundo año leerá los dos libros de *Posteriores*,... y por ser materia importante gastará en esto cuatro meses; de *Tópicos* se leerá solamente el primer libro... Assimismo leerá la resolución de *Elencos* que está hecha por sancto Tomás, y esto en un mes, y en lo restante del dicho segundo año leerá por lo menos cuatro libros de *Física*... En el tercero año leerá hasta Navidad de los otros cuatro libros de *Física*, y en el restante del año leerá lo de *Coelo y Generatione*; y una resolución y aclaración de las *Meteorológicas impresiones*, y la *Esfera*, simplemente, sin la *Teórica de Planetas*; podrá también aquí dar alguna noticia de los *Parvos Naturales*. En el cuarto año leerá el *Prohemio de Anima* con todo el segundo y tercero libro, sin dexar capítulo, con la *Exposición de sancto Tomás*, y *Questiones de la primera parte*, con el *Commento* de Cayetano, según que las fuere pidiendo el texto de Aristóteles: por ser tan principal materia gastará en ella cuatro meses. En otros cuatros meses siguientes leerá la *Metafísica de Aristóteles*, deteniéndose en el quinto libro, donde se han de tratar las *Questiones* que se dexaron de disputar en los *Predicamentos* y en el séptimo libro. También se detendrá donde ha de declarar las *questiones* que trata Sancto Tomás y Cayetano en el opúsculo *De ente et essentia*. Assimesmo ha de leer con cuidado el duodécimo libro, como más principal entre todos. En el restante del año leerá lo que pudiere *De habitibus et virtutibus*, por sancto Tomás, en la *Prima secundae*, en lugar de las *Ethicas de Aristóteles*; y encárgasele al lector de Artes que declare a los oyentes muy bien el texto de Aristóteles, y que así en esto como en las *Questiones* siga particularmente a algún auctor, conforme a lo que está escrito en este capítulo, advirtiendo siempre a los oyentes del auctor que se ha de seguir, para que por él traigan prevenidas las lecciones antes de leerlas, y después de leídas las puedan pasar mejor y hacer memoria de ellas, y no leerá ditando ni los oyentes escribirán...». Título 3.º, cap. 6.º

(2) «En los dos primeros años del curso de Teología se lean *Primera y*

que no dictasen, ni los alumnos copiaran las explicaciones, supuesto que ya había hartos libros impresos de estas materias. Por desgracia, no siempre se practicó este sapientísimo acuerdo (1).

Los colegiales tenían por la mañana un cuarto de hora de oración mental, y el oficio divino lo rezaban todos juntos en la Capilla del Colegio, excepto en los días de Prior y otras festividades—unas ciento al año—en que asistían y servían en el coro y altar como los demás monjes del Monasterio.

De este Colegio salieron excelentes escolásticos y profesores para toda la Orden de S. Jerónimo, y la mayor parte de los hijos de San Lorenzo el Real dignos de memoria en él cursaron.

Además de los religiosos, hubo desde la fundación cuatro seglares becarios (aumentados en 1702 a ocho) que dejaron buen recuerdo de sí en las oposiciones de Universidades y curatos (2).

VII.—El Seminario.

Para cumplir en alguna manera lo que acababa de estatuir el Concilio Tridentino respecto a la educación y enseñanza de los que habían de servir en el Santuario, determinó Felipe II fundar un Seminario al amparo y vigilancia del Monasterio de San Lorenzo, en el cual se sustentarían siempre 30 niños, luego aumentados a 40, para que, convenientemente adiestrados en la gramática, humanidades y ceremonias del culto, pudieran optar el día de mañana a ser frailes jerónimos o clérigos seculares.

Tercera parte de Sancto Tomás... En los otros dos años se leerá la *Prima Secundae*, y *Secunda Secundae*... Y queremos que los lectores de Teología no lean ditando, ni los oyentes escriban de ordinario, pues ya hay tantas leturas impresas sobre sancto Tomás,... y encargáseles que declaren bien la letra de sancto Tomás a los oyentes, y el *Comento* de Cayetano...; y para que esto se consiga procurarán los lectores particularmente en el orden del proceder seguir a alguno de los modernos, el cual ternán los oyentes y por él estudiarán, y harán memoria de lo que oyen...». Tít. 3.º, cap. 1.º

(1) Del siglo XVIII tengo dos exposiciones en las que profesores y alumnos se quejan del trabajo que pesaba sobre ellos, por carecer de textos impresos y no cumplirse lo mandado por Felipe II.

(2) Véanse los *Documentos n.ºs XI.º, XV.º y XVI.º*

El ya citado P. Núñez—o. c. pp. 1405—observa que algunos profesores del Colegio padecieron «enfermedades sumamente prolongadas y complicadas de accidentes, que hacían su tiro a la cabeza, y no es extraño, porque el continuo estudio, al paso que consume el calor de el estómago, aumenta el del cerebro y ocasiona deliquios vertiginosos».

Instituyó, además, 4 becas—2 de Artes y 2 de Teología—para que otros tantos estudiantes pudieran cursarlas con los monjes jerónimos (1).

Los seminaristas, conforme al deseo de Felipe II, habían de escogerse de los lugares donde el Monasterio poseyera rentas y beneficios, y así se hizo en general; pero dejó también la elección de los mismos al albedrío del Prior; de ahí que se hallen en no pequeño número los procedentes de pueblos donde habían nacido algunos superiores y monjes laurentinos, junto con un nutrido núcleo de hijos de criados de los Reyes, que de este modo ayudaban a sus servidores y les aliviaban de la pesada carga de mantener y educar a sus hijos.

En cuanto a comida y vestido se hallaban bien atendidos (2).

(1) Ya queda dicho que en 1702 Felipe V aumentó a ocho las becas; pero a la vez disminuyó a 36 los 40 seminaristas.

En el siglo xvii llevaban becas azules, a imitación de los del Colegio del Rey, en Alcalá.

(2) *Memoria de lo que se ha de dar a los muchachos del Seminario en Párraces.*

Primeramente: lo que toca a su mantenimiento y comida, háseles de dar de porción entre tres muchachos dos libras de carnero cada día, y en esta proporción se les dará de pescado, o huevos, cuando no fuere día de carne, con algún regalillo de fruta y verdura cuando lo hubiere en el Convento. Y en los días precipuos, que se da pitanza al Convento, también se les añadirá a los muchachos alguna cosa fuera de lo acostumbrado [al] albedrío del Rector.

Otrosí: en lo que toca al vestir, darse ha a cada uno un sayo de buriel cada año y una ropa de buriel de dos en dos años, y un jubón de lienzo, o cordellate, como le pareciere al Retor; dárselos ha más tres bonetes a cada uno en dos años.

Otrosí: se darán a cada uno en un año tres camisas honestas y dos pares de calzas cada año a cada uno: las unas enteras para el [in]vierno, y otras medias con sus zarahuelles de lienzo, según fuere menester, a albedrío del Retor, de manera que anden limpios.

Otrosí: se les han de dar zapatos cuando [sea] menester, a albedrío del Rector: un par cada mes, salvo que en el invierno, por el frío, se les darán zapatos aforrados y con dos suelas.

Otrosí: en lo que toca al dormir, se les ha de dar a cada uno su cama por sí de galera, por la limpieza, con dos colchoncillos y sábanas y almohadas, y más una manta gruesa y una frazada, por ser la tierra fría; durmiendo en un dormitorio todos juntos con su lámpara encendida de noche; el cual dormitorio tendrán siempre limpio, barriéndole una vez cada semana por

Durante cuatro años estudiaban gramática y humanidades, y su primera ocupación, al levantarse, era asistir y cantar, como alondras mañaneras, la misa de alba desde el coro bajo.

La edad de admisión fluctuaba entre nueve y trece años; y como requisito previo se hacían informaciones oficiales acerca de su limpieza de sangre y de la constancia de no haber profesado oficios viles y bajos sus padres o abuelos (1). Sobre este punto se leen en dichas informaciones testimonios poco conformes con las actuales ideas (2). En algunas se consideran oficios viles y deshonorosos los de

su orden: dos una semana, y otros dos otra; y tendrá mucho cuidado el maestro de los muchachos que el dormitorio esté limpio y que cada uno luego por la mañana tienda y haga su cama en manera que esté aseado.

Otrosí: se les ha de dar a cada uno de los muchachos para con que estudie y oiga un Arte de Gramática, un Terencio y un Vergilio, o libros equivalentes, y algún papel, plumas y tinta que buenamente hobieren menester, al albedrío del Rector.

Otrosí: se les ha de dar a los que estuvieren enfermos todo lo que fuere menester de medicinas y las otras cosas que el médico mandare cumplidamente.

Otrosí: para poder pasar el frío del invierno se les ha de dar fuego en una chimenea aparte en la cual no estén más que los muchachos y su maestro y el capellán o cura, teniendo cuidado el maestro que fuera de calentarse no se pierda tiempo, ni allí consienta que se digan ni hagan cosas que no sean honestas ni contra las buenas costumbres...»

En otra cláusula de las mismas Constituciones se ordena «que no se les dé en ningún tiempo vino, sinó fuere cuando por consejo de médico para su salud será necesario».

{*Constituciones del Seminario de Párracos. Año 1567*}. Ms. de El Escorial, & III, 19, fols. 66 r-67 r.

(1) Véase el Documento n.º XII.º

(2) Véanse algunas muestras por orden de años.

1624. Se rechazó a un postulante, aunque al fin dispensó el Capítulo General de la Orden, por haber sido zapatero su abuelo paterno.

1632. Se aprobó, entre otros monjes por el historiador Fr. Jerónimo de Sepúlveda, la información de un seminarista, «no obstante que un abuelo, digo bisabuelo, fué herrero, por haberlo sido en lugar corto, donde no trae infamia ni nota, a lo menos notable».

1667. Se juzgó inhábil para monje a uno, por haber tenido sus abuelos maternos *tenerías*, aunque no trabajaron por sus manos, sino por las de maestros y oficiales.

1673. Se dice en una información que los padres del informado eran «labradores, que no han tenido trato, ni oficio de arrieros, molineros, ni mesoneros, ni otros indecentes».

zapatero, arriero, molinero, mesonero, pregonero, porquerizo, cortador, herrero, y otros; impedimentos que se ampliaron desde 1820, pues parece que a partir de esta fecha se atendía para tener franca entrada en el Seminario a que la familia del postulante no contara en su seno con individuos que hubieran pertenecido a los Milicianos Nacionales, o a las Sociedades Patrióticas reprobadas, comprado Bienes Nacionales, u obtenido empleo del Gobierno de la Epoca Constitucional. ¡A extremos tan anticristianos e inhumanos conducen los errores y prejuicios!

Y resultaron vanos los clamores contra la injusticia que envolvía el castigo de los inocentes por culpas ajenas, puesto que nadie era responsable porque entre sus ascendientes se contara algún judío o morisco; y se perdieron en el vacío los lamentos de los que excitaban al trabajo, pues en el finchado siglo xvii, y aún no estamos limpios de semejante lepra, llegóse a considerar como degradante toda ocupación mecánica y el tener que ganarse el pan a fuerza de brazos, opinión que siguió viva y extendida durante el siglo siguiente, hasta verse precisado Carlos III, para fomentar la industria, a declarar por Real Cédula de 18 de marzo de 1783, que los oficios de curtidor, herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros similares eran honrados y honestos y que su ejercicio no mancillaba ni envilecía (1).

Cerca de los seminaristas empezó a bullir un enjambre inquieto: eran mozos ganosos de saber que venían al Colegio de San Lorenzo

1686. Se juzga en absoluto, en otra, como oficios viles e infames, por igual, los de verdugo, pregonero, porquerizo y cortador.

1687. En una información de Ciudad Real se pondera que a los padres y familia de Fr. Diego de Paraíso «no les tocaba oficio mecánico alguno».

1716. Testifica un clérigo en Medina del Campo «que el oficio de herrero es visto y tenido por muy honrado en esta villa y su tierra». No se decía lo mismo en otros muchos lugares.

1769. Justifica el monje jerónimo que hizo la información, que aunque el abuelo del pretendiente se halla «haber sido fabriquero de carbón», no es en Mazarambroz oficio bajo y vil, «porque no fué peón de los que cortan los árboles y hacen los hornos».

1776. El padre de Fr. Patricio de la Torre era «maestro confitero, oficio honrado».

(1) Recuerdo que en una carta dirigida al Prior P. Cruz—fechada en agosto de 1831—, respondió éste marginalmente a una petición de hábito: «No puede concedérsele, porque su abuelo fué sastre».

a cursar en las aulas monacales Artes y Teología por deseo de Felipe II. Pronto hubo tantos que aun en documentos oficiales se recuerda a Salamanca y Alcalá para la comparación (1); más prestamente cesó el rumor de aquella colmena, al anular en 1595 Clemente VIII las concesiones del papa Sixto V, a petición del mismo Felipe II, que debió de ver los inconvenientes de la mezcla y trato de los monjes y estudiantes jóvenes, alegres, desenvueltos y desgarrados siempre y en todas partes.

El Convento aprobó, con su generosidad nunca desmentida, que se diera comida a los estudiantes pobres; pero luego, conocido el pensamiento de Felipe II respecto a este particular, acordó que se restringiera aquélla a «doce porcionistas (2)».

En 1702 se aumentaron las 4 becas que fundara Felipe II a 8 y se disminuyó el número de los seminaristas a 36, en atención a que los becarios se portaban lucidamente en las oposiciones universitarias y se llevaban los mejores curatos, y salían del Colegio consumados teólogos (3).

Carlos III incorporó a las Universidades del Reino los estudios del Colegio (4), y así siguieron, con alternativas varias, hasta la revolución de 1868.

Los profesores del Colegio, como hombres de ciencia dejaron buen recuerdo; de los del Seminario, de esfera intelectual más humilde, se encuentran pocas noticias (5).

(1) Véase el Breve de Sixto V, año 1587, en que incorpora dichos estudios a los de otras Universidades y Colegios para conseguir la validez de grados académicos los que hubieran oído los cursos en San Lorenzo. *Memorias de Villacastín*, notas, pp. 44-45.

(2) *Actos Capitulares*, I, fols. 63 v (16 de noviembre de 1582); y fols. 94 v (año 1600).

(3) Véase el *Documento n.º XI.º*

(4) «Ilmo. Sr.: Condescendiendo el Rey con la solicitud de V. Ilma. hecha en su representación de 27 del mes próximo pasado, se ha servido aprobar el plan adjunto de erección de cátedras de las lenguas griega, hebrea y árabe en ese Real Monasterio, en los términos que en él se propone; y en su consecuencia ha mandado, por su Real Orden comunicada al Consejo, que se habiliten para las Universidades del Reino los cursos de Filosofía y Teología que se ganaren en dicho Monasterio y en su Colegio. Lo que participo a V. Ilma. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. Ilma. muchos años. San Ildefonso, 14 de agosto de 1787. El Conde de Floridablanca. Rmo. P. Fr. Antonio Moreno».

(5) Véase el *Documento n.º XIII.º*, donde se ponen sus nombres y obras.

VIII.—Los estudios en el Monasterio.

Es punto en el que no insistiré mucho por haberlo tratado ya con relativa extensión en otra parte (1), y creo haber demostrado que la culpa de la que se conceptúa esterilidad científica y literaria en San Lorenzo no la tuvieron los monjes, sino, a lo sumo, quien en El Escorial los puso, supuesto que hayamos de opinar, y no es particular aún claro, que se les entregó la selecta biblioteca para que ellos la publicaran y beneficiaran. Otras muchas librerías conoció la España de los siglos XVI y XVII y nadie ha parado la atención en ellas para colmar de improperios a sus dueños, como se ha hecho con los guardianes de la Laurentina. En la cual no se hallaban los libros «cautivos y con cadenas», según escribió arrojadamente el P. Juan de Mariana, sino que, por lo contrario, desde el principio se pusieron en las manos de cuantos por ellos preguntaban, y aun se les enseñó a preguntar si no sabían hacerlo; y si alguna vez se negó la copia o estudio de los mismos debióse ello a orden o deseo del Rey, su señor y amo (2).

La desgracia, ciertamente irreparable, la causó el incendio de 1671, en el que perecieron unos 6.000 manuscritos árabes, latinos, griegos, hebreos y castellanos, sin que de bastante número de ellos quedara copia.

A los jerónimos laurentinos se los abrumó con tantas tareas y rezos, sobre los que ya de por sí eran obligatorios en la Orden, que, con el continuo coro no les quedó respiro para nada, ni tranquilidad y reposo, imposibilitándoles toda labor mental seria y productiva.

(1) *Catálogo de los Manuscritos Castellanos de El Escorial*, t. I, páginas XXXVIII-LXI y XCVII-CII.

(2) En 1617, contestando al P. Mariana, afirma uno de los bibliotecarios que más han ilustrado con su laboriosidad y escritos esta Casa: «¿Adónde halló Mariana estas cadenas y captiverio?... Y quisiera saber quién les quita a los hombres eruditos de España que no revuelvan estos libros... Porque aquí nunca negamos los códices para copiarlos, con harta costa nuestra del hospedaje que se pega, y todo se da por muy bien empleado... Cada día tenemos huéspedes eruditos, cada día extranjeros curiosos que revuelven nuestras librerías; los veranos, todos, a todo el mundo: cardenales, obispos, príncipes, embajadores, y de ordinario los cortesanos: a todos se abre la puerta, a nadie se niega el libro que pide, y si no sabe pedir se le enseña el modo de pedir y de hallarle». P. Lucas de Alaejos, ms. *ç. iii. 7*. Reproducido en mi citado *Catálogo*, t. I, pp. XXVI-XXVII.

Además, la Orden de San Jerónimo no se había fundado para los estudios, sino para cantar los loores divinos con pausa y solemnidad; ¿por qué, pues, se les exige que aparecieran letrados? Cuando sus monjes querían empezar el aprendizaje serio y meditado de la Filosofía y Teología andaban cerca de los treinta años, sin hábito de discurrir, porque nadie deputará preparación intelectual adecuada para hondos y sostenidos discursos las dos clases diarias de cantollano y gramática y luego las obligatorias de filosofía, teología y moral, casi elementales, en que principalmente se ejercitaban durante los siete años de Noviciado y Escuela.

Aun admitido cuanto antecede, no se vaya a creer que en San Lorenzo faltaron nunca cultivadores de las letras; antes los hubo en todo tiempo y no en tan escasa cantidad como se afirma y pondera.

El P. Sigüenza aseguraba en 1595 que las letras sagradas, escolásticas y positivas y las lenguas hebrea, griega y latina habían llegado en El Escorial en breve tiempo a tan buen punto que no sabía adónde alguna de ellas estaba mejor (1).

El P. Alaejos, en la respuesta que ya conocemos al P. Mariana, escribe: «Tenemos varones eruditos, peritísimos de lenguas hebrea y griega, y esta Casa Real es maestra y fuente de ellas. Tenemos el Colegio insigne, de adonde salen doctísimos supuestos para la Orden».

En 1663 alaba el P. Fr. Luis de Santa María, en su *Octava sagradamente culta*, pp. 17, el sazonado gusto de muchos monjes escorialenses para versos, loas, entremeses y otros literarios entretenimientos.

A mediados del siglo XVIII residían en el Monasterio doce

(1) *Vida de S. Jerónimo: infancia y puericia.*

Felipe II mandó en las *Constituciones del Colegio*, título 2.º, capítulo 3.º, que en el Monasterio hubiera siempre profesores de hebreo y griego; pero nunca se cumplió; de ahí que fueran relativamente pocos los que supieron estas lenguas. En 12 de febrero de 1638 halló la determinación siguiente respecto al griego: «En este mismo Capítulo vino el Convento en que se diesen cincuenta ducados al año y comida a un maestro de griego para que le enseñase y leyese a los monjes de la Escuela y a los demás que quisiesen acudir a oírlo, por ser conveniente haya quien sepa esta lengua en esta Casa». *Actos Capitulares*, libro I, fols. 215 r. Por este tiempo se hallaba en San Lorenzo el famoso helenista valenciano Vicente Mariner, y es probable que para él se tomara el acuerdo que se acaba de copiar.

Maestros jubilados y unos setenta monjes teólogos, predicadores de S. M., poetas y escritores; y las colecciones de villancicos, comedias, loas, sermones y otras suertes de manuscritos e impresos que aún restan, en la realidad o en el recuerdo, testimonian que no reinó en él desvío por las letras.

Los priores, en general, llevan, y no por mera condecoración, el honroso título de Maestros, o son conocidos como hombres de letras. Los nombres de Sigüenza, Alaejos, Vera, Mauricio, Santos, La Llave, Reinoso, Vitoria, Manzanares, Cifuentes y otros, verifican mi aserto en cuanto a los que publicaron o compusieron libros; y el sobrenombre de Maestro que ostentan la mayor parte de los que desempeñaron tan alto cargo, nos indica paladinamente que habían explicado varios años Teología y Filosofía, o ahondado en el conocimiento de ambas disciplinas.

En cuanto a los individuos particulares, puede acudir el lector a la segunda parte del presente discurso, que me releva a mí, por el momento, de repetir lo que en ella consta.

Carlos III y sus ministros instaron por los años de 1765 para que el Monasterio se incorporara a la renovación de los estudios que había empezado a desarrollarse en el reinado de Fernando VI. Trataron los monjes de cumplir el regio querer, y en 1.º de abril de 1769 dirigió al ministro Roda el prior Fr. Bernardo de Lorca, luego obispo de Guadix, un bien pensado plan científico que se siguió, en lo que se pudo, varios años.

Posteriormente, en 1784, se fundaron las cátedras de hebreo, árabe y griego; pero treinta años de ensayos baldíos, buscando la raíz del poco aprovechamiento de los discípulos, mostraron que eran inútiles los mejores propósitos. El problema quedó insoluble: no se encontró medio de casar y conciliar las múltiples ocupaciones de los nuevos con el vagar y descanso que pide el estudio (1).

¿Pensó, tal vez, Felipe II en cambiar el modo de ser de los Jerónimos y convertirlos de frailes salmodiantes y rezadores en escritores y eruditos? No lo creo; y si así hubiera pensado, criticaríamos su proceder, como ya en su tiempo se le censuró, en el

(1) Véase este punto tratado extensamente en mi *Catálogo de Mss. Castellanos de El Escorial*, t. I, pp. XXXVIII-XLI y XCVIII-CII.

Sobre *Planes de estudios* véanse en los *Documentos n.os XV.º y XVI.º* dos curiosos informes del doctísimo mercedario P. Magí, obispo de Guadix y Baza, dirigido uno de ellos al ministro Caballero.

supuesto antedicho, no sin acierto, el poco que manifestaba al encomendar a los jerónimos de San Lorenzo los tesoros científicos y literarios que en él había acumulado (1).

Y por si alguno opone que en San Lorenzo, sin faltar al coro, aún podía quedar personal para los estudios, lea lo que sobre este particular escribía su prior en 1806.

«En la Comunidad—dice—se cuentan, por lo menos, 180 monjes. . . : 50 monjes de sesenta a noventa años, muchos de ellos impedidos; se cuentan 30 en Párraces, y curatos; otros 30 músicos de voz, e instrumentistas, que unos ya no cantan ni tocan, y otros sí, pero inhábiles para los estudios, porque los más se admiten sin toda la suficiencia necesaria (2). Se deben contar otros 30 empleados lícitamente, como son Prior, Vicario, Maestro de Novicios, Secretario, Compañero (3), dos Procuradores, dos Arqueros, dos Archiveros, Rector del Seminario, Campero, Granjero, Panadero, Hortelano, Hospitalero, Cerero, tres Sacristanes, cinco Confesores continuos de Iglesia, Sacristán del Colegio, Porteros, cuatro, Obreros, dos, tres Bibliotecarios, Maestro de Moral, enfermos y ausentes en las dos Comunidades lo menos diez. Sumados, son ciento y cincuenta los religiosos empleados. Cuéntense luego los que llamamos Veladores, que suplen los claros del coro: . . (4)».

La causa principal y casi única del fracaso intelectual hay que buscarla en la no interrumpida asistencia a las obligaciones de coro e iglesia, porque, «el coro continuo cantado—como tengo yo escrito en otro lugar (5)—sólo lo llevaron con paciencia y valor los más santos y esforzados; y sobre la mayoría gravó como peso tremendo e incomportable y lima activa nunca interrumpida que desgastó y consumió las energías más tenaces, e hizo imposible al espíritu, exhausto e inerte, toda otra labor».

(1) Véase el *Documento n.º XIV.º*

(2) Formando con los músicos un grupo bastante numeroso, había otros monjes de misa y olla, llamados «monjes bolonios», que la Comunidad, forzada por el exceso de misas a que tenía que atender, recibía sin estudios y preparaba muy rudimentariamente.

(3) Casi todos los cargos principales, además del que los desempeñaba, llevaban anejo otro monje llamado «compañero».

(4) *Reflexiones del P. Fr. Crisanto de la Concepción sobre el Plan de Estudios compuesto por el Ilmo. Sr. Arzobispo, Abad de S. Ildefonso*, 2 de mayo de 1806.

(5) *Catálogo de Mss. Castellanos*, t. I, pp. XLI.

IX.—La música en San Lorenzo el el Real.

Felipe II, cuyas aficiones musicales son de sobra conocidas (1), enriqueció el Monasterio de San Lorenzo con cuatro magníficos órganos, construídos por maestro Gil Brevost, reputado como el mejor organero europeo de su época. Sin embargo, en una de las cláusulas de la *Carta de fundación* (2) mandó que nunca hubiera canto de órgano en la basílica escurialense, deseoso, sin duda, de que el oficio divino se acomodara siempre a las melodías gregorianas; porque querer extender la prohibición a toda la liturgia, como se sostiene comúnmente, fundándose en lo que ordenara en 1567, no se ajusta a la verdad. No olvidemos que desde que se redactó la *Carta de fundación* hasta que se inauguró la iglesia pasaron veinte años, y en este tiempo

(1) De dónde nació en el Rey Prudente el gusto por la música, lo ignoro. Acaso lo heredara de su padre, el cual demostró en varias ocasiones ser buen juzgador en el divino arte; o tal vez se lo inculcara su ayo D. Juan de Cordona, luego virrey de Navarra, quien la estudió con aprovechamiento en Montserrat.

Como curiosidad, y a sabiendas de que Saldoni se confunde y yerra muchas veces, pondré aquí lo que dice sobre el particular respecto a Felipe II (*Diccionario... de efemérides de los músicos españoles*, t. IV, pp. 244). Escribe, pues, Saldoni, que en 1712 imprimió en Madrid D. José de Torres un libro titulado *Canto de órgano*, en el que se encuentra, a la pág. 156, un «Benedictus» a 3 voces, que va rotulado en la cabeza *Philippus Secundus*, y sospecha si será composición del Rey Prudente. ¿Es acaso el fundador de El Escorial de quien se trata, o es algún maestro llamado *Felipe Segundo* en contraposición a Felipe Rogier (Rogerius, o Ruimonte), de quien también se publican piezas en el libro de Torres, el cual fué nombrado Maestro de música de la Capilla Real en 1589, al morir Flecha, el celebrado autor de las «Ensaladas», que desempeñaba aquel cargo?

Cabrera de Córdoba afirma terminantemente que Felipe II desconocía la técnica musical, aunque, según se reconoce generalmente, era extremado en oír y juzgar; y así parece ser la verdad; pues, aun admitiendo mucho, con los testimonios que hoy poseemos, a lo más que se puede llegar es a suponer que el Rey Prudente supo tocar la vihuela por cifra. Véase al P. L. Villaalba Muñoz, *Felipe II tocador de vihuela*, en «La Ciudad de Dios», año 1913, t. XCIV, pp. 442-457. De todos modos y sea de ello lo que quiera, quede aquí apuntada la indicación de Saldoni, por si descubrimientos posteriores pueden esclarecerla.

(2) «Y en cuanto a las otras misas, y horas, y oficios divinos... queremos y expresamente ordenamos que se digan e celebren en canto llano e no haya en ninguna manera, ni en ningún día, ni fiesta, canto de órgano...». Cláusula 38. Véanse mis *Documentos de El Escorial*, II, pp. 102.

nada tiene de extraño que el Rey Prudente cambiara de pensar, como cambió en otras muchas cosas relativas al Monasterio.

Por otra parte, sabemos que la solemnísima inauguración de la basílica escurialense se celebró con música de muchas y escogidas voces, acompañadas de bajones, cornetas y órganos (1), tanto las primeras y segundas vísperas y completas como la misa de Espíritu Santo. Y ello no constituyó un caso excepcional, sino que pasó a ser costumbre admitida (2).

(1) P. Sepúlveda, *Historia de varios sucesos*, pp. 27-29.

(2) «Este modo de cantar (cantollano, alternando con canto de órgano) se usa en las fiestas en el coro de san Lorenzo el Real, a instancia de Felipe Segundo, que porque los religiosos no cesassen de la divina alabanza, mientras los músicos cantaban, i por quitar los inconvenientes dichos, tuvo gusto de que sobre el canto llano, que canta el coro, se echassen otras voces, i assí cantassen todos, i salió esto felizmente, porque como el coro i la Iglesia son tan grandes, i tantas las voces i ecos, que las responden, no se puede decir cuán bien salga esto, i más en los fabordones con que se cantan los Salmos». P. Martín de la Vera, *Instrucción de Eclesiásticos*, Madrid, 1630, pp. 195. El P. Martín de la Vera entró monje en 1584 y, por tanto, es testigo de mayor excepción en lo que afirma.

Lo que Felipe II suprimió en su Capilla fueron los villancicos, y es muy probable que, sabiendo esto, durante su reinado no se cantaran en El Escorial; pero muerto el Rey Prudente se volvieron a introducir poco a poco en todas partes, según consta de la censura que de ellos hace el P. Vera en el libro que se acaba de citar, y que con gusto traslado aquí por ser noticia curiosa. Dice así:

«Felipe II quitó los villancicos de su Real Capilla: ya se han vuelto a introducir, i de modo que en las fiestas, el canto llano del oficio, es como de aldea, i no es oído, ni visto, i los villancicos se celebran con suma autoridad, i solemnidad, i parece que se tiene como principal, i el oficio divino como por acesorio; cosa digna de llorar por hacerse en Capilla de Rey tan pío y tan Católico, i en presencia de los Nuncios, i Legados del Papa, i otros Perlados, que lo habían de celar. Esto se va introduciendo en otras muchas partes, i lo que peor es, en los monasterios de Frailes i de Monjas. . . Del día de Navidad i de Corpus Christi no hablo, porque como Dios en este día se humanó tanto, parece se puede tomar un poquito de más licencia para el consuelo humano, pero siempre debe hacerse con mucha modestia. . . De aquí es que los villancicos hechos en lengua Guínea, o Gallega, o en otras, que no son sino para mover a risa, i causar descompostura; i otros hechos a imitación, o en la letra o en el tono, de los cantares o letras profanas, i que despiertan la memoria dellas, en ninguna manera debrían cantarse en la iglesia, ni en el coro, . . . i como están vedadas hacerse representaciones profanas en la iglesia, sería justo lo estuviesen los villancicos, que son desta data i calidad; pues en lo uno i en lo otro corre la misma razón». *Instrucción*

Felipe II trajo a esta Casa algunas veces su Capilla de música, que era la mejor de Europa, y excelentes organistas, entre los cuales suena frecuentemente Diego del Castillo que nos dejó un curioso libro de cómo se debían de arreglar y afinar los órganos de San Lorenzo (1), más otros cuatro de tientos y motetes que deben de haber desaparecido (2).

Contemporáneo de Castillo hallo un organista pagado por el Convento, Cristóbal del Aguila, el cual murió en julio de 1582 (3).

de Eclesiásticos, pp. 196. ¡Qué no hubiera dicho el P. Vera, si hubiera conocido las irreverencias y excesos que tanto en la música como en la letra se cometieron después de sus días, principalmente en el siglo XVIII, en que el mal gusto y lo grotesco rayaron con frecuencia en lo demasadamente libre. Con razón dijo nuestro clásico que una de las cosas más reprobables es la mezcla de lo humano con lo divino!

(1) *Declaracion de los Organos que ay en el Monasterio de Sant Lorenzo el Real, por la qual se da ynstruçon y claridad perpetua a los afinadores, de los secretos, largitorias y reducciones y órdenes de toda la cañuteria...* De esta obra describo dos mss. del siglo XVI en mi *Catálogo*, t. I, pp. CXXXIX y 284; y III, pp. 152.

(2) Didaci a Castillo Regis Philippi Secundi ab instrumentis sacris Primarii duo volumina Musicae.

Primum instrumentis D. Laurentii accommodatum. VII. P. 1 (tachado: I. O. 2).

Secundum tonorum et (ut sic dicam) tentorum et motetorum. VII. P. 2. (tachado: I. O. 3).

Item alia duo volumina VII. P. 34.

Se conservaban en la Biblioteca hacia 1600; pero ya no se encuentran.

(3) «En 6 de jullio del dicho año falescio en la Compañia del Sitio Christobal del Aguila, organista en sanct Lorencio por su magestad. Recivio los sanctissimos sacramentos y se hizo por él el officio funeral y misa de enterramiento con diáconos: acompañaron le las cofradias de la Vera cruz y del Sanctissimo Sacramento del Sitio; no hizo testamento. Está sepultado en el primer grado junto al altar de la Magdalena. El licenciado Cardaña». *Libro de sepulturas, y testamentos de la villa del Scurial* (1580-1617), fols. 27v. Año 1582.

Además de éstos, encuentro por este tiempo dos frailes organistas: uno llamado Fr. Jerónimo de Zaragoza, profeso del Parral, de Segovia, de gran habilidad, discípulo de Antonio Cabezón, muerto aquí en octubre de 1576; y otro que sabía no mucho, Fr. Diego de la Concepción. De él nos cuenta el P. Sigüenza la siguiente anécdota: «Acuérdome que me preguntó una vez Diego del Castillo, tañedor insigne de tecla del Rey, oyéndole tañer [a Fr. Diego de la Concepción], si parecía tan bien lo que él tañía, como lo que tañía aquel frailecico? Respondíle, riendo, que nó; porque sus primores no los entendíamos, y aquello de nuestro fraile nos sonaba bien». *Tercera*

Las palabras con que se describe el primer tomo de las composiciones de Castillo—*instrumentis D. Laurentii accommodatum—acomodado a los instrumentos de San Lorenzo*, indican manifiestamente que había algo más que los órganos; pero de qué instrumentos se trata lo desconozco, aunque es de presumir fácilmente que sonarían las cornetas, pífanos, sacabuches, trompones, el arpa y otros similares (1).

En 1621 acordó el Convento recibir de organista, «para que tañese los días principales y diese lección a algunos hermanos de la Escuela», a un licenciado Sevillano, con casa, ración y ochenta ducados, que luego se le subieron a ciento; y esta es la única noticia que he podido encontrar de organista asalariado en el siglo XVII; pero aparecen de vez en cuando diversos ministriles (2), hasta que a fines del mismo siglo (diciembre de 1699) se señalaron cincuenta ducados anuales y ración de religioso al conocido arpista D. Francisco Toscán para que viviera aquí y enseñara a los religiosos (3).

Antes de esta fecha es indiscutible que se tocó el arpa en el coro de San Lorenzo, pues a mediados del siglo XVII se compusieron varias piezas con acompañamiento de este instrumento, y

parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo, lib. IV, discurso XXIII, pp. 886, Madrid, 1605.

(1) De cornetas y bajones habla el P. Sepúlveda. El P. Villalba Muñoz, *La música instrumental en España durante el siglo XVI*, «La Ciudad de Dios», t. XCIII, pp. 367, nombra las cornetas, pífanos, sacabuches y trombones.

(2) Se trató, en mayo de 1617, de que hubiera un maestro de canto para el Seminario.

En 30 de diciembre de 1622 se recibió a Diego Roldán, ministril, vecino de Valladolid, «para que tañía la corneta en el coro las fiestas principales, y los demás instrumentos que le fuere mandado», con cien ducados anuales de salario, casa y ración.

El 22 de marzo de 1623 se le señalan 20 ducados, «fuera de la comida que se da», al que tañía el bajón.

El 12 de agosto de 1628 se recibió a Francisco Roldán para que tañese la corneta y demás instrumentos en las fiestas principales, con 80 ó 100 ducados, una ración, leña y casa en el Sitio.

En abril de 1637, se quedó en la Hospedería, con 500 reales al año, un tiple llamado Mateo Rubio, que había venido de Madrid a cantar la Semana Santa y Pascua. *Libro de los Actos Capitulares*, I, fols. 162r, 173r, 174r, 175r, 191r, y 213r.

(3) *Actos Capitulares*, I, fols. 369v.

en 1663 aparece como excelente tañedor de ella el P. Fr. Juan Durango († 1696).

Con semejante conjunto de instrumentos, los tiples de la Hospedería, órganos magníficos y voces buenas y abundantes entre los monjes, pronto quedaría organizada una excelente Capilla de música; y como San Lorenzo se esmeró siempre cuidadoso y nada omitió de cuanto pudiera contentar a sus Señores y Patronos, y todos los Reyes Austriacos y Borbones—excepto Carlos III—fueron amantes en extremo de la música figurada—y aun alguno virtuoso y cantor, como Felipe III—, no tardó aquélla en completarse y constituirse definitivamente (1).

¿Quién fué el primer Maestro de Capilla? Es punto que se controvierte. El P. Villalba Muñoz (2) dió la primacía al P. Pedro de Tafalla († 1660); pero luego rectificó su creencia y se la concedió al P. Fr. Juan Bautista († 1653). Yo hallo en un manuscrito anterior a los citados al P. Fr. Pedro de Huéscar († 6 de febrero de 1621), que tomó el hábito en 1620, autor de algunas piezas de órgano (3).

Además de los que se acaban de nombrar, sobresalieron notoriamente en el siglo xvii otros dos organistas y exquisitos compositores: el P. Fr. Cristóbal de S. Jerónimo, y el P. Diego de Torrijos († 1691), retratado éste en el pasmoso lienzo de Claudio Coello que se conserva como joya inapreciable de la Sacristía de S. Lorenzo (4).

Y el auge de la Música en El Escorial y su siglo de oro lo tuvo en el xviii, en el que campea la orquesta a grande escala con violines, bajones, trompas, óboes, clarines y acompañamiento de dos y cuatro órganos (5).

(1) En esto de la música de órgano, como en todo, hubo en San Lorenzo diferentes pareceres. Véase el ms. *H. I. 9*, fols. 103r, 195r y 198r.

(2) Felipe V, Fernando VI y Carlos IV se recreaban con la música acompañada de trompas, óboes, violines (ya se sabe que Carlos IV tocaba éste último medianamente); y a Carlos III le gustaba más el cantollano.

(3) «La Ciudad de Dios», t. LI, pp. 499-500.

(4) Ms. *H. I. 10*, fols. 337r. El P. Huéscar fué seminarista en 1610.

(5) El P. Santa María, *Octava sacramente culta*, pp. 7-8, pondera y no acaba la destreza y número de la Capilla e instrumentos de música en 1663, dirigidos por el P. Fr. Manuel del Valle, también poeta.

(6) Según Saldoni—*Diccionario... de Efemérides*, III, pp. 136—el maestro compositor D. Sebastián Durón († en Viena el 15 de agosto de 1715) introdujo el primero los violines en la música sagrada. Era Maestro de la Capilla Real en 1693 y de él se cantaron composiciones en El Escorial.

Figura como el primero y de más valer entre los Maestros de Capilla en esta centuria el laborioso y eruditísimo P. Antonio Soler, y dejan nombre no ordinario los Alaejos, Valles, Ramonedas, Ferrer y otros (1).

Con los citados y varios más que se pueden ver en la segunda parte de este Discurso, hay suficiente para convencerse de que es preciso estudiar y clasificar la producción musical jerónima en San Lorenzo, tan poco y fragmentariamente conocida (2), y agradecerles a los tratadistas de música laurentinos la diligencia con que recogieron y copiaron obras de maestros extraños enriqueciendo el archivo escurialense, aún falto de un catálogo completo (3).

X.—Lo que se comía en San Lorenzo el Real.

La ironía y la maledicencia se han cebado desde antiguo en la cantidad y calidad de la comida en la Orden de San Jerónimo, distinguiéndola y caracterizándola entre todas las demás como la del mejor plato y bien abastada mesa.

No pretendo ahora hablar de lo que pasaba en la Orden Jerónima; pero si he de sentar que en San Lorenzo jamás hubo exceso reprobable; por lo contrario, se padecieron algunas y no siempre merecidas abstinencias.

Y como los documentos serán más eficaces que cualquiera otra prueba, a ellos acudo.

Digamos, primeramente, que la Comunidad no daba a sus miembros más que comida y cena; que al año se comía de vigilia 138 días (4), que la mayor parte de éstos lo eran de ayuno, y

(1) Véanse las notas biobibliográficas de la segunda parte de este Discurso.

(2) El que más ha estudiado el valor de los músicos laurentinos fué el P. Luis Villalba Muñoz, aunque es de sentir que no trabajara obra metódica y de conjunto.

(3) El *Catálogo* que adelante se cita de D. José Cosme de Benito es imperfecto, como he podido comprobar en rápido cotejo. Le falta, principalmente, cuanto se relaciona con las composiciones para órgano solo, sin voces.

(4) Por lo menos así sucedió hasta el último tercio del siglo XVIII, en que se empezaron a usar los privilegios que Benedicto XIV concedió a España para el tiempo de Cuaresma. De ahí el gasto grande de bacalao. Véase el *Documento n.º XVII.º*

aunque tropezáramos con alguna demasía, no indicaría excesiva generosidad que la perdonáramos.

Fuera de la manutención general, se concedieron algunos regalos y menudencias a los que llevaban de hábito 28 años (1); pero lo cierto es que en tiempo de Carlos III—de prosperidad económica pocas veces alcanzada—los monjes se quejaron de no hallarse asistidos enteramente en sus personas y cosas (2); y en el mismo siglo XVIII afirmaba un anónimo (3) que el monasterio peor de toda la Orden para la comida era San Lorenzo.

Y como, ya se ha repetido varias veces, en esta Casa se mantuvieron con tenacidad inmutable y respeto secular las costumbres recibidas, veamos qué se comía en 1805 y con su relato se vendrá a tierra lo de la glotonería jerónima, advirtiendo que si al superior y a otros monjes beneméritos se les servía más abundante ración, las ganancias eran para los enfermos y ancianos a quienes con ella obsequiaban los privilegiados (4).

«La comida de la Comunidad en los días de carne consiste en la taza de caldo, el platillo, y la ración o puchero; y la cena en ensalada, y ración, o guisado; y se pasan fuentes con carne picada, tortilla o alguna otra cosa, de que van tomando los monjes hasta donde llega.

El platillo varía en el curso del año: en ciertos días suele ser de ternera, y algunos muy festivos era antes de ave.

En la noche, cuando es el guisado de callos, solían antes darse a cada monje un par de huevos.

La comida de viernes en día de ayuno solía consistir en potaje,

(1) De antiguo se daba lo siguiente anualmente a los frailes de 28 años de hábito: 4 jamones. 4 libras de tabaco. 2 pañuelos de seda. 17 ó 18 libras de chocolate (23 a los de 38 años de hábito). 1 libra de dulces el Sábado Santo.

En mayo de 1740 ya tenía la Comunidad un oficial chocolatero que ganaba 6 reales y ración diaria. *Actos Capitulares*, II, fols. 89r.

(2) Véase una contestación al *Memorial* en el ms. escurialense *H. I. 15*, fols. 294r-299r, en la que se reconoce la justicia de la queja de los monjes. De estas quejas nació el *Plan de asistencias*, aprobado por Carlos III, que puede verse en el *Documento n.º XVIII.º*

(3) *Colirio suave y salutarifero*, contra el P. Fr. Pablo de San Nicolás. Ms. *H. I. 15*, fols. 229 y sigs.

(4) Un refrán muy antiguo suena: «La mejor mesa, la traviesa». En ella se sentaban los superiores y los monjes condecorados.

par de huevos, ración de pescado salado, y otra de fresco o escabeche.

Por postres se pasan platos con cierta cantidad de queso y aceitunas, comenzando por los monjes ancianos, y toma cada uno lo que le parece, hasta que se acaba.

En los miércoles, viernes y sábados se da a cada monje un cestillo de pasas.

En los días de celebración de prior, y algunos más, se da a cada monje una tacita de arroz con leche.

Y suele también darse fruta, aun en días regulares, cuando la hay de las huertas de la Casa.

Hay también días en que se pasan fuentes con alguna menestra. En el pormenor de todas estas cosas ocurren frecuentísimos motivos de variación. . . (1)».

(1) Para reunir en un solo lugar lo que el Sr. Amat juzgó proponer acerca de la comida continuó el texto en esta nota. Sigue, pues, así:

«Pondrá (el administrador de la cocina) particular cuidado en disminuir el asombroso gasto de carbón que se hace en esta casa, discurriendo y proponiendo al prelado los medios de reducirle a una prudente moderación.

No dexa de contribuir al aumento de este gasto la generalidad con que se han extendido dos costumbres no de las más antiguas: la de braseros en las celdas particulares, en lugar de las chimeneas comunes, en que a ciertas horas se hacía lumbre de buena leña, para alivio de la Comunidad; y la del desayuno del chocolate, que se toma, no de comunidad en un mismo lugar y hora, sino privadamente en su celda por cada monje cuando le acomoda. Este desayuno, aunque conocido de pocos siglos a esta parte, y aun ahora poco usado de la gente más dada a las letras en algunas naciones, se réputa fácilmente en España como necesario o muy útil. Así, a pesar del considerable aumento de gasto que ocasiona a esta Real Casa, se repartirá a cada monje comunmente todos los años en la cantidad señalada en el acuerdo aprobado por el Señor Carlos III (*). Mas en años de guerra, en que suele ser exorbitante el precio, o cuando sean escasas las cosechas y difíciles las cobranzas de las rentas del Monasterio; y hasta que se haya reparado de sus actuales atrasos, podrá el prior moderar la cantidad del chocolate y de los demás socorros señalados en el expresado acuerdo, en los términos que con la Diputa juzgue correspondiente. Y si pareciese preciso algunos años suspender del todo dichos socorros, lo propondrá a la Comunidad. Pero nunca debe acudirse a estas economías gravosas para los monjes particulares, sino cuando sea indispensable, por no alcanzar el producto de las administraciones y rentas a cubrir los gastos precisos del Monasterio y por no hallarse otros medios de suplir esta falta». [*Costumbres formadas de Real*

(*) Léase el Documento n.º XVIII.º

De lo dicho se deduce que en San Lorenzo se comía poco más o menos como en cualquier hogar español regularmente acomodado, y que hasta el año 1780 nadie, de no haber cumplido los 28 años de hábito, no tenía derecho a otra cosa sino a la comida y cena, sin opción a más regalos y asistencias.

Añádase que ciertos platos y entremeses de días señalados no se pudieron servir en ocasiones por deudas y apuros económicos del Convento (1), y la leyenda manida del refectorio como distinti-

Orden para el Monasterio de San Lorenzo el Real, año 1805, por el Ilmo. Sr. Arzobispo Abad de S. Ildefonso], núms. 118 y 119.

Claro es que podían contestar los monjes que ellos ninguna culpa tenían de que los años fueran malos y pocos los ingresos; y que si se les obligaba a seguir celebrando misas y otros actos piadosos por la prosperidad e intención de los Reyes, a éstos incumbía mantener y socorrer sus capellanes en caso de necesidad.

(1) En mayo de 1607 se determinó que por los atrasos de la Casa y excesivos precios en vez de pítanza de gallina, que se solía dar en las fiestas principales, se diese ternera, cabrito, u otro equivalente, porque las gallinas valían a cinco reales y eran muy ruines. *Actos Capitulares*, I, fols. 121v.

En 1685 se acordó que por haber faltado las frutas secas se diese pan y algunas yerbas para las colaciones de Cuaresma. *Ibid.*, fol. 353r.

En marzo de 1805 confesaba el P. Prior en documento oficial, que por haber bajado grandemente los caudales del Monasterio, no pudo obsequiar a los monjes con la cesta de bollitos y los 80 reales que a cada uno se regalaban en Navidad; que tampoco se les pudieran dar huevos ni gallinas, ni aun a los enfermos, a no ser cuando expresamente lo mandaba el médico. Véase el *Documento n.º XIX.*

El plato de arroz con leche se ponía los días del Prior, domingos de Cuaresma, los siete viernes siguientes y en las profesiones y misa nueva. En octubre de 1819 se conmutó, por escasez de leche, dando a cada monje 40 reales de vellón.

Para beber, cada monje tomaba la cantidad de vino que le parecía.

Y por curiosidad traslado un acuerdo conventual respecto al consumo de agua fría. Dice así: «Después de esto, en el mismo Capítulo (20 de agosto de 1612), pidió todo este Convento a nuestro Padre fuese servido y mandar que para ahora y para adelante perpetuamente se diese al Convento la bebida fría con nieve del pozo della que este Monasterio tiene para vender en lo alto del Campillo, pues se había hecho con esta intención, en los dos meses de agosto y septiembre por lo menos, porque en ellos se ha experimentado están los aljibes muy calientes y poco frescos; y para los religiosos que no lo quieran tan frío pasen un cántaro de agua del aljibe en cada comida y cena, que en ello recibiría todo el Convento mucha merced y regalo, y el médico decía sería mucha salud de toda esta Casa etc.; y nuestro Padre lo tuvo por bien y mandó se hiciese...». *Actos Capitulares*, I, fol. 146r.

vo de los Jerónimos, a lo menos en San Lorenzo el Real, queda relegada a la ficción y a la fábula.

XI.—Ocupaciones cotidianas de los monjes laurentinos: recreos y alivios.

La vida en San Lorenzo fué ocupadísima y ajetreada dentro de su invariable monotonía. Desgraciadamente, nunca hubo en él *Libro de costumbres*, en el cual, como en los de todos los monasterios jerónimos, se especificarían aun los más mínimos pormenores de cuanto había de hacerse a cada hora del día por los monjes, según su empleo y categoría.

Formáronse y se escribieron unas Costumbres a los principios de la fundación; mas parecieron demasiado rigurosas y no se cumplieron. Pasaron así varios años, y no se conoce intento de remediar la falta hasta 1608 (1). Ello, si por un lado implica descuido, por otro nos demuestra el respeto y acatamiento con que se perpetuaban las tradiciones, que permitía a los superiores gobernar sin ley escrita particular; pudiendo asegurarse que el modo de vivir de los primeros tiempos apenas cambió, a no ser en minucias de ninguna o poca monta, en dos siglos y medio.

Sería curioso conocer el contenido de las primeras *Costumbres*; pero desaparecieron del archivo (2).

En el siglo XVIII trató de subsanarse el defecto, sin realizarse nunca por entero (3).

Aun sin texto oficial, podremos llegar a un plan aproximado de la vida y ocupaciones diarias en San Lorenzo; las cuales, como es natural, cargaban más sobre los nuevos, o de la Escuela, que

(1) *Actos Capitulares*, I, fol. 125v.

(2) En un *Índice del Archivo de San Lorenzo*, copiado en 1672 de otro más antiguo, se lee: «Las Costumbres que hizo el Sr. Rey Felipe II para este Convento y aprobó la Orden el año 1567, estaban en este caxon (70)... Ya no están en él, ni en todo el Archivo. Quién las sacó y no las volvió no se sabe. Dios se lo perdone.

Item había un legajo grande de cuadernos sueltos, que trataban de las Costumbres de los oficios de esta Casa: tampoco parece éste».

(3) En 26 de julio de 1711 se acordó que se hiciesen; en 1736 aún no se habían acabado de recopilar; en 1742 se manda que se prosiga el empeño; y en 1820 se encarga nuevamente que se escriban «conforme a las circunstancias actuales». Notas tomadas del *Libro de los Actos capitulares*, I, fol. 389r; II, 53v, etc.

así se llamaba a los religiosos que aún no contaban siete años cumplidos de hábito.

La misa de Prima, con la hora canónica del mismo nombre, empezaba a las 5 de la mañana en verano y a las seis en invierno: duraba una hora.

Luego bajaban a la sacristía para ayudar a las misas, hasta las 8.

A las 8 tenían lección de cantollano.

A las 9 se cantaba la misa conventual, precedida de Tercia y seguida de Sexta, que duraban casi dos horas.

A las 11 se comía; y a continuación se debía de cantar Nona, según sospecho, pues esta era la práctica general en toda la Orden.

Debía de seguir un rato de esparcimiento y siesta.

Las vísperas, a las que precedía media hora, o un cuarto de hora, de oración mental, se cantaban entre dos y tres de la tarde (1).

Si al día siguiente se celebraban honras por alguna Persona Real, se cantaban otras vísperas de requiem. Lo mismo se ejecutaba en los aniversarios, sétimos, trigésimos, y cabos de año, numerosísimos en la Orden de San Jerónimo.

A las 3 tenían la lección de gramática (2).

El tiempo que quedaba libre por la tarde, que no sería mucho, pues aún había que cantar *Completas*, a las que ordinariamente seguía un poco de lectura devota en común, lo empleaban en hacer las camas a los enfermos, barrer, y otros actos de trabajo y humildad; como se hacía por la mañana, si restaba sin ocupación algún rato.

Cenóse al principio a las 5; pero luego se cambió la hora, determinándose que fuera a las 6 en invierno y a las 7 en verano (3).

Entre el toque de silencio y retiro, que era según las estaciones, a las siete y media, o a las ocho y media (4), había un cuarto de hora de examen de conciencia.

Los maitines y laudes se tenían invariablemente, a no ser en alguna rarísima y excepcional circunstancia (5), a la media noche.

(1) Desde 1600 se cantaron a las 3 de la tarde.

(2) Así lo encuentro a fines del siglo XVIII.

(3) *Actos Capitulares*, II, fols. 23r.

(4) Así se acostumbra desde el año 1736; antes, hasta esta fecha, se había tocado a descansar a las siete y ocho respectivamente.

(5) En tiempo de Felipe II se cantaban a prima noche, si el Rey manifestaba deseo de asistir a ellos. Cuando se celebraron las fiestas del Centenario en 1663, se dispensaron una o dos noches en atención a lo mucho que había que hacer aquellos días; pero se hizo constar la rareza del caso.

Duraban por lo regular hora y media, dos y tres horas muchos días, y más en los solemnísimos. Si sobraba algún espacio hasta dar las tres de la madrugada, se pasaba en oración mental.

Quien, como el que esto os lee, ha soportado un par de horas en el coro en días crudos de inviernos despiadados, sabe por experiencia y comprende la mortificación y penalidades que habían de tolerar aquellos monjes durante tres o más horas de canto (1) sin moverse de su sitio en las noches de recios vientos que paralizan los miembros y atieren y hielan la sangre y aun turban el ánimo al azotar y retumbar en toda la Casa con furia insana. Y contemos que de esta durísima obligación jubilaban los monjes cuando frisaban en los sesenta años, es decir, después de cuarenta de asistencia a coro día y noche, si las enfermedades o la muerte no los libraban antes de la pesadísima carga (2). Es de sentir que a ciertos críticos y censuradores no se les haya ocurrido pasar siquiera los meses que van de noviembre a abril cantando a media noche, asistiendo luego a otras diez o más horas de coro. De seguro que no escribirían tan a la ligera ni nos hablarían de las comodidades y bienestar de los jerónimos (3).

Y cuando la Comunidad no se hallaba presente en el coro o iglesia, por orden de Felipe II debían de hallarse día y noche dos monjes delante del Sacramento. A estos dos orantes añadió otros dos más Felipe IV en agosto de 1638 (4), de modo que siempre hubo 2 y 4 veladores perpetuos.

(1) No eran cantados todos los días; mas sí la mayor parte del año.

(2) Claro es que, por exenciones y cargos, no todos iban a coro; pero la mayoría estaba obligada a él. A mediados del siglo xviii se murmuraba que sólo unos 50 monjes asistiesen habitualmente al coro.

(3) De los efectos que producía el continuo coro escribe por experiencia uno de los monjes laurentinos más insignes en sabiduría, prudencia y gobierno: «Reprime la lascivia de la carne por el trabajo que trae consigo, principalmente levantándose a maitines a media noche en cualquier tiempo que sea, i con cualquier temporal que corra, estando en él dos i tres horas, que en invierno es intolerable por el frío, i por la interrupción del sueño; ni lo pueden recompensar por la mañana, porque al amanecer (cuando menos) se ha de volver a levantar, que a muchos les parece esto segundo, supuesto lo primero, más trabajoso, siendo dos cosas en que vale poco la costumbre para sentirse menos, i de ordinario la interrupción del sueño se continúa entre maitines i prima, sin remedio...». P. Fr. Martín de la Vera, *Instrucción de Eclesiásticos*, Madrid, 1630, pp. 216.

(4) Cuando aumentó en 18.000 ducados las rentas del Monasterio.

En una palabra: el coro ocupaba casi excepción doce horas al día (1).

Los alivios y descansos de tan pesado trabajo no eran excesivos. Según el reparto de las horas que acabamos de ver, no llegaban seguramente a dos diarias las de esparcimiento; excepto cuando salían a las granjas, o posesiones de la Casa.

Disfrutaban de ellas dos veces al año: una en invierno y otra en verano u otoño, y cada una de ellas duraba unos ocho días (2).

En las diversiones de las granjas se pescaba y cazaba, se cantaban coplas con acompañamiento de instrumentos y se jugaba a las cartas (3).

Para ver a sus parientes y familias iban a sus casas alrededor de un mes cada tres años. Si a ello añadimos algún que otro día de campo o caza, tendremos reunido el conjunto de recreaciones ordinarias y extraordinarias de los monjes laurentinos.

Tal es, expuesta en síntesis, la vida que se llevaba en San

(1) Véase el ms. escurialense *H. I. 15*, fols. 252r-v.

(2) A los nuevos de menos de 4 años de hábito se les concedió, desde 1602, día y medio de granja. *Actos Capitulares*, I, fol. 107v.

(3) Encuentro citados los juegos siguientes: el truke, la matarrata, el burro, el de la yema o sacar la espada (Este último no cansaba la cabeza, por el poco discurso que exigía). Se les permitía atravesar pequeñas cantidades para dar más interés al juego. No se olvide que, como no se observó en todo su rigor la vida común perfecta, los que tenían peculio lo empleaban en lo que les parecía, siempre, desde luego, con anuencia del superior.

Ya que hablo de peculio, diré que los monjes podían disponer de las misas de seis meses (*Ms. H. I. 15*, fols. 297r); que los Catedráticos jubilados cobraban sus rentas; y que a los padres más jóvenes les ayudaban los Priors, dándoles a escribir informaciones y otras cosas y buscándoles capellanías cuando venía la Corte de Jornada. Así se remediaban, con permiso del Superior, de muchas menudencias que no les proporcionaba la Comunidad.

Desde 1780 se repartió a todos tabaco en polvo, según su categoría y años de hábito, que lo de la distinción de clases y antigüedad fueron siempre privilegios intangibles en la Orden de San Jerónimo; pero antes de darlo oficialmente, digámoslo así, ya se usaba por muchos. Hasta el «pasma de penitencia», el venerable Fr. Simón Moreno († 1765), andaba siempre provisto de una vieja tabaquera de madera.

El P. Núñez llama a esta costumbre de tomar tabaco en polvo «abuso indebidamente tolerado, que obliga a los Artistas a traer siempre consigo una caja de tabaco». Esto sucedía en el último tercio del siglo xviii.

Lorenzo: ella de por sí os explicará algo de lo que acabo de leer en su defensa; pero las siguientes doloridas frases, dirigidas al General de la Orden, cuando aún vivía Felipe II, responderán, mejor que el más convincente alegato que yo os presentara, a los que, al fijar la atención en que aquí no brotaron falanges de escritores, ni genios, que sólo son dádiva de lo Alto, y no del esfuerzo y trabajo personales, ni del ambiente y medios de cultura, olvidan, o desconocen, que causas múltiples existieron para la esterilidad, y no la tranquila y pacífica holganza, como se ha propalado.

«Los sacerdotes, aun los muy ancianos—lamentaban aquellos venerables Padres fundadores—, son de más baja condición que los nuevos de otras casas, porque no tienen voto ni elección de Prior, ni de Vicario, ni de Procurador de lo temporal, sino de solos Diputados, que son de ninguna importancia, y cualquier cosa destas que quitaran a la menor casa de la Orden no pudieran sufrirlo por santos que fuesen sus hijos.

Los oficios de la Casa son todos muy penosos: apenas hay quien pueda llevar el oficio de maestro un trienio.

Los nuevos de la Escuela no tienen tiempo para un rato de celda ni de oración, por traer en peso una casa tan grande. El inconveniente desta perpetua distracción bien claro se muestra en el discurso de hasta aquí. Como es todo tan grande y todos los oficios y ocupaciones de tanta prolijidad, cansa y muele y dexa inhábiles para la contemplación y recogimiento espiritual, sin el cual es todo ceremonia seca y de poco fruto.

La clausura que hasta aquí se ha guardado por espacio de 28 años que ha habido forma de convento, ha excedido a la de la Cartuxa, pues no hay casa en toda la Orden, por triste que sea, que no tenga alguna continua salida al aire y a la puerta.

Lo que toca al coro (dexadas aparte tres misas cantadas de cada día, que oílo espanta a otras casas) es de lo muy largo; porque los más días de fiesta en verano, desde las cinco de la mañana hasta las doce del día ni se sale del coro ni de la iglesia, y muchos destos días el tiempo que ha estado aquí su Majestad ha habido catorce y quince horas de coro, que parece imposible.

Los éxtraordinarios de vigiliias, aniversarios, procesiones, responsos, velas del Sacramento y otras plegarias son tantos que no hay semana vacía de alguno; y en todas las casas de la Orden juntas no hay tantos como en ésta sola, que si esto se mirase con

buenos ojos bastaría para derribar el pensamiento de añadir sobre ella. . . otras cosas que servirán de ahogar la devoción, que es lo importante, la solemnidad y el sufrimiento; . . . que si estando estas cosas tan cargadas quisiere el Rey nuestro señor (que guarde Dios mil años) que se haga por él alguna cosa, no queda tiempo ni lugar donde ponellas, ni aun hombres que la cumplan, pues somos hombres y de carne. . . No hay nuevos en la Escuela, ni quien lleve el peso de tantas cosas que son menester, ni viene nadie a pedir el hábito; y la razón, sin falta, no es otra sino estar esta Casa infamada en toda España y principalmente en las universidades de Salamanca, Alcalá y otras (1), no de enferma sino de trabaxosísima y de que todos los frailes están descontentos y como forzados, y ansí no vienen sino mozos desechados, y agora de nuevo han sonádoles nuevas obligaciones y cargas, que ya las han publicado burlando de nosotros y como vengándose los que son envidiosos y nos quieren mal. . . (2)».

XII.— Vida ejemplar de los monjes de San Lorenzo el Real: menzugas y quebrantos de la observancia regular.

La Comunidad del Monasterio de San Lorenzo era tan numerosa que equivalía a muchas comunidades de la Orden de San Jerónimo (3); y si en toda corporación, por pequeña que sea, no deja de haber una que otra vez algún discípulo o inobservante, no podía menos de suceder así en El Escorial, supuesto que los monjes laurentinos pertenecían a la frágil y quebradiza arcilla del común de los mortales. Aun admitiendo

(1) Sabido es que en las Universidades hallaron las Ordenes muchas vocaciones y sus ingenios más celebrados, en los siglos xv a xvii. Hoy sería otro cantar.

(2) *Carta conventual del año 1598, en que se significa lo muy cargada de obligaciones que está esta Comunidad, y los pocos alivios que tiene. Al General de la Orden.* Publicó parte de ella el P. Fr. Eustasio Esteban en «La Ciudad de Dios», t. XXVIII, año 1892, pp. 133-135.

(3) Con los religiosos de Párraces, Administraciones, Colegio y Monasterio se contaron ordinariamente de 160 a 180 monjes habituales.

De mis cuentas, resulta el número total de monjes laurentinos, en los 276 años de su existencia, de unos 1250; de los cuales 60 vinieron ya formados de otras casas y profesaron en San Lorenzo de nuevo; y unos 50 no llegaron a cuajar, expulsados por la exclaustación de 1837.

que donde haya hombres habrá faltas y flaquezas, y que no todos los religiosos escurialenses vivieron con tan escrupuloso cuidado que nada se les pegara de los vicios y del dulce atractivo y hechizo cortesanos, en los claustros de San Lorenzo nacieron rosas de singular hermosura y fragancia espirituales, y muchos monjes moraron pared por medio de la Corte y entre su mundano bullicio como si habitaran en el desierto más solitario y retirado; y la misma inquieta agitación de los áulicos y ministros les dió materia para meditar detenidamente en las inconstancias y vanidades del llamado gran mundo (1).

El ejercicio de las virtudes y cumplimiento de obligaciones por demás pesadas se mantuvo siempre desde 1562 hasta 1837 por la mayor y más sana parte del Convento (2); pero, como era de esperar, no dejarían de notarse en San Lorenzo las alternativas de fervor o decaimiento porque pasara la Orden.

Celebróse en 1640 un Capítulo general, llamado, por los pleitos que acarreó, el «litigioso», cuyas disposiciones y acuerdos trajeron no poco revueltos y desasosegados los monasterios en la segunda mitad del siglo xvii. Agraváronse las inquietudes con el tenaz empeño y largas contiendas sobre la estabilidad, o mudanza de las Constituciones antiguas, durante el primer tercio del siglo xviii, en las que terciaron, defendiendo opuestas teorías, dos insignes priores

En todo el tiempo no conozco más que unos 20 secularizados: la mitad casi a la fuerza en el infausto año de 1821.

(1) Palabras del P. Nuñez, al final del siglo xviii, en el Preámbulo al libro V.º de la *Quinta parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, ms. escurialense *f. I. 9*, págs. 1354-1355.

(2) «Buen testigo es de esta prueba (de virtud y letras en la Orden de San Jerónimo)—escribía en 1595 el P. Sigüenza—la famosa Casa de San Lorenzo el Real, obra digna de Felipe II, adonde lo que al oficio y culto divino toca, letras sagradas, las que llaman escolásticas y positivas, lengua hebrea, griega y latina, han llegado en breve tiempo, en esta religión, a tan buen punto, que no sé yo adónde alguna cosa destas esté mejor. Y no es esto en lo que con más cuidado se procura en este santo instituto parecer hijos de tal padre, sino en aquello adonde todo esto se endereza, que es a la verdadera perfección»... *Vida de San Jerónimo: infancia y puericia*.

El P. General escribió a Felipe III, a principios del siglo xvii, que ignoraba si existía San Lorenzo, pues en dos años que llevaba de superior no había tenido «ni una carta, ni la menor queja del mundo». P. Sepúlveda, *Historia de varios sucesos*, pp. 292.

de El Escorial: el Rmo. P. Fr. Eugenio de la Llave y el Reverendísimo. P. Fr. Pedro de Reinoso.

Estas guerras intestinas, aun con título y realidad de celo por ambas partes contendientes, no dejaron de producir resquemores, divisiones y quebrantos de la disciplina y sujeción monásticas. Añádanse otras causas externas, especialmente el espíritu antitradicional que en el siglo XVIII empezó a cundir por toda España y llegó a su apogeo cuando las ideas y escritos enciclopédicos y volterianos penetraron en los claustros—y en El Escorial se leían muchas gacetas y se sabían muchas cosas del mundo (1)—, y se comprenderá sin gran esfuerzo que se relajara la sencillez de la obediencia y se entibiaran los fervores de la observancia.

Padeció ésta grave daño con el proceso ruidoso de 1785 a 1786, por resultas del cual diez y seis monjes (2) fueron castigados y desterrados y otros advertidos y penitenciados.

Era indudable que el mal avanzaba; y aunque se conceda que en los castigos hubo exceso y que algunos de los indiciados no tuvieron culpa (3), y tal vez Carlos III, o sus ministros, quisieran hacer más riguroso y visible escarmiento atendiendo al lugar del escándalo, lo indiscutible es que el prior P. Moreno, a quien el suceso sumió en una especie de estupor y alelamiento hasta que murió, pudo echar en cara con toda justicia y verdad a los delinquentes «que habían manchado el honor, buena fama y religiosa observancia de esta Comunidad, que por espacio de doscientos años había guardado, siendo el espejo de toda la Religión»; pues San Lorenzo el Real, salvo rarísimas excepciones personales, que se pueden contar—como se dice vulgarmente—con los dedos de una mano, y aún sobran dedos, fué siempre modelo de monasterios y comunidades (4).

Pero el estampido manifestó la cargazón de la mina—no se olvide que varios de los culpables no se habían criado en El Esco-

(1) Palabras del P. Núñez a fines del siglo XVIII.

(2) Algunos de los castigados estaban en el Colegio; pero no eran hijos de San Lorenzo. La mayor parte, a lo que creo, fué gente joven.

(3) Véase en el ms. *H. I. II*, fols. 42v-43r, un memorial del P. Fr. León de Castro al ministro Caballero, donde se habla de estos hechos.

(4) Ya queda dicho que en 276 años se secularizaron únicamente unos 20 monjes, y si quitamos de la cuenta los que en 1821 lo hicieron casi a la fuerza, quedan reducidos a poco más de la mitad.

rial—, y delató que la Orden Jerónima caminaba a fines del siglo XVIII a su desolación y desquiciamiento, y hubiera sido milagro patente que de los males generales quedara inmune San Lorenzo.

Un ilustre monje de esta Casa, elegido General por solo el Nuncio, por hallarse la Orden en entredicho a la faz de ambas Potestades, eclesiástica y real, pudo estampar en abril de 1791 las siguientes amargas lamentaciones: «Creedme, Padres y Hermanos, y sabed que no soy espantadizo, ni he dejado de hacer algún estudio de lo que es el hombre y su flaqueza; mas, sin embargo, según la prisa que no uno ni dos de nuestros monjes se dan a ofender a Dios y escandalizar su santo pueblo, parece que por justísima providencia suya va a llenarse la medida de nuestros pecados, para que, agotada con nuestros excesos la paciencia de los que nos toleran, venga a ser efectiva la total ruina de nuestra Religión por la malicia de los que la habitamos (1)».

Además de los males generales de toda la Orden Jerónima, cayeron atropelladamente sobre San Lorenzo muchedumbre de otros particulares que lo encaminaron a su disolución y ruina.

Los ministros de Gracia y Justicia de Carlos III y Carlos IV, escudándose unas veces en la famosa y fatídica fórmula de la «Soberana Potestad Económica» del Monarca, e incitados otras por monjes descontentos (2), se inmiscuyeron en el gobierno doméstico e interno de la Comunidad; la cual recibió en pleno rostro el bochorno de verse privada en absoluto por el Rey de la facultad e intervención en elegir su Cabeza y Padre; aguantó con resignación y paciencia puramente externas la Visita y Constituciones que les hizo, por Real Orden, el arzobispo de Palmira; entregó sin réplica, para evitar mayores extorsiones, doce arrobas de plata acuñada, hurtada, si se me permite la expresión, al culto divino; vió mermarse, en rápido ago-

(1) *Carta común*, del P. Fr. Ramón Montes. Toda ella es pesimista en extremo. Véase en el ms. escorialense H. I. 10, fols. 69r-73v. Del P. Montes se habla en la 2.^a parte de este Discurso.

(2) Una de las mortificaciones más frecuentes con que se vieron inquietados los Piores fué la de cartas y memoriales que contra ellos se elevaron a la Persona del Rey, o a sus Ministros y Validos, especialmente durante el siglo XVIII. Para perturbar basta cualquier cabeza escrupulosa, o celo desmedido, «sed non secundum scientiam», y en Casa de la grandeza de El Escorial no hubiera podido verlo todo el mismo Argos.

tamiento, sus rentas y entradas (1); y presencié las intrigas y arresto del príncipe Fernando, por quien simpatizaron casi todos los monjes jóvenes y no pocos maduros; desazones y calamidades que se fundieron en una sola e irreparable, al ocupar el Monasterio las tropas de Napoleón, dispersar al pastor y a la grey, y despojar, en inicuo y sacrílego robo, de cuanto atesoraba a la opulenta fundación de Felipe II, enriquecida a porfía por dos dinastías de monarcas españoles.

**XIII.—Cómo llegó
la muerte.** Y luego, cuando solos 13 monjes— resto exiguo de los 180 de días prósperos y tranquilos—, únicos que lo habitaron durante la guerra de la Independencia, empezaron a recibir en 1814 a los que volvían de nuevo al hogar monástico desamparado, pudieron apreciar el cambio obrado en muchos de los que se reintegraban a sus antiguos lares.

Y aun no curadas las recientes heridas, abriélas otra vez la Constitución de 1820. Las Cortes Soberanas, intervinieron los bienes y posesiones, echaron a los novicios (2) y forzaron, por el vilipendio o por la violencia, a exclaustrarse a varios religiosos (3), huyendo

(1) Recuérdese que en 1805 confesaba el Prior en documento oficial que no había podido regalar en Navidad a los monjes por la escasez de la Casa, y que en cuanto a los enfermos se había tenido que limitar a lo mandado como estrictamente necesario por el médico; y ya es sabida la verdad que encierran dos antiquísimos refranes españoles: «Donde no hay harina, todo es mohina»; y «Donde no hay abundancia, no hay observancia».

(2) Decreto de 23 de setiembre de 1821.

(3) El prior, Fr. Toribio López, después de haber concedido permiso y benévolo recibimiento a otros para hacerlo, se secularizó, abochornado, al ver que el *Crédito público* le pasaba la ridícula pensión de 9 reales diarios, con los que había de cumplir con las obligaciones de su cargo.

El P. Fr. José de la Cruz, adelante prior y abad mitrado del Monasterio, se salió, a lo que parece, aunque nunca dejó el hábito, porque se le consideraba enemigo de la Constitución.

Dígase lo mismo del primer bibliotecario, y posteriormente obispo de Osmá y Avila, Fr. Gregorio Sánchez Rubio.

El número de secularizados el 1821 sumó unos *quince*; los demás monjes mantuvieron fidelidad a sus votos, aunque varios hubieron de abandonar El Escorial, despreciando los cien ducados de congrua que las Cortes Soberanas concedieron en 1.º de octubre de 1820 a todo religioso que se secularizara hasta tanto que encontrara colocación.

otros lejos de San Lorenzo a buscar amparo y seguridad contra los embates de la tormenta.

Os confieso que pocos de los sucesos acaecidos en El Escorial me han impresionado tanto como el relato frío y protocolario de la jura de la Constitución del 20; y al repararlo paréceme hallarme presente al momento en que aquella venerable Comunidad junta en uno—Monasterio, Colegio y Seminario—, al oír la invocación sagrada del nombre de Dios y de los Santos Evangelios, inclina la cabeza en señal de sumisión y acatamiento (1). No faltarían en aquel solemne instante quienes en los cánticos y música del *Te Deum* y misa de acción de gracias a la Virgen María por

(1) «*Jura de la Constitución*. En 15 de abril de 1820 nuestro Rmo. P. Mtro. Prior Fr. Pablo de Yela mandó tocar a Capítulo a las nueve y cuarto de su mañana, y executado por tres veces y juntas las tres Comunidades de Convento, Colegio y Seminario, con sus respectivos rectores, doctores, pasantes y dómnes, su Rma. dijo: Que ya sabían estaba mandado jurar la Constitución Política de la Monarquía Española, y que S. M. D. Fernando 7.º (que Dios guarde), dando exemplo a todo el Reyno, lo había hecho y mandado que toda la Nación y Corporaciones lo executasen; en cuyo supuesto y siendo esta Comunidad tan exacta en el cumplimiento de las leyes de sus Soberanos y legítimas Potestades, había juntado a las tres Comunidades para que en aquel acto se cumpliese con dicho mandato y obligación, y según se ordena en el Decreto 139 del 18 de marzo de 1812, artículo 2.º; para lo que, sacando del pecho la Constitución, leyó en alta voz estas palabras: «¡Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey?» A lo que todos bajaron la cabeza, concediendo y jurando de este modo, según lo tiene de estilo esta Comunidad siempre que el parecer de los Monges se conforma con lo que el Superior propone.

Concluído el acto, Su Rma. mandó a mí como Archivero mayor y Secretario de Capítulo que así lo anotase en las Actas de él y que además diese certificación en forma para presentarla al Gobierno, como se previene en el artículo 3.º del mencionado Decreto.

Mandó, igualmente, que desde allí se pasase a la iglesia en procesión a cantar un *Te Deum* por las naves de la iglesia, y en seguida la misa votiva de Nuestra Señora en acción de gracias. Todo lo cual oficiaron las dichas tres Comunidades del modo más solemne unidas con su Capilla de Música.

A todo lo cual fuí presente, de que certifico y lo firmo con su Rma., que así lo tuvo por conveniente, y con el P. Vicario, como es de estilo. Fr. Pablo de Yela, Prior. *Rúbrica*. Fr. Eugenio de la Cuesta, Vicario, R. Fr. José de Malagón, Archivero y Secretario. *R. Actos Capitulares*, III, fols. 475v-476r.

tan fausto acontecimiento, percibieran los lúgubres sonos de su muerte y funerales.

Así fué. En nombre de aquella Constitución que acababan de acatar, y sin dejar de repetirseles, como señuelo engañoso, las pomposas palabras de Libertad y Civilización, perseguidos, despojados de sus derechos y haciendas, y condenados al ostracismo o a pobreza mezquina, viéronse constreñidos a vivir miserablemente en su Casa, o a traicionar sus juramentos y conciencias.

Desde 1821 hasta 1824 San Lorenzo no semejó junta municipal, ni congregación religiosa: en él reinaban el desconcierto, la confusión, el terror del mañana y la incertidumbre del día que acababa de nacer.

Las Cortes Soberanas redujeron a los monjes a la ínfima categoría y a la condición vergonzosa de quien, sinó prefiere la muerte por hambre, ha de recoger parcas regateadas monedas, que se le arrojan con fingida misericordia, quizá no exenta del impío interno regocijo del donante. ¡A ellos, que con mano liberal, y aun pródiga, habían sido siempre en tiempos malos de escasez y penuria generales la providencia de toda la comarca, ahora los sostenían las migajas caídas de la mesa del *Crédito público!* . . .

Serenóse, nuevamente, la tempestad. En 1824, derrocada ya la Constitución del 20, comenzaron a rehacerse de los estragos pasados. Poco a poco reuniéronse los monjes; restablecióse la observancia en el coro y en la Casa; y cuando con el favor verdadera-regio de Fernando VII, que gastó cuantiosas sumas en la restauración, el Monasterio reverdecía su esplendor de antaño, la matanza de los frailes y la supresión de los conventos en 1834 y 1835 turbaron otra vez la paz monástica, como visión de sangriento fantasma y nuncio de fin no lejano.

El último Prior (1835-1837) trató reiteradamente de disolver la Comunidad; pero ésta mantúvose inquebrantable y firme, despreciando los manejos taimados de sus cabezas (1) y la pensión que el Gobierno les ofrecía (2).

Impúsose, por tanto, el recurso a la violencia; y el 30 de noviembre de 1837, 276 años justos desde que empezaron a vivir (3),

(1) El Prior, el Vicario y el Maestro de Novicios.

(2) Véanse al pormenor estos episodios en el P. Quevedo—*Historia*, pp. 239-240—, testigo ocular de lo allí acaecido.

(3) Sabido es que los representantes de Felipe II y de la Orden Jeró-

a las 10 de la mañana, reunida la Comunidad, oyó leer una orden de la Reina Gobernadora, en virtud de la cual quedaba extinguida la Corporación Jerónima de San Lorenzo el Real de El Escorial.

Al día siguiente ya no se puso comida en el Convento; y el 1.º de diciembre pisaron por última vez los umbrales de su Casa y Casa de sus mayores 150 monjes: 60 pasaban de los 70 años de edad; otros tantos aún no llegaban a los 30: los primeros lloraron no dormir allí su último sueño, y huyeron a Dios y a la ventura; los segundos todavía conservaban fuerzas y esperanzas para disipar la nube dolorosa del recuerdo batallando con la vida (1).

Andando el tiempo (2), la añoranza antigua y la generosidad de la reina Isabel II intentaron la resurrección de lo que había muerto. A los 107 días de constituida la nueva Comunidad, fue suprimida para siempre por el Gobierno Español (3).

* * *

Y al acabar, quiero resumir en pocas líneas el carácter y modo de ser de los jerónimos laurentinos.

Siempre conservaron respetuoso homenaje y franco cariño a sus Reyes y Patronos. A veces intimaron con ellos y fueron oídos con agrado; nunca hallo que intentaran entrometerse, ya que no en el externo desempeño de la política que les estaba vedado, en la dirección y normas de la misma, o en las acciones personales del Monarca.

Durante el mando de Felipe IV sale a la superficie el bandillo de los Austriacos, más que por filiación política a fin de amedrentar al enérgico prior Herrera y parar los golpes de su resuelta conciencia con el freno de protección tan poderosa.

nima, para determinar quiénes habían de venir a la Fábrica de San Lorenzo de El Escorial, cuyos cimientos ya se trazaban, se juntaron en Guadarrama el 30 de noviembre de 1561.

(1) En aquel día infausto empezó en el Monasterio y sus dependencias, inhabitados y solitarios varios años, el latrocinio, más o menos cauteloso, pero continuo, de objetos, libros, muebles, herrajes, azulejos, cerámica, etcétera. De cuanto abandonaran sus antiguos custodios y moradores, nada resta. ¡Torpeza censurable y descuido desprevenido, que ha hecho que, fuera de las paredes y de lo de más valor y arte que constaba en inventarios oficiales, todo haya desaparecido misteriosamente!

(2) En 1854.

(3) Véase el *Documento n.º XXº*.

Fernando VII contó, de Príncipe, con las simpatías descubiertas de la mayor parte de los monjes, que lo consideraban como a hijo de esta Casa (1), y, al igual de toda la Nación, esperaban grandes bienes y mejoras de su reinado.

Fuera de estos hechos, es inútil buscar otras sonadas manifestaciones externas, si se exceptúan las debidas y naturales de agradecimiento y cortesía; pero es preciso proclamar que el Rey tenía un defensor ardoroso en cada monje de El Escorial.

En medio de la Corte y de su movimiento mundano, vivieron algunos como los Padres del Yermo, y en las vidas de aquellos penitentes solitarios no desentonarían casos varios que presencié San Lorenzo. Nadie busque en las crónicas de esta Casa portentos y maravillas; mas tampoco topará con ilusos y embaidores. Si no fueron «místicos varones», como con volteriana ironía quiso un afamado fabulista español, a lo menos, diré aplicándoles una palabra expresiva de un monje de esta Casa, no presumieron de «hazañeros»; y su vida se desenvolvió en ambiente de seriedad y reciedumbre moral ejemplares.

De justicia merece el tributo de la alabanza la franqueza, a ratos arisca, pero propia de hombres valientes y veraces, con que los Vicarios de El Escorial, redactores consuetudinarios de las necrologías, exponen lisa y llanamente su pensar, explicando al pormenor los desaires, las injusticias o persecuciones que soportó en vida el monje de quien hablan (2).

Dígase lo mismo de los cronistas, siquiera a veces pequen por el prurito de moralizar. Lo que unos y otros se atrevieron a escribir e imprimir, a ciencia y paciencia frecuentemente de los fustigados, no sería empresa tan llana en los tiempos de ahora cuajados de circunloquios y paliativos.

Este amor rudo a la verdad nos explica las expresiones un tanto fieras con que defendieron briosamente la causa que juzgaron mejor.

(1) Fernando VII nació en el Palacio de El Escorial y siempre mostró cariño singular a la Casa y monjes de San Lorenzo.

(2) Pensé al principio copiar íntegras, como prueba de lo que afirmo, algunas de las necrologías más enseñadoras en la segunda parte de este Discurso; pero su mucha extensión impiden mi deseo, aunque, si Dios me da salud, se publicarán en libro más holgado.

El Monasterio de El Escorial y el Arte español han de estarles eternamente reconocidos por el cuidado y esmero con que custodiaron los tesoros que se confiaron a sus manos.

Como monjes y como hombres no fueron ni peores ni mejores que los de su misma Orden y época; pero a todas horas procuraron cumplir con las cargas y obligaciones que les impusieron, sin que jamás su pesadumbre les arrancara quejas, ni menguara el respeto y gratitud a sus señores y dueños.

Tales como yo los he visto, quedan descritos; si no conforman con la común opinión, se deberá, más que a pasión mía, a la realidad que mana de los documentos; si en su alabanza y defensa me he excedido, pensemos que enmudecieron hace cien años, y que, sin vulnerar los fueros de la Historia, es preferible inclinarse a la benevolencia antes que pecar por intransigencia y rigidez de criterio.



Los Jerónimos de San Lorenzo el Real
DE
El Escorial

II

MONJES NOTABLES



AGUILA—Juan del (o Hermenegildo). Nació en Toledo. Murió el 24 de octubre de 1693, de 63 años de edad y 44 de hábito. Publicó: *Sonetos* (3); *Epigrammas* (3); *Octavas*; *Glosa y Décimas*, en «Octava sagradamente culta», del P. Fr. L. de Santa María, pp. 59-60, 67, 80-81, 99 y 116.

ALAEJOS—Juan de. Fueron sus padres el músico y compositor

Para que no abultara demasiado el presente Discurso, me he visto obligado a sintetizar en unas cuantas líneas muchas cuartillas, indicando someramente las principales acciones de los jerónimos laurentinos más dignos de recuerdo, poniendo, igualmente, con la mayor concisión posible las notas bibliográficas, que de otro modo ocuparían espacio bastante para un grueso volumen, suprimiendo las críticas y perfiles y pormenores que exige una descripción completa.

Por la misma razón no se ven al pie de cada biografía las fuentes que he aprovechado. Las de tema general que me han servido más son las siguientes:

Libro y Memorial de los Religiosos hijos profesos de este Monasterio de S. Lorenzo el Real (se le conoce comunmente y se cita con el título abreviado de *Memorias sepulcrales*). Dos grandes manuscritos.

Fr. José de Sigüenza: *Tercera parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*. Madrid, 1605.

Fr. Francisco de los Santos: *Cuarta parte de la Historia de la O. de San Gerónimo*. Madrid, 1680.

Fr. Juan Núñez: *Quinta parte de la Hist. de la O. de S. Gerónimo*. Ms.

Fr. Francisco Javier: *Índice de los monjes que han profesado en San Lorenzo el Real*. Ms.

Fr. Luis de Santa María: *Octava sagradamente culta en el Centenario de San Lorenzo el Real*. Madrid, 1664.

Pruebas de limpieza de sangre de los Jerónimos laurentinos. Mss.

D. Cosme José de Benito: *Catálogo de los autores de obras musicales de los Archivos del Monasterio de San Lorenzo del Escorial*. Año 1875. Ms.

Fr. Guillermo Antolín, agustino: *Catálogo de los Códices Latinos de la Real Biblioteca del Escorial*. Madrid, 1910-1923.

Fr. Julián Zarco Cuevas: *Catálogo de los Manuscritos de la Real Biblioteca de El Escorial*. Madrid-El Escorial. 1924-1929

Advierto, finalmente, que, mientras no conste otra cosa, el sobrenombre que llevan los monjes indica el lugar donde nacieron.

D. Benito de Torices, natural de Benavente, y Ana Pérez Daza y Bravo, de Alaejos. Tomó el hábito el 8 de noviembre de 1706. Después de profeso se perfeccionó en Madrid en los principios que ya trajo de música a la Religión. Fué notable compositor en la música vocal coreada a ocho o más voces; aunque se dejó arrastrar por el mal gusto en la de villancicos. Murió el 23 de diciembre de 1752. Compuso *Misas* (3), a 8 voces, con dos órganos e instrumentos. *Villancicos* (13) al Sacramento, Natividad y varios Santos. *Magnificat* (5), a 8 y 12, con órganos. *Cantada*, a Ntra. Sra., a solo de tiple, con violines, violón y bajo. *Salmos*, *Himnos*, *Lecciones de difuntos*, etc.

ALAEJOS—Lucas de. Nació en Cobos, Segovia. Tomó el hábito el 6 de octubre de 1584. Fué perpetuo estudiante y acaso el monje más erudito de cuantos profesaron en San Lorenzo. Sirvió en la librería como primer bibliotecario dos veces; catalogó la del Conde-Duque de Olivares; compuso versos que se han perdido; leyó Sagrada Escritura varios años y predicó con bastante aceptación. Murió, siendo prior de El Escorial, el 7 de septiembre de 1631. Escribió: *Indices de todas las lenguas y materias manuscritas e impresas de la Librería de San Lorenzo el Real. Catálogos de la biblioteca y del archivo del Conde-Duque de Olivares. Vida de San Jerónimo*, Madrid 1766. *De las grandezas de Cristo. Lugares comunes para los predicadores, sacados de varios escritos. Sermones. Sintagma del culto y adoración. Traducción en verso castellano de algunos Salmos*, etc.

ALCALÁ—Hernando de. Hermano lego, buen dibujante y excelente bordador, que trabajó mucho en los ornamentos de San Lorenzo. Murió el 4 de junio de 1603.

ALCALÁ—Pedro de. Natural de Ribatajada, en el campo de Alcalá. Estudió los primeros rudimentos de las letras en Guadalupe. Tomó el hábito en San Lorenzo en 1617 y hasta el de 1656, en que murió, su vida fué un dechado perfecto de todas las virtudes.

ALCÁZAR (de S. Juan)—Martín de. Tomó el hábito en 1574. Era insigne pendolista, y trabajó muchos años la epacta. Murió el 6 de marzo de 1622. Publicó: *Kalendarium Romanum perpetuum*, Madrid, 1618.

ALGETE—Matías de. Nació en Daganzo de Arriba. Estudió en el Colegio y supo muy bien la lengua arábica y algo de la hebrea.

Fué penitentísimo y perfecto ayunante. Murió en Párraces a 31 de mayo de 1705, y se le enterró en lugar señalado. Tomó el hábito en setiembre de 1661.

ALMACERA—José de. Murió el 1.º de marzo de 1818. Compuso: *Letanía a Ntra. Sra.*, a 6 y dos órganos. Id., a 5, con órgano y bajo.

ALMAGRO—Manuel de. Nació en 1723 y tomó el hábito en 1738. Escribió: *Memorial sobre elecciones en San Lorenzo*, y *Sermones*.

ARELLANO—Luis de. Natural de Cogolludo. Explicó Moral y Sagrada Escritura varios años con lucimiento, y predicaba lindamente. Murió el 3 de marzo de 1756. Escribió «algunos *Tratados de moral, con otros espirituales y devotos*, bastantemente buenos». Han desaparecido.

ARGANDA—Blas de. Hijo de Ambrosio Roldán y de Teresa Gordo. Nació el 6 de abril de 1694, y profesó en 1712. Siendo prior de El Escorial, le nombró Fernando VI obispo de Segorbe, en donde hizo su entrada en julio de 1758. Murió el 5 de abril de 1770, habiéndose portado en el obispado como recto y vigilante pastor.

ARGANDA—Carlos de. Tomó el hábito el 18 de julio de 1749. Estudió en el Colegio, y en 1765 se le nombró catedrático de Artes, y de Teología en 1772. Siendo prior de San Lorenzo, construyó, con grandes y muy murmurados gastos, la Casa del Nuevo Rezado en Madrid, donde hoy reside la Real Academia de la Historia, que se empezó en 1788, dirigiendo la obra el conocido arquitecto D. Juan de Villanueva. Durante la guerra de la Independencia desaparece su memoria.

AUÑÓN—Juan de. Nació en julio de 1630 y profesó en 1648. Explicó Artes y Escritura. Predicaba con aplauso. Murió a 16 de febrero de 1693. Desempeñó el cargo de primer bibliotecario en la Laurentina. Imprimió un *Sermón* en la «Octava sagradamente culta», del P. Santa María.

BARCO—Juan del. Natural de Mercadillo, Avila. Murió el 1.º de setiembre de 1705, a los 66 años de hábito. Compuso: *Fuego del hombre*, a 5 voces, con arpa y fundamento.

BAUTISTA—Juan. Nació en Orche, y tomó el hábito a 23 de abril de 1605. Murió en Yebes, de camino para su pueblo, a los 48 años de vida religiosa. Fué monje ejemplar y de gran capacidad para cuanto le encomendaron. Compuso: *Villancico de Navidad*, a 8 voces y bajo; *Dixit Dominus*, *Beatus vir* (2) y *Laetatus sum*, a 8 voces y dos órganos.

BENAVENTE—Juan de. Natural de Matilla de Arzón. Profesó en Guisando en 1565 y luego, 2.^a vez, en San Lorenzo el año 1582. Murió de gota a 14 de agosto de 1623. Dió unas *Advertencias*, acerca de la dotación de esta Casa de San Lorenzo, que he publicado en el tomo II, pp. 185-187, de mis «Documentos de El Escorial».

BERMEJO—Damián. Tomó el hábito en noviembre de 1798. Se exclaustró el año 1821, y en 1825, vivía en Parla, pueblo de su naturaleza. Escribió: *Descripción artística del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial y sus preciosidades después de la invasión de los franceses*. Madrid, 1820.

BLANCO—Juan. Nació en Bólliga en 1674, y murió el 1.^o de marzo de 1723. Dejó mss. varios *Sermones*.

BRUNETE—Bartolomé de. Hermano lego platero. No se sabe que labrara ninguna alhaja; sólo se dice de él que aderezaba los desperfectos de las ya existentes. Murió a 26 de setiembre de 1720.

CARDONA—Matías. Nació en Valls, Tarragona, y estudió música e instrumentos en Montserrat. Ya de edad, tomó el hábito a 26 de junio de 1721. Desempeñó varios cometidos ajenos de la música; pero nunca dejó de componer hasta su muerte, acaecida el 19 de julio de 1755. Obras: *Misas de difuntos* (4) a 4 y 8 voces; *Salmos*, *Salves*, *himnos*, *responsorios*, ect.; la mayor parte a 8 voces y dos órganos.

CASTILLO—Francisco del. De Castil de Bayuela, obispado de Avila. Vino de seminarista y luego tomó el hábito el 13 de agosto de 1618. Estudió en el Colegio y salió muy competente en Artes y Teología. Se le encomendaron honrosos cargos, y Felipe IV le nombró prior de San Lorenzo. Murió en Madrid, adonde había acudido como testamentario de Felipe IV, el 25 de octubre de 1665. Vivió siempre con grande ejemplo de todos.

CASILLLO—Luis del. Natural de Bólliga, excelente escritor de libros de coro e iluminador, «que daba mucha viveza en los coloridos». Murió en 1743, y había nacido el 31 de marzo de 1717.

CASTRO—Agustín de. De Tarancón. Murió el 26 de setiembre de 1820. Publicó el periódico político *Atalaya de la Mancha* (julio 1813-abril de 1815), en el que defendió con ardimiento a Fernando VII, y cuyas campañas antiliberales le valieron ser procesado y encarcelado.

CASTRO—León José de. Nació en Lillo en febrero de 1752, y tomó el hábito en agosto de 1769. Dejó mss. un *Memorial*, sobre el gobierno interno de la Comunidad de S. Lorenzo, y un *Sermón*.

CIFUENTES—Francisco Valerio. De Escamilla, Guadalajara. Tomó el hábito el 10 de octubre de 1771. Fué nombrado prior por Fernando VII en 1814. Antes había explicado la cátedra de hebreo. Aún vivía en 1835. Escribió: *Memorial contra el Plan de estudios de 1798*; *Exercicios de la Lengua Hebrea*; y publicó algunos mss. de la Librería Laurentina.

CISNEROS—Diego Gasco de. De Hinojosa del Duque, Córdoba. Tomó el hábito en octubre de 1752; fué nombrado librero segundo en 1765, y en 1771 pasó a Lima, donde aún vivía el año 1788. Escribio: *Cartas a D. Juan de Iriarte, sobre un fragmento de Zenodoto*; y un informe *Sobre facultades de los Superiores Regulares para erigir oratorios*, mss. en la Laurentina.

CONCEPCIÓN—Juan de la. Hermano lego, insigne platero y bronceista. Natural de Navalcarnero. Trabajó muchas cosas, en compañía de Fr. Eugenio de la Cruz, para los relicarios, de los que hizo algunos de mucho primor; e igualmente en la labor de los bronce para el Panteón de Reyes. Por ello Felipe IV le concedió una pensión anual de doscientos ducados. Murió a 8 de febrero de 1689. Había sido bautizado el 11 de junio de 1613.

CONCEPCIÓN—Matías de la.—De Portalrubio, Cuenca. Profesó en 1691 y murió el 23 de diciembre de 1727. Tradujo del italiano un *Tratado de las heridas*, que se halla ms. en la Laurentina.

CONSUEGRA—Francisco de. Nació en 1680, y tomó el hábito en 1696. Fué extremadamente aplicado y muy versado en moral, ceremonias y matemáticas. Murió a 19 de noviembre de 1742.

Escribió: *Consulta sobre un buleto de oratorio privado*, impresa en 1731; *Respuestas sobre el ganar cierta indulgencia plenaria*; mss., de 1729; *Breve reflexión sobre el oficio de los santos Acisclo y Victoria*, impresa en 1730; *Resolución de los privilegios que tienen los súbditos seculares de San Lorenzo*, ms.; *Si es lícito a los Regulares el trato de la confitería*, etc.

CRUZ—Eugenio de la. Nació en Toledo en febrero de 1616 y profesó, para lego, en 1639. Su padre, Melchor de Zurita, «platero de oro y contraste de Toledo», le debió de enseñar su arte, en la que Fray Eugenio salió aventajado. Hizo varios relicarios; parte de los broncees del actual Panteón de Reyes; seis espejos de la Sacristía y otras curiosidades. Entendía también mucho de arquitectura, y a su ingenio principalmente se debe la traza de la escalera del Panteón de Reyes de El Escorial. Murió en Toledo a 23 de unio de 1683 y se le enterró en La Sislea.

CRUZ—José de la. De Adanero. Tomó el hábito en noviembre de 1792. Por nombramiento de Fernando VII, desempeñó bastantes años el priorato de San Lorenzo. Murió en diciembre de 1839 en el Sitio de El Escorial, y en 1854 se trasladaron sus restos mortales al claustro del Monasterio. Publicó en 1827 una *Carta pastoral*.

CUENCA—Bernardo de. Santo varón, nacido en Villar de Domingo García. Murió el 15 de febrero de 1675. Publicó: un *Soneto* y una *Glosa*, en «Octava sagradamente culta», del P. Santa María.

CUENCA—Juan de. Instruído en la música e instrumentos en el colegio de seises de la catedral de su patria, tomó el hábito para músico en San Lorenzo el 11 de diciembre de 1748; pero pronto debió de dar de mano a esta ocupación, dedicándose al estudio, dejándonos numerosos testimonios de su constancia infatigable. Murió el 6 de febrero de 1795. Escribió: *Clavis Regiae Bibliothecae Escorialensis graecorum manuscriptorum omnium in ea asservatorum arcana indicens...* 20 tomos mss.; *Sintaxis de la gramática árabe*, ms.; *Gramática Greco-Española*, impresa; *Prólogo a la Liturgia de S. Basilio*, ms.; traducción de algunos *Sermones de S. Juan Crisóstomo*, ms., *Lexicum linguae Graecae, Latinae et Hispanae*, 4 tomos mss.; *Palacio Mariano*, trad. del griego; *Leccionario de Dogmática y Moral*; *Versiones varias de griego y latín*, etc.

CUESTA—Francisco de la. Hijo de Francisco de la Cuesta y de

Ana de Mingo. Nació en Colmenar de Oreja el 9 de octubre de 1655, y tomó el hábito el 12 de enero de 1672. Explicó en el Colegio y Monasterio. Felipe V, que le había honrado nombrándole su predicador, le presentó para arzobispo de Manila. Tomó posesión de su sede el 12 de agosto de 1707. Defendió acérrimamente la inmunidad eclesiástica, por la que fué encarcelado. Designado para obispo de Michoacán, llegó a Acapulco el 11 de enero de enero de 1724, tras de penosa y dilatada navegación, muriendo a 30 de mayo de aquel mismo año.

DÁVILA—Andrés. Tuvo siempre gran cuenta con el tiempo, y se dice de él que escribía la *Historia de la fundación de San Lorenzo*, subsanando las faltas que notó en la del P. Sigüenza. Hoy no se conoce; pero se sabe que mereció alabanzas de cuantos la vieron. Murió el 3 de noviembre de 1648.

DURANGO—Juan. Ignoro su patria y demás circunstancias de su vida: sólo sé que era excelente arpista y buen compositor. Murió en 1696. Compuso: *Misas* (3); dos a 4 voces, con acompañamiento de arpa, y una, a 12, con dos órganos. *Villancicos a San Lorenzo* (4), a 3 y 12 voces, con arpa y órgano. *Villancicos al Santísimo* (2). *Villancicos a S. Jerónimo*, a 12, con dos órganos. *Salmos, himnos y responsos*, a 4, 6, 8 y 12 voces, con acompañamiento de arpa y órganos.

ESPINOSA—Cristóbal de—Torre y Espinosa—C. de la.

ESTRELLA—Gregorio de la. De la villa de S. Asensio; buen cantor y organista. Por su virtud le califica el P. Núñez de «uno de los astros más brillantes del cielo laurentino». Murió el 4 de septiembre de 1687.

ESTREMEIRA—Pedro de. Santo varón, que no conoció la ociosidad. Cuando no oraba, ocupaba el tiempo en copiar libros de música para la Capilla del Monasterio. Siguió infatigable el coro y la comunidad hasta su muerte, noviembre 1632, acaecida cuando frisaba en los 80 de edad.

FALGUERA—José. Natural de Tarrasa. Estudió en Monserrat

música, por lo que se le llamaba el P. Monserrate, saliendo aventajado compositor y organista. Profesó el 22 de noviembre de 1794, y murió en Belmonte, Cuenca, por los años de 1823 a 1824. Compuso: *Salve*, a 4 voces, con violines, tropas y bajo. *Letania a Ntra. Sra.*, a 8 y dos órganos. *Veni Creator*, a 6 y dos órganos. *Misas*; y *Maitines de apóstoles*, a toda orquesta, que se cantaron a Fernando VII en 1821, etc.

FERRER—Santiago, o Jaime. Hijo de Agustín Ferrer y de Nicolasa Fuster, naturales de Cervera, Lérida. Tomó el hábito el 15 de febrero de 1779. Ejerció el oficio de Maestro de Capilla en San Lorenzo 36 años, y de su actividad quedan varios tomos de composiciones en su Archivo. Murió el 21 de agosto de 1824. Fué discípulo y sucesor del P. Fr. Antonio Soler en la dirección de la capilla de música. Compuso: *Misas* (6), a 8 voces solas, y a 8 e instrumentos. *Lamentaciones* (30), a solo, 4 y 8, con violines, trompas y bajo. *Lecciones de difuntos* (6), a 4 y a 8, bajón y contrabajo. *Letanías* (5), a 4 y a 8, con instrumentos. *Visperas* (2), a 8, con bajón y dos órganos. *Completras* (5), a 4 y a 8, con instrumentos. *Salve* (2), a 4 y a 8, con violines, trompas y bajo. *Villancicos de Navidad* (64), a varias voces e instrumentos. *Veni Creator* (5). *Miserere* (3), a 8, con violines, trompas, bajo y órgano. *Responsorios de Navidad* (7), a varias voces, con violines, trompas, etc., e infinidad de himnos, secuencias y salmos.

FLORES—Juan de. Natural del Campo de Critana. Pintor de afición, hizo algunas obras curiosas, que deben de haber desaparecido. Murió el 17 de noviembre de 1761.

FONTIDUEÑA (del Tajo)—Francisco de. Por los años de 1723 era bibliotecario mayor y empezó a trabajar los índices, que luego había de completar el P. Fr. Antonio de San José. Murió, siendo prior de San Lorenzo, a 24 de setiembre de 1761. Escribió: *Apuntes predicables*, y un *Index biblicus*, que comprende todos los autores impresos latinos, griegos y hebreos de la Librería de El Escorial.

FUENLABRADA—Baltasar de. Supo mucho de letras Sagradas y por su virtud y ciencia le respetó toda la Orden. Felipe IV le nombró prior del Monasterio, que consiguió con su diligencia no pocos adelantos, presidente del Capítulo general de la Orden y aun se

dice que trataba de presentarle para obispo. Todo lo abandonó este virtuoso prelado, y retiróse a Párraces para llevar vida más recogida, y allí murió a 25 de octubre de 1657.

FUENTE—Juan de la. De Escariche. Ajustado monje en vida y ejemplarísimo en la muerte. Contaba 38 años de edad cuando le sobrevino ésta el 17 de julio de 1632.

FUENTE EL SAZ—Julián de. Insigne iluminador, a quien sus contemporáneos juzgaron por su excelente colorido digno competidor de Julio Clovio. Creo que había nacido en la provincia de Zamora. Murió en Párraces hacia 1600. Consérvanse de él varias miniaturas en los libros litúrgicos de San Lorenzo el Real y Guadalupe, admirables por la finura y combinaciones del color, aunque no lo sean tanto por el dibujo.

GARCÍA—Matías. Natural de Orche, Guadalajara. Tomó el hábito el 5 de abril de 1819. El año 1854, ya suprimida la Corporación jerónima escurialense, aparece como bibliotecario de la Librería de San Lorenzo, de la que trabajó un *Catálogo de manuscritos*, que se conserva en la del Rey, de Madrid.

GÓMEZ—Gregorio. Natural de San Sebastián de los Reyes. Era bordador de mérito. Murió el año de 1791.

GONZÁLEZ—Manuel. Hermano lego, natural de Guadalupe, excelente bordador. Murió el 11 de abril de 1782.

GUADALUPE—Joaquín de. De este monje desconozco los pormenores de su vida, excepto que fué pasante de Filosofía y Teología en el Colegio y predicador del Rey, según consta en la portada de un *Sermón alegórico, anagógico, panegyrico, que al Phenix de cambiantes españoles rayos, pyrausta de reales religiosos incendios, el martyr invicto español San Lorenzo*, predicó el día 10 de agosto de 1744. Como pieza oratoria es de lo más perverso que produjo el atormentado culteranismo español.

GUEVARA—Francisco de. Nació en Esquivias, de padres nobles. Tomó el hábito en 1697, a los 19 años de edad, y vivió como un ángel. Fué maitinante perpetuo, velador sin desfallecimientos del Santísimo, y magnánimo y liberal para con los otros monjes. Murió el 17 de enero de 1749.

HERRERA—Marcos Juan de. Nació en Colmenar de Oreja en marzo de 1628. Desempeñó graves cargos durante largos años, mostrándose en todos como varón de gran capacidad y no menores arrestos. Nombrado prior de S. Lorenzo después del infausto incendio de 1671, gracias a su actividad y energía logró esta Casa volver en breve tiempo a su antiguo esplendor. Debió de morir fuera de El Escorial, pues su nombre y necrología no aparecen en las *Memorias sepulcrales*.

HUÉSCAR—Pedro de. Tomó el hábito en 1620 y murió el 6 de febrero de 1631. Era buen cantor, y aun se dice que fué el primer Maestro de Capilla y que compuso algunas cosas.

JAVIER—Francisco. Nació en Ocaña, y tomó el hábito en enero de 1705, a los 22 años de edad. Austero y observante y franco y resuelto en su decir y obrar. Murió el 22 de setiembre de 1747. Escribió: *Tratado contra el sueño*, sacado de diversos autores. *Sentencias de la S. Escripura y Padres* (Para su última enfermedad). *Catálogo de los monjes que han profesado en San Lorenzo el Real*. *Catálogo de las reliquias, relicarios y auténticas que se guardaban en El Escorial*.

JIMÉNEZ—Andrés. De Alcázar de San Juan. Jubiló en la cátedra de Prima en 1772. Murió el 29 de diciembre de 1808. Publicó: *Descripción del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial: su magnífico Templo, Panteon y Falacio: . . . coronada con un Tratado apéndice de los Insignes Profesores de las Bellas Artes Estatuaria, Arquitectura y Pintura que concurrieron a su Fundación, y despues le han enriquecido con sus Obras*. Madrid, 1764.

JIMÉNEZ—Pedro. Nació en Villafranca de La Mancha el 2 de agosto de 1719. Tomó el hábito en julio de 1737. Elegido prior de San Lorenzo, se portó en él, como en los otros muchos oficios que tuvo, bondadoso y afable y bien quisto de todos. Murió el 26 de febrero de 1801.

JULIÁN—Vicente. Nació en Onteniente y tomó el hábito en la Murta de Valencia. Hacia 1741 vino a San Lorenzo de organista, por orden del Rey, y después de nueve años de estancia en esta Casa profesó en ella. Fué varios años Maestro de Capilla y procuró

acrecentar el Archivo de música. Enemigo declarado de la ociosidad, siempre estaba ocupado escribiendo. Desgraciadamente, por descuido de unos y otros, sus manuscritos y apuntes se dispersaron y perdieron. Murió el 24 de noviembre de 1782. Compuso: *Música para entremeses, comedias, bailes y loas* (II), a solo y 4, con violines y bajo. *Villancico al Santísimo*, a duo, con violines y bajo. *Villancicos de Navidad* (5), a 4, 8 y 10, con violines, trompas y bajo. *Villancicos* (2), a S. Lorenzo y a San Jerónimo, con violines, óboes, trompas, clarín y dos órganos. *Compleatas*, a 4 y a 8, con violines, trompas, contrabajo y dos órganos. *Lecciones de difuntos*, a 8, con bajo numerado y contrabajo. *Letanias* (3), a 5 y 6, con dos órganos y tiple y contralto obligado. *Credidi*, a 8 y dos órganos numerados.

LEÓN—Andrés de. Monje de La Mejorada, excelente iluminador que trajo a San Lorenzo Felipe II por los años de 1564 y maestro de Fr. Julián de Fuente el Saz. Dejó hermosas obras suyas en los libros litúrgicos de esta Casa, donde murió de catarro a 11 de setiembre de 1580. Dícese que Don Julio Clovio estimaba en mucho la habilidad y arte de Fr. Andrés de León.

LEÓN—Manuel de. Natural de Segovia, maestro de capilla y buen compositor. Murió a 23 de agosto de 1632. Los motetes que hizo para la Semana Santa se cantaron durante todo el siglo XVII. Obras: *Miserere*, a 8 voces, con acompañamiento de arpa y lira. *Magnificat*, a 8, con dos órganos. *Lauda, Hierusalem*, a 8, con dos bajos. Motetes (2): *Domine, Jesu Christe*, a 4 y arpa.

LOJA—Francisco de. Profesó primero en S. Jerónimo de Granada, y luego, instado del Rey y de los monjes, en San Lorenzo, donde murió el 9 de diciembre de 1589. Tuvo a su cuidado muchos años el taller de bordado y en su tiempo se trabajaron los ornamentos más ricos de este Convento.

LÓPEZ—Toribio. Natural de Ciempozuelos. Tomó el hábito, a los 17 años de edad, en setiembre de 1782. Jubiló en la cátedra de Teología. Cogióle de prior la borrasca de 1820 y al año siguiente se secularizó. Residió en La Sisle de Toledo en 1830. Tal vez, como otros muchos religiosos, volviera al claustro pasada la época constitucional.

LORCA—Bernardo Timoteo de. Nació en El Horcajo de Santia-

go, de Gabriel de Lorca y Paula Caballero, el 21 de agosto de 1714. Tomó el hábito el 14 de junio de 1732, y pronto fueron repetidas veces empleadas sus excelentes cualidades. Siendo prior de San Lorenzo, nombróle Carlos III obispo de Guadix y Baza, diócesis que rigió como verdadero padre. Estableció a su costa nodrizas para los niños desamparados; fundó escuelas de niños y niñas; arregló y adornó muchas iglesias; y enriqueció la catedral con obras suntuosas. Murió el 19 de enero de 1798. Publicó: *Carta pastoral*. Madrid, 1773.

LLAVE—Eugenio de la. De S. Martín de Pusa, donde nació el 15 de noviembre de 1671. Profesó en 1693, y luego fué enviado a estudiar al Colegio. Allí explicó varios años Artes y Teología; y últimamente le nombró Felipe V prior del Monasterio. Murió el 8 de diciembre de 1728. Publicó: [*Defensa del privilegio del Nuevo Rezado*. Año 1717]. No he podido ver esta impresión. *Respuesta a un papel [sobre elecciones y las nuevas Constituciones de la Orden]*. Sin lugar de imprenta. Fechado en Madrid a 7 de octubre de 1726. Con el P. La Llave firman otros tres jerónimos.

MADRID—Francisco de. Tomó el hábito en 11 de mayo de 1668. Estudió en el Colegio, y allí explicó Artes y Teología, y cuando iba a jubilar en las cátedras fué nombrado por Carlos II prior de San Lorenzo. Tuvo entrañas paternas para todos y le amaron sus súbditos. Murió el 3 de octubre de 1697.

MADRID—Juan de. Nació en Galapagar a fines de junio de 1557, y tomó el hábito a 3 de marzo de 1575. Estudió en el Colegio, y acabada la carrera, le encomendaron en lo espiritual y temporal muchos gobiernos y de todos salió airoso. Fué dos veces prior de San Lorenzo, donde pasó de esta vida a la eterna el 7 de julio de 1633.

MADRID—Nicolás de. Tomó el hábito el 26 de agosto de 1618. Estudió en el Colegio con notables adelantos. Acabada la carrera, desempeñó lucidamente muchos y delicados cargos. Nombrado prior de San Lorenzo, sería nunca concluir relatar lo que se debió a su actividad e inteligencia. En 1654 le nombró Felipe IV obispo de Astorga y después de Osma, sin que llegara a tomar posesión

de esta última sede, prevenido por la muerte. Falleció el 11 de octubre de 1660, dejando fama de celoso pastor.

MALAGÓN—José de. Tomó el hábito en 1.º de junio de 1777, y murió el 10 de junio de 1826. Nos dejó un curioso *Relato de lo acaecido en San Lorenzo durante la invasión francesa*, años 1808-1814, que se publicó en la revista agustiniana «La Ciudad de Dios», en 1908.

MANRIQUE—Ramón Francisco. Nació en Móstoles el 5 de setiembre de 1758. Profesó en 1780, y murió a 6 de mayo de 1829. Publicó: *Diario del alma en presencia de Dios*. Madrid, 1815. *Sermón en la traslación de la Sagrada Forma... de S. Lorenzo...* Madrid, 1814. *Id. id.* Madrid, 1815.

MANZANARES—José de. Nació el 31 de mayo de 1738, y tomó el hábito el 5 de marzo de 1754. Estudió en el Colegio, donde explicó Teología. En 1787 fué nombrado bibliotecario mayor de San Lorenzo y catedrático de hebreo. Después de otros cometidos de importancia, se le eligió prior de El Escorial. Su nombre desaparece durante la guerra de la Independencia. Escritos: *Sermón por el feliz alumbramiento de la Princesa*. Madrid, 1783. *Sermones*. Predicados entre los años 1766 a 1793. Mss. *Plan de estudios para San Lorenzo el Real*. Año de 1796. Ms.

MARÍN—Pedro. Tío del siguiente y del mismo nombre. Profesó primeramente en S. Miguel de los Reyes de Valencia y luego en San Lorenzo. Fué religioso ejemplarísimo, con especial don de silencio. Se conserva un retrato de él. Murió a 28 de mayo de 1606.

MARÍN—Pedro. Nació en Falces, Navarra, y de chico vino a estudiar al Seminario, donde consiguió beca de Artes y Teología. Tomó después el hábito en julio de 1611 y continuó su carrera en el Colegio, del que se le nombró rector. Desempeñó otros cargos de importancia y siempre se portó santísimamente. Murió el 23 de mayo de 1648.

MARTÍNEZ RAPOSO—Jorge. Nació en el Corral de Almaguer en abril de 1765. En marzo de 1809 le nombró José Napoleón prior de El Escorial, cargo que desempeñó durante la guerra de la Independencia. Luego se exclaustró, y debió de morir en su pueblo natal.

MAURICIO—Antonio. De Madrid. Tomó el hábito en 1597.

Estudió en el Colegio y allí leyó Artes y Escritura. Por los años de 1615 debió de entrar de Librero mayor en San Lorenzo, de cuya Casa le eligió Prior Felipe IV en 1636, año en que murió a 22 de octubre. Escribió: *Poesías castellanas*. Hoy no se conoce ninguna. *Cartas*. Publicó una Nicolás Antonio en su «Censura de historias fabulosas». Se ha supuesto, a lo que creo sin suficiente fundamento, que tradujo algunos tratados griegos.

MEDEL—Antonio. Nació en Almagro de 1726, y era hermano del P. Fr. Miguel de Almagro, de quien ya queda hecha mención. Tomó el hábito el 20 de octubre de 1756, abandonando la parroquia que regentaba. Escribió: *Manifiesto canónico moral sobre las facultades del Prior de San Lorenzo para las órdenes de sus súbditos*. Año de 1765. Ms. en la Laurentina.

MEDINA (del Campo)—Juan de. Tomó el hábito el 1584. Debió de estudiar en el Colegio, donde explicaba por los años de 1625, en que aparece fechada la siguiente obra ms.: *In octo libros physicae auscultationis Aristotelis praeclarissima commentaria*; que se conserva en la Laurentina.

MILLÁN—Cesáreo de las Mercedes. De Peraleja, Cuenca. Vistió el hábito en 1828. De este monje quedan unas *Apuntaciones*, cuya materia ignoro, en la Academia de la Historia.

MIRANDA—Francisco de. Nació en Foncea, Rioja, y cursó Leyes en Salamanca. Se hizo jerónimo en 23 de setiembre de 1636. Estudió en el Colegio y en él explicó hasta jubilar. Murió de 60 años el 15 de octubre de 1743. Escribió unos *Comentarios* a Santo Tomás, que se han perdido. Fué virtuosísimo monje.

MONTERRATE—José de—Falguera J.

MONTERRAT—Lorenzo. Hermano lego, de Bensañón, bordador no muy primo, y gran amigo de Felipe II. Entró jerónimo en 1567 y murió el 28 de agosto de 1576.

MONTES—Ramón. De Valdaracete, hijo de Miguel Navarro y de Isabel de Montes. Tomó el hábito el 15 de junio de 1754, a los 15 de edad. Catedrático de Artes en el Colegio varios años y general de la Orden. Murió el 30 de noviembre de 1813. Escribió: *Carta común*, a la Orden Jerónima. Ms. *Sermón en acción de gracias por el parto de la Princesa*. Madrid, 1771.

MORATA—Francisco de. Profesó en 1630, y estudió en el Colegio, donde explicó algún tiempo como pasante. Varios años ejerció de primer bibliotecario en San Lorenzo. Murió el 28 de noviembre de 1669. Escribió: *Index materiarum Bibliothecae Escorialensis impressae. Soneto, epigramma, octavas, glosa y quintillas*, impresas en «Octava sagradamente culta», del P. Santa María *Apuntes*, en latín y castellano, sobre escritores clásicos. *Fragmento*, en verso español, del libro 3.º de la Eneida.

MORATA—José de. Entró de monje en San Lorenzo el 24 de agosto de 1656. Cursó Artes y Teología en el Colegio, y luego las explicó once años con grande aplauso. Además, predicaba con garbo, componía poesías, tocaba con mucha destreza y entendió mucho de música, trabajando algunas piezas con buen gusto. Murió el 2 de junio de 1684. Escribió algunas cosas de *Moral*, muy fundamentadas, que se han perdido.

MORATILLA—Gabriel de. De niño aprendió música, en la que habría de sobresalir como compositor, en San Bartolomé de Lupiana. Tomó el hábito en S. Lorenzo el año 1717, y en él fué maestro de capilla 14 años. Tuvo otros cargos honoríficos. Murió de 88 años, después de vida ejemplar, el 25 de noviembre de 1788. Compuso: *Misa*, a 8 voces, con bajo cifrado, en do mayor. *Misa*, a 7, con dos órganos numerados. *Misa*, a 8, con dos órganos numerados. *Misa*, a idem, íd.

MORENO—Antonio. Nació en Cañada del Moral el 13 de febrero de 1727, y tomó el hábito a 21 de noviembre de 1744. Tuvo varios oficios, y por último se le eligió prior de San Lorenzo. Por algunas quiebras de la observancia hubo de manifestar fortaleza, «mezclando lo dulce con lo amargo, y valiéndose del pan y del palo». El grave escándalo del año 1786 le dejó para el resto de su vida como fuera de sí. Murió el 27 de julio de 1799.

MORENO—Isidro. De Alocén, Guadalajara. Profesó en abril de 1768, y murió el 12 de julio de 1818. Publicó: *Oficio de la Semana Santa*. Madrid, 1788. La parte musical, que es la más importante de esta hermosa edición, corrió a cargo del P. Moreno.

MORENO—Simón. Nació en Alocén, el 28 de octubre de 1726. Lo trajo a esta Casa su tío el Maestro Fr. José de Moratilla. Vistió el hábito en julio de 1742. Su conducta fué austerísima, dándosele

por ella el sobrenombre de «El Pasma de penitencia». Murió el 28 de setiembre de 1765.

MOTA (del Cuervo)—Diego de la. Nació en noviembre de 1727. En 14 de mayo de 1763 defendió 12 tesis acerca del Mérito de Cristo, según la doctrina de Santo Tomás, a lo que supongo para tomar el Magisterio en Sagrada Teología. Carlos IV le nombró prior de San Lorenzo. Murió el 18 de agosto de 1818.

MUÑOZ Y SALCEDO—Juan de, o de *Santisteban*. Nació en Santisteban del Puerto, Jaén, y fué bautizado el 26 de setiembre de 1650. Sus padres se llamaban Pedro Muñoz Ortega y Elvira Salcedo, que vivían de su hacienda. Tomó el hábito el 17 de febrero de 1670. Estudió en el Colegio, y explicó Escritura en el Monasterio. Felipe V le nombró prior de San Lorenzo, predicador real, y, por fin, obispo de Mondoñedo, de cuya sede se posesionó el 2 de diciembre de 1705. Portóse como gran limosnero y celoso obispo. Murió el 25 de mayo de 1728, y en su sepulcro se colocó una estatua de mármol. Publicó una *Epistola Pastoralis*, adhiriéndose a la Bula «Unigenitus Filius Dei», en la que refuta los errores de Kesnel, Bayo y Jansenio. Octubre de 1718.

NAVA (del Rey)—José de la. Estudió gramática en Valladolid; filosofía en Valencia y teología en Alcalá, con grandes adelantos. Tomó el hábito el 3 de julio 1698, y luego empezó a predicar y enseñar, dando en todas partes tan buena cuenta de sí que la Orden le nombró General en 1729. Gobernó con mucha prudencia, y acabado el generalato volvióse a San Lorenzo. Catorce años antes de morir se quedó ciego, soportando su enfermedad con tan ejemplar paciencia que ha merecido el sobrenombre de *Job laurentino*. Murió el 13 de febrero de 1754.

NÚÑEZ—Juan. Nació el 26 de noviembre de 1727 en el Nuevo Baztán, Madrid. Tomó el hábito a 22 de marzo de 1744. Debíó de ser primer bibliotecario en San Lorenzo desde 1765 hasta 1787. Luego tuvo otros cargos honrosos. Murió el 18 de mayo de 1800. Obras: *Quinta parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*. Mss. de la Librería laurentina. *Vida de algunos monjes de Villaviciosa*. *Memorial al Rey*, sobre los mss. de El Escorial. Dirigió la edición del *Arte cisoria*, de D. Enrique de Aragón. Madrid, 1766.

OÑATE—Pedro de. Nació en Valladolid. Su madre, María de Escobar, era hija natural del Dr. Oñate, «protomédico de S. M.». Vino a San Lorenzo de seminarista en 1594 y profesó en noviembre de 1602. Fué excelente predicador. Leyó en el Colegio varios años Artes y Teología; y al morir estaba escribiendo, por mandato del General, un curso de Artes. También se le ordenó que escribiera de las materias *De Auxiliis*, pero no acabó lo empezado por haberle faltado la vida. Su muerte acaeció el 8 de agosto de 1623, cuando contaba 41 años de edad. Escribió: *Epigramas y versos*, en latín y español. *Oficio de las reliquias de El Escorial*. Es muy pequeña la parte personal del P. Oñate que en él hay. Amberes, 1621. *De concordia nostrae libertatis cum voluntate divina eiusque auxiliis*. Ms. de El Escorial. *Commentaria in primam partem D. Thomae*. Año 1618. Id.

ORCHE—Juan de. Debió de entrar religioso en 1590. En toda su vida manifestóse gran limosnero, y recatado varón. Murió, con fama de santidad, el 24 de noviembre de 1637.

OROPESA—Alonso de. Tomó el hábito a 19 de febrero de 1595. Estudió y explicó en el Colegio; y luego fué catedrático en Salamanca, de Artes y Teología. Murió en Salamanca el 10 de noviembre de 1621. Conoció muy cumplidamente el hebreo.

ORTEGA—Juan de. Hermano lego bordador, de gran habilidad, pero poco aplicado. Murió a 6 de diciembre de 1692.

PAGÉS—Jerónimo. Natural de Barcelona, e hijo de Jerónimo y Josefa Sicar. Tomó el hábito en 11 de octubre de 1827. Sabía tocar el violín y desempeñó el cargo de Maestro de Capilla. Después de la expulsión de los Jerónimos, el P. Pagés permaneció siempre en El Escorial hasta el año 1885, que se entregó San Lorenzo a los Agustinos. Fué nombrado prior en la intentada restauración jerónima de 1854. Murió siendo canónigo de la metropolitana de Sevilla.

PEÑALOSA—José de. Natural de Madrid. Murió en Zarzalejo el 16 de diciembre de 1692. Escribió en 1663 un *Sainete* y varios *Saraos*, que se representaron en las fiestas del primer centenario de la fundación de San Lorenzo el Real.

PERALTA—Juan de. Nació en Mendigorria, de padres hidalgos. Estudió gramática en Estella y Pamplona; prosiguiendo su educación literaria en Alcalá. Tomó el hábito el 13 de febrero de 1585. Pasó pronto al Colegio, y en 1598 le dieron en propiedad la cátedra de Artes y después la de Teología. Tuvo don de maestro y argumentaba apretadamente. En 1612 se le nombró prior de San Lorenzo; y en 1621 le designó Felipe III para la iglesia de Túy; pero antes de tomar posesión fué trasladado por Felipe IV a la de Zamora. Murió, siendo arzobispo de Zaragoza, el 5 de octubre de 1629.

PERPIÑÁN—Marcos de. Hermano lego, que entró ya muy hombre, después de haber ejercitado el oficio de platero en Madrid y Toledo. Hizo en S. Lorenzo varios relicarios y amistó con Felipe II y su hijo, a quien enseñó algo de este arte. Murió el 21 de diciembre de 1637.

PLASENCIA—Juan de. Nació en Cuacos en 1601 y entró jerónimo a los 20 años de su edad. Explicó 24 años en el Colegio con mucha aceptación. Vivió vida austerísima y retirada. Dejó varios mss. de *Materias teológicas*, y muchos *Sermones*, que han desaparecido. Murió el 6 de agosto de 1668.

PORRERO—Nicolás. De Valdaracete. Jubiló en la cátedra de Prima de Teología en 1797 y este mismo año murió a 29 de octubre. Publicó: *Oración fúnebre por el Señor Don Carlos III*. Madrid, 1790.

PUEBLA—Juan de la. De Tamajón. Estudió gramática y dos años de filosofía en Alcalá. Tomó el hábito, siendo prior de San Lorenzo el P. Yepes. Estudió en el Colegio, y acabada la carrera le empleó la obediencia en varios empleos. Fué de extremada sencillez, virtud y laboriosidad. Murió a 15 de octubre de 1651. Escribió algunos *Trataditos místicos*, y tradujo, en endeble versificación castellana, la mayor parte de los *Salmos*.

QUEMADA—Juan de. De San Martín de Valdeiglesias. Profesó primeramente en El Prado, de Valladolid, pero habiendo venido a estudiar al Colegio de San Lorenzo hizo aquí nueva profesión. Fué vicerrector y prior de varias casas, provincial de Portugal, y, últimamente, prior de San Lorenzo. Murió a 28 de febrero de 1616.

Escribió: *Expositio moralis in quattuor Evangelia*, ms. de más de 700 hojas que se guarda en la Laurentina.

QUEVEDO—José. Natural de Valencia. Tomó el hábito el 8 de abril de 1825. En 1834 se le designó para profesor de griego y bibliotecario segundo. En 1847, ya extinguida la Comunidad jerónima laurentina, le nombró la Reina primer bibliotecario, cargo que tuvo hasta 1852, año en que pasó a Badajoz de canónigo y profesor del Seminario. Murió, ignoro en qué fecha, de arcediano en la metropolitana de Valencia. Escritos: *Historia de las Comunidades, por Juan Maldonado*, traducida al castellano e ilustrada con notas y documentos. Madrid, 1840. *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo*. . . Madrid, 1849. Id. 1854. *Memoria sobre la Real Biblioteca de El Escorial*. Madrid, 1859. *Inventarios de los códices manuscritos griegos, hebreos, latinos y castellanos de la Biblioteca del Escorial*. Mss. *El Pastelero de Madrigal; Prisión de Valenzuela en El Escorial; Batalla de Pavía; Doña Juana la Beltraneja; Doña Juana la Loca; Fray Froilán Díaz y los hechizos de Carlos II*, y otros varios artículos que se publicaban en el «Museo de las Familias», de Madrid.

RAMONEDA—Ignacio. Hijo de Ignacio Gali y de Cristina Gali Ramoneda, nació en Tarrasa. Tomó el hábito el 18 de noviembre de 1756. Supo tocar muy diestramente varios instrumentos y el órgano. Murió el 19 de octubre de 1781. Es uno de los buenos compositores jerónimos laurentinos. Obras: *Miserere*, a 4 voces y órgano. Arreglado y publicado por el P. L. Villalba. *Arte de cantolano*. Madrid, 1778. Hay otra edición compendiada, publicada por el P. Rodó en Madrid, 1827. *Veni, Creator*, a 8, con violines, trompas y bajo. *Lamentaciones* (5), a 2 y 8, con clave y contrabajo. *Responsorios*, de Tinieblas, a 4, con clave y violón. *Responsorios*, del Corpus, a 8, con violines, trompas y bajo. *Benedictus* (2), de 6.º tono, a 4 voces solas. *Misa*, a 8 voces solas. Firmada en Barcelona en 1754. *Letanía*, a 6 voces y bajo numerado. *Indice de la librería del coro de San Lorenzo*. Ms. H. III. 26, de la Laurentina.

RAMONEDA—Pablo. Hermano del anterior, y, como él, diestro músico. Fué maestro de capilla y trajo al archivo, que organizó, mucha música de los mejores compositores; pero de su minerva no se conserva nada. Murió el 12 de mayo de 1792.

REINOSO—Pedro. Nació en Malagón el 25 de octubre de 1674, y tomó el hábito en diciembre de 1690. En el Colegio explicó Artes y Teología. Era excelente orador sagrado y fué nombrado predicador real por Felipe V. Tuvo grandes émulos hasta su muerte, por la defensa que hizo de palabra y por escrito en Roma, donde permaneció tres años y medio, en favor de las antiguas Constituciones de su Orden. En agosto de 1731 le eligió el Rey prior de San Lorenzo y lo fué dos trienios. Murió el 17 de mayo de 1741. Escribió: *Informe por la edición de las Constituciones de 1613*. Madrid, 1726. *Sermón de la Epifanía*. Toledo (donde lo predicó), 1706. *Memoriale super vera intelligentia et longaeva praxis Constitutionis VIII Ord. S. Hieronymi*. Roma, 1729. *Sermón panegírico* (A la victoria conseguida por las armas de Felipe V el 10 de diciembre de 1710). Madrid (?), 1710. *Sermón*, del segundo día de Pascua de 1700. Creo que no se imprimió. *Memorial de los Monasterios de Guadalupe, San Lorenzo, Parral y otros por las Constituciones antiguas*. Sin lugar, ni año; pero posterior a 1727.

REYES—Andrés de los. De Balconete, Guadalajara. Fué muchos años bibliotecario segundo y archivero, y se afirma que sabía las lenguas hebrea, griega y árabe. Murió el 3 de setiembre de 1638. Escribió: *Inventario de los libros impresos de San Lorenzo el Real*. *Indices del Archivo de San Lorenzo*, etc.

REYES—Juan de los. Nació en Hinojosa del Duque, Córdoba, en 1691. Vistió el hábito en 1709, y murió a 11 de abril de 1750. Se publicó de él después de su muerte: *Ordinario y Ceremonial de la Misa y Oficio Divino*. Madrid, 1752.

RIBERA—Domingo de. Natural de Zapardiel de la Ribera, Avila. Vino de 12 ó 13 años para seminarista; luego le concedieron una de las becas del Colegio, al que volvió después de profesar de jerónimo en San Lorenzo. En él y en el de Avila regentó cátedras con gran lucimiento, magisterio y claridad. Tuvo honrosos oficios, y los de prior de San Lorenzo y General de toda la Orden. Murió de apoplejía y gota el 25 de julio de 1683. Escribió: *Materias teológicas y Apuntes predicables*, mss. Se conserva un *Sermón de la Asunción*, impreso en «Octava sagradamente culta», del P. Santa María, pp. 212-228.

RODÓ—Juan. Nació en Tarrasa el 5 de setiembre de 1770.

Tomó el hábito en diciembre de 1789. Arregló y publicó en 1827 el *Arte de cantollano* del P. I. Ramoneda.

SAN GABRIEL—Juan de. Nació en Villarejo de Salvanes en junio de 1653 y profesó en 1675. Fué varón desprendido y humilde, extático y santísimo. Murió el 28 de marzo de 1724.

SAN JERÓNIMO—Alonso de. Del Casar, Guadalajara. De claro ingenio, buen orador y excelente monje. Explicó en el Colegio Sagrada Escritura, y predicó mucho. Murió el 10 de diciembre de 1675. Publicó: *Oración fúnebre, panegírica del Señor Rey D. Felipe Segundo*, 1663, en «Octava sagradamente culta», del P. Santa María, pp. 250-269.

SAN JERÓNIMO—Andrés de. Nació en Ezcaray, La Rioja, de padres nobles. Explicó algún tiempo en el Colegio, del que fué rector; pero hubo de dejar las cátedras por enfermedad. Tuvo otros importantes empleos, y, finalmente, desempeñó el de prior de San Lorenzo seis años. Por presentación que de él hizo Felipe III, rigió desde 1614 á 1625, con grande prudencia y ejemplo, el obispado de Vich, adonde murió el 29 de setiembre del último año citado. Relativo a este monje laurentino, aquejado de continuas enfermedades, conozco el siguiente libro del Dr. Francisco Sánchez de Oropesa: *Discurso sobre los vaguidos que padece el Padre Fr. Andrés de S. Gerónimo, Rector del Colegio de S. Lorenzo el Real*. Sevilla, 1599.

SAN JERÓNIMO—Antonio de. Nació en El Casar de Talamanca y profesó en 1686. Estudió y leyó en el Colegio, como pasante. Después le encomendaron varios oficios, entre ellos el de Librero mayor en San Lorenzo, de cuya Casa le nombró prior el Rey en 1729. Gobernó con mucha paz y quietud y cuidó diligentemente de los intereses temporales. Murió el 30 de octubre de 1742.

SAN JERÓNIMO—Bartolomé de. De Usanos, Guadalajara. Murió a 19 de noviembre de 1645. Compendió la *Vida de San Jerónimo*, del P. Sigüenza, y dejó otros *Trataditos*, en verso latino y castellano. Todo se ha perdido.

SAN JERÓNIMO—Cristóbal de. Excelente compositor organista del siglo XVII. Llamábanse sus padres Francisco Atuy y Ana García,

naturales de Trillo. Las informaciones para profesar de jerónimo se hicieron en abril de 1605.

SAN JERÓNIMO—Gabriel de. Nació en Cañamero, en agosto de 1614. Aprendió en Guadalupe gramática y retórica. Tomó el hábito en 1633, y estudió en el Colegio. En el desempeño de los muchos cargos que le dieron, demostró gran capacidad. Supo bien el griego y hebreo y algo del árabe. Fué librero mayor por los años de 1648 y siguientes. Murió el 5 de agosto de 1676. Escribió: *S. Johannis Chrysostomi opera hucusque inedita, e perantiquis graecis codicibus latine reddita*. Nicolás Antonio dice que se conservaba ms. en la Laurentina; hoy no está. La traducción del P. S. Jerónimo debió de servir a Juan Bautista Cotelier para la edición que de las obras inéditas de S. Juan Crisóstomo publicó en París en 1661, sacándolas de un códice de El Escorial. *Epigramma*. Pp. 66 de «Octava sagradamente culta». *Origen de verdadera historia*. Ms. de la Laurentina. *Vindicias Alejandrinas*, obra en que censura acerbamente la edición que de las *Homilias de S. Cirilo*, publicó el P. Baltasar Cordier en Amberes el año 1648. *Epistola perillustri Domino D. Laurentio Coccho*. Ms. en la Laurentina. Sobre el mismo asunto que el tratado anterior.

SAN JERÓNIMO—Juan de. Nació en Chinchón y profesó en Guisando. Vino al Escorial, donde profesó segunda vez, en 1562, y en esta Casa tuvo cien oficios. Sabía iluminar, y algo de griego y hebreo. Murió el 3 de Junio de 1591. Escribió: *Memorias deste Monesterio de sant Lorenzo el Real*, libro capital para conocer los principios de la Fundación de Felipe II. Se imprimieron en el tomo VIIº de la «Coln. de Docums. inéditos para la Historia de España», Madrid, 1845, pp. 7-442. *Cartas*, e infinitos apuntes que guardo entre mis papeles.

SAN JERÓNIMO—Juan de. Vino de la Victoria de Salamanca a poblar esta Casa de S. Lorenzo, en donde hizo segunda profesión. Tuvo varios empleos en la Orden, y Felipe II le dió el priorato de S. Lorenzo. «Varón santo, de gran sinceridad, perpetuo predicador y estudiante». Murió a 13 de agosto de 1601.

SAN JOSÉ—Antonio de. Nació en El Casar de Talamanca, en octubre de 1694. Fué librero mayor de San Lorenzo los años de 1723 a 1729 y desde 1731 hasta 1751. Trabajó incansablemente

en reorganizar la biblioteca, y no pocos investigadores le debieron ayuda. En 1747 se le nombró Historiador general de su Orden. Murió el 24 de marzo de 1752. Escribió: *Index Biblicus auctorum quorum facultates in hac Regia Bibliotheca Laurentina asservantur. Índice de los libros impresos de El Escorial en castellano, italiano, francés, alemán y otras lenguas. Index Regiae Bibliothecae Laurentinae per materias et disciplinas*; y otros catálogos. *Additiones ad «Bibliothecam Novam» Nicolai Antonii. Apuntes*, para la Historia de la Orden de San Jerónimo, etc.

SAN LORENZO—Jerónimo de. De Madrid. Entró ya muy hombre en la Religión. Murió el 15 de noviembre de 1671. De él hay impresa una *Glosa*, en «Octava sagradamente culta», pp. 98.

SAN PABLO—Juan de. De Villarejo de Fuentes, donde nació en 1604. Profesó en 1627, y murió el 18 de noviembre de 1664. En la «Octava sagradamente culta», pp. 230-248, se imprimió un *Sermón* suyo, que trata de la Dedicación y Centenario de esta Casa.

SAN PABLO—Luis de. Irlandés, que vino con sus padres a Madrid huyendo de una persecución religiosa. Tomó el hábito el 6 de febrero de 1687. Felipe V le nombró dos trienios prior de San Lorenzo, donde murió a 3 de abril de 1730.

SÁNCHEZ RUBIO—Gregorio. Nació en Alía, Cáceres, el 9 de setiembre de 1781. Profesó en 1797, y explicó filosofía y teología, griego y hebreo a los monjes. En 1816 fué elegido bibliotecario, cargo que desempeñó, salvo el intervalo de 1821 á 1823, hasta 1847, en que se le preconizó obispo de Osma. Pasó luego a la diócesis de Avila, en 1852, y allí murió a 16 de febrero de 1854. En el «Boletín eclesiástico» del obispado de Avila publicó 15 pastorales, exhortaciones y circulares.

SANTA MARÍA—Eugenio de. De Canillejas, Madrid. Fué bibliotecario mayor y se le encomendaron otros muchos oficios. Murió el 26 de julio de 1654. De lo mucho que se dice haber escrito de su mano, «así de *Devoción*, como de *Advertencias*, de algunos lugares de la Escritura», sólo se conoce en la Laurentina la siguiente obra ms.: *Expositio litteralis Epistolarum et Evangeliorum dominicalium a dominica prima Adventus usque ad Epiphaniam, ex Emmo. Cardinali Caietano, aliisque Patribus et Doctoribus desumpta*.

SANTA MARÍA—José de. Nació en Alocen, Guadalajara, en

marzo de 1669, y tomó el hábito en 1684. Murió el 20 de febrero de 1742. Fué predicador del Rey y Maestro jubilado de Teología. Obras: *Disceptaciones sobre los Privilegios en lo espiritual y temporal del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial*. Madrid, 1727. *Decisión moral: ¿Qué género de negociación sea prohibida al eclesiástico?* Madrid, 1730. *Representación sobre la nueva impresión de las Constituciones de la O. de San Jerónimo*. Sin lugar ni año (1727?). *Satisfacción religiosa cerca del estanco de Libros Sagrados*. Madrid, 1730.

SANTA MARÍA.—Luis de. Natural de Madrid. Vino de seminarista y al acabar las humanidades pidió el hábito. Le dieron honrosos cargos y los sermones de más compromiso. Murió, siendo rector del Colegio, a 29 de enero de 1680. Publicó el siguiente curiosísimo libro, digno de estudio, para conocer a qué extravagancias, pletóricas a ratos de ingenio, llegó el culteranismo español: *Octava sagradamente culta, celebrada de Orden del Rey Nuestro Señor, en la Octava Maravilla. Festiva aclamación: pompa sacra, célebre, religiosa. Centenario del único Milagro del Mundo San Lorenzo el Real del Escorial. Consagrado a Felipe Quarto el Grande, Dueño, Señor Patrono de este Real Monasterio... Aplaudido este primer centenario, de la edad de este Real Monasterio, en ocho Sagradas Oraciones Evangélicas. Coronado, últimamente, con un Sacro Certamen Poético*. Madrid, 1664. 4.º marquilla de 11 hojas + 370 páginas + 20 hs. de índices.

SANTA MARÍA.—Manuel de. Nació en Tendilla el 22 de marzo de 1717. Empezó por ser cantorcillo de coro, y luego tomó el hábito. Al morir, en 1768, se hallaba al frente de la panadería. Escribió: *Salve*, a 4 voces y órgano. *Directorio del corrector del canto de este Real Monasterio de San Lorenzo*, ms., que aún se guarda en la Laurentina.

SANTA MARÍA.—Miguel de. Estudió de mozo en Alcalá y luego en el Colegio de su Orden de Sigüenza, saliendo muy aprovechado en las ciencias. Vino de los primeros a poblar el Monasterio de S. Lorenzo, en el que desempeñó infinidad de oficios. Nombróle Felipe II prior de El Escorial (ya lo había sido de otras casas de la Orden), y murió, antes de acabar el trienio, a 21 de marzo de 1603, querido y llorado de todos.

SANTA MARÍA—Miguel de. Nació en 1573 en Palomar, cerca de Buitrago. Estudió ocho años en Alcalá, y después vistió el hábito jerónimo en San Lorenzo, a 29 de abril de 1602. Luego de profeso empezó a explicar en el Colegio, ejercicio en que se empleó también en Salamanca y Sigüenza más de 24 años. Predicaba con frecuencia. Era santísimo y austero monje, y ante la justicia nada pudo doblegarle. Murió el 17 de octubre de 1636, y en 1678 se halló íntegro su cuerpo. Escribió: *Tratados de la oración continua, de la oración jaculatoria y de la particular*. Se conservan mss. en la Laurentina. *Tratado del Sto. Sacrificio de la misa*. Id., íd. *De constientia dubia. Tratado sobre el Paternoster*. Estos dos últimos deben de haberse perdido.

SANTA MARÍA—Sebastián de. De El Casar de Talamanca. Tomó el hábito a 11 de noviembre de 1638. Publicó: *Sermón al Santísimo Sacramento*, en «Octava sagradamente culta», del P. L. de Santa María, pp. 271-284.

SANTIAGO—Bartolomé de. Profesó en Baza en 1579, y después se afilió monje laurentino. Fué largos años sacristán, maestro de ceremonias, y vicario. Escribió muchas vidas de monjes que se hallan en las *Memorias sepulcrales de San Lorenzo* y un *Inventario de las Reliquias*. Murió el 13 de julio de 1630.

SANTISTEBAN—Juan de—Muñoz y Salcedo—J. de.

SANTORCAZ—Faustino de. Profesó en 1604 y murió el 26 de abril de 1639, después de vida ejemplarísima. Escribió: *Jardín del alma* y *Unión del alma con Dios*, mss. que se juzgaron en su tiempo dignos de la imprenta y que deben de haberse perdido.

SANTOS—Francisco de los. Nació en la villa de Los Santos, cerca de Alcalá de Henares. Cursó gramática, retórica y algo de estudios mayores en el Estudio complutense. Antes había aprendido un poco de letras y bastante de música en San Bartolomé de Lupiana. Tomó el hábito en San Lorenzo en 1635. Estudió y explicó en el Colegio. Luego le nombraron maestro de capilla; lo fué muchos años y no cantó obras suyas, a excepción de algunos villancicos, que gustaban mucho a Felipe IV, «músico y poeta». Compuso los motes o inscripciones latinas de los pedestales de los Reyes hebreos del pórtico de la Iglesia. Después de otros puestos honoríficos, fué dos veces prior de San Lorenzo. Renunció al obispado de Cotrón,

Nápoles, para el que nombró Carlos II. Murió el 11 de junio de 1699. Obras: *Función católica y real, celebrada en el Real Monasterio de San Lorenzo*, año de mil seiscientos y noventa. [Madrid, 1690]. *Autos alegóricos al Nacimiento del Hijo de Dios*. Según autores coetáneos, compuso en metro más de cuarenta a este asunto. *Descripción del Real Monasterio de San Lorenzo*. Madrid, 1681. Es 3.^a edición. *Quarta parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*. Madrid, 1680. *Descripción de las excelentes pinturas al fresco hechas en El Escorial por Lucas Jordán*. Madrid, sin año. *Historia de la Santa Forma de El Escorial*. Ms. *Soneto*, en «Octava», del P. Santa María, pp. 57. *Villancicos varios*, letra y música. Sabido es que el P. Santos intervino no poco en muchos de los pormenores del altar de la Sacristía de El Escorial, y que allí lo retrató maravillosamente Claudio Coello en su pasmoso lienzo de la *Sagrada Forma*, año 1690.

SEPÚLVEDA—Francisco de. Natural de Getafe. Profesó en 1600. Escribió en 1618, siendo en el Colegio profesor de Vísperas: *Commentum in 3.^{am} partem Divi Thomae*, que se conserva en la Laurentina.

SEPÚLVEDA—Jerónimo de. Natural de Aillón. Profesó en 1585. Sus contemporáneos nos dicen que era flaco «e un poco bisoxo», de donde le vino el sobrenombre de *Tuerto*, o torcido. Murió a 26 de agosto de 1634. Compuso una *Historia de varios sucesos*, desde 1584 hasta 1603, curiosísima en extremo, que publicó en Madrid el año 1924.

SIGÜENZA—José de. Estudió gramática, retórica y Artes en la universidad de su patria, y en 1565 trató de embarcarse para ir al socorro de Malta sitiada por los turcos, pero llegó tarde al puerto de Valencia. Cayó enfermo, y se acogió, para ser monje jerónimo, en El Parral, de Segovia. En 1575 vino al Colegio de San Lorenzo, y acabados sus cursos, se volvió nuevamente a su casa de profesión, donde se le nombró prelado. Al concluir su priorato retornó a San Lorenzo y aquí hizo segunda profesión a 4 de mayo de 1590. Al año siguiente le procesó la Inquisición de Toledo, la cual le tuvo recluído algún tiempo en la Sisle. Dos veces le nombró Felipe III prior de El Escorial. Explicó Escritura; predicó con grande aplauso, y fué Librero mayor de la Laurentina por los años de 1591 y siguientes. Murió el 22 de mayo de 1606, dejando fama de haber

sido uno de los mejores estilistas del siglo de oro de la Literatura Española. Obras: *La Vida de S. Geronimo Dotor de la Santa Iglesia*. Madrid, M.D.XCV. Madrid 1853. *Segunda parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*. Madrid, MDC. Madrid, 1907. *Tercera parte de la Hist. de la O. de S. Gerónimo*. Madrid, M.DC.V. Madrid, 1909. El libro tercero de esta *Tercera parte*, que comprende lo relativo a la *Descripción y fundación de San Lorenzo el Real*, se ha reimpresso dos veces: Madrid, 1881, y 1927. *La Historia del Rey de los Reyes y Señor de los Señores*. Madrid, 1912-1916. Tres tomos. *Commentaria in D. Thomam*. Ms. *Annotationes in Genesim et Deuteronomium* (Dudosa). *Traducciones de los salmos, y versos devotos*. Mss. *Sermones*. Mss. *Exposición del Evangelio de S. Juan*. Ms. *Apuntes y pareceres*. Ms. *Himno al Santo Niño Inocente de La Guardia*. Impreso, 1584. *Instrucción de Maestros y Escuela de Novicios*. Madrid, 1712 y 1792.

SIRUELA—Andrés de. Tomó el hábito en 12 de setiembre de 1703. Estudió y explicó en el Colegio con aceptación y lucimiento. Fué abstinente, humilde y gran solitario. Murió a 11 de enero de 1751. Dejó mss. varios *Tratados teológicos*, comentando a Santo Tomás, que se conservan en la Laurentina.

SOLER—Antonio. Nació en Olot de la Porrera, Gerona. Desde niño crióse en Monserrat, donde aprendió música, órgano y composición. Ganó la plaza de maestro de capilla en la catedral de Lérida; abandonóla para entrar jerónimo y lo hizo en San Lorenzo el 25 de setiembre de 1752. Desde aquel día hasta su muerte, jamás dejó de trabajar. Fruto de su aplicación incansable son los libros que escribió y el número incalculable de composiciones suyas musicales que guarda el archivo de El Escorial. Dió lección de clave varios años al Infante D. Gabriel, y su nombre era conocido en España y fuera de ella. Murió a 20 de diciembre de 1783. Obras musicales: *Dixit Dominus* (12), a 4 y 8 voces, con violines, trompas, bajo y órganos. *Magnificat* (15), a 4 y 8, con instrumentos y órganos. *Lauda, Hierusalem* (6), a 6 y 8 voces, con instrumentos y órganos. *Laudate Dominum* (7), a 4 y a 8, con instrumentos y órganos. *Ave, maris Stella* (8), a íd. íd. *Benedicamus Domino* (14), a íd. íd. *Beatus vir* (8) a íd. íd. *Veni, Creator* (5), a íd. íd. *Miserere* (8), a 4, 8 y 12 voces, con instrumentos y órganos. *Lamentaciones* (27) a solo, duo y ocho, con clave, violines, trompas, óboes, etc. *Letanías* (22), a

íd. íd. *Misas de difuntos* (8), a 4 y 8 voces. *Oficios de difuntos* (4). *Misas comunes* (11). *Villancicos a San Lorenzo* (10), a 4 y 8 voces, con instrumentos. *Villancicos a S. Jerónimo* (8). *Villancicos de Navidad* (120), a varias voces, con violines, flautas, bajo, etc. etc. *Cantadas y Villancicos al Santísimo* (7). *Música para Autos, Bailes, Comedias y Loas* (18), con violines, trompas y bajo. *Conciertos* (6), de dos órganos obligados. *Quintetos* (6), para violines, viola y órganos. Además de lo indicado, quedan del P. Soler numerosas vísperas, responsos, himnos, etc. Obras impresas: *Llave de la Modulación, y Antigüedades de la Música*. Madrid, 1762. *Satisfacción a los reparos precisos hechos por D. Antonio Roel del Río, a la «Llave de la Modulación»*. Madrid, 1765. *Combinación de monedas, y Cálculo manifiesto contra el Libro anónimo intitulado: «Correspondencia de la Moneda de Cataluña a la de Castilla»*... Año 1771. Ms. de la Laurentina.

SOTO RODRÍGUEZ—Juan de. De Madrid. Ingresó en San Lorenzo a fines de 1768. Desde 1781 a 1799 estuvo en la librería de bibliotecario segundo y de profesor de griego. El año 1805 regentaba el Colegio. Exclaustróse en 1810, y ya no encuentro de él ninguna noticia posterior. Escribió: *Memorial sobre el Plan de estudios de 1798*. *Sermones*. *Apuntes del sínodo de Pistoya*. *Presidentes de los Capítulos generales de la Orden de San Jerónimo*, y otros varios que mss. se hallan en la Biblioteca de S. Lorenzo.

TAFALLA—Pedro de. Tomó el hábito hacia 1623 y pronto perfeccionó los principios que al entrar jerónimo traía de música y órgano. Murió de apoplejía el 6 de marzo de 1660, a los 54 años de edad. Composiciones: *Misas* (2), a 8 y dos órganos, y a 12 y 3 órganos continuos. *Misa*, a 7 y 10, con arpa y dos órganos. *Invitorios de Navidad* (2), a 8 y dos órganos. *Lecciones y responsos de difuntos* (10), a 4 y a 8 y bajo. *Magnificat* (3), a 8 y dos órganos. *Oficio de difuntos*, a 8, con acompañamiento numerado y contrabajo. *Dixit Dominus*, de 8.º tono, a 8 y dos órganos. Bautizado con el sobrenombre de «El famoso». *Letanía*, a 8, con arpa y órgano. *Laetatus sum* (3), a duo, 6, 8 y 10, con bajo, dos y tres órganos. *Lamentaciones*, a 8, con dos bajos y lira; y otros varios salmos e himnos.

TALAVEIRA—Alonso de. Nació en Puebla Nueva, cerca de Tala-

vera. Desde niño se crió en San Lorenzo, y pronto aprendió, aprovechadamente, gramática, retórica y canto llano. En el Colegio explicó Artes y Teología. Carlos II le honró con el nombramiento de predicador suyo; hízole luego prior de San Lorenzo, y le elevó a la sede episcopal gaditana, en la que, en los 19 años que la gobernó, como en todas partes, dió el Ilmo. Talavera buena cuenta de sí. Murió en Cádiz el 18 de diciembre de 1714, y se le enterró en su catedral.

TALAVERA—José de. Hijo de Bernardo Gómez de Eugenio y Juana López de Illán, de Naval Moral de Pusa. Estudió humanidades con los jesuitas de Talavera, y filosofía y dos cursos de teología con los dominicos de la misma ciudad. Tomó el hábito en San Lorenzo el 17 de enero de 1681. Fué buen predicador. Se le encomendaron varios cargos, y, finalmente, el de prior de El Escorial. Era «despejado y nada gazmoño», humanísimo con sus súbditos y enemigo de cuentos y chismes. Visitó toda la diócesis de Valladolid, para la que le presentó Felipe V. Murió a 5 de noviembre de 1727, con fama de pacífico y limosnero.

TEJADA—Cristóbal de. Hermano lego, natural de Toro, excelente arquitecto, como lo fueron su padre y abuelo, ambos nacidos en Madrigal. Murió el 27 de octubre de 1811.

TOLEDO—Juan de. Nació en Pinto, y entró ya de edad en la religión. Estudió en el Colegio, y explicó Escritura en el Monasterio. Ordenó y arregló el Archivo, y en los cargos que tuvo respondió a la confianza que en él se depositara. Falleció el 4 de enero de 1678. Escribió: *Summa Sacramentorum*, (incepta anno 1666, finita vero anno 1671), que ms. se guarda en la Laurentina. *Vida del P. Mtro. Fr. Juan de Plasencia.*

TORRE—Patricio de la. Nació en Orgaz en marzo de 1760. Tomó el hábito en enero de 1776, y estudió en el Colegio. Por propia iniciativa, siendo aún colegial teólogo, pasó a Madrid en 1784 a aprender el árabe, y tres años después fué nombrado catedrático de esta lengua y segundo bibliotecario. En 1801 estuvo en Tánger para perfeccionarse en el árabe vulgar. En 1803 le nombró su Correspondiente la Real Academia de la Historia. Murió a 4 de julio de 1819. Obras: *Gramática árabecastellana. Refranes y adagios árabes, traducidos al español. Noticias históricas de Fez. Significado*

de algunos vocablos árabes. *Vocabulista castellano arábigo*, del P. Fr. Pedro de Alcalá, corregido y aumentado (La edición del P. Alcalá es de Granada, 1505). *Itinerario desde Tánger hasta Mequínez. Diario de la devolución a San Lorenzo el Real de cuadros, alhajas, y libros*. Año 1814.

TORRE Y ESPINOSA—Cristóbal de la. Natural de Ubeda. Profesó a fines de 1624, y murió el 14 de abril de 1648. Obras: *Comentario y explicación de las bulas contra los confesores sollicitantes*. 1636. *Catalogus SS. Patrum veterum et Doctorum qui supra Sacra Scriptura scripsere, tum commentaria, scholia, paraphrases, annotationes, ... tum etiam problemata, notulas, concordias, cathenas... qua in hac Regia D. Laurentii Bibliotheca asservantur*. Año 1636. En uno de sus manuscritos se dice de él que era Lector en el Colegio de su Orden en Salamanca, por los años de 1636.

TORRIJOS—Diego de. Tomó el hábito el 31 de diciembre de 1669, y al entrar religioso ya trajo algo más que principios de música. Sus composiciones de voces e instrumentos, y las de órgano solo, le acreditan como uno de los más completos maestros de su época. Sabía también tocar el arpa. Murió el 30 de octubre de 1691. Dirigió muchos años la Capilla de música. Obras: *Misas* (7), a 6, 8 y 12 voces, con dos órganos y arpa. *Salmos y Vísperas* (24), a 2, 8 y 12 voces, con órganos y arpa. *Lecciones de difuntos* (3). *Villancicos de Navidad* (7), a 8 y 12, con órganos y arpa. *Villancicos a San Lorenzo* (3), a 8, 10 y 12, con arpa y órganos. *Villancicos a San Ferónimo* (3), a 8 y 12, con órganos y arpa. *Villancicos al Santísimo* (4), con órganos, bajos y arpa. *Himnos, letanías, secuencias*, etc.

UCEDA—Sebastián de. De la Casa de Uceda. Desde pequeño se educó en San Lorenzo, profesando en 1637. Estudió en el Colegio, y al terminar sus cursos se ejercitó en la predicación. Luego fué rector del Colegio y prior de Benavente, vicario y prior de San Lorenzo. Durante su prelación ocurrió el incendio de junio de 1671, que tantos estragos hizo en esta Casa y tantas riquezas consumió. Murió a 1.º de setiembre de 1683. Publicó un *Sermón de la Dedicación y Consagración de San Lorenzo*, en 1663, en «Octava sagradamente culta», del P. Santa María, pp. 302-321.

VALERO—Juan. Natural de Villarejo, Zaragoza. Tomó el hábito a principios del año 1770. En febrero de 1822 le eligió Fernando VII prior de San Lorenzo, cargo que desempeñó hasta 1827 con poco acierto, por la inquietud general de la Comunidad y también por su austero y brusco carácter, no obstante que en su conducta personal y religiosa era intachable. Su muerte debió de suceder fuera de San Lorenzo.

VALVERDE—Eusebio de. Nació en Fuencarral en agosto de 1741. Ignoro otras circunstancias de su vida y sólo sé que Carlos IV le nombró prior de San Lorenzo. Su memoria desaparece durante la guerra de la Independencia.

VALDEMORO—Diego de. Nació en febrero de 1615 y tomó el hábito en 1633. Estudió en el Colegio y explicó, como lector pasante, Artes y Teología. También leyó Moral en el convento de Baza, y después rigió varios como superior. Fué superintendente en la reedificación de 1671, y atendiendo el Rey a la buena cuenta que de todo había dado, le eligió prior de San Lorenzo. Murió, con general sentimiento, el 11 de enero 1695.

VALLE—Antonio del. Nació el 23 de agosto de 1706 en San Martín de Pusa. Estudió en el Seminario, y le dieron el hábito a 27 de mayo de 1721. Explicó en el Colegio, donde estudiara, 12 años. Carlos III le nombró prior en 1761 y le confirmó 2.^a y 3.^a vez. Hizo grandes obras en San Lorenzo, ayudado en todo generosamente por el Rey, que le estimaba sobremanera. Murió el 24 de octubre de 1770.

VALLE, O BENEDICTE—José del. Natural de Falces, Navarra. Estudió música con el P. Tafalla y fué varios años maestro de capilla. Era excelente organista. Murió a 27 de marzo de 1692. No se dice de él que compusiera nada; pero es fácil, si sucedió lo contrario, que sus trabajos musicales se hayan confundido con los de su homónimo que va a continuación.

VALLE—José del. Nació en Puebla Nueva, y, niño, vino de tiple a San Lorenzo, aprendiendo a tocar muy diestramente el clavicím-balo y el órgano. El Monasterio lo envió a Madrid para que completara su educación musical. Murió el 23 de octubre de 1743. Composiciones: *Misas* (2), con violines, bajo y órganos. *Villancicos*

al Santísimo (7), a 4 y a 8, con violines, clarines, óboes, bajos y órganos. *Villancicos de Navidad* (30), a varias voces e instrumentos. *Villancicos a San Lorenzo* (5). *Salmos* (27), a diferentes voces e instrumentos. *Letanías* (3). *Música para comedias y loas* (5). *Himnos, versillos, responsorios*, etc. etc.

VALLE—Manuel del. De Ciempozuelos. De pequeño vino a servir a San Lorenzo, donde tomó el hábito. Para música y contrapunto le pusieron bajo la dirección del P. Tafalla y emuló las glorias y ciencia de su maestro. También sabía componer en verso castellano. Murió a la edad de unos 39 años, poco más o menos, el 7 de marzo de 1676, con gran sentimiento de todos. Obras: *Memento, Domine*, a 8, con acompañamiento numerado. *Veni, Creator*, a 5, con dos órganos. *Laudate Dominum*, a 8 con dos órganos. *Misa*, a 5, con dos órganos numerados. *Villancico*, a 8, con violines y bajo. (Este villancico, si no es que después se le añadieron los violines, debe de ser del jerónimo siguiente, que lleva los mismos nombre y sobrenombre). *Soneto, Décimas y Redondillas*, en «Octava sagradamente culta», del P. Sta. María, pp. 61, 117 y 161-162.

VALLE—Manuel del. De la Puebla de Montalbán. Muy chiquito vino a San Lorenzo, y pronto aprendió bastante de música. Tenía muy hermosa voz. Ya monje, se le envió a Madrid a estudiar con el maestro de capilla D. José Nebra. Vivió religiosísimamente, y murió el 13 de diciembre del año 1775. Composiciones: *Magnificat* (5), a 4 y 8 voces y órganos, y a voces solas. *Misa*, a 8, con dos órganos numerados. *Misa breve de difuntos*, a 8, con bajo y contrabajo. *Salmos* (12). *Canciones españolas* (11), a 4, con bajo numerado. *Villancicos varios* (6). *Música para loas y autos* (4). Alguna de las piezas que se le atribuyen sospecho que puedan ser del jerónimo anterior.

VEGA—Francisco de la. Nació en Colmenar de Oreja el 10 de setiembre de 1603, y profesó en San Lorenzo en enero de 1625. Estudió gramática y Artes con los jesuitas de Oropesa, y Teología en el Colegio de El Escorial. Leyó Artes y Teología en Coimbra, Salamanca y San Lorenzo. Su Orden le condecoró con honrosos puestos, y, por fin, salió prior de El Escorial. Toda su vida la empleó fervorosamente en servicio de Dios. Murió en su pueblo,

donde se hallaba convaleciendo, el 26 de enero de 1662 y se le enterró en el convento franciscano de San Bernardino.

VEGA.—Manuel de la. Nació en San Martín de la Vega en febrero de 1656, y profesó en 1675. Por haber desaparecido su nota negrológica de las *Memorias sepulcrales* han quedado en el olvido las acciones de su vida. Fué prior de San Lorenzo. Murió a 26 de enero de 1726.

VERA.—Martín de la. Nació en Gargantalaolla, de Francisco Hernández e Isabel Moya, labradores. Tomó el hábito el 26 de octubre de 1584. Nada más profesar, le mandaron al Colegio, donde profundizó bastante en la Escolástica, lenguas hebrea y griega y matemáticas. Regentó la cátedra de Artes en el colegio de Benavente, del que fué vicario. Tuvo después varios prioratos hasta que Felipe IV le nombró de San Lorenzo. Lo rigió dos trienios y no salió con mayores ventajas por la entereza con que se opuso a ciertas pretensiones del Conde-Duque de Olivares. La Orden le elevó al Generalato, portándose con gran prudencia. Vuelto a San Lorenzo, hubo de aceptar a la fuerza la prelación del colegio de Avila, que se le dió para desterrarle de su Casa con tan honorífico paliativo. Murió el año 1637. Dejó algunos instrumentos matemáticos en la Biblioteca que probablemente se quemaron en el siniestro de 1671. Escribió: *Instrucción de Eclesiásticos, previa y necesaria al buen uso y practica de las Ceremonias. Mui util y provechosa para Eclesiásticos y seglares para saber como han de orar y adorar a Dios en lo divino y honrar a los hombres en lo politico*, Madrid, 1630. *Ordinario y Ceremonial, segun las costumbres y rito de la Orden de N. P. S. Geronymo*. Madrid, 1636. *Exegesis, seu Explicatio theoricarum Planetarum eorumque practica atque organica demonstratio*. No llegó a imprimirse este libro—escribe Picatoste, *Biblioteca Científica española del siglo XVI*, pp. 320—, que forma un códice en folio mayor, muy bien escrito, con figuras de colores, y una especie de atlas o apéndice en otro tomo, con círculos móviles de cartón sobre tabla para saber las horas de los movimientos de los astros y su situación». Aún no hace mucho ví el tomo primero de que habla Picatoste en manos de un particular. El P. Fr. Martín de la Vera fué uno de los monjes de más conocimientos que han vivido en San Lorenzo, y de los más ponderados, a juzgar por sus escritos, principalmente por la *Instrucción de Eclesiásticos*.

VILLACASTÍN—Andrés de. Nació en abril de 1626, y murió en El Quejigar a 20 de julio de 1687. Estudió medicina, ya religioso, con el Dr. Almazán y la ejerció con autorización de la Santa Sede. Escribió: *Soneto, Canción Real, Glosa, Romance y Redondillas*, en «Octava sagradamente culta», del P. Sta. María, pp. 56, 76-78, 93, 112, 137-138 y 156-157.

VILLACASTÍN—Antonio de. Nació por los años de 1512. Al llegar a la mocedad se escapó de casa de un tío suyo con quien vivía por ser huérfano, y paró en Toledo, donde entró a servir a un maestro aposentador de ladrillos y azulejos. De 29 ó 30 años, pidió y le dieron el hábito para lego jerónimo en la La Ssla. Pronto aprovecharon los monjes los ya experimentados conocimientos del nuevo religioso en el arte de edificar. Cuando Carlos V se retiró a Yuste, Villacastín arregló las habitaciones destinadas al Emperador; y en 1562, al empezarse la construcción de San Lorenzo el Real, por deseo del Rey y mandato de sus prelados, a ella vino como Obrero mayor. Felipe II y el arquitecto Herrera apreciaban sus pareceres y opiniones, y a su constancia, solicitud y despejado discurrir deben atribuirse no pocos adelantos en la fábrica de El Escorial. Hablaba poco, ejecutaba mucho y su vigilancia se extendía a todo. Su vida religiosa la pasó ejemplarísimamente. Murió el 4 de marzo de 1603. Nos quedan de él y de su propia mano unos brevísimos y substanciosos apuntes de los principios y prosecución de la fundación y primeros tiempos de la obra de San Lorenzo el Real, que publiqué en Madrid, el año 1916, con el título de *Memorias de Fr. Antonio de Villacastín*, citadas varias veces en el presente estudio.

VILLEGAS—Julián de. Nació en Porzuna, el 10 de enero de 1710, y tomó el hábito en 1729. Estudió en el Colegio y leyó algún tiempo. Siempre se le conoció solitario y apartado de todo trato y conversación. Tuvo como bibliotecario primero la Librería Laurentina, y otros cargos de honra y dificultad. Desde 1773 a 1781, año en que murió, fué prior de San Lorenzo. En su prelación ocurrieron algunos disturbios, parte por la falta que ya se notaba de la antigua observancia, y parte también por el duro gobierno del P. Villegas, que tuvo por lema de su manera de mandar: *Reges eos in virga ferrea*: «los gobernarás con vara de hierro». Fué tenaz y entero

igualmente con los Generales de su Orden. Carlos III le apreciaba mucho. Murió el 20 de octubre de 1781.

VITORIA—Sebastián de. Hijo de D. Francisco Ignacio de Sorraín Emparán y de Dña. Catalina Azcue, de Azpeitia, fué bautizado a 1.º de enero de 1683. Vino a San Lorenzo, para seminarista, en 1695, y aprendió gramática, retórica y cantollano. Tuvo buena voz de tenor y supo bien la música. Entró jerónimo y estudió y explicó en el Colegio, jubilando en la cátedra. Predicaba fervorosamente. Fernando VI le nombró prior de San Lorenzo, y después obispo de Urgel, cargo que aceptó por las instancias insistentes de los monjes. En el gobierno de su sede se portó con gran prudencia y desprendido y liberal. Murió el 21 de octubre de 1756 y se le dió tierra en la colegiata de Guisona. Publicó: *Monacato Geronimiano, con algunos reparos sobre un libro intitulado «Examen Castellano», obra posthuma de D. Luis de Salazar*. Madrid, 1738. *Pastoral al clero de Urgel*. Sin lugar ni año (1748). *Carta pastoral sobre la oración*. Sin lugar ni año (1750). *Constituciones synodales dioecesis Urgellensis*. Barcelona, 1748.

YELA—Pablo Díaz de. Nació en Loeches el año 1763 y tomó el hábito a los 19 de edad. Debió de estudiar en el Colegio, de donde fué catedrático. Fernando VII le eligió prior de S. Lorenzo en junio de 1817, cargo que desempeñó hasta el 6 de julio de 1820. Ignoro cuándo y en dónde falleció.

ZAFRA—Cristóbal de. Fué rector del Colegio. Se pasó a los Premostratenses y entre ellos murió. De él hay un *Soneto* al fin del libro de su primo Cristobal de Messa, *La restauración de España*, publicado en Madrid en 1607.



Los Jerónimos de San Lorenzo el Real
DE
El Escorial

III

DOCUMENTOS

I

[Sátira contra el Sitio del Escorial].

Señor: No puedo atribuir sino a la mala influencia que hay en ese pueblo y Sitio, que vuestra merced, siendo hijo del mismo comedimiento, padre de la cortesía y hermano de la gracia, quiera de mí una cosa tan ajena de todo esto, como es pedir muchas cartas y no responder a ninguna. ¡Cuerpo de tal con el mundo!; ¿tengo yo tanto contento, estoy siempre tan templado, y v. m. tan sin gusto y tan ocupado, que haya yo siempre de escribir y v. m. nunca responder? Cosa es ésta de que se agravia el criado con el amo, el vasallo con el rey, el siervo con el señor y el hijo con el padre. Sí, que también yo soy de carne y huesos para estar triste no teniendo blanca, mohíno cuando no negocio, melancólico estando indispuerto, y, finalmente, discontento, sabiendo que nunca Dios llueve sobre cosa mía, como dixo aquel profeta pobre.

De todo esto tiene la culpa esta tierra descortés, ese pueblo (iba a decir maldito) del Escorial, pueblo sin comedimiento, montaña desgraciada, sitio sin afabilidad, adonde, sacando el Edificio y cosas sanctas y sagradas de aquel Monasterio, todo lo demás es horrible, todo abominable. Allí la tierra no tiene tierra, sino peñas; el cielo no tiene horizonte, pues, todo el septentrión y poniente y parte del mediodía la altura de las sierras no sólo encubre parte del himisferio, pero también impide los mejores y más saludables vientos.

Porque así como en el verano no se modera el calor con la suavidad del céfiro, ni con el cierzo se templá el calor del estío, así no se entibia en invierno el rigor del frío con la blandura del sitio. Cuando hay nubes o nieblas, quiero decir, la mejor parte del año, es cuasi noche perpetua, y cuando hace sereno es por desgracia.

Con cualquiera ventisico de la sierra se mueve la nieve y viene revolando sobre el Sitio en los meses que menos se debería esperar y desear, de manera que en una misma hora es invierno en medio del verano, y nieva cuando no nieva, contra todas las órdenes de naturaleza. De aquí acontece con todas estas destemplanzas [que] cuantos allí se detienen algún tiempo caen malos y escapan pocos, y aun la misma salud, si allí estuviere en verano, caería enferma.

Es tierra que con estar en valle es tan estéril de yerba que una poca que nasce entre los árboles está cerrada con puertas porque no se pise. Allí los cerrados no producen nada, sino que por apariencia unas piedras están cerradas con otras. En este triste Escorial ni se da vino ni se cose pan. Las



plantas no medran, los árboles no crecen, las flores se yelan, los frutos se apedrean, y lo que de la niebla y yelo y granizo escapa es comido de los venados. Las aguas son crudas, los vientos penetrantes; el frío insofrible, el calor intolerable, las carnes flacas, los pescados podridos, las fructas desabridas, la verdura talluda, las flores sin olor, las mujeres sin color, sin gracia e sin donaire, los hombres desaliñados, groseros y rústicos: que aun el mesmo Rey, por la fatal constelación de la tierra, como olvidado de su grandeza, duerme allí en una cama de paño gordo. El Príncipe se viste de mezcla y no aprende bien su gramática. La Señora Infanta y las damas pierden allí su hermosura, haciéndose[les] las teces ásperas como a pastoras. Los de la Cámara y Secretarios andan en hábito de monteros; los cortesanos, vaqueros; los pretendientes parecen estudiantes del Seminario, los frailes viven aborridos, los negociantes desesperados y los criados de Palacio más querrian los cogombros deste Egipto de Madrid que el maná de la comida que su Majestad les da en aquel desierto.

Allí, entre continúa ambición y trazas, vive la perpetua desorden y desconcierto; porque el Príncipe, en lugar de criarse entre las gentes, anda como chivato por los matos. Las damas, que habían de vestir las galas, hacer recamos, labrar cadenetas, componer perfumes, allí se ocupan, una en refinar pólvora, otra en sacar polvorín, otra en limpiar la rueda del escopeta, aquélla en fondir balas e perdigones, cuál en trocar cuerdas para la ballesta, cuál en polir gafas, en plumar saetas, para salir de casa como ninfas con su Diana; e para quitalles la memoria de casarse las llevan a la brama de los ciervos.

Los monjes, cuya profesión es vivir solitarios, andan maullando como gatos en desvanes, oyendo las tiernas voces de las damas y teniendo la corte en las espaldas del dormitorio.

En la iglesia tanto es como haber entredicho perpetuo, pues para entrar en ella no vale la bula de la Cruzada. Los Sanctos se conocen por relación, que todos están tan lexos y altos, que apenas se alcanzan de vista. Los famosos pintores han allí olvidado su arte, perdido el debuxo, el aire y el movimiento, que en otras partes solían dar a las imágenes, y los que acá daban cuasi vida a sus figuras, allí recibieron la muerte de sus personas. ¿Qué puedo más decir de los hombres, si aun los mismos libros se hacen allí salvajes, huyendo de la vista de los hombres doctos, escondiéndose por aquellos encantados caxones de la invisible Librería?

Sabida es la fábula de Orfeo, que con la suavidad de su música llevaba tras sí no sólo los animales, mas aun las mismas piedras movidas de su lugar le seguían, lo cual no era otra cosa que la sabiduría y elocuencia de aquel famoso varón, el cual a los hombres que como brutos vivían por los montes, persuadía a venirse con él a habitar en las ciudades, trahiendo las piedras de las sierras y los árboles de los montes para edificarlas. En El Escorial todo pasa a lo contrario, adonde los hombres ciudadanos, dexando las cortes y pueblos insignes y regalos de sus casas, se van entre aquellos infelices peñascos y sierras, movidos, no de la música de Orfeo, sino siguiendo el embeleso de las enfermas y engañosas esperanzas de uno y otro ministro.

Las aguas del Escorial son la misma y verdadera fuente de Diana, con

que fué Acteón convertido en ciervo, porque mientras muchos cazadores andan los veranos por aquellos estanques, pensando refrescarse con el agua de sus privanzas y pretensiones, suelen sus mujeres en Madrid y otras partes hacerles nacer la luna nueva en la frente.

¡Oh, qué buena y a propósito esta tierra para catar e observar agüeros, si hobiera allí todo género de aves, como solamente hay mochuelos, coclillos y cigüeñas! Es cierto de notar que así como del lago Averno huyen del Escorial los buenos páxaros; pero, en descuento desto, a cada paso, debaxo de cada piedra, entre cualquiera yerba, tras de cada espina hay grandes lagartos, infinitas víboras, innumerables culebras, e de todo género de serpientes ponzoñosas es habitado este Sitio.

Si queréis estar en casa, todo es calor, todo es suciedad, todo asco, todo abominación, porque allí no habitan sino pulgas que os coman, mosquitos que os piquen, chinches que os chupen la sangre, arpías que os quiten la comida y furias que os hagan tornar loco. Si queréis salir fuera para hacer ejercicio, los llanos están cercados y las cuestas son tan ásperas que a la salida es menester asir con las manos y al baxar servir[se] de las nalgas.

¡Oh, que lástima es ver un pobre negociante baxar del Sitio, sudando por aquella cuesta, renegando de la paciencia, porque no le despachan, y, cuando llega a su posada, la halla por barrer, la olla por cocer, el agua caliente, el vino vinagre, la mesa coxa, los manteles sucios, los platos quebrados, la ropa barnizada con grasa, y lo uno y lo otro herviendo de moscas, y cuando se va a dormir, le saltean de improviso tantas pulgas e chinches en la cama que nunca fué tanto de Xerxes el ejército.

No lo pasan mucho mejor los que quedan en el Sitio, porque a doquiera e por doquiera hay su legua de mal camino, y en él todo anda revuelto, todo mezclado, todo confuso. A una misma sazón se oye bramar el ciervo, gemir la dama, aullar el lobo, sospirar el fraile, rebuznar el asno, murmurar el pretendiente, gruñir el puerco, quejarse el negociante, tronar el tiempo y renegar el soldado, ganar el ansar y regoldar el privado.

En un mismo punto se oye al castellano su *pese a tal*, al catalán su *capicul*, al vizcaíno su *arrengor putra*, al portugués su *consagro a Dios*, al tedesco su *faticod*; de manera que ni en el arca de Noé hubo tanta confusión de diversos sonidos de voces cuantos se oyen en aquel pueblo, en aquel Sitio, en aquellos patios.

Y con esto, ¿qué maravilla que a los del Consejo les vengan caprichos extravagantes, que ni ojos vieron ni orejas oyeron? ¿Qué milagro si con tantos grítillos (?) en la cabeza tantos secretarios inciertos conciban pensamientos mal entendidos? ¿Qué espanto que a todos se les hagan en tal tierra unos ingenios agrestes, unos pensamientos irregulares, unos ánimos incultos, todo con la influencia de aquel cielo? Andan, al fin, como reloxo desconcertado: cuando han de dar doce, dan dos, y cuando una, diez. Están como puerta fuera de quicio: hablan lo que no saben; piensan lo que no osan; dicen lo que no entienden; oyen lo que no quieren; juzgan lo que no alcanzan.

Ora, pues, si los sitios de las tierras infunden las compleciones y, como piensa Galeno, reforman las costumbres, piense cada uno qué hombres

pueden ser los que viven y están todo el año en El Escorial; pues, por conclusión, basta decir que están en la sierra los que viven en El Escorial, que quiere decir una tierra fuera del mundo, como dicen en gramática *extra anni solisque viam*; y pues es propio del Escorial no haber en él sino escoria, porque así como en la labor de las minas, después de sacado el oro, plata y más metales, se hace la escoria de la piedra, terrones, ciniza y otras cosas inútiles, ni más ni menos en aquel pueblo y Sitio, después de la fundición cendrada que se hace en las posadas, sacando a los míseros negociantes todo el oro, plata y cobre que llevan se quedan hechos escoria, que apenas valen sino para echar en el muladar.

En esos montes y valles pienso de verdad, y aun en esas ásperas cuevas creo vivir condenado Sicifón a volver su roca, Ixión a estar enrodado, Ticio a que le coman las entrañas, y Tántalo a morir de hambre y sed, de que Dios guarde a vuestra merced.

Publicada por Alfredo Morel-Fatio, *L'Espagne au XVI^e et au XVII^e siècle*, Heilbron, 1878, pp. 680-683, tomada de la Nacional de París.

II

Breve expedido por la Santidad de Pio Sexto, por el que se establecen reglas para lo successivo en las elecciones de Prior del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

PIO VI. PAPA.
PARA PERPETUA MEMORIA

La preciosa enseñanza de la Religion, es la Ley misma de Dios, que permaneciendo siempre inmutable en su Divino Autor, se estampa en cierto modo en el alma de los verdaderos sabios, de tal suerte, que al paso que con mayor vigilancia ajustan su vida a ella, y con mayores luces la conocen meditandola, aprovechan mas en la virtud, y hacen mayores progresos en el camino de la perfeccion. Alegrase la Iglesia, y es nuestro gozo enteramente cumplido quando les Religiosos emplean todo su conato en la observancia de las Leyes que les prescriben la Religion, y su instituto para conseguir la vida eterna. Y asi acostumbramos concurrir por nuestra parte gustosisimamente a mantener indemnes los derechos de las cosas Eclesiasticas, y la tranquilidad de los Religiosos, concediendo lo que contribuye a ello, especialmente quando por su piedad lo desean Principes Christianos, que son los Protectores, y ornamento de la Religion.

2. En atencion pues a que nos ha sido expuesto, poco hace, por parte

de nuestro muy amado en Christo Hijo Carlos Tercero, Rey Católico de España, que antes de ahora, Felipe Segundo Rey Católico, que tambien fue, mientras vivió, de España, erigió magníficamente desde los fundamentos a sus Reales expensas, y dotó la Iglesia y Monasterio de San Lorenzo del Escorial, de la diócesis de Toledo, dandoselo para siempre a los Monges de la Orden de San Geronimo, y declarando entonces que era de su agrado que el Prior de dicho Monasterio fuese elegido libre y canonicamente por la Comunidad de Monges moradores en el enunciado Monasterio, del mismo identico modo que se acostumbraba elegir Prior en las demas casas de la misma Orden respectivamente; reservandose solo para sí y sus sucesores los Reyes de España, que despues de él fuesen, en reconocimiento de una fundacion, y dotacion tan grandiosa, mayormente quando habian de ser sepultados en adelante en aquella Iglesia los cadáveres de los Reyes, y Personas Reales que fuesen falleciendo, la regalia de que siempre que aconteciese que fuese electo canonicamente, como va dicho, Prior de la enunciada Iglesia, y Monasterio, y aprobado por los confirmadores, segun los Estatutos de la dicha Orden, se le enviase al punto expresamente noticia de la eleccion, y confirmacion hecha, como asimismo a los Reyes sus sucesores respectivamente, por medio de un Mensajero, que se la llevase por escrito al Rey, que en qualquier tiempo fuese, con espresion no solo de la eleccion celebrada de Prior y su confirmacion, sino tambien de todas las circunstancias concernientes a ella.

3. Todo lo qual fue admitido, consentido y aceptado, con hacimiento de gracias, por el Capitulo General de dicha Orden, celebrado en el año de mil quinientos sesenta y siete. Y habiendose asimismo propuesto en nombre del mismo Rey Felipe en este Capitulo, que luego que estuviese completo el numero de quarenta Monges, que era el asignado en la fundacion del Monasterio del Escorial, fuese elegido por éstos el Prior, del mismo modo que era costumbre hacerse la eleccion de los respectivos Piores en las casas antiguas de la misma Orden, lo aprobó igualmente, y acordó, que todas las cosas se estableciesen, y ordenasen, segun fuesen del agrado del sobredicho Rey Felipe.

4. Establecidas asi las sobredichas cosas, hizo posteriormente el enunciado Rey Felipe Segundo nuevas constituciones y ordenaciones para la eleccion de Prior, y demás Oficiales del Monasterio del Escorial, y a efecto de que en lo sucesivo se observasen inviolablemente, impetró unas Letras del Papa Sixto V. de feliz memoria, Predecesor nuestro, expedidas en forma de Breve el día quatro de Septiembre de mil quinientos ochenta y ocho, que empiezan: *Ex debito Pastoralis officii*, por las quales, con la autoridad Apostolica, confirmó, y aprobó las dichas constituciones, y ordenaciones. Disponiase en una de éstas, que la eleccion de Prior de S. Lorenzo del Escorial se hiciese por el General de la Orden y los Difinidores en el Capitulo General, que es uso celebrarse cada tres años, del mismo modo que se acostumbraba observar en la eleccion de los Piores de las casas nuevas; y se prohibia expresamente, que se celebrara la dicha eleccion en el mismo Monasterio de San Lorenzo: de suerte que, en cuanto a esto, se reputase por una de las nuevas.

5. Y para que esta forma de hacer la eleccion asi prescrita, no se pudiese alterar, ni mudar en adelante en ningun tiempo, ni por estatuto de toda la Orden, ni de otro ningun modo, se ordenaba en otra de las mismas Constituciones, confirmadas como va dicho con la autoridad Apostolica, que habia de concurrir a favor de un sugeto, para que se tuviese por hecha la eleccion de Prior, a lo menos la mayor parte de los nueve vocales, cuyo numero se componia del General y sus Difinidores, que entonces eran ocho; y que lo mismo a proporcion se observase, si acaso en lo sucesivo aconteciese aumentarse el numero de Difinidores,

6. Por otra constitucion se prohibia, que el que hubiese cumplido su tiempo en el oficio de Prior, pudiese ser reelecto, sino pasado el hueco de tres años, a menos que concurriesen por su reeleccion, dos terceras partes de los votos: prohibiendose absolutamente la reeleccion del que hubiese sido Prior por un sexenio.

7. Ademas de esto, se prohibia en las enunciadas constituciones, que pudiesen ser Piores del Monasterio del Escorial, los que no hubiesen profesado en la misma casa de San Lorenzo, y no tuviesen las prendas necesarias para este oficio.

8. Y prescribióse en las enunciadas constituciones, que si aconteciese alguna vez que falleciera el Prior, antes de haber cumplido su Trienio, nombrase en su lugar el General, en Capitulo privado, Prior, para que exerciese el oficio, por el tiempo que faltase hasta el proximo Capitulo General; el qual Prior subrogado en lugar del difunto, si no llegase a estar en el oficio mas de un año, pudiese libremente ser elegido otra vez, para el Trienio proximo siguiente.

9. En las mismas constituciones se reservó el mencionado Rey Felipe, Fundador, durante su vida, la facultad de nombrar, así en Capitulo General, como en el privado, a qualquiera Monge de la misma Orden, que por sus meritos fuese de su agrado, y aceptacion, aunque no hubiese profesado en la enunciada casa, y aunque hubiese exercido el oficio de Prior por un sexenio, para que observandose en lo demas la forma prescrita de la eleccion, cumplido el sexenio, pudiese ser nuevamente reelecto en dicho oficio.

10. Habiendo pagado el comun tributo a la naturaleza Felipe Segundo, queriendo los demas Reyes de España que por su orden le fueron sucediendo despues de su fallecimiento hasta Fernando Sexto, de esclarecida memoria, gozar y usar de esta regalia, que se habia reservado el sobredicho Felipe Segundo, solo por el tiempo de su vida, impetraron igual facultad, y del mismo modo que él la habia conseguido del mencionado Sixto V, de los Pontifices Romanos que ocuparon la Silla de San Pedro en sus respectivos tiempos, segun se contiene en las Letras Apostolicas, expedidas en forma de Breve por los enunciados Pontifices, que fueron Paulo V, Urbano VIII, Alexandro VII, y Clemente XI, predecesores nuestros.

11. Y mediante que el mencionado Fernando Sexto, Rey Católico, siguió usando de todas las referidas regalías, sin impetrar para ello facultad de esta Sede Apostolica, y que por esta razon el enunciado Carlos, Rey Católico, por su insigne piedad y religiosidad ha escrupulizado justamente sobre la validacion de las elecciones de los sobredichos Piores de San Lorenzo,

celebradas desde aquel tiempo, y nos pidió el remedio conveniente para lo sobredicho, y que para precaver igual inconveniente en lo sucesivo, le concediesemos las facultades necesarias y conducentes: Nos a su instancia, por otras Letras nuestras, expedidas tambien en forma de Breve el dia siete de Junio de mil setecientos y ochenta, con la autoridad Apostolica sanamos todos y qualesquiera defectos, que de qualquier modo se hubiesen cometido hasta el dicho tiempo en las sobredichas elecciones, dispensando juntamente la gracia de que, el que era entonces Prior, continuase en el oficio hasta la eleccion canonica de su sucesor. Y ademas de esto concedimos tambien al enunciado Carlos Rey Católico, las mismas facultades, que los Reyes de España, es a saber, el mencionado Rey Felipe Segundo, Fundador, y cada uno de sus sucesores, fueron respectivamente obteniendo de los sobredichos Pontifices Romanos.

12. Pero por quanto el dicho Carlos, Rey Católico, considerando prudentemente, que con el transcurso del tiempo se podia volver a padecer el mismo olvido, e incurrirse en los inconvenientes en que se incurrió desde el principio del Reynado de dicho Fernando Sexto, hasta ahora, desea que se prescriba por Nos el modo y forma cierta y estable que se ha de observar perpetuamente en lo sucesivo en las dichas elecciones de Priors del enunciado Monasterio, y las facultades que les han de competir en ellas a los Reyes Catolicos, que en qualquier tiempo fueren.

13. Nos, que con paternal ternura amamos cordialisimamente en el Señor al enunciado Rey Carlos, asi por su filial y constante afecto a esta Sedè Apostolica de San Pedro, como por las demás esclarecidas virtudes de que está dotado, queriendo, en quanto podemos en el Señor, hacerle especiales favores y gracias, habiendo visto, y considerado con madura reflexion todo lo que vá expuesto, asi por lo que mira a la enunciada regalia honorifica de los Reyes Catolicos de España, y al debido agradecimiento que exige tan suntuosa y magnifica fundacion, y dotacion, como por lo tocante al Estado Regular, y tranquilidad de los Monges, que en qualquier tiempo moraren, dedicados al servicio y culto de Dios, en el enunciado Monasterio, condescendiendo a las suplicas que se nos han presentado humildemente en su nombre sobre esto, con la Autoridad Apostolica, por el tenor de las presentes, ordenamos, y mandamos, que la eleccion del Prior de la sobredicha Iglesia, y Monasterio de San Lorenzo del Escorial, se celebre y haya de celebrar y confirmar siempre en lo sucesivo, del modo y forma siguiente:

I. Es nuestra voluntad, que la eleccion de Prior del dicho Monasterio, se le vuelva otra vez a su Capitulo, de suerte, que sea elegido libremente por un determinado numero de Monges, que aqui adelante se señalará; y que los electos hayan de ser propuestos al Rey, que en qualquier tiempo fuere, para que nombre por Prior del Monasterio uno de ellos, guardandose enteramente en dicha eleccion la costumbre que se observa en las Casas llamadas antiguas de la misma Orden.

II. Mediante que por la condicion de la humana fragilidad del gran numero de vocales, se pueden originar disturbios, que rompen casi siempre el dulcísimo y precioso vinculo de la paz, por quanto con la bendicion de

Dios, se ha aumentado en gran manera el numero de Monges en la expresada Casa; por tanto, queriendo quede ceñida la multitud de vocales a un numero suficiente y competente, lo limitamos, y reducimos al numero de quarenta, que han de ser todos Sacerdotes, y profesos mas antiguos en la Orden, de los moradores en la dicha Casa. Y además del numero prescrito de estos quarenta vocales, damos y concedemos tambien en el Capitulo, al Prior que acabe de serlo, a los que antes lo hayan sido, al Rector y Vicario actuales del Colegio y Convento, y a los Maestros Jubilados, o por la Universidad, o por la Orden; a menos que algunos de los enunciados, por ser de los profesos más antiguos, ya esté comprehendido en el numero de los quarenta vocales sobredichos.

III. Estos quarenta vocales han de proponer al Rey, que en cualquier tiempo fuere, tres sugetos, los que ellos juzgasen en el Señor ser entre todos los mas dignos y aptos para el gobierno, y el Rey nombrará libremente uno, el que mas le agradáre en el Señor de estos propuestos; y queremos, que para la eleccion de los enunciados tres sugetos, que han de ser propuestos, se celebren tres actos distintos y sucesivos; de suerte, que la eleccion de cada uno de ellos se haga en un acto separado.

IV. En qualquiera de los enunciados actos se tendrá por electo para ser propuesto aquel que, observada la forma de la eleccion canonica, haya tenido a su favor mayor numero de votos; esto es, a lo menos uno mas de la mitad; y al tiempo de proponerlo al Rey, se le harán presentes sus meritos, oficios, y los puestos que haya tenido, sin pasar en silencio lo demás que puede conducir para hacer cabal concepto de las prendas del sugeto; y asimismo al proponer a cada uno de los tres elegidos, se expresará cuántos vocales han concurrido al acto respectivo en que fue electo.

V. Cada una de las dichas tres elecciones no ha de pasar, a lo mas, de dos escrutinios; y si aconteciere, que en el primer escrutinio estén dispersos los votos entre muchos, de suerte, que ninguno llegue a tener mas de la mitad, se procederá a hacer segundo escrutinio, y en éste no se podrá votar sino solo a favor de uno de los dos que hubieren tenido mayor numero de votos en el primero; mas si se halláre ser mas que dos los que han tenido el mayor numero de votos respecto a los demás, bien que igual entre sí en el primer escrutinio, entonces quedarán para la votacion del segundo escrutinio, solo los dos de éstos que sean Profesores mas antiguos en la Orden; pero en el caso de que en el primer escrutinio hubiere tenido uno mayor numero de votos, y hubieren salido otros con ellos empatados, entonces procederán a votar los vocales en el segundo escrutinio solamente por el que fuere mas antiguo profeso en la Orden, de los que sacaron los votos empatados, o por el que tuvo mayor numero de votos en el primer escrutinio.

VI. Si alguna vez acaeciere, que en el primer escrutinio saquen dos igual numero de votos; es a saber, dando la mitad de los vocales su voto por uno, y la otra mitad por otro, se procederá a segundo escrutinio; y si saliesen otra vez empatados, se propondrán ambos juntamente al Rey, expresando con distincion los oficios y puestos que han obtenido, su antigüedad de profesion, y las demás prendas loables que concurran en ellos; mas si en el primer escrutinio no hubiere quedado hecha eleccion, ni

hubiere habido empate de votos, y ocurriere haberlo en el segundo, no se pasará a hacer tercer escrutinio; sino que se propondrán juntamente al Rey, en la forma y modo dicho, los dos que hayan sacado igual numero de votos en el segundo escrutinio.

VII. En cada una de las tres elecciones se ha de observar precisamente la forma que aqui adelante se prescribirá; de modo, que nunca se han de hacer mas que dos escrutinios; y si en uno, ni en otro hubiere concurrido la mayor parte de votos a favor de algun sugeto, y en el segundo quedaren empatados aquellos, se observará puntualmente lo que vá aqui anteceden- temente prevenido; pero si en el segundo escrutinio, ni concurriese la mayor parte de votos a favor de uno, ni aconteciere haber empate por estar dispersos los votos a favor de diversos sugetos, será propuesto el que hubiere sacado mas votos que otros; y si ocurriere, que dos, o mas tuvieren a su favor mayor numero de votos que los otros, pero con igualdad entre sí, entonces todos estos serán juntamente propuestos: en cuyos dos casos se expresará en la propuesta el numero de votos que cada uno ha tenido, su antigüedad de profesion, los puestos que ha obtenido en la Orden, y sus respectivas circunstancias.

VIII. Podrá recaer la eleccion de los vocales en Monges de la misma Orden, aunque no hayan profesado en el Monasterio de San Lorenzo, y ser éstos incluidos en la terna de los propuestos para el oficio de Prior de la dicha Casa, como es costumbre hacerse en las demás llamadas antiguas de la misma Orden, sin embargo de lo dispuesto por la Ordenacion hecha en contrario por Felipe II, para que tuviese observancia despues de sus dias.

IX. No ha de poder ser nuevamente electo, ni incluido en la propuesta el Prior, acabado su trienio en el oficio, sino con el hueco de su sexenio; pero pasado este, si concurriesen a su favor las tres quartas partes de votos, quedará elegido para ser segunda vez propuesto: mas el que hubiere exercido un segundo trienio el dicho oficio, no podrá nunca en adelante ser otra vez electo.

X. Quando aconteciere, que fallezca el Prior durante su oficio, se procederá inmediatamente a la eleccion de nuevo Prior para un trienio, segun la forma que vá prescrita; pero no se ha de poner en su lugar a ninguno por Prior interino, o subrogado.

XI. Dos meses antes que acabe su trienio el Prior, se enviará un Mensagero para hacerlo presente al Rey que en aquel tiempo fuere, a fin de que con su beneplacito se pueda pasar a la eleccion de nuevo Prior, que se ha de celebrar dentro del término que el Rey señalare; y si se hubiere de hacer eleccion por muerte del que estaba siendo Prior, luego que suceda su fallecimiento, se enviará Mensage al Rey para el expresado fin.

XII. Queremos, que el Prior nombrado por el Rey de los tres propuestos, sea confirmado, del mismo modo y forma que lo son todos los demás Priores de las Casas antiguas, a las cuales pasan los confirmadores nombrados por el General, asisten a la eleccion, y la confirman: esto mismo mandamos que se observe en la sobredicha Casa de San Lorenzo, precediendo hacerle saber la vacante al General de la Orden, para que destine dos confirmadores idoneos, los cuales han de permanecer en la dicha Casa

de San Lorenzo, hasta tanto que el Prior nombrado por el Rey, y confirmado por ellos, haya tomado posesion del Oficio.

XIII. Y para que los vocales tengan plena libertad en la eleccion, no ha de ser licito a nadie indicar determinados sugetos, a efecto de que recaiga en ellos la eleccion, y vayan propuestos; ni al Procurador llamado *in curia* presentar memorial al Rey, como hay voz de haberse hecho antes de ahora, pidiendo la reeleccion del actual Prior; puesto que con esta forma por Nos prescrita, no queda arbitrio en adelante para preocupar la libertad de los vocales; y que en el Poder que se le diere al enunciado Procurador, no se ha de contener semejante facultad.

XIV. Antes que se proceda a la eleccion, que ha de celebrarse en tres actos sucesivos, como queda ordenado, estando juntos y congregados todos los vocales, se leerán las presentes Letras nuestras; leidas éstas, y elegido previamente, con arreglo a lo dispuesto por las Constituciones de dicha Orden un Monge para Secretario de la eleccion, a quien se le impondrá baxo de precepto formal, en virtud de santa obediencia, que guarde inviolable secreto, se pasará a hacer la eleccion por votos secretos.

14. Declarando que estas Letras sean, y hayan de ser siempre firmes, validas, y eficaces, y que surtan y produzcan su pleno e integro efecto en todas y cada una de sus partes, y se observen inviolablemente por aquellos a quienes tocáre y correspondiere de qualquier modo en lo sucesivo, y que asi se deba sentenciar y determinar por qualesquiera Jueces Ordinarios y Delegados, aunque sean Auditores de las causas del Palacio Apostolico, Nuncios de la Sede Apostolica, o Cardenales de la Santa Iglesia Romana, aunque sean Legados *a latere*, quitandoles a ellos y a qualquiera de ellos la facultad de sentenciar, e interpretar de otro modo en todo lo que va expresado, y que sea nulo, y de ningun valor lo que de otra suerte aconteciere hacerse acaso por atentado sobre esto por alguno, con qualquiera autoridad, sabiendolo, o ignorandolo.

15. Sin que obsten las mencionadas Letras del Papa Sixto Predecesor nuestro, expedidas en igual forma de Breve el dia quatro de Septiembre de mil quinientos ochenta y ocho, ni otras qualesquiera Constituciones, o Disposiciones Apostolicas, ni los estatutos, y costumbres de la dicha Orden, o del expresado Monasterio, aunque estén corroborados con juramento, confirmacion Apostolica, o con otra qualquier firmeza, ni los Privilegios, Indultos, y Letras Apostolicas concedidas, confirmadas, e innovadas de qualquier modo en contrario de lo que vá expresado, todas y cada una de las quales cosas, aunque para su suficiente derogacion se hubiese de hacer especial, especifica, expresa, e individual mencion de ellas, y de todo su contenido, palabra por palabra, y no por clausulas generales equivalentes, o aunque se hubiese de hacer otra qualquier expresion, u observar para esto otra qualquiera forma exquisita; teniendo sus tenores por plena y suficientemente expresados, e insertos en las presentes, como si lo estuvieran palabra por palabra, sin omitir cosa ninguna, y por observada la forma prescrita en ellas, habiendo de quedar en su vigor por lo demás por esta sola vez, y para el efecto de lo que vá expresado, las derogamos especial y expresamente, y otras qualesquiera cosas que sean en contrario. =Dado

en Roma en Santa Maria la Mayor, sellado con el Sello del Pescador, el dia once de Julio de mil setecientos ochenta y uno, año setimo de nuestro Pontificado.—Inocencio Cardenal Conti.—En lugar  del Sello del Pescador.—Certifico yo Don Felipe de Samaniego, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, su Secretario, y de la Interpretación de Lenguas, que esta traduccion está bien y fielmente hecha en Castellano del Breve Original en Latin, que de acuerdo de la Camara me ha sido remitido para este efecto. Madrid siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno.—Don Felipe de Samaniego.

III

Breve de N. Muy Santo Padre Pío VI, Por el qual declara Su Santidad ser válidas las profesiones de algunos Monges de la Orden de San Gerónimo del Monasterio de San Lorenzo el Real, que pretendían alegar de nulidad sobre ellas, con lo demas que expresa, expedido a instancia de S. M. [*Escudo de Armas Reales*]. Madrid MDCCLXXXV. Por D. Joaquín Ibarra, impresor de Cámara de S. M.

PIO VI PAPA PARA FUTURA MEMORIA

Con mucho sentimiento nuestro hemos sabido que algunos Monges de la Orden de San Gerónimo, del Monasterio de San Lorenzo el Real, sito cerca del Lugar del Escorial, de la Diócesis de Toledo, seducidos por el enemigo comun del género humano, que incesantemente procura, por quantos medios hay, hacer caer al hombre, se han dexado llevar de sinietros y mundanos deseos, y hacen todos sus esfuerzos para fundar con razones aparentes, que pueden lícitamente tener por nula la profesión regular que hicieron en su Orden, y volverse al siglo, que antes de ahora esforzadamente dexaron.

2. Habiendo Nos, algun tiempo hace, por unas Letras nuestras, expedidas en igual forma de Breve el dia siete de Junio del año de mil setecientos y ochenta, defiriendo a las súplicas de nuestro muy amado en Cristo hijo Cárlos Rey Católico de España, y siguiendo el exemplo de nuestros predecesores, no solo concedídole el derecho de nombrar y presentar al Capítulo General y Difinidores Generales un Monge para que le eligieran por Prior del enunciado Real Monasterio, segun lo habian acostumbrado hacer por especial indulto y dispensacion Apostólica los anteriores Reyes Católicos, sino tambien con la sobredicha autoridad, sanado quantas elecciones se hicieron en el reynado de Fernando de esclarecida memoria, Rey Católico

que fué de España, y después hasta el año de mil setecientos y ochenta, y todo lo obrado en virtud de ellas, por haber sido hechas a nominacion y presentacion de los Reyes Católicos, sin tener estos ningun indulto Apostólico, como se requeria para ello, se han valido de esto los dichos Monges para deducir su acción, fundándola en las nulidades que por ventura padecieron las dichas elecciones de Priors, e insistir con todo esfuerzo sobre la nulidad de las profesiones.

3. Luego que esto llegó a nuestra noticia por medio de nuestro Venerable Hermano Nicolas, Arzobispo de Sebaste, Nuncio nuestro, y de esta Santa Sede cerca del sobredicho Cárlos Rey Católico, les amonestamos, que cumpliesen con lo que habian profesado, y les procuramos persuadir a que desistiesen de la demanda; y en vez de hacer fruto en ellos estos nuestros solícitos oficios, solo produxeron el efecto de que desde entónces insistiesen con mas ahinco en su instancia.

4. Y para que por el obstinado teson de algunos pocos no se trastorne toda la disciplina y observancia regular del enunciado Monasterio, y el exemplo de estos no induzca a otros a intentar semejantes recursos, hemos exâminado con todo cuidado, y considerado con madura reflexion los fundamentos y razones de que se valen estos Monges refractarios para insistir en que es nula su profesión regular, y hemos echado de ver; que seguramente las sobredichas profesiones no padecen ningun vicio, ni defecto intrínseco, por quanto todas las presentaciones, o nominaciones hechas por los Reyes Fernando y Cárlos hasta el sobredicho año de mil setecientos y ochenta fuéron confirmadas por el Capítulo y Difinidores Generales, a quienes toca el derecho de elegir Priors del enunciado Monasterio, segun lo prescrito en la fundacion, como tambien porque a los Priors de este modo elegidos se les dió despues la posesion de su oficio: Y así, aun quando las sobredichas nominaciones, o presentaciones hubiesen sido nulas por algun defecto, mediante que fuéron confirmadas por aquellos a quienes estaba entónces devuelto el derecho de la eleccion, se convirtieron las dichas confirmaciones en legítimas y canónicas elecciones; y siendo como es evidente, que no debian ser admitidos los enunciados Monges a decir de nulidad de su profesion, en el caso de que el Capítulo y los Difinidores Generales hubiesen elegido por Priors a los sugetos que les hubiesen propuesto los Reyes Católicos, tambien lo es, que no deben ser oidos despues que las dichas presentaciones, aunque nulas, fuéron confirmadas por los legítimos Electores, y qualquiera excepcion, que acaso se pudiese deducir de la falsa creencia con que procedieron los Difinidores Generales y el Capítulo quando confirmaron las presentaciones y nominaciones, no podria de nign modo aprovechar a los que al presente dicen de nulidad de su profesión, por ser esta excepcion de derecho de tercero, lo qual se comprueba mas haciendo reflexion a que los que han sido Priors del enunciado Monasterio no atribuyéron la autoridad y jurisdicción, que se les confirió a las presentaciones y nominaciones que hicieron de sus personas los Reyes Católicos, dado que fuesen legítimas, sino a la confirmacion del Capítulo y de los Difinidores Generales, y por consiguiente, aunque aquellas hubiesen padecido nulidad, no obsta para que los tales Priors tuviesen suficiente título a efecto de

exercer su autoridad y jurisdiccion. Hemos visto tambien, y esto es muy digno de atencion, que los enunciados Monges han intentado decir de nulidad de sus profesiones regulares, despues de pasados mas de cinco años desde el dia en que las hicieron; y siendo así que el sagrado Concilio de Trento en la Sesión XXV *de Reg.* capítulo XIX, excluye de hacer estos recursos a los Regulares, que, sea por el motivo que fuese, hayan omitido intentar se declare la nulidad de sus profesiones durante el quinquenio, se sigue evidentemente, que en qualquier hipótesi que se suponga, debe ser despreciada qualquiera pretension que los enunciados Monges refractarios quieran hacer para decir de nulidad de sus profesiones, y que no puede sufragarles para fundarla, ni la nulidad de las presentaciones y nominaciones, ni el ponderado defecto de jurisdiccion en los Piores que les recibieron las profesiones. De todo lo dicho resulta claramente, que la sanacion que se hizo por las enunciadas Letras expedidas el año de mil setecientos y ochenta, ya fuese necesaria para la validacion de las elecciones anteriores, o no lo fuese, como se quiera suponer, de ningun modo lo fué para la validacion de las profesiones que se habian hecho; porque habiendo sido los Piores legítimamente confirmados, admitidos y aceptados por toda la Orden, tenian suficiente título para exercer toda su autoridad y jurisdiccion, y por consiguiente tambien para admitir las profesiones que se hicieron expresamente en sus manos; pues sería cosa fuerte, que siempre que se tratase de hacer alguna profesion, fuese necesario hacer una escrupulosa averiguación de y sobre la legitimidad de la eleccion de los Superiores, quando por otra parte estuviesen reputados por todos por legítima y canónicamente elegidos.

5. Considerados, pues, bien todos estos y otros varios fundamentos, y por otras justas y razonables causas, que ademas de las que van expresadas mueven nuestro ánimo, *motu proprio*, de nuestra cierta ciencia, con madura deliberacion, y con la plenitud de la potestad Apostólica, por el tenor de las presentes determinamos y declaramos, que no les compete a los enunciados Monges, ni les ha competido ninguna accion para pedir que se dé por nula su profesion regular, por lo qual les imponemos perpetuo silencio, prohibiéndoles hacer sobre ello nuevo recurso, y que de ningun modo les es, ni ha sido lícito a los enunciados Monges baxo de ningun pretexto decir, ni alegar de nulidad acerca de la dicha su profesion. Por tanto mandamos en virtud de santa obediencia a todos y a cada uno de los enunciados Monges refractarios, y so pena de excomunion *latæ sententie*, reservada a Nos, y a los Pontífices Romanos nuestros sucesores (exceptuado solo el artículo de la muerte), de suspension *a divinis*, y de privacion de sus oficios a los que los tuvieren, y otras que se impondrán a nuestro arbitrio, en que incurrirán por el mismo hecho, que cumplan y obedezcan puntualmente lo prescrito en estas nuestras Letras, las quales queremos que en ningun tiempo puedan ser tachadas del vicio de subrepcion, u obrepcion, nulidad, o invalidacion, ni de defecto de intencion en Nos, o de qualquiera otro, ni aunque sea por razon de que las enunciadas partes, o qualesquiera otros que de algun modo tengan, o pretendan tener interes en lo que va expresado, no hayan consentido en ello, o no se les haya dado audiencia, aun

quando la hubiesen solicitado, o por otra qualquier causa, por mas justa y legitima que sea, y tal que precisamente debiera mencionarse para la validacion de todo lo que va expresado, o por qualquier otra razon que se pueda deducir de hecho, o de derecho, o de algun estatuto, o costumbre, ni aunque sea por la de enorme, enormísima, o total lesion, ni por otro ningun pretense título, aunque esté comprehendido en el cuerpo del derecho, ni se pueda mover instancia, o litigio sobre ellas, ni reducir las a los términos de derecho, ni impetrarse contra ellas el remedio de la restitucion *in integrum*, el de nueva audiencia, ni el de su reduccion a la via y trámites de derecho, ni otro ninguno de hecho, gracia, o justicia, y que ni aun despues de concedidos, e impetrados de qualquier modo que fuere, nadie pueda usar, ni valerse de ellos en juicio, ni fuera de él; pues es nuestra voluntad, que las presentes, y todas y cada una de las cosas decididas, declaradas y determinadas en ellas, sean y hayan de ser siempre y perpetuamente firmes, válidas y eficaces, y que surtan y produzcan su pleno, e íntegro efecto, y que sean observadas por todos inviolablemente, conformándose en todo y por todo con lo dispuesto en ellas; y que así, y no de otra suerte se deba sentenciar y determinar en qualquiera causa, e instancia sobre lo que va expresado por qualesquiera Jueces Ordinarios y Delegados, aunque sean Auditores de las causas del Palacio Apostólico, y Cardenales de la Santa Iglesia Romana, aunque sean Legados *a latere*, y otros cualesquiera que tengan qualquiera autoridad y potestad, o se hallen condecorados con qualquier honor, o dignidad, quitándoles a todos y a cada uno de ellos qualquiera facultad y autoridad de sentenciar y determinar de otro modo; y que sea nulo y de ningun valor lo que de otra suerte aconteciere hacerse por atentado sobre esto por alguno con qualquiera autoridad, sabiéndolo, o ignorándolo.

6. Por tanto por las presentes damos expresa comision, y mandamos al sobredicho Nicolas Nuncio nuestro, y de la Sede Apostólica, que luego que las vea, sin la menor dilacion haga que se lleven a pura y debida execucion, y sin admitir de ningun modo ningun recurso, o apelación, ni atender a inhibicion de ningun Juez, o Tribunal, salvo solo a comision firmada de mano nuestra, o de nuestros sucesores, cuide de que lo que va determinado y prescrito por ellas surta y produzca en todo y por todo su pronto y cumplido efecto: a cuyo fin tambien *motu proprio*, de nuestra cierta ciencia, con la dicha autoridad, y por el tenor de las presentes le damos y conferimos la mas plena y amplia facultad, para que haga, practique y execute, y mande executar lo que juzgare en el Señor que se debe hacer, practicar y executar acerca de lo que va expresado.

7. Sin que obsten, en quanto sea necesario, la regla *de jure quesito non tollendo*, ni las demas nuestras y de la Cancillería Apostólica, ni otras constituciones y disposiciones Apostólicas, aunque sean las dadas por punto general, o en casos particulares en los Concilios Generales y Provinciales, ni los estatutos y costumbres del enunciado Monasterio y Orden, aunque estén corroboradas con juramento, confirmacion Apostólica, o con qualquiera otra firmeza, ni los privilegios, indultos y Letras Apostólicas concedidas, confirmadas, o innovadas de qualquier modo en contrario de lo que

va expresado. Todas y cada una de las quales cosas, aunque para su suficiente derogacion se debiese hacer especial, específica, expresa, e individual mencion de ellas, y de todos sus tenores palabra por palabra, y no por cláusulas generales equivalentes, o se hubiese de observar para ello otra alguna fórmula exquisita, teniendo los dichos sus tenores por plena y suficientemente expresados, e insertos palabra por palabra, y por observada la fórmula prevenida en ellas, habiendo de quedar por lo demas en su vigor para el efecto de lo que va expresado, por esta sola vez las derogamos especial y expresamente, y otras qualesquiera cosas que sean en contrario.

Dado en Roma en San Pedro, sellado con el sello del Pescador, el día catorce de Enero de mil setecientos ochenta y cinco, año décimo de nuestro Pontificado.=Inocencio Cardenal Conti.=En lugar  del sello del Pescador.

IV

Cédula por la qual manda S. M. observar el Breve inserto de N. Muy Santo Padre Pío VI, en que se deroga otro expedido en 11 de Julio de 1781, y restituye S. S. á los Señores Reyes de España en el derecho de elegir, constituir y confirmar Prior para el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, sin preceder para ello Capítulo, propuesta, ni otro requisito alguno. [*Escudo de Armas Reales*]. Madrid MDCCLXXXI. En la imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra.



EL REY.

Por quanto Yo soy Patrono del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, Orden de San Gerónimo, como fundado, dotado y enriquecido por el Señor Rey Don Felipe II, predecesor mio; y aunque por los derechos de fundacion, dotacion, y construccion, corresponden á mi Dignidad Real todos los de Patronato en el referido Monasterio, y como uno de ellos sea el de nombramiento de su Prelado, del qual usó dicho Señor Rey Don Felipe II, habiéndose confirmado despues con autoridad Apostólica; se tubo no obstante por mas conveniente establecer un cierto método de eleccion, y propuesta al Soberano Patrono, obteniéndose para ello Breve Pontificio de Su Santidad reynante nuestro muy Santo Padre el Señor Pío VI, que se expidió en once de Julio de mil setecientos ochenta y uno, a instancia del Señor Rey mi Augusto Padre, que esté en gloria, baxo cuyo método se hicieron las sucesivas elecciones de Piores del citado Real Monasterio hasta el año de mil setecientos ochenta y ocho, en que se verificó la última en

Fr. Cárlos de Arganda; pero habiendo mostrado la experiencia en el referido método grandes inconvenientes, deseando Yo evitarlos, y que se conserve la disciplina y quietud religiosa en dicho Monasterio, mandé hacerlo presente á Su Santidad en mi nombre, y condescendiendo con mi instancia, ha tenido a bien expedir su Breve de treinta y uno de Mayo de este año, por el qual deroga el anterior de once de Julio de mil setecientos ochenta y uno, y restituye las antiguas facultades del expresado Patronato, propio de mi Dignidad Real, para nombrar una y mas veces Yo por mí, é igualmente mis sucesores por sí mismos elegir, constituir y confirmar el Prior que tuviéremos por conveniente para dicho Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, sin Capitulo, ni otra formalidad de las prevenidas en el referido Breve anterior; cuyo último Breve, con su traduccion hecha al Castellano por Don Felipe de Samaniego, Caballero de la Orden de Santiago, mi Secretario, y de la Interpretacion de Lenguas, con la Certificacion del Pase dado al referido último Breve por mi Consejo de la Cámara, es del tenor siguiente.

PIO VI PAPA

PARA FUTURA MEMORIA.

El desvelo del oficio Pastoral, que por disposicion del Todopoderoso está confiado a nuestra pequeñez, nos mueve á que atendamos cuidadosa y diligentemente á lo que conduce, no solo para mantener la paz y tranquilidad entre los Fieles Cristianos, que están dedicados á servir a Dios baxo el suave yugo de la Religion, y procuran dar incesantemente, mediante la divina gracia, copiosos frutos de buenas obras, sino también para remover lo que puede perturbarles en su santo propósito, á fin de que libres y desembarazados de todo obstáculo, y desarraigadas las disensiones y discordias, puedan recreados con la dulzura de la paz, hacer, observando lo prescrito por el Instituto de su respectiva Orden, servicios agradables á los ojos del Altísimo, y aprovechar cada dia mas en la virtud.

2 Y en atencion á que por parte de nuestro muy amado en Cristo hijo Cárlos, Rey Católico de España, nos ha sido expuesto poco hace, que ántes de ahora Felipe II de esclarecida memoria, Rey Católico que fué, mientras vivió, de España, en el acto de fundacion y dotacion del Monasterio de San Lorenzo del Escorial, de la Orden de Monges de San Gerónimo, de la Diócesis de Toledo, en reconocimiento de dicha fundacion y dotacion se reservó á sí, y á favor de los Reyes Católicos sus sucesores, ciertos derechos acerca de la elecciones de Prior del expresado Monasterio, la cual reserva fué confirmada con la autoridad Apostólica; pero habiéndose experimentado despues ser defectuoso, y poco acomodado con las circunstancias del tiempo, el método que entónces se mandó observar en dichas elecciones, pues ha ocasionado algunas veces la perturbación de la paz y tranquilidad entre aquellos Monges; Cárlos III su padre, de esclarecida memoria, Rey Católico, que tambien fué mientras vivió, de España, para precaver todos los desórdenes, que en lo sucesivo pudiesen ocurrir en las elecciones de Prior del

sobredicho Monasterio, y mantener al mismo tiempo la paz y tranquilidad entre sus Monges, obtuvo de Nos, que se prescribiesen ciertas reglas para ellas; por cuyo medio confiaba que se conseguiría el fin deseado, segun mas por extenso se contiene en nuestras Letras expedidas sobre ello, en igual forma de Breve, el día once de Julio de 1781.

3 Y mediante que, segun se Nos ha expuesto, el éxito de lo sobredicho ha sido muy contrario al que se esperaba, pues no solo no se han extinguido todos los desórdenes y parcialidades, sino que antes bien se han originado de ello muchos alborotos e inconvenientes; por tanto desea en gran manera el mencionado Cárlos Rey Católico poder á su arbitrio, y siempre que lo tubiere por conveniente, remover de su oficio a los Priors del sobredicho Monasterio, no solo como Fundador y Patrono, que es del mismo Monasterio, sino también en virtud de facultad que se reserve á su favor para este efecto, y con el fin de que se aplique algun remedio eficaz á los referidos inconvenientes, Nos ha hecho suplicar humildemente, que usando de la benignidad Apostólica, Nos dignásemos proveer lo conducente en lo que va dicho, y conceder el Indulto, que aquí adelante se expresará.

4 Y Nos, queriendo hacer especiales favores y gracias al mencionado Cárlos Rey Católico, condescendiendo con la dicha súplica, teniendo por plena y suficientemente expresado é inserto en las presentes el tenor que sea mas verdadero, de las citadas Letras nuestras expedidas, como va dicho, en forma de Breve; y prévia su revocación, con la autoridad Apostólica, por el tenor de estas, concedemos al sobredicho Cárlos Rey Católico, y a sus sucesores, como Fundadores y Patronos del expresado Monasterio; y reservamos a su favor la facultad de nombrar en adelante, y en todos los tiempos sucesivos, Prior de dicho Monasterio; y con la dicha autoridad, y por el tenor de los presentes, determinamos y declaramos, que los enunciados Fundadores y Patronos por sí mismos, independientemente del Capítulo del expresado Monasterio, sin presentación, y sin todo lo demás, que se prescribió por las citadas Letras nuestras, puedan, y hayan de poder, libre y lícitamente, elegir, nombrar, y constituir, una, ó mas veces, y todas las que exija el bien y utilidad del expresado Monasterio por Prior de él al que por su ciencia, prudencia, integridad, y buena vida, y costumbres les pareciere más a propósito para ello.

5 Y mandamos en virtud de santa obediencia, y só las penas que se les impondrán á nuestro arbitrio, a todos, y á cada uno de los Monges, y á otras qualesquiera personas del dicho Monasterio, que ahora viven, ó en cualquier tiempo en lo sucesivo vivieren en él, que respeten y obedezcan, y hagan y procuren, que por todos los demas se le respete y obedezca al tal Prior nombrado, como va dicho.

6 Declarando que las presentes Letras, sean, y hayan de ser siempre firmes, válidas y eficaces, y que surtan y produzcan su pleno, é íntegro efecto, y que se observen inviolablemente por aquellos a quienes al presente toca, ó tocara de qualquier modo en lo sucesivo; y que así se haya de sentenciar y determinar en lo que va dicho por qualesquiera Jueces Ordinarios, ó Delegados, aunque sean Auditores de las causas del Palacio Apostólico, y Cardenales de la Santa Romana Iglesia, aunque sean Legados

à Laterz, Vicelegados, o Nuncios de la Sede Apostólica, quitándoles á todos y á cada uno de ellos qualquiera facultad, y autoridad de sentenciar, é interpretar de otro modo; y que sea nulo, y de ningun valor, ni efecto lo que de otra suerte aconteciere hacerse por atentado sobre esto por alguno, con qualquiera autoridad, sabiéndolo, ó ignorándolo. Sin que obsten las citadas Letras nuestras, expedidas en igual forma de Breve, ni las demás Constituciones y Disposiciones Apostólicas, ni los Estatutos y costumbre de la sobredicha Orden y Monasterio, aunque estén corroborados con juramento, confirmación Apostólica, ó con qualquiera otra firmeza: ni los Privilegios, Indultos, y Letras Apostólicas concedidas, confirmadas, ó innovadas de qualquier modo en contrario de lo que va dicho, todas y cada una de las quales cosas teniendo sus tenores por plena y suficientemente expresados, é insertos palabra por palabra en las presentes por esta sola vez, y para el efecto de lo sobredicho, habiendo de quedar por lo demas en su vigor, las derogamos especial y expresamente, y otras qualesquiera que sean en contrario.

Dado en Roma en San Pedro, sellado con el Sello del Pescador, el día treinta y uno de Mayo, de mil setecientos noventa y uno, año décimo séptimo de nuestro Pontificado.—Romualdo Cardenal Braschi Honesti.—En lugar ✠ del Sello del Pescador.

V

[Escritura de Concierto entre el Monasterio de San Lorenzo y Felipe III].

En siete días del mes de agosto de 1601 propuso nuestro padre prior fray Miguel de Santa María al Convento la scriptura que el señor Don Juan de Borja hizo del Concierto entre esta Casa y su Majestad acerca del asiento que se ha de tomar en las cosas que su Majestad que sea en gloria dexó mandadas por su cobdicio, y pusiéronse aquí las razones que el dicho don Juan dio en su papel y las respuestas que el Convento dio a cada una dellas

1.º—Primeramente ha de dar su Majestad comission al Alcalde mayor del Escorial para hacer la entrega al Convento y ponerlo en possession de todas las heredades y hacienda que su padre que está en gloria dexó por su cobdicio con condición que el Prior y Convento desde el día que se entregare la dicha hacienda cumpla todas las obligaciones que por el dicho cobdicio está obligado

1.º—El Prior y Convento suplican a su Majestad sea servido de admitir que desde el día que se se entregue esta hacienda, se comiencen a practicar todas las cosas que su Majestad que esté en gloria mandó, excepta la oración, pues no se entrega la Fábrica que es la hacienda más substancial y de mayor necesidad para la conservación del Monasterio, y mandará su Majestad tantear la ha-

de missas, sacrificios y oración perpetua con todas las demás cargas que por la fundación están obligados.

2.º—El Prior y Convento demás desto han de quedar obligados a hacer cada año dos aniversarios, uno por el archiduque Vincislao, que yace allí enterrado, y otro por el señor Don Juan de Austria, que también está allí enterrado. Los aniversarios han de ser con sus missas cotidianas, como los que hacen por las reinas de Francia y Hungría.

3.º—Que el convento se obligue a tener en pie las dos casas de Campillo y Monesterio.

4.º—Que el Convento ha de conservar todas las calles y arboledas, haciéndolas regar, y plantando todos los árboles que se secaren, todo a su propia costa, sin gastar en esto de la Fábrica, ni habérsele de dar por su Majestad.

5.º—El Prior y Convento de su libre voluntad y por servir a su Majestad son contentos que toda la caza mayor y menor sea de su Majestad sin que naide pueda cazar caza mayor ni menor, ni volatería en todas estas dehesas, sin que sea su Majestad obligado agora y nunca a hacer recompensa por los daños que la caza hiciere, sino fuere en el parque de la Fresneda donde podrán tirar con ballesta a los conejos y con redes y perros también matarlos.

6.º—Que para la guarda y custodia, son contentos que su Majestad ponga y tenga una guarda mayor y dos guardas de a caballo y cuatro de a pie, todos a costa del dicho Convento. A la guarda mayor se le ha de dar cuatrocientos ducados de salario y cincuenta fanegas de trigo y cincuenta de cebada por sus tercios, el cual guardará la instrucción

cienda que agora se da, porque conforme a los gravámenes con que se manda entregar no se puede adquirir número de frailes para que hagan la oración como el Rey nuestro señor dexó mandado.

2.º—Estos dos aniversarios que su Majestad añade, con otros dos que su Majestad dexó de nuevo, uno por la emperatriz doña María y otro por la serenísima princessa Doña Juana han menester ocho capellanes porque las missas que se les han de decir cada año para siempre son 1.500, sin los aniversarios. Nuestro padre prior y el convento, aunque están tan cargados obedecen como es razón al mandato de su Majestad y se obligan al cumplimiento dello, esperando en la benignidad de su Majestad, y que por ello nos hará mayores mercedes.

3.º—Que nuestro padre Prior y Convento conservará la torre de Campillo y la casa de Monesterio.

4.º—Que nuestro padre Prior y Convento conservarán a su costa la calle que va de Campillo a Monesterio y la que va de San Lorenzo al Escorial, pero que las de la Fresneda con sus texidos deben ir por cuenta de la fábrica de los jardines, como se ha hecho hasta aquí.

5.º—Que la caza mayor y menor, volatería y liebres sea de su Majestad; pero nuestro padre Prior y el Convento le supplican humildemente sea servido de en lo que no es Campillo y Monesterio mandar se nos guarde aquello de que su padre que sea en gloria nos hizo merced desde el primero día de la fundación desta Casa, así en el cazar de los frailes como en el hacer cacerías, y poder arrendar a algunos de los caballeros de su casa el tirar a los conejos, porque así se ha usado

que su Majestad le mandare dar, y las demás guardas las ha de poner y quitar el Prior como hasta aquí lo ha hecho, y lo tiene por privilegio del Rey que sea en gloria.

7.º—El Prior y Convento dará toda la leña y fogotes que fueren menester para el servicio de la Casa Real, el tiempo que su Majestad residiere en aquel Sitio, y ellos la mandarán cortar y con sus bueyes la traírán sin que sea menester otra horden que la que hasta aquí ha habido.

8.º—En El Campillo y Monesterio no han de poder meter más ganado que el que se ha acopiado los años que por su Majestad se ha administrado y por el ganado que dexare de entrar más no ha de estar su Majestad obligado a dar satisfacción al Convento.

9.º—Lo mesmo se entiende en que no han de poder meter en La Herrería, Fresneda, Dehesón y Radas, más de 800 cabezas de ganado vacuno, y 500 carneros, pocos más o menos, para el gasto del Convento y las bestias cabalieres y mulares de la Casa, sin que se pueda pedir por esto recompensa.

10.—Su Majestad tiene por bien que cuando pareciere que los conejos multiplican en algunas partes demasiado y que conviene cazarlos, que dando para ello su Majestad licencia se cacen y el aprovechamiento por que se vendiere sea para el Convento.

11.—Que cuando se cazare ande la guarda mayor presente para que no reciban daño las liebres, ni la otra caza menuda, como perdices y otras aves.

12.—El Prior ha de tener cuidado de sustentar todas las casas del Sitio para que no se caigan, como más largamente se dirá cuando se tratare

siempre y es dote y patrimonio de consideración desta iglesia, porque nuestro padre Prior ha tenido y tiene particular cuidado de conservar la caza y se abstiene de hacer cazarla en los años estériles por mayor servicio de su Majestad, como lo ha hecho estos dos años passados sin haber hecho sacar un conejo para vender, que ha sido causa de la multitud que se ve dellos, y ansí Prior y Convento no quieren tener parte en la caza mayor ni menor en Campillo y Monesterio, pero suplican a su Majestad pues allí tomarán la vez que nuestro padre Prior les mandare recreación los religiosos, sea servido de darles licencia para que puedan cazar, solamente conejos y con el instrumento que su Majestad ordenare.

6.º—Que el Convento los pagará como su Majestad lo manda, y que en lo que toca a la instrucción antes que se le dé a la guarda se ha de comunicar con nuestro padre Prior, para que su paternidad la muestre al Convento, porque en esto consiste la paz y quietud desta santa Casa.

7.º—Que todos los fogotes, rajas y cuarterones ansí para su Majestad como para los caballeros los proveerá el Prior y Convento a su costa y con la abundancia que conviene al servicio de su Majestad.

8.º—Que se cumplirá como su Majestad lo manda.

9.º Que aunque es de mucho interés el poder traer más ganado en estas dehesas, pero por servir a su Majestad nuestro padre Prior y el Convento obedece a su Real mandato y le supplica sea servido de dar licencia para que nuestras cabras puedan andar por lo alto de la sierra de Cuelgamuros, como lo han hecho en los altos de la Herrería, y lo hacen

de la Fábrica, y en tanto tendrá cargo de todo esto el fraile obrero.

13.—Que su Majestad tiene por bien de que el Convento tenga la administración de Gozques y San Esteban, como la tenía el gobernador de Aranjuez, y que de lo procedido dellas, después de hecha la labor de los jardines, lo que sobrare se vaya echando en el arca de las tres llaves para en cuenta de los 50.000 ducados, y que el Prior y Convento se obliguen a dar cuenta de lo que sobrare cada año en la contaduría de cuentas de su Majestad, para que se vea lo que sobra y lo que se ha gastado, y que si así no lo hicieren pierdan la administración.

14.—Su Majestad es servido que se despache el privilegio de la gracia que el Rey que esté en el cielo hizo al dicho Convento de la impresión de las bulas que se imprimen en San Pedro Mártir de Toledo como las tenía Juan de Herrera, sin perjuicio de lo que ha de haber el convento de San Pedro Mártir, como hasta aquí lo ha gozado.

sin perjuicio de la caza y se podría mandar que si alguna vez baxasen a lo llano las prenden y se les lleve muy buena pena.

10.—A esto se respondió en el número 5.^o

11.—La costumbre ha sido siempre que nuestro padre Prior ha puesto un donado, y una de las guardas menores, porque la cacería siempre dura más de un mes, y la guarda mayor no puede estar allí de noche y de día, y como él ha de poner en su lugar una guarda menor, más vale que la ponga el perlado que mira con más cuidado el servicio de su Majestad.

12.—Que el Convento se encarga dellas.

13.—Que así lo resciben Prior y Convento, pero que se ha entendido que con la ausencia de la corte (1) rentan mucho menos las dichas heredades, y podría ser no alcanzase lo procedido dellas a la labor de los jardines y quedaría este Monasterio de su Majestad lesso. Protesta que el concierto hecho no le parará perjuicio y que su Majestad será servido de tomar nuevo asiento con el dicho Monasterio en lo que toca a los 50.000 ducados sinó alcanzaren al gasto, como queda dicho.

14.—Que el Convento lo rescibe y besa los pies de su Majestad por esta merced.

En todo esto vino el Convento. Fecho ut supra, y por verdad lo firmé.—
Fr. Andrés de Villacastín (*Rúbrica*).—Fray Andrés de Sant Pedro (*Rúbrica*).
☉ *Libro de los Actos Capitulares deste Monesterio de . S. Lorenzo el Real.*
(Libro I) fols. 102v-103v.

(1) De Madrid a Valladolid.



VI

Capitulos en materia de Bosques que por Carta-Orden de S. Magestad, escrita por el Sr. Marques de la Ensenada, Secretario del Despacho, remitió en 28 de Noviembre de 1752 para que el Convento responda a ellos, y las respuestas que se le dieron.

[*Cargos*].

Por clausula de la fundacion de el Señor Phelipe Segundo, su fecha 22 de Abril de 1567, su cobdiculo de 25 de Agosto de 1538, cedulas expedidas en 3 de Septiembre de 1565; y 11 de Maio de 1574; y por los asientos zelebrados en 12 de Jullio de 1602 entre el Señor Phelipe Terzero; y el Monasterio de San Lorenzo, resultta, que debe estar guardada la caza en los mismos Bosques para recreacion de S. Magestad, sin que en ningun tiempo, pueda el Monasterio pedir recompensa de daños, assi en las heredades que por entonzes, le quedavan donadas; como en las que en adelante comprasse, tubiesse, y poseyesse; y en quanto a los terminos de Campillo y Monasterio que no solo se guardasse la caza con mucho cuidado, sino que se acrecentasse todo lo mas que se pudiesse, con cuyas condiciones y la de pagar de sus renttas los sueldos de los guardas se le dieron; y aceptó los vienes y aumentos de dottacion; y se obligó a que se les compela al cumplimiento de las cargas que se le impussieron.

De los terminos donados solo se destinaron La Herreria, Dehesson, y Radas para que el Conbentto pueda traher en ellos ochozienttas cauezas de ganado bacuno; y otros tanttos carneros y las bestias caballares y mulares de la Cassa; y se mandó no se hiciesse cortta de leña sin preceder licencia de S. Magestad siendo de la obligacion del Monasterio dar la necesaria para su real servicio, durante su residencia en el Sittio; y para la observancia de todo se han dado las instrucciones correspondientes.

Por parte del Monasterio no se ha cuidado de la conservacion de la caza; y en todos tiempos se han adverttido varios excessos de los religiosos, hasta el amenazar a vn Ministro; que con Real Orden, passo a su averiguacion, a apalear al aguacil de esta Comision; y quebrarle la Bara de Justicia; como consta de las justificaciones; y expedientes que se hallan archivados en la Secrettaría de la Juntta de Obras; y Bosques; y posteriormente havindose visto el abandono con que estan trattados los expresados Bosques, haciendo en ellos crecidos acopios de ganados; y corttes de leña, sin hauer reparado la ruina de la pared desde la Puertta Nueva a la cumbre de la Solana, ni zerrado los portillos, con perjuicio del alimento, abrigo; y resguardo de la caza que debe tener la primera atencion en el Monasterio para los effectos de la reserva, que se dirige a que los monarcas logren esta diversion cumplida: se han echo varias averiguaciones; y de ellas resulta,=

1.º—Que los guardas menores no cumplen las ordenes de el maior como debian; y si, las de los religiosos; y que aunque los despudiesse, el mismo guarda maior los recogian los religiosos de quienes hauian sido mozos de espuelas y los daban otro destino.

2.º—Que de la siega de yerba no se da noticia al guarda maior y que los religiosos sacan la que quieren, llenan sus pajares; y venden la que sobra.

3.º—Que las carrettas del Conbento atraviesan el bosque sin seguir los caminos abiertos y lo mismo las de los forasteros por El Campillo, haciendo sueltas y pagando un real de platta por cada par de bueyes al campero.

4.º—Que introducen cada año ochozientas o mill bacas mas de las permitidas cobrando veinte o treinta reales por cada vna.

5.º—Que tambien introducen mas de cien yeguas de el Conbento y particulares y que cobran por cada vna treinta reales.

6.º—Que entre los carneros se mezclan algunas vezes doscientas obejas; y que siempre trahen quinientas cabras por el campo.

7.º—Que las bacas, yeguas, y pottros no salen en todo el año del bosque del rey.

8.º—Que la concurrencia de ganados, ganaderos, perros, y carretas tienen los quartteles en continuo ruido; y se espantta la caza, y cometten fraudes.

9.º—Que toda la pared desde la Puertta Nueva a la cumbre del quartel de la Solana esta destruyda.

10.º—Que no se ha zerrado portera alguna de las que estavan abiertas.

11.ª—Que la leña para el carbon, se cortta al arbitrio de los religiosos, sin noticia del guarda maior, ni attencion al daño de la caza vendiendo algun carbon en Madrid; y leña a partticulares durante la residencia de la Corte en el Real Sitio.

12.—Que el carbon se hauia sacado algunos años al tiempo de la Paridera; y que la cortta y fabrica duraba tanto, que alcanzava a la otra Paridera, resultando de esto, y de las demas facultades de que vsaba el campero, que la caza este en vn continuo ruido; y falta de pasto y abrigo.

13.º—Que el mismo guarda maior no interviene en el acopio de los ganados.

14.—Que el religioso campero hauia dado licencia a D. Pedro Polo, para tirar a las perdices dentro de los limittes; y que en Carnestolendas hacen los religiosos cacerias con diez o doce personas, algunas escopettas, veinte y cinco o treinta perros, y vatten a Milanillo, y Quartto Carretero, La Solana de Naulquegigo, prados de Alpedrette, Collado de Villalva, prados de el Arroyo de las Cañadillas, prados de Barreros; y Fuente Nueva. Que en tiempo de granja salen algunos religiosos con su escopetta a los quartteles de Milanillo; y Quartto Carretero; y que casi siempre que nieba salen con algunos perros y gente a estos quartteles y cazan liebres y conejos; y que como son tan frequenttes y con tanta extension estas cacerias aunque no mattan las resses las espanttan.

15.º—Que son raras las denunciaciones aunque no falttan cazadores, porque los guardas no cumplen con sus obligaciones. De todo resultta que

el Monasterio no ha cumplido con las condiciones; y obligaciones, que se le impusieron y tiene aceptadas en lo respectivo a Bosques, de que se sigue no lograr S. Magestad la diversion de la caza cumplida y siendo esta la vnica reserva, que hizo el Señor Phelipe Segundo y con cuya carga, dono los vienes al Monasterio diga este los motibos en que se ha fundado para hauer permitido, que entre a pastar indistintamente en los bosques tan crecido numero de ganados, quando solo estan destinados, para [ello?] los de el Monasterio, La Herrería, Dehesson, y Radas y los que igualmente ha tenido para hauer excedido, en los corttes de leña y venta de carbon satisfaciendo al margen a cada vno de los cargos, que parecen de este escritto.

El Rey me manda remitir a Vuestra Reverendisima el papel adjunto de los cargos que resultan contra esse Monasterio de San Lorenzo en lo respectivo a Bosques para que en la forma que en el se expresa, satisfaga luego V. Rma. a ellos. Dios guarde a V. Rma. muchos años como deseo. Buen Retiro, 28 de Noviembre de 1752. Marques de la Ensenada, Rdo. P. Prior Fr. Blas de Arganda.

Respuesta.

Excmo. Señor: Con sumo dolor hemos reconocido esta Comunidad y yo el contexto de los cargos que se la haze, porque habiendo sido siempre su objeto, no solo cumplir con la obligacion de la fundacion, sino es excederse en lo espiritual, y temporal, en beneficio y obsequio de Nro. Padre, Patrono, y Soberano en tan elevado grado que si fuera preciso ceder para la iusta diversion de S. M. aun prescindiendo de la dotacion, todas las regalias, preheminiencias y vtilidades del Real Monasterio lo practicaran gustosos; senos pone en los estrechos terminos de quantos medios pueden adaptarse contra estos firmissimos deseos, por lo que, antes de responder individualmente a los cargos, protesto por mi y en nombre del Monasterio delante de Dios a quien no pueden engañar que si en algo se huviesse faltado, habra sido sin reflexion, pues con ella no han sido capaces del abandono que se inputa ni de desfallecer del agradecimiento constantemente acreditado, quedando sin consuelo hasta que entienda haverse S. M. satisfecho desta verdad y restituido a su inestimable gracia esta su Cassa y assi lo piden a Dios incessantemente en sus oraciones y exercicios por ser la actual sindicacion y motibos en que se funda el mayor daño y perjuicio que ha podido sobrevenirle desde su fundacion a vista de ponerse en duda su obligacion, amor y fidelidad.

El Real Monasterio ha tenido muy presente que la caza de las dehesas espresadas esta reservada para el recreo de S. M. y de consiguiente no ha pretendido recompensa de los daños que causa en sus frutos propios todos del Monasterio, quien, venerando siempre con zelo y notoria fidelidad el objeto a que se dirige, no ha disimulado el mas leve cuydado de su custodia, ni el castigo de los delinquentes en exceso de bosques privandose de muchas vtilidades que podria percibir en conformidad del assiento que se espresa sin otro estimulo que el de conservarla y aumentarla proporcionando al intento el disfrute de yerbas, acopios de ganados y demas prove-

chos, sobre que recayó el aumento de dotacion desta Real Casa y fundacion de crecidos aniversarios, oracion perpetua delante del SSmo. Sacramento y demas sufragios por los señores reyes difuntos, salud y felices sucesos de los reynantes y otras temporales cargas de bastante desembolso que resultan del predicho asiento.

A este supuesto falta su integro hecho, porque ademas de lo en él espresado, preservó el Monasterio percibir el importe de acopios de yerba de las dos dehesas de Campillo y Monasterio durante la vida del Sr. D. Phe-lipe Tercero porque fue gusto de S. M. reservarlas y la bellota para la caza, cuya contribucion deberia cesar, caso de no continuar esta providencia y llegar el de acopiarse por el Convento, quedando siempre de éste la leña, encargado de sacarla con el menor daño y el corte a horca y pendon, confiandolo assi S. M. del zelo de los religiosos, sin que se descubra en el asiento otra limitacion en ello ni la circunstancia de preceder a dicha corta su licencia en cuya inteligencia cumplió el Monasterio el mantener solo en las dehesas de La Herrería, Deheson y Radas las ochocientas vacas, carneros y ganados cavallares y a mas cobró de S. M., en sus rentas de Aranjuez, veinte y nueve mill setecientos y veinte y cinco reales y treinta maravedises del precio anual que se liquidó por quinquenio el de acopio, que antecedentemente se hacia en las de Campillo y Monasterio hasta el año de 1604 que S. M. mandó por beneficio de la caza se volviesse [a] acopiar en ellas segun antes se ejecutava; assi lo hizo el Real Monasterio desde entonces regulado su cabimiento a 1,500 vacas por espertos de toda satisfacion con noticia y aprobacion de S. M. y declaracion de quedar assi el alimento competente a la caza; como todo resulta de los autenticos documentos que acompaño. De modo que el Real Monasterio en todas las expresadas dehesas puede traer por si y por acopio 2,300 vacas en esta forma: ochocientas, los mismos carneros, las cavallerias mulares, y yeguares de la Cassa, en La Herrería, Deheson y Radas, y mill y quinientas bacas en Campillo y Monasterio, segar la yerba, coger la bellota y disfrutar la leña sin nueva licencia cortandola a horca y pendon, limitado solo a sacarla con el menor daño y a dar la necesaria para las reales chimeneas durante las jornadas en este Monasterio y hazer cazerias de conejos para esta Cassa y en recreaciones de los religiosos, como siempre havia hecho.

Siempre ha procurado el Monasterio el cuydado de la conservacion de la caza concurriendo los religiosos de su parte a ello; y al paso que le ha causado el mayor rubor ver renovada la noticia de vn exceso tan grave de el que se cita, cometido ochenta años haze, y castigado con tanta severidad, que apenas se encontrara exemplar, le sirve de consuelo la emmienda y respeto que los sucesores han tenido; pues si se huviera repetido se reproduxera con mas facilidad, para comprobar el asunto: assegurando a V. Exca. para que lo ponga en la consideracion de S. M. que en el tiempo de mi priorato no se hallara exceso el mas leve en este punto porque he sido vigilante celador de las ordenes de S. M. y propenso a que por todos medios se afianze el logro de su diversion, que tanto he deseado; y al respeto de la real Jurisdiccion que he defendido y encargado con igual o mas zelo que el guarda mayor y sus subalternos y aunque en todos tiempos

se han suscitado contra el Real Monasterio los mas cargos que ahora se repiten, y mayor en el año 1746, que se estendio no tenia el bosque del Escorial mas que vn limitadissimo numero de gamos, pretestando las propias causas y motibos que aora se proponen contra el Monasterio. Y si bien, le causaron los desasosiegos, fatigas y contingencias que dexan contemplarse, logró con la pronta jornada del rey N. Sr. (Dios le guarde) a esta su Cassa reconociese por sí lo contrario, y biese en ella y en las sucesivas la copia abundante de caza que dicho Sitio sustenta y en él permanece: y a la piedad de sus gloriosos padre y abuelos haver desestimado los producidos en sus tiempos, con el hecho de mantenerle en su gracia en que el Monasterio afianza el desempeño de responder a los que actualmente resuscitan.

[*Respuesta a los Cargos*]

1.º Los guardas cumplen las ordenes del mayor y de lo contrario tiene este el prompto y debido recurso de quejarse al Prior, a quien pertenece privativamente la facultad de despedirlos y nombrar otros que le parezca combenientes a la guarderia: y concurriendo esta circunstancia en algun criado del Monasterio tal vez se le ha nombrado, cuyo hecho no se opone al fin desta gracia; y mucho menos que siendo posteriormente excluido por queja del guarda mayor se le destine a otro empleo quando proviene solo por etiqueta de aquél y no por infidelidad en su obligacion, en cuyo vltimo caso le castiga la pena de la ley que impone y executa el juez sin incluirse en nada los religiosos del combento.

2.º No se encuentra en el assiento ley que obligue al Monasterio a dar la cuenta que aqui se expresa y en lo demas que contiene vsa de su derecho, por el que tiene a la recoleccion y percibo de sus frutos desde la dotacion en estas dehesas.

3.º Las carretas del Monasterio siempre han seguido los regulares caminos dentro de las cercas y solo traviesan para llegar desde ellos al sitio de la consistencia del carbon y leña que se necessita extraer y no se encontrara otro medio que pueda evitarlo: siendo igualmente cierto que el que baxa de Cuelgamures al Campillo es tan antiguo como de inmemorial a esta parte abierto y apróvado en clausula de real cedula (que acompaño) por preciso a la entrada de carretas de serranos que vienen a llevar la yerba que sobra de la segada, cuyo residuo es parte del vsufruto que el Monasterio tiene en estas dehesas, y su producto cede en beneficio y custodia de los mismos bosques y de la caza a quien no puede servir de inquietud este camino, y en lo demas vsa del derecho que tiene al beneficio de su hazienda.

4.º Siendo el numero de 2.300 bacas el que puede introducir el Monasterio en todas las expresadas dehesas, por el testimonio que acompaña, resulta no haver havido excesso ni llegado el precio al que se expone.

5.º Las yeguas del combento se hallan quasi extinguidas y pueden pastar sin limitacion en La Herreria, Dehesson y Radas y aun en Campillo y Monasterio, reguladas en estas dos dehesas cada vna por dos vacas: las de

forasteros que se hallan sin licencia se sujetan a la pena no estando acopiadas que tambien pueden admitirse computadas por la citada regla.

6.^o Las ovejas que han servido en alguna ocasion para los que siegan la yerba no han llegado al numero de veinte y con el de carneros al prefijido en el asiento. Las cabras se han traído por el campo permitido y caso de entrar en lo vedado por descuydo del pastor, se le ha denunciado y pagado su pena como a otro extraño, y assi consta de las denunciaciones.

7.^o No se verificará este cargo por ser notorio que el Monasterio tiene en arrendamiento cerca de 92 años la dehesa de la Cepeda donde lleva las vacas desde primero de junio de cada vn año, y lo comprueba el adjunto testimonio.

8.^o Siendo precisos los acopios y el uso de carretas es consiguiente necesario comprendido en el asiento la entrada de baqueros para su cuydado, en cuyo mero hecho nada puede deducirse contra el Monasterio ni su asistencia y grita por sí perjudica a la conservacion de la caza, por haverse establecido y criado en ella desde sus principios segun las experiencias e informes de los primeros expertos de quien para ello se valieron los señores reyes D. Phelipe Segundo y Tercero y lo manejaron en aquel tiempo que lo fue de mayor concurso de personas y carretas; y assi lo testifican los documentos que igualmente acompaño: y en el caso de cometerse por algun carretero o baquero algun exceso de caza, el delito personal de quien le perpetrò no debe transcender a culpa del Monasterio ni en el de entrar perros, por ser incumbencia de los guardas matar los que encuentran en ellos.

9.^o No es de la obligacion del Monasterio la subsistencia de esta tapia que hizo nueva a sus expensas el año 1695 sin obligacion que tuviese a ello, ni por mas causa que su mera voluntad, para distinguir la division por aquella parte de La Solana, con el termino de la villa del Escorial.

10. En la tapia de las Cercas no hay mas porteras que las regulares, y estas con puertas y llaves, nombrado carpintero asalariado que cuyda de su reparo, y ajustado maestro paredero que con su cuadrilla reedifica los portillos: de modo que se levantan sin la menor demora, y solo estan las puertas abiertas en tiempo de jornada para la entrada precisa de los dependientes de ballesteria, monteria, y demas conducentes a la preparacion de cazaderos y batidas.

11. Al assumpto deste cargo satisface el asiento que no obliga al Monasterio participe a el guarda mayor la corta de leña para carboneo, y, sin embargo, lo regular es, y ha sido ponerse de acuerdo para el referido intento y sobre quedar siempre indemne todo el monte de encina sin tocar en manera alguna a ello, que es el mas copioso y conducente al abrigo y resguardo de la caza: por lo respectivo al de roble y fresno de mucho tiempo a esta parte se halla dividida en nueve sitios y a correspondencia de cada año se corta y fabrica en ellos, en cuya conformidad no hay exceso ni perjuizio, continiando la corta dentro de la demarcacion del perteneciente sitio a cada año: y por esto si del carbon fabricado resulta algun sobrante para el abasto del Real Monasterio y Quarto del Nuevo Rezado de Madrid, en la renta usa de su derecho por ser fruto de su dotacion: y en lo

respectivo a la leña durante las reales jornadas es cierto que por precio se ha concurrido con alguna por pedirla personajes a quienes no se ha podido faltar a la veneracion, y respeto que se merecen en cosa de tan poca monta, que se infiere del documento citado al cargo quarto.

12. Casso de haver ocurrido algun solo año lo que se propone, seria motivado de las circunstancias de abundantes aguas y otros infortunios de el largo invierno deste país, pues a todos haze ver la experiencia que por semejantes accidentes muchas vezes se impide la extraccion del carbon y obliga a dexarlo en las horneras hasta tiempo oportuno. En quanto a que la corta y fabrica dura de paridera a paridera, se haze presente, media entre vna y otra el verano y de consiguiente lo impide.

13. El guarda mayor no tiene facultad de intervenir en los acopios, y en el caso de suponerlos con excesso al numero prefinido, puede luego hacer este cargo al Monasterio, quien entonzes justificaria el hecho de verdad con irrefragables documentos y diligencias que hiciesen ver lo contrario promptamente.

14. La primera parte deste cargo no se berificara, por no haverse concedido aquella licencia; y es muy verosimil que en el casso de haver excedido el citado D. Pedro Polo sería la suposicion voluntaria excusa de su culpa: ademas que el religioso campero no tiene conexion en los limites fuera del cordon, por hallarse consistentes en jurisdicciones y terminos de otros pueblos. En quanto a la segunda, con tal respeto veneracion y amor a las reales personas ha procedido su Monasterio que rara vez en recreaciones los religiosos han tenido la de caza de conejos, ni aun para el gasto dela Comunidad ha vsado de las reservas que en este punto capituló en el asiento, a excepcion del tiempo de Carnestolendas, que sin tocar en los cuarteles principales en que tiene su morada la mayor, y estrechandose en los esteriles de Milanillo, y Carreteros y en los otros sitios que se expresan fuera del cordon y tapia, no un año en todos ellos, sino es en diversos, han ejecutado la cazeria de conejos sin vsar los religiosos de escopeta que les prohibe su estado, ni los seglares, con el clamor que tanto se pondera.

15. El cumulo de denunciaciones de travesio, leñadores y caza evacuadas juridicamente en el Juzgado de Bosques, a que se remite, haze ver no haver havido disimulo en escarmentar los delinquentes que han sido encontrados, exponiendose los guardas por reconocerlos a peligro de perder su vida, prueba del aliento y fidelidad que la mayor parte de ellos ha acreditado, sin que por el desfallecimiento de alguno, se pueda inferir la falta del cumplimiento principal de todos.

Esto es Excmo. Señor, lo que dize el Monasterio, estrechado al breve y limitado espacio del margen, de los quinze cargos que se le hazen; y se infiere que el Monasterio ha cumplido las condiciones que se le impusieron en lo respectivo a bosques, de que se sigue que S. Magestad y sus gloriosos padres y abuelos han logrado la diversion de la caza, pues aunque tal vez se haya frustrado esta veneracion, no es culpable el Monasterio en lo que causan los accidentes a que esta espuesta y puede producir la esterilidad y segura del tiempo, que no ha perjudicado a la vnica reserva que hizo el Sr. Rey D. Phelipe Tercero nuestro patron, ni excedido para ello de los

pactos de acopios, ni beneficios de leña, reglando su disfrute por lo capitulado en el asiento, y dexando de percibir con este preciso deseo muchas de las utilidades a que sin agravio de vno y otro tiene derecho, pues ha reservado indemne todo el copioso monte de encina y la bellota, principal resguardo y alimento de la caza, haciendo la corta solo en el de fresno y roble, dividida en nueve años, y los mismos sitios, dilatandola dos mas de siete regulares que puede hacerse en este genero de monte, y sobre cuyos beneficios recayó el dote de esta Cassa y fundacion de aniversarios y perpetuos sacrificios que está cumpliendo.

Por vltimo, Excmo. Sr., suplica el Monasterio que para desahogar el dolor que ha recibido en el cargo que se le haze de estar abandonados estos Bosques, despojandole del fiel amor y lealtad que siempre ha acreditado a sus soberanos y patronos le conceda S. M. el consuelo y alivio de permitir, que en manifiesto aparte exponga la justificacion autentica de sus ajustados procederes y para que tambien haga ver que ha apreciado y aprecia mas el honor que la resulta de la diversion de Su Magestad en propias heredades del Monasterio que quanto interes pueda rendirle el resto de su dotacion.

VII

Celdas y Aposentos que han de servir al Rey N. S. y AA. con la demas comitiva en su Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

Para S. M.: La Celda Prioral, incluso la del Secretario, debiendo tener corriente el oratorio, y designados los monges que han de decir misa á S. M. y Sres. Infantes.

La Celda que sigue á la del Depósito, incluyendo la del Maestro de Novicios, para el Sr. Infante D. Carlos.

La 1.^a y 2.^a Celda del claustro principal á oriente, empezando por la Aulilla, para el Sr. Infante D. Antonio.

La Celda llamada del Arca, para el Duque de San Carlos, Mayordomo Mayor de S. M. y su primer Secretario de Despacho.

La Celda Vicarial, para el Capitan de Guardias de la Real Persona.

La Celda Prioral chica, para el Caballerizo Mayor de S. M.

La Celda que llamamos del Depósito, para el Sumiller de Corps.

El Dormitorio grande, para la Gran Guardia de la Real Persona.

Las Celdas n.^{as} 3. y 4. del claustro principal de oriente, para los Gentiles hombres de S. M. con entrada, D. Domingo Ramirez de Arellano, y D. Isidro Montenegro.

Las dos Celdas primeras del mismo claustro, para el Tesorero y Contador de la Real Casa.

Las restantes Celdas de esta Galería á oriente, para los Gefes de la tropa y demas que se designaran á su tiempo.

Galería a medio día.—Celda 1.^a, para el Secretario de la Mayordomía Mayor y un oficial.

Celda 2.^a, para un oficial de la Secretaría de Estado.

Celda 3.^a, para otro oficial de la misma.

Celda 4.^a, para el Portero principal de Estado.

Celda 5.^a, para el Portero de la Secretaría de la Mayordomía Mayor.

Además se tendrán preparadas las cinco celdas, incluso la que llaman Obispaal, que están al medio día detras del Dormitorio grande para lo que pueda ocurrir.

La Sala Capitular Prioral servirá para la Mesa de S. M., Sres. Infantes &^a

La Cocina del Convento.

Palacio 18 de Octubre de 1814. (*Una rúbrica.*)

VIII

[Noticia bibliográfica de algunos pleitos y memoriales impresos de San Lorenzo el Real].

(*Armas de San Lorenzo*). Por el Prior, Monges y Conuento de san Lorenzo el Real de la Orden de San Geronimo. Con Doña Luisa Bernarda Marquesa de Villena, y Moya, inmediata sucessora que dize ser a Don Luis Gerónimo de Cabrera, Conde de Chinchon, en la sucesion de su Estado.

(29 por 20 cm.). 8 hojas foliadas. Siglo xvii. Sobre percepción de diezmos en las dehesas de Gózquez y San Esteban.

(*Estampita con el monograma IHS y un Corazón entre resplandores*). Por el Prior, Frayles y Conuento de san Lorenzo el Real, cuya pretension coadjuaa el señor Fiscal. Con el Conde de Chinchon, y la villa de san Martin de la Vega. Sobre la juridicion (!) de las dehesas de Gozques y san Esteban y Oluendi, y penas que en ellas se han de lleuar, . . . y sobre la propiedad de la isla, que dicen del Arenal.

14 hojas foliadas. Siglo xvii.

† IHS Toletana. Pro reverendis dominis Priore fratribus, & Conuentu Diui Laurentij Regalis Toletanæ Dioecesis. Contra Dominum ac Dominum Cardenalem (!) Archiepiscopum Toletan. & Comitem de Chinchon. Super Obseruantia, & executione priuilegiorum decimandi eidem Conuentui Diui Laurentij concessa.

(31 por 22 cm.). 15 hojas foliadas, firmadas por el Doctor Juan de Molina. Siglo xvii.

(*Estampita con el monograma IHS*). Por el Prior y Conuento de S. Lorenzo el Real de la Orden de San Geronimo, con El Serenissimo Cardenal Infante,

y la Dignidad Arçobispal de Toledo, sobre la execucion de vn mandamiento del Tribunal del Nũcio. . . en 22 de Diciembre de 614. . .

(31 por 21 cm.). 8 hojas foliadas. Sobre pago de diezmos al Monasterio de los labradores, arrendadores etc. de las dehesas de Gózquez, Santisteban y Albende.

(*Estampita con las armas y patronos de San Lorenzo, y el Monasterio coronado por un E. de A. R.*). Por el Monasterio de San Lorenzo el Real de el Escorial. En la Causa sobre la extraccion, que de su iglesia se hizo de la persona de Don Fernando Valençuela. En que se manifestara la justificacion de los procedimientos de el Prior, y su Subdelegado, fundando auer sido legales, y tenido jurisdiccion para ello, y para excluir, que ninguno otro Eclesiastico pueda tener conocimiento de esta causa, en primera instancia, ni auer motiuo para estimar, que en lo obrado hasta aqui, se pueda auer hecho violencia. [Por el licenciado D. Gabriel de Espinosa Ribadeneira].

(28 1/2 por 20 cm.). 30 hojas foliadas.

[Alegación sobre haber sido dadas en posesión y propiedad al Monasterio de S. Lorenzo las dehesas de Campillo y Monesterio. Por Bernardo de Vinegra].

(29 por 20 cm.). 8*hojas. Ultimo tercio del s. xvii.

Real Provision sobrecartada, ganada en contradictorio ivicio, por el Real Monesterio de San Lorenzo el Real del Escorial. Para que los arrendadores que son, y fueren de las rentas de los pescados, dexen passar libres de derechos, y impuestos, ochocientas y sesenta y nueve arrobas de pescado curadillo, y truchuela; noventa arrobas de salmon, y quatrocientas y cinquenta y quatro arrobas de pescado cecial, sin embargo de sus contradicciones, y de la calidad de sus recudimientos.

(31 por 21 cm.). 1 h. mas 16 pp. Año 1682.

(*Estampita con las Armas Reales, el Monasterio, San Lorenzo y San Jerónimo, a la cabeza*). Por el Real Convento de S. Lorenzo de el Escorial. Con la villa de Labajos. Sobre el termino de Mvñico, proprio de dicho Real Convento: y sobre que el conocimiento de esta causa se remita a el Señor doct. D. Francisco Ramos del Mançano, Conde de Francos, de el Consejo, y Camara de su Magestad, como Iuez Conseruador, y Priuatiuo de dicho Real Convento, en virtud de Cedula Real, para la primera instancia, con las apelaciones al Consejo de la Camara.

10 hs. Las firma el Lic. Don Alberto de Riaza Serrano. Sin fecha. De hacia 1680. La sentencia definitiva, a favor del Monasterio, se dió por los años de 1745.

† Breve nota de algunos hechos, y consideraciones, que demuestran la justa causa y fundamento, con que el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial salió adheriendose a las Pretensiones de la Real Capilla de Señores

Reyes Nuevos de Toledo. En los autos seguidos con los curas, y beneficiados Muzaraves y Lañinos de aquella Ciudad. Sobre Suposicion, y abuso de Privilegios, para el percibo de Diezmos, y Tercias Reales en los Lugares, y Partidos en que respectivamente pertenecen al Real Monasterio, y Real Capilla...

(28 por 19 $\frac{1}{2}$ cm.). 5 hojas, firmadas por el Lic. D. Joseph Cayetano de Lindoso.

Por el Monasterio de San Lorenzo el Real, y el Veedor, y Contador de la obra del Escorial. Contra los concejos de las villas de Alia, y Castilblanco. Sobre la obseruancia de vna concordia hecha por Iuã Cabrera de Cordoua, en nombre de su Magestad, con las dichas villas, y el lugar de Valdecaualleros, sobre los aprouechamientos de la dehesa de los Guadalupes.

8 hs. nums. Sin fecha, ni firma. La creo del primer tercio del s. xvii.

Adicion por Monasterio de S. Lorenzo el Real, y el Veedor, y Contador de la obra del Escorial. Con la villa de Alia, sobre la obseruancia de la concordia que Iuan Cabrera de Cordoua tomó con la dicha villa, y la de Castilblanco, que ya no litiga.

(28 $\frac{1}{2}$ por 19 cm.). 4 hojas nums. Firmadas por el Doctor Iuan de Molina.

Memorial del pleyto del señor Fiscal, y el Monasterio de san Lorẽço el Real, y el Veedor y Contador de la obra del Escorial de la vna parte. Con los concejos de las villas de Alia, y Castilblanco, de la otra.

(28 $\frac{1}{2}$ por 19 cm.). 57 hojas. fols. y 2 más sin n. Sin fecha. Lo creo del 1.^{er} tercio del siglo xvii.

Por el Prior, Frayles y Cõueto del Monasterio de San Lorenzo el Real, a quiẽ por autoridad Apostolica esta anexada la Abadia de Parraces: y el Fiscal de su Magestad de la vna parte. Contra el Concejo del lugar de Muñopedro, Aldea de la Ciudad de Segouia. Sobre el amparo de possession que el dicho Monasterio tiene intentado del termino que llaman de Muñopedro, que es del dicho Monasterio.

10 hs. nums., firmadas por el Doctor Rojas y el Doctor Iuan Paez Saavedra. Primer tercio del siglo xvii.

† Memorial, que da a Su Magestad el Prior de San Lorenzo el Real del Escorial, Superintendente y Administrador de su Fabrica, y de las Reales Obras, y Palacio de él, en que haze presente a Su Magestad el estado, que tiene el pleyto, que sigue en el Consejo de Hazienda, como tal Superintendente, con el Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, sobre los aprouechamientos, que este pretende tener en las Dehessas, que llaman de los Guadalupes, y Ibañazos Labores de ellas, las quales Su Magestad tiene consignadas para la Fabrica, y reparos de dicho Monasterio de San Lorenzo el Real, Palacio, y demás obras de él.

20 hs. De hacia 1720.

Jesus, Maria, y Joseph. Por la Real Capilla de Señores Reyes Nuevos de la Ciudad de Toledo, á quien pertenecen las Reales Tercias de los Partidos de Illescas, Canales, y Rodillas, y los Menudos de Ocaña, cuyo derecho coadyuda el Señor Fiscál. Y por el Real Monasterio de El Escorial, por los beneficios que goza en varios Lugares de este Arzobispado. Con los Curas, y Beneficiados de las Iglesias Parroquiales Muzarabes de aquella Ciudad. A que han salido la Dignidad Arzobispal, y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral. Sobre que a la Real Capilla se le paguen las Tercias, ó dos Novenas, correspondientes á todos los Píezmos que se causan por los Vecinos de los Lugares de los referidos Partidos; sin que con pretexto de titularse Muzarabes, ni otro alguno (!), se dexen de satisfacer integramente. Y sobre que se declare no haber lugar a la devolucion de estos Autos á los Tribunales Eclesiasticos.

(29×20 cm.), 19 hs., firmadas por el Lic. D. Joachin de Zuñiga. Sin fecha; pero posterior a 1748.

Manifiesto Juridico que se haze a favor de los derechos de la Real Fabrica de el Convento de San Lorenzo el Real, en las dehesas de los Guadalupe, y Ibañazos, y otras accessorias: Contra los nuevos aprovechamientos, que intenta introducir en ellas el Monasterio de Guadalupe. Por el Padre Fr. Miguel de Cuenca, Professor, y Predicador de dicho Real Monasterio de San Lorenzo, y Administrador por el de dichas Reales Dehesas (*Estampita con las A. R. y las de San Lorenzo y sus patronos*), Dedicale a la muy Grave, y Real Comunidad de San Lorenzo, el Licenciado Don Alonso de Anaya y Espinosa, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor por su Magstad de la Villa del Escorial..., Año de 1714.

(31×21 cm.) 27 hojas foliadas.

(*Escudo de A. R.*) Breve compendio de los fundamentos jurídicos. Por la subsistencia del Real aniversario de la señora Reyna Madre Doña Mariana de Austria, dotado por el señor Rey Don Carlos II, de este nombre, de excelsa memoria. Y en defensa de la regalia; que patrocina el Fiscal del Consejo en conformidad de Reales Decretos. Con el Procurador General de tierra de Plasencia, Concejo de la Mata, obligado de las Carnicerias desta Corte, Santa Iglesia Cathedral de Plasencia. Sobre la retencion de la gracia de la parte de tierra, que se nombra el Deheson, conjunta á la Dehesa del Espadañal, aplicado á el Real Monasterio del Escorial, por dote del Regio Aniversario, con extensión de juridicion (!), á la similitud de la concedida en la misma Dehesa del Espadañal, y su ensanche.

(28×19 1/2 cm.) 13 hs., firmadas por el Lic. D. Joseph Gurpegui. Madrid y Março 20. de 1702

† Breve reflexion legal por el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, y su Religioso Administrador de su Casa, y Hazienda, en la Villa de la Coronada. En el pleyto con la Justicia, y Regimiento de ella. Sobre vecindad, y aprovechamiento de sus pastos comunes. [Por el Doct. D. Lorenzo Lopez de Porras].

(29×20 cm.) 12 hojas foliadas. Siglo XVIII (¿mediados?).

[Memorial de la Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo y del Real Monasterio de San Lorenzo, en el pleito con los curas latinos y muzárabes sobre derecho a los diezmos].

(30×20 cm). 7 hs.

Jesus, Maria, y Joseph. Memorial ajustado, de el Pleyto, que pende en el Real Consejo de la Camara, entre el Capellan Mayor, y Capellanes de la Real Capilla de los Señor Reyes Nuevos de la Ciudad de Toledo. Y el Real Monasterio de San Lorenzo de el Escorial. Con la Capilla de Corpus-Christi, sita en la Santa Iglesia Parroquial de ella, y los Curas, y Beneficiados de las seis Iglesias Parroquiales Muzarabes de la propia Ciudad, á cuyo Pleyto ha salido asimismo dicha Imperial Ciudad. Sobre Observancia de Privilegios concedidos á los Muzarabes, su impresión, y otras cosas.

(28 por 20 cm.) 28 hs., firmadas por el Dr. D. Antonio Ignacio de Ossoro. Fecha: 24 de octubre de 1753.

Jesvs, Maria, y Joseph. Memorial ajustado, del Pleyto, que pende en el Real Consejo de la Camara, entre la Real Capilla de Señores Reyes Nuevos, sita en la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Toledo, interessada en las Tercias Reales de algunos Partidos de su Arzobispado. Y el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, como Dueño de algunos Beneficios de dichos Partidos, el que ha salido á este Pleyto, coadyuvando la pretension de dicha Capilla, en el estado que se dirá. Con la Congregacion de Curas, y Beneficiados de las Parroquiales Muzarabes de dicha Ciudad. Y la Dignidad Arzobispal de ella. Y con la Santa Iglesia Cathedral de la propia Ciudad en lo principal es este Pleyto. Sobre Percepcion de Tercias Reales, y otras cosas. Y secundariamente sobre Debolucion de unos Autos, que pendían en la Nunciatura, en apelacion de cierta Sentencia, que dió el Contador de Rentas Decimales de Toledo, y que se recojan diferentes Cédulas, que con ocasion de varios incidentes se han librado por la Camara, declinatoria, y otras cosas.

(28 por 20 cm.). 76 hs., firmadas por el Doctor D. Antonio Ignacio de Ossoro. Madrid, 10 de noviembre de 1753.

Jesus, Maria, y Joseph. Por el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, Orden de San Geronimo. En las instancias, y controversias, que siguen, en el Real, y Supremo Consejo de la Camara, el Capellan Mayor, y Capellanes de la Real Capilla de Señores Reyes Nuevos de la Ciudad de Toledo, coadyuvadas por el señor Fiscál, y adherido á su intento, el Real Monasterio por su derecho propio. Con los Curas, y Beneficiados de las Parroquias Muzarabes de la propia Ciudad, y á cuyos Autos ha salido tambien la Dignidad Arzobispal, y la Ciudad de Toledo. Sobre observancia, y uso de varios Privilegios, que dicen tener los mismos Curas, y sus Parroquianos Muzarabes, paga de Reales Tercias, Diezmos y otras cosas.

(29 $\frac{1}{2}$ por 20 cm.). 1 h. s. n. + 13 nums., firmadas por el Lic. D. Joseph Cayetano de Lindoso. Sin imp. ni año. Después de 1740.

[Memorial dado por el Prior y Monjes de San Lorenzo al Sr. Comisario de Cruzada sobre el aumento de la tasa del rezo. Año 1728].

(29 por 20 cm.). 6 hs. mss.

J. M. J. Representacion humilde al Rey Ntro. Sr. y Manifiesto claro de la razon, y justicia de el Estado Eclesiastico de las dos Coronas de Castilla, y Leon. Por quien se propone a su Magestad, Para el bien publico de estos Reynos, lo que se discurre conveniente en orden a establecer en España la Imprenta de el Nuevo Rezado, como su Mag. lo ordena à los Cabildos en las concordias de ambas Gracias aprobadas por su Mag. y confirmadas por la Santa Silla Apostolica. La ofrece a los Reales Pies de su Mag. el Doctor Don Francisco Lopez Oliver... Segunda impression. En Valencia, En la Imprenta de Antonio Bordazar de Artazù, Impressor del S. Oficio, año 1729.

(30 por 21 cm.). 2 hs. + 40 pp. En contra del estanco, y principalmente refuta al P. E. de la Llave.

Demonstracion apologetica de la verdad contenida en la Representacion humilde, que ofreciò a los Reales Pies de Su Mag. en 24. de Enero de este presente año de 1730. el Doctor Don Francisco Lopez Oliver, Diputado de la Santa Iglesia de Cartagena: quien responde a un Papel esparcido el dia 27. de Febrero del mismo año con titulo de «*Satisfaccion Religiosa*» por el Real Monasterio de el Escorial: sobre la impression de Libros sagrados en España, su Administracion, venta, Estanco, y excesivos precios en perjuicio de la causa publica. En Valencia, en la Imprenta de Antonio Bordazar.

(30 por 21 cm.). 1 h. + 24 pp. En esta demostración y en la anterior hay noticias de los molinos de papel que tenía entonces España.

Jesus, Maria, y Joseph. Memorial ajustado, hecho en virtud de decreto del Consejo, y con citacion, y asistencia de las Partes, del Pleyto que en él pende en instancia de Vista, y se sigue entre el Señor D. Pedro Rodriguez Campomanes, Conde de este Titulo, Cavallero pensionado de la Real, y Distiñguida Orden de Carlos III. del Consejo, y Camara de S. M. y su primer Fiscal: Y el Concejo, Justicia, y Regimiento, Procurador Sindico General, y vecinos de la Villa del Escorial: con el Prior, y Monges del Real Monasterio de San Lorenzo, Orden de San Geronimo; sobre pertenencia del terreno demarcado para la construccion de casas en el Real Sitio del Escorial, y de los demas terminos confinantes, entre el Real Monasterio y Villa.

(28 1/2 por 20 1/2 cm.). 315 hojas. El acuerdo del Consejo es de 30 de enero de 1782.

† Breve representacion, que hacen a S. M. su Real Capilla de Señores Reyes Nuevos de Toledo, y el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, con motivo de un Memorial dado al Rey nuestro Señor por la Congregacion de los Curas, y Beneficiados de las seis Iglesias Mozarabes de la misma Ciudad, pretendiendo que los reciba en su Real proteccion, admitiendo a sus Iglesias en su Real Patronato.

(27 por 20 cm.). 1 h. mas 8 pp. Sin fecha. Siglo xviii.

[Súplica del Prior y Monjes de El Escorial a S. M. para que imponga silencio a los Dres. D. Francisco López Oliver y D. Francisco Pablo de Matos y Coronado, que impugnaban el privilegio del Nuevo Rezado].

1 h. ms. Del primer tercio del siglo XVIII.

[Memorial a S. M. del Prior y Monjes de San Lorenzo, sobre derechos de yerbas en la Real Dehesa de La Serena].

19 pp. Sin fecha, 1743.

[Otro sobre lo mismo].

6 pp. Sin fecha.

Carta respuesta a un Cavellero de esta Corte, sobre la materia que ella misma dize.

(29 por 20 cm.). 6 hs. foliadas. Del primer tercio del siglo XVIII. Defiende el privilegio del Rezo de San Lorenzo. No consta el autor, el cual dice de sí en el fol. 4v. «No reuso repetir mi innata inclinacion a la Real Casa del Escorial, por haberme criado en ella...».

Iesvs, María, Ioseph, Por los Monasterios Reales de Nuestra Señora de Guadalupe, S. Lorenzo de el Escorial, Nuestra Señora de Prado de Valladolid, y otros, de la Orden de nuestro Padre S. Geronimo. En el pleyto con el Reverendissimo Padre General Fray Carlos de Armengol. Sobre Derecho de Visita. [Por el Lic. D. Gabriel de Espinosa Ribadeneyra].

(30 por 21 cm.). 31 hojas foliadas.

Jesus, María y Joseph. Informe, o séase Alegacion de hecho y en derecho por el Real Monasterio de San Lorenzo, Orden de San Gerónimo, en el pleyto que sufre en el Supremo Consejo de Castilla y su Sala de Justicia, con la Imperial y Coronada Villa y Corte de Madrid: sobre la reivindicacion del Rincon de los Ciervos, y 73 fanegas y 130 estadales de tierra contigua al Soto del Porcal, propio de Madrid, que goza y posee el Real Monasterio en su Dehesa o Soto de Paxares, como parte de él, y es quanto se halla distinguido y sombreado en el mapa con color amarillo entre las líneas negras y encarnada. Madrid MDCCXCII. En la Oficina de Don Benito Cano.

19 hs. nums. y 1 de portada. Firmado por D. Isidro Romero Valdés, Don Buenaventura Ventura y D. Manuel Antonio Santisteban.

(28 por 19 1/2 cm.). El ejemplar de la biblioteca de El Escorial—50-V-1, n.º 1—no tiene el mapa.

Adicion hecha de orden del Consejo, con citacion y asistencia de las partes, al Memorial ajustado impreso que se formó con igual solemnidad en el año de 1790, del pleito que en él sigue La Villa de Madrid y su Procurador General, con el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, y en que interviene el Señor Fiscal Don Francisco de Arjona, sobre la propiedad y pertenencia de un terreno llamado Rincon de los Ciervos, y de 73 fanegas y 130 estadales de tierra, que median entre el Soto del Porcal, propio de

Madrid, y la Dehesa de Pajares, que lo es del Monasterio. Relator, Dr. Don Manuel Lujan. Escribano de Cámara, Don Manuel de Santisteban. (*Pleca*). Reimpreso de orden del Supremo Consejo. Madrid, Imprenta de Don Norberto Llorenci, 1827.

(29 por 20 cm.). 16 hs. foliadas. Fechado en Madrid a 12 de julio de 1804.

Segunda Adicion al Memorial ajustado, impreso en el año de 1790, y reimpreso en el presente. . . Madrid. Imprenta de Don Norberto Llorenci. 1827.

(29 por 20 cm.). 4 hojas. Firmadas por el Lic. D. Juan Fernández Llamazares en Madrid, 30 de julio de 1827.

Memorial ajustado formado con citacion y asistencia de las partes, en virtud de Decreto del Consejo de 22 de mayo de 1789, del pleito que en el mismo se sigue entre la Villa y Corte de Madrid y el Real Monasterio de S. Lorenzo del Escorial: Sobre La propiedad y pertenencia de un terreno llamado Rincon de los Ciervos, y 73 fanegas y 130 estadales de tierra que median entre el Soto del Porcal, propio de Madrid, y la Dehesa de Pajares, que lo es de dicho Real Monasterio. Interviene el Señor Fiscal Don Francisco Soria de Soria, Sucesor del Ilustrísimo Señor Don Antonio Cano Manuel. (*Pleca*). Reimpreso de orden del Supremo Consejo. Madrid, Imprenta de Don Norberto Llorenci, 1827.

(30 por 20 $\frac{1}{2}$ cm.). 1 + 86 hojas foliadas.

Demostracion y ostension de ser el Rincon de los Ciervos, y tierra á su linde, que está en poder del Real Monasterio de S. Lorenzo del Escorial, parte y suelo del Soto y Dehesa del Porcal de Madrid, en el pleito que pende en el Consejo de Castilla, y su Sala de Justicia, sobre su restitucion con arreglo á la Ley de Toledo. Reimpreso de orden del Supremo Consejo. Madrid, Imprenta de Don Norberto Llorenci, 1827.

18 hs. nums. y 1 de port.

Jesus, María y José. Adicion al Informe, ó séase Alegacion de hecho y en derecho por el Real Monasterio de S. Lorenzo. . . Reimpreso de orden del Supremo Consejo. Madrid, Imprenta de Don Norberto Llorenci, 1827.

16 hs. nums. y 1 más de port. Firmada por el Dr. Lujan, Lic. D. Leon de la Camara Cano y D. Manuel Antonio Santisteban.

IX

Instruccion que ha de observarse perpetua, e inviolablemente por los PP. a quienes desde la fecha que contiene, se encargue la Administracion de las haciendas del Real Monasterio de San Lorenzo, la qual se ha formado con presencia del plan aprobado por los PP. Diputados, y Comunidad en el año de mil ochocientos tres, y dictámen de los actuales, despues de oír el de otros Monges a quienes se ha consultado sobre la materia; por cuya razon queda por acto capitular.

ART. 1.º—La primera, indispensable, y precisa obligacion de un Monge a quien se confia una Administracion, es la de tomar un exácto, y puntual conocimiento de ella, y todas sus dependencias; haciéndose cargo muy por menor de la extension del término que comprehende; los rios, o arroyos que le bañan; y todos sus linderos, que quando mas deberán renovarse de dos en dos años.

ART. 2.º—Para la mayor claridad y mejor órden, será conveniente la division del término por quarteles, arreglando una denominacion propia, y asegurándose de la cabida de cada uno; la clase, o calidad de tierra; la que se halla en cultivo; la herial, o inculca; la de pastos, y de viñas, con el número de cepas, frutales, y demas arbolado.

ART. 3.º—Prescindiendo del esmero que debe prestar acerca del modo, y tiempos en que han de hacerse las labores, cortas, podas, y demas correspondiente, y necesario a la conservacion, mejora, y aumentos de la hacienda; se dedicará muy particularmente al beneficio de las tierras, destinando a cultivo las que sean susceptibles de prestar alguno, de las heriales, e inculcas; segun, y para el efecto que mejor parezca, con simientes a propósito; o ya sea para plantíos, exáminando si ademas de las tierras que hasta ahora se han regado, puede extenderse a otras igual ventaja.

ART. 4.º—Deben tener razones auténticas acerca de las propiedades que administran; quiénes, y en qué tiempos las donáron, y con qué privilegios, o cargas: Y pues una de sus primarias atenciones ha de ser la de sostener en todas sus partes los justos derechos de la Comunidad, conviene se instruyan tambien de las demandas, o pleytos que haya habido, y de las providencias, o sentencias ganadas en ellos; para que en caso necesario, oponiendo iguales defensas, se eviten otros nuevos, ó o sea mas fácil su determinacion.

ART. 5.º—El número de encargados, ó mayordomos, criados, y sirvientes en las casas de Administracion, se arreglarán con justa proporcion a la clase de la misma, y á los trabajos, ú ocupaciones que se les haya de imponer, con cuyo respecto se les fijará el estipendio, y salarios que han de disfrutar:

advirtiéndolo, que no se han de dar á ningun criado ni criada lo que se llaman excusas, ni tierras para sembrar; pues quando mas se permitirá, que por justo precio puedan tomar en arrendamiento, las que no habiéndose de cultivar por cuenta de la Administracion, hubiesen de darse á personas extrañas, pues por el tanto se las prefiere: Y se hace el mas estrecho encargo á los PP. Administradores, que los mayordomos, ó amas, criados, o criadas que reciban, no sean parientes suyos, ni aun naturales (siendo posible) de los pueblos en cuyo término están las haciendas: y para poder tener en algun caso un pariente, no precisamente por razon de propia conveniencia, sino es por ventaja ácia la casa, ú otras razones de especial consideración, han de pedir, y obtener precisamente licencia del Prelado.

ART. 6.º—Habrà en cada Administracion un plan, ó estado que comprenda todas las razones y noticias que preceden, dispuestos en columnillas, para que á un golpe de vista pueda imponerse el P. Administrador que es, ó fuere, de todos, y cada uno de los ramos, y términos que tiene a su cargo; así como de las cobranzas rentas, juros ó censos, que en pro, ó en contra le pertenezcan; del cual enviará al Monasterio una copia exácta, para que en él haya las noticias oportunas, y puedan hacerse las observaciones convenientes; remitiendo además otra demostrativa de todas las especies de ganado bueyar, caballar, mular, lanar, cabrío, y de cerda, con el número de cada una, y expresion destinado a la labor, arreglándose á los modelos que se incluyen en esta Instruccion,

ART. 7.º—Los PP. Administradores prestaran el mayor cuidado, y atencion en las contratas, y arriendos que hicieren, teniendo estos documentos en el mejor orden, y de ellos remitirán copias al Monasterio; y de tres en tres meses una razon del estado de su Administracion manifestativa de las mejoras, y adelantamientos que noten, igualmente que de las quiebras, ó pérdidas que adviertan, y mensualmente avisarán la subida ó baja de granos, y demas frutos con distincion; así como la mayor, o menor estimacion de los ganados; adquiriendo noticias para el efecto, singularmente de la capital de la provincia a que pertenezca la Administracion.

ART. 8.º—Hecha que sea la recoleccion de granos, se dará por los Padres Administradores puntual noticia circunstanciada, y expresiva de los colectados por clases; y lo mismo de las demas producciones de los términos de su cargo, en sus épocas respectivas, a fin de saber de lo que puede disponerse, y dar las órdenes oportunas para su venta, como, y en los precios, y tiempos que pareciese, con arreglo a la circunstancias que rijan.

ART. 9.º Ningún Administrador podrá hacer compras ni ventas por mayor, sea de lo que quiera, sin ántes obtener licencia del Prelado; pero no obstante esta prevencion, si se presentase alguna vez proporcion favorable, y de indudable ventaja, y utilidad, podrá verificarla, con tal de que dé prontamente aviso para el oportuno gobierno.

ART. 10.—Habrà en las administraciones tres libros foliados, y rubricada primera, y última hoja, expresándose en la primera su destino, el uno con el título de entradas, donde se sentarán todas las que haya de qualquier especie, y calidad que sean, citando el dia, y por qué sugetos se hicieron; y por este libro se formará en fin de año el cargo de la cuenta, que debe

rendirse precisamente en el mes de Enero del siguiente: el segundo libro por el mismo orden, con el título de salidas, servirá para anotar los pagos, y gastos que se hicieren, ya sea en metálico, o efectos, del que se formará la data respectiva; y así ésta como el cargo se han de acreditar competentemente con los respectivos documentos, y recibos: y el tercero para el gasto diario por menor, así de manutencion, salario de criados, pago de jornaleros de operarios, y demas ocurrentes, pero distinguiéndolos por clases para la mayor claridad.

ART. 11.—Como sea parte esencial de una buena Administracion la cuenta, y razon, y sin ella no sea fácil conocer las mejoras, o imperfectos que tenga el interes con que puede, y debe contar el Monasterio del rendimiento de sus rentas, y haciendas; ni tampoco saberse el esmero con que desempeñan sus cargos los PP. Administradores (aunque no es de dudar apliquen todos sus conocimientos, pues trabajan en negocio propio, y para mantenerse); en todo el mes de Enero de cada año, segun se sienta en el artículo antecedente, han de presentar sus cuentas respectivas en el orden mas metódico, y sencillo que pareciere, haciéndose cargo por primera partida del alcance de la anterior, y demas que hayan ingresado por cobranzas, arriendos, ventas, &c.; y descendiendo a la data, se abonarán de todo lo que hayan satisfecho, y gastado; en el concepto que tanto las partidas de ésta, como del cargo, se han de legitimar con documentos, que deberán acompañar numerados a las mismas cuentas, con las que para mas simplificarlas, enviarán tambien relaciones de los ganados que quedan en el año a que pertenecen, con expresion de los que habia en el antecedente, y el aumento que resulte por cria, diezmo, o compras; y otras respectivas a los granos, demostrativas de las obradas, o fanegas de tierra labradas, sus clases, especies de semilla, y pares de labor empleadas de bueyes, o mulas; así como en quanto al vino, aceite, lana, &c., el número de cepas, olivos, y cabezas que lo hayan producido.

ART. 12.—Las cuentas las repartirá el Prelado para su inspeccion entre los PP. Diputados, Procurador, y Arqueros, quienes despues de haberlas exâminado, y liquidado con presencia de sus documentos, y de los tres libros de la Administracion, que tambien se han de acompañar, propondrán su aprobacion si la mereciesen, o pondrán los reparos que entiendan, para que se contesten cumplida, y satisfactoriamente; y quedándolo, se despacharán correspondientes certificaciones de solvencia, para que en todo tiempo acrediten no tener cargo pendiente de los encargos que han servido.

ART. 13.—Manejados los intereses del Monasterio con este orden de debida, y justa formalidad, y procurando llenar sus obligaciones los PP. Administradores en razon de proporcionar las mayores ventajas y posibles aumentos en sus rentas, resultará la general satisfaccion de la Comunidad en ver atendidas las muchas obligaciones que tiene sobre sí, y que hay fondos suficientes para el sustento, completa asistencia, y demas necesario a los Monges, que exhonrados de los cuidados de lo temporal, llevan el peso del coro, y de las demas ocupaciones que ceden en beneficio del público, y honor del mismo Monasterio; siendo muy oportuno para conseguir el fin propuesto, que la falta de luces de uno se supla, y ayude con los

mayores conocimientos de los otros; que se active el celo de todos, se afiance la paz; y últimamente el buen concepto de los Monges, que se destinan al desempeño, y direccion sobre su conciencia, y celo de los negocios temporales a que es preciso atender.

La precedente Instruccion es quanto por ahora ha parecido conveniente acordar para fijar un sistema administrativo, y ordenado, sin perjuicio de adicionar su contenido, o reformarle segun lo que la experiencia acreditase. San Lorenzo veinte de Junio de mil ochocientos diez y seis. = Fr. Francisco Cifuentes, Prior.

X

Memoria de todo el pan que se distribuye en esta Administracion de la Panaderia todos los dias al Convento, Colegio, Seminario, Hospederia, Cocinas y demas criados. Año de 1760.

Convento: Todas las Pasquas del año se dan lanzaderas el primer dia; el dia de la Ascension: el dia de San Phelipe, y Santiago: el dia de San Juan Bautista: el dia de San Lorenzo: el dia de la Asumpcion de N. S.^a: el dia de N. P. S. Geronimo: dia de año nuevo: dia de Reyes: dia del Corpus: y el dia de San Pedro se dan bonetes, y tambien los tres segundos dias de Pasquas; y dichas lanzaderas y bonetes deben tener cada una una libra, y las molletas de comer deben tener libra, y dos onzas de peso, y los candeales de cena lo mismo que las lanzaderas, y bonetes, y las molletillas del chocolate 14 onzas cada una: el Viernes Santo se despacha para la Comunidad del Convento y Colegio la mitad de molletas de libra y dos onzas, y la mitad de molletillas de chocolate para el medio dia, y para la colacion de la noche medio candeal para cada religioso como todos los dias que come la Comunidad de viernes. El dia que se hacen lanzaderas, y bonetes se les dá a los panaderos dos medidas de vino de Comunidad y una asadura.

Seminario: Se dá a cada seminario todos los dias tres pedazos de pan blanco de Comunidad y estos se apartan del pan que se trae de los refectorios; y si no hubiese bastante (como sucede todos los dias) se parten candeales, haciendo de cada uno dos pedazos, hasta completar el numero. A los artistas, y gorras se les dá lo mismo que a los seminarios. A cada theologo se le dan dos molletillas del chocolate. Al domine repetidor, dos molletillas del chocolate, y un candeal; y al catedratico dos molletas de libra y dos onzas, y dos candeales. El taleguero tiene todas las semanas 20 medianas de seminario, y las cobra en dos veces.

Hospederia: Tiene cada uno de los muchachos tres panecillos de seminario, que son de mediana, que son los que antiguamente se daban al seminario.

Cocineros del Colegio: El maestro y el oficial tiene cada uno tres panecillos de seminario, y uno de masilla: los demas mozos, y el aprendiz tres panecillos de seminario. El cocinero del seminario tiene todos los dias tres panecillos de seminario: y los miercoles, viernes, y sabados, dos medianas de sello para los callos, y el potage.

El portero de la portería principal tiene cada día tres panecillos de masilla.

Ropería: El maestro tiene todos los dias quatro panecillos de seminario, y dos de masilla: y los oficiales tres cada uno, y uno de masilla: y cada uno de los dos aprendices tres panecillos de seminario: los oficiales son siete.

Procuracion: El mayordomo tiene todos los dias tres panecillos blancos de libra cada uno.

El portero de la puerta de las cocinas tiene todos los dias dos panecillos de seminario, y uno de masilla.

El botero tiene todos los dias dos panecillos de masilla, y dos de seminario.

Cocina mayor: El maestro, y los dos oficiales, tiene cada uno todos los dias tres panecillos de seminario, y uno de masilla: los mozos y aprendices cada uno tres panecillos de seminario.

El maestro de la cocina de la enfermería tiene todos los dias tres panecillos de seminario, y uno de masilla; y el mozo tres panecillos de seminario.

El cocinero de la hospedería, tiene todos los dias quatro panecillos de seminario.

Botica: El regente y el mancebo tiene cada uno todos los dias dos candeales: el mozo tiene tres panecillos de seminario, y al muchacho que suelen tener se le da una mediana de masilla.

Huerta: El mayordomo de ella tiene todos los dias quatro medianas de libra y media cada una, y un panecillo de masilla: el portero, y carretero cada uno dos medianas de libra y media: el jarero una mediana de dos libras, y otra de libra y media; y el aprendiz tres panecillos de seminario; los oficiales tienen lo mismo que el portero.

El maestro de la espartería tiene todos los dias tres panecillos de seminario, y uno de masilla; y el aprendiz tres panecillos de seminario.

Portero del pasarizo: tiene cada día tres panecillos de seminario, y uno de masilla.

Mozo de la celda prioral: tiene tres panecillos de seminario.

Mozo de la procuracion: tiene cada día tres panecillos de seminario.

El del arca tres panecillos de seminario.

El del P. Campero tres panecillos de seminario.

Zapateria: El maestro tiene todos los dias quatro panecillos de seminario, y dos de masilla: los oficiales, que son seis, cada uno tres panecillos de seminario, y uno de masilla, y el aprendiz tiene tres panecillos de seminario.

El aprendiz de la confitería tiene tres panecillos de seminario.

Hospital: Se le dá al enfermero cada día un candeal para comer y cenar, porque siendo Prior el Rmo. P. Fr. Julian de Villegas, se le quitó la racion, y se le redujo à dinero: para los enfermos se dan pedazos y si no hubiere,

una molletilla a cada uno. El aprendiz de la bordaduría tiene cada día tres panecillos de seminario.

Mozos de espuelas: Se le dá a cada uno todos los días tres panecillos de seminario: a los casados aunque estén fuera siempre se les da lo mismo; pero a los solteros estando fuera no se les dá nada: el refitolero tiene todos los días tres panecillos de seminario, y uno de masilla.

Cocina de la Compañía: El maestro de ella tiene todos los días tres panecillos de seminario, y uno de masilla: y el perolero tres panecillos de seminario: los viernes, y vigalias dos medianas de sello para el potage de los mozos.

Estudiantes de la Compañía: tiene cada uno todos los días, dos panecillos de masilla.

El maestro de la sillería tiene tres panecillos de masilla: y el aprendiz tres de seminario.

Tenería: Tiene cada uno de los aprendices canineros, tres panecillos de seminario.

Portero de la Compañía: Tiene todos los días tres panecillos de seminario y uno de masilla.

Caballerizos: Tiene el mayor todos los días, dos panecillos de masilla y dos de seminario; y el segundo tres panecillos de seminario, y uno de masilla.

Aguador: Tiene cada día dos medianas de libra y media cada una.

Pastores: Cada uno de siete que suelen ser, tiene dos medianas de libra y media cada una, y lo mismo tiene el mayoral.

Castañar: Cada uno de los cinco guardas que hay tiene todos los días dos medianas de libra y media cada una, lo mismo tiene el carretero.

Cabrerros: Tiene cada uno de tres que son, todos los días dos medianas de libra y media cada una, y lo mismo el mayoral.

Baqueros: Son siete, y tiene cada uno dos medianas de libra y media cada una.

Carreteros: Son ocho, y cada uno tiene todos los días una mediana de dos libras y otra de libra y media.

Regadores: Son quatro, y tiene cada uno todos los días, desde el día de S. Blas hasta el día de S. Juan, una mediana de dos libras, y otra de libra y media.

Carnicería: El oficial mayor tiene todos los días dos medianas de masilla, y una media [na] de libra y media, que se llama de sello: el oficial segundo tiene quatro panecillos de seminario, y el día de despacho general, que es dos veces en la semana, se le dá una mediana de libra y media: el aprendiz tiene cada día quatro panecillos de seminario. Quando hacen belas, y en tiempo de la matanza tienen ración doble, que es dos panecillos de masilla, y dos de seminario: lo mismo se les dá á las mujeres de la matanza.

Cirujano: Tiene todos los días dos molletas y dos candeales: el día de barbería del Convento se le dan doce candeales, y doce molletillas: el día que es en el Colegio, seis candeales, y seys molletillas, y quando hay rasura de seminario quatro candeales y quatro molletillas.

Herrador: Tiene cada día quatro panecillos de masilla y dos de seminario; y el aprendiz tres panecillos de Seminario.

Panaderia: Tiene el mayordomo todos los días, una molleta, un candeal, dos medianas de masilla, y dos panecillos de seminario. El maestro tiene una molleta, un candeal, dos medianas de masilla, y dos panecillos de seminario y dos muestras una blanca y otra negra, y cada una tiene dos panecillos: la blanca dos molletillas, y la negra dos panecillos de seminario.

Molinero: Tiene todos los días un candeal, dos medianas de masilla y dos panecillos de seminario. El tahonero, el ayudante del maestro, oficial del candeal, oficial de masilla, oficial del Seminario, Semanero, y Aechador, tienen todos lo mismo que el molinero: los dos cernedores tienen cada uno cada día dos panecillos de masilla, y tres de Seminario.

Hermitaño de N. S. de Gracia: Se le dan todas las semanas 35 panecillos de pobres, y los cobra los viernes.

Corralera del Prado Tornero: Se le dan todas las semanas 25 panecillos de pobres, y los cobra los viernes.

Guarda del Prado Tornero, y Herreria: Se le da cada cuatro días seys medianas de seminario, y quatro de libra y media.

Guarda del Romeral: Se le dá cada quatro días seys medianas de seminario, y quatro de libra y media.

Guarda de la Fresneda y Estanques: Se le dá cada quatro días seis medianas de Seminario, y quatro de libra y media,

Colmenero: Se le dá cada día dos medianas de libra y media.

Cardilleros del Convento y Colegio: tiene cada uno todos los días, en lo que dura la temporada de los cardillos, tres panecillos de Seminario.

El Refitolero de los mozos de espuelas, cobra todos los días, 63 medianas de Seminario, y 35 panecillos de masilla para los ordinarios; que son: sillero, calderero, herrador, caballeros, cocinero, y perolero de la Compañía, mayordomos de la Bodega, Procuracion, Castañar, botero, porteros, aprendices, canineros, oficial segundo y aprendiz de la carnicería, cartero, esparteros, el Sota, mozo de Procuración, P. Campero, del Arca, Bodega, Celda Prioral, de la Botica, y los que hubiese jubilados, y raciones muertas, y para los mozos de espuelas que hubiese en casa.

Pastores de primera carne: Se les da a cada uno todos los días, en lo que dura la temporada, dos medianas de libra y media cada una.

Calderero: El maestro tiene tres panecillos de masilla, y el aprendiz tres de Seminario todos los días.

Porqueros y mayoral: en lo que dura la temporada tiene cada uno de lo dichos quatro panecillos de seminario, y el mayoral quatro de masilla.

Esquiladores: tiene todos los días cada esquilador quatro panecillos de seminario, y al fator tres molletillas blancas: en la temporada.

Fresneda: Cada uno de los quatro mozos que tiene racion, tiene todos los días dos medianas de seminario.

Portero de la Fresneda: tiene todos los días dos medianas de seminario, que son quatro panecillos.

Mayordomo de la Bodega: tiene todos los días dos panecillos de masilla, y dos de seminario: el mozo tiene tres panecillos de seminario.

Jubilados, y raciones muertas: tiene cada uno todos los dias tres panecillos de seminario.

Limosna que se dá todos los Domingos al Sitio, y a la Villa del Escorial.

Para la referida limosna se da todos los domingos al Sitio, 600 libras de pan; y para la Villa, 180: para la distribucion de dicha limosna hay en esta panaderia una lista, y otra hay en la Villa, y se hace de este modo: A cada viuda de criado 7 libras de pan: y al criado pobre que tiene hijos si tiene dos se le dá para uno, y si cuatro para dos: y para uno se dan tres libras, y media, y para dos siete libras, pero para este despacho presentan un memorial a N. R. P. Prior: y luego que su Rma. le despache, se trae a esta oficina para ponerle en la lista con los demas.

Está dispuesto por su Rma. y PP. Diputados, que en teniendo el muchacho 12 años, y la muchacha 14, no se les dé pan; y si se muere alguna viuda, o muchacho, o muchacha, que se le rebage.

Se llevan todos los dias al refitorio de los pobres 60 panecillos, para los pobres pasajeros.

Razon del peso que tiene el pan que se hace en esta Administracion de la Panaderia.

Primeramente las molletas de comer, libra y dos onzas: los candeales, lanzaderas, y bonetes una libra: las molletillas del chocolate 14 onzas: las masillas, libra y media: las medianas de abugero dos libras: las medianas de sello libra y media: las medianas de seminario libra, y quarteron: los panecillos de pobres tres quarterones: los panes grandes de viudas dos libras: y los panes chicos de dichas una libra.

Para los extrahordinarios que todos los dias se hacen en las dos cocinas del Convento y Colegio, se dan todos los dias dos panecillos de masilla a cada una.

En la temporada de las granjas del Convento y Colegio, y en las granjillas de viejos, no se les da racion a los quatro criados de la granja; pero se dan tres molletillas duras por la mañana para hacer sopas al medio dia para los Padres, y por la tarde se dan otras tres para los picatostes del almuerzo: en las granjillas de PP. musicos y sacristanes se les dá la racion a los criados por que suelen bajar pocos a ellas; pero no se dan molletillas duras para sopa, ni picatostes.

Memoria de las obligaciones que tienen los criados de la Panaderia.

Mayordomo.—Al toque de Prima debe venir para despachar el pan: debe subir al aechadero y ver si bá bien aechado el trigo de Comunidad y el de criados quando anda el molino: debe mirar con cuydado si el taonero hace



la arina como debe; y lo mismo al molinero quando anda el molino, y si alguno de los dos se descuydase en lo que es de su obligacion, debe el mayordomo advertírsele, y hacer que cumplan con su obligacion: tambien debe mirar si los cedazos estan bien tratados: debe recibir todo el pan quando sale del horno, y dar orden del pan que se ha de echar todos los días: tambien debe ir todos los domingos a la puerta de la Compañía a el quarto del portero con los demas panaderos, a despachar el pan de las viudas, y de los muchachos a las diez de la mañana. Quando se traen los granos debe estar presente para recibirlos: tambien debe mirar si el pan esta bien trabajado y cocido: tambien le toca todos los días despachar la cebada.

Maestro.—Debe venir a esta oficina, en el verano a las seys, y en el invierno a las siete, y luego que llegue debe recentar la lebadura para la molleta: y por la noche tiene que refrescar el cucharon, o lebadura para dicha molleta, masar la masa de la molleta con el ayudante, un oficial, y un cernedor, e iñirlo, y meterlo en el horno, y sacarlo quando esté cocido: cocer todas las hornadas de pan negro, y meter en el horno las perrunas quando las haya: ayudara tambien a iñir a todas las demas hornadas que haya: tiene que poner el recado para bollitos, y sequillos, y hornearlos: tambien le toca ver todas las lebaduras, y masas, y sino estuviesen como deben estar, regañará al oficial a cuyo cargo está: tambien le toca ver los cedazos si estan bien tratados o rotos, y si lo estuvieren componerlos: no le toca subir costales del molino a los troges, ni de carros ni carretas; si le toca subir ayudar a echar trigo al molino quando andubiese el rato que no este ocupado: tambien le toca cocer los bollos, y sequillos, y entablar la molleta.

Ayudante de maestro.—Tiene obligacion de venir por la mañana al toque de Prima, y ayudar a masar las hornadas de pan de criados, y a masar la molleta, y en lo que el maestro hace la lebadura de la molleta, tiene que sacar la hornada de pan de criados: una semana tiene que barrer el horno para la molleta: la pieza donde se iñe la tiene que barrer, y limpiar la escalera del aechadero: tiene tambien que sacar los tableros de la molleta, y de las hornadas de pan negro: tiene que subir la arina de molino y taona con los demas criados, u oficiales y cernedores; tambien tiene que ayudar a meter el trigo en las troges con los demás: tiene que ayudar a sacar trigo para el molino, y ayudar a echarlo y sacar los suelos del trigo de criados, y ayudar a regar el trigo de Comunidad el día que le toca: tambien tiene que hacer el oficio de maestro quando este esta ausente u enfermo: tiene que cerner la arina de Comunidad en ausencia o enfermedad del cernedor, y ayudar a eñir todas las hornadas, y meter la jara el día que toque.

Oficial del candeal.—Por la mañana viene al toque de Prima, y hace la lebadura para el candeal, y ayuda a masar las masas del pan de criados, y hornear y masar las hornadas del candeal, y recentar el cucharon, o lebadura por las noches: y si el ayudante estuviese ausente tiene que sacar los tableros de las dos hornadas, y llevar el pan al refitorio grande por la mañana con el oficial del seminario, y tiene que subir las arinas de taona, y molino con los demas: ayudar a eñir la masa del pan de criados, y cortar

la masa del candeal, y ayudar a meter el trigo, y los demas granos que vengan juntamente con los demas oficiales: y quando el cernedor falte tiene que cerner la arina de taona: ayuda a regar el trigo de Comunidad, y a sacarlo para el molino, y echarlo con los demas: tambien tiene que meter jara el día que le toque.

Oficial de la masilla.—Viene por la mañana al toque de Prima, y hace la lebadura para la masilla, y ayuda a masar las masas de criados, y de la masilla y sacar los tableros de la molleta, y del pan de criados: ayudar a eñir todas las hornadas; y cerner el zeazo de la Comunidad si faltase el cernedor: barrer el horno para la molleta la semana que le toque: llevar el pan por la mañana y por la tarde a la Comunidad del Colegio, y al medio día ir por ello: mas si estubiese ocupado, irá el oficial del seminario: quando falte el oficial del candeal hace su oficio: del molino tiene que subir con los demas la arina de Comunidad: tiene que sacar trigo para el molino, y ayudar a echarlo; y meter los granos que vengan con los demas: ayuda a recoger el trigo de Comunidad, y a meter la jara: hacer la lebadura para los sequillos el día que se hagan: tiene que cortar la molleta, molletilla, y la masilla, y untar los bollos que haya: raspará el tablero para iñir la molleta.

Oficial del seminario.—Vendra por la mañana al toque de Prima para amasar las masas de criados, y recentar la lebadura del pan de criados todas las tardes, y ayudara a masar el pan de candeal, y barrera el horno para dicho pan: sacara los tableros de dicha hornada, y si falta el oficial de la masilla hará su oficio, como tambien el de semanero quando este faltase: tambien hara el oficio del cernedor de la arina de criados con el semanero: ayudará a iñir todas las masas, y amasará la masa de la molleta el día que le corresponda: tiene que ayudar a subir la arina de taona y molino, y a meter el trigo y los demas granos en los troges, ayudando tambien a sacar y aecharlo con los demas, y a regar el trigo de Comunidad: tiene que llevar el pan de molleta al refitorio con el oficial del candeal: tambien tiene que ayudar a meter la jara, y raspar el tablero para la hornada del candeal.

Semanero: Se levantará todas las mañanas muy temprano, y calentara el agua para cuando vengan los oficiales que recenten las lebaduras: tambien tiene que calentar el agua para todas las hornadas y partir las lumbreras, y meterlas en el horno para que se sequen, y echar el agua para todas las masas de criados; y ayudar a sacar los tableros de la hornada del candeal: barrer el horno para las hornadas del pan de criados; y por la mañana tiene que ayudar a llevar el pan al Seminario, y ayudar a unir la masa de criados, y del candeal: y en ausencia del cernedor, tiene que cerner la arina de criados, y sacar la caldera para fregarla dos veces cada semana: tambien tiene que sacar las basurás, y cenizas, que se hagan en la panadería: y todos los días que benga la jara se pone a la puerta para tirarla dentro: tambien tiene que raspar el tablero para la masa de criados, y si falta algún cernedor ayudar a hacer las perrunas, y llevarlas al horno; y ayudar a subir las arinas de taona y molino: ayudar a meter los granos que vengan con los demás: ayudar a regar el trigo para la comunidad: sacarle para el molino, y ayudar a echarlo: y si falta algún cernedor, echar el trigo a la criba. Debe dormir en la panadería con los dos cernedores, y el Padre Administrador

les debe dar cama a todos tres; y le toca ayudar a masar todas las masas de criados, y limpiar las telas de araña del cuarto del los hornos.

Cernedor de Comunidad: Tiene que hacer todo lo siguiente. Cerner toda la arina de taona: raspar la artesa de comunidad para todas las masas: ayudar a iñir todas las hornadas, y a masar la molleta todos los días; ayudar a hacer las perrunas, llevarlas al horno con su compañero, y cuando esten cocidas sacarlas: debe barrer, y limpiar lo que coge su ceazo: ayudar a subir las arinas de taona y molino: subir agua para regar el trigo el día que le toque: ayudar a meter los granos que vengan en las troges, y sacar el trigo para el molino: echarlo en la criba la semana que le toque; y la otra semana que no eche trigo meneara la criba. Debe ir al medio día por el pan al refitorio, y traer el plato que deja el amo para que coman los dos: recoger las levaduras que queden de las masas, para la molleta y candeal: debe ir por el vino de las raciones de los oficiales cuando lo den.

Irá ensayando y adiestrándose a echar trigo; para el oficio de semanero: asiste al Padre Administrador teniendo cuydado de limpiar el cuarto: debe barrer la arineria de comunidad, y medir el salvado para la gallineria y lo que se vende, y lo mismo a su compañero, si esta desocupado.

Cernedor de criados: Tiene que cerner todas las arinas que se gasten en las masas de criados, y raspar la artesa de los dichos todos los días, y tener limpio lo que coge el ceazo de los mismos; preparar la arina y zemites que se necesitan para las perrunas, y masadas, y ayudar a hacerlas; y a sacar los tabieros para meterlos en el horno, y barrer todo el cuarto que cogen los hornos: ayuda a iñir todas las masas, y a meter la jara, e ir por las noches por el pan al refitorio con el mayordomo; friega los platos: ayuda a subir las arinas de comunidad, y criados, y a subir agua para regar el trigo de taona el día que le toque: ayuda a meter los granos que vengan en las troges; y a sacar el trigo para el molino, y echarlo en la criba una semana, y otra a cribar: tiene que apalea la arina del molino en las arineras de criados: ayuda a cobrar para el amo: el y su compañero barren los portales que coge la panadería; tambien con su compañero asiste al amo. Si falta el cernedor de comunidad serlo el de criados: los dos cernedores tienen que hacer lo que les manden los oficiales correspondiente al oficio. El Padre Administrador hace plato para que coman los dos: el dia que le toque tiene que ayudar a meter la jara: barre las arineras de criados, y despacha el salvado para la gallineria, y lo que se vende: tiene que moler la azucar para bollos, y sequillos.

Aechadero: Viene por la mañana al toque de Prima, y saca la llave del aechadero, y el solo saca de las troges el trigo que necesite, acribalo y aechalo, y avisa a los cernedores para que le suban agua para regar la partida; y dos panaderos cada uno con su pala, iran meneando el trigo conforme el baya echando el agua para que no se corra. Quando vienen los granos, tiene que desatar los costales, y baciarnos: quando aya alguno de la panadería malo, ayudar, que tambien quando el lo está hace uno su oficio: ayuda a medir el trigo de alguna trox quando esta se mide, y también ayuda a apalea el trigo o cebada de las troxes.

Molinero: Quando anda el molino duerme en la taona: hara quanto esté

de su parte para que la arina baya bien molida, y cogela en los costales y se lo carga a los panaderos: quando se acabe el molino sacude los costales, y los pondrá en el aechadero: quando falte el agua irá al estanquillo, y con la batidera y el garabato guiarla al molino; quando este no anda debe venir al toque de prima, para que en lo que pueda ayude a espulgar trigo al taonero, pues este tambien le debe ayudar a el quando anda el molino: quando vengan granos ayuda también a los panaderos a meter costales; ayuda a medir trigo; y cuando se apalea alguna trox de trigo, o cebada debe tambien ayudar a apalearla; y si el taonero estubiese ausente o enfermo hace de dicho oficio.

Taonero: Viene por la mañana al toque de prima, y echa de comer a las mulas para empezar el trabajo, y al toque de animas por la noche las echa de cenar, y cobrará la paja y cebada para ellas, y limpiará la quadra; también las herrará: llena los costales de arina: ayuda a cargarse los a los panaderos: ayuda a meter el grano en las troges: y quando hay que apalea o medir alguna troxe de trigo o cebada ayudará a ello: echa el agua en las partidas de trigo, porque el debe saber la que necesitan: ayudará al molinero en el invierno: y si estubiese enfermo, u ausente ará su oficio.

Molletillas del chocolate: A todo religioso, se le da media molletilla para tomar chocolate por la mañana; y estas se cobran por el estudiante, que esta en la enfermeria del Combeno: y de alli se despachan; y regularmente, se dan para dicho fin, en esta oficina 36: para la celda prioral, se despachan en esta dos, y viene de parte de tarde, a cobrarlas, el mozo de dicha celda; para la vicarial, vna; para cada vna de las celdas de los Rmos., si los hubiese, vna: para los maestros jubilados. y padres que tubieren asistentes, *a iure*, esta es por la Constitucion, vna: al padre Decano, vna: Procuracion, dos: obrero, vna: botica, vna: Historiador de la Orden, una: huerta y cada vno de los padres de la Compañia, vna: Rector del Seminario, vna; bodega, vna: para todo el Collegio, estando completo, 19: y en los dias de ayuno de la Iglesia, 4: y las lleva el oficial de la masilla: y todas las que se dan enteras, las cobra el respectibo asistente del religioso: y en los dias de ayuno de la Iglesia, se le da a cada religioso particular la 4.^a parte de vna molleta, y se cobran en la enfermeria, para esto, 12 molletillas: (*Nota*) al noviciado, en los dias de ayuno nada: y en los que no lo son, 5: a la hospederia, vna.

Advertencia: Al padre administrador de la panaderia, le toca coro en todos los extraordinarios, por la mañana, sea el que fuere: tambien le tocan los septimos, trigésimos, y cabos de año; no le toca nada por la tarde, aunque sean las visperas del *Corpus*: y si no tiene los 48 años de abito, le echan capas de acompañados, y se presenta al facistol, para incorporarse con N. Rmo. y demas padres que salen a tomarla: es cosa bien ridicula, y no poco extraordinaria, no tocarle coro alguno por la tarde y hacerle abandonar su oficina para tomar la capa, en una hora, que es la regular de sacarse el pan del orno, y entrarlo en el despacho, y cerrarlo: siendo esta la causa vnica, por la que se le tiene escusado del coro por la tarde a las onrras, no se le hecha capa. (Otra como la anterior). Tampoco le toca disciplina; y en el *Triduo* de Semana santa, le toca el primer nocturno de Tinieblas, y acabado, se sale con los demas de la Compañia, y no vuelben al coro. Tiene que asistir al

confesonario si le ponen en tabla, dia de San Mathias, viernes de marzo, y otros dias de concurrencia de Pentecostes, en que se acostumbra a poner la tabla de confesores. A la oracion de quaresma tampoco asiste, por la mysama razon.

Nota. Tiene a su cargo esta oficina de dar dos arrobas de chocolate a los becas del seminario, vna, por San Juan, de junio, y otra por Navidad, en recompensa de que cada uno de los 6 teologos (*ast*), dexa diariamente vn candial de los 3, que tiene por dia; y solo se les despachan dos a cada vno.

Tambien se le echan a dicho padre administrador diaconados y subdiaconados, segun le tocaren por sus años de abito. Al maiordomo se le da chocolate por la mañana; no por obligacion, sino con respeto a su zelo, y desempeño en mirar por los intereses de la oficina, haciendo cumplir a cada vno con la obligacion que tiene: y no haciendo cada vno lo que deve, dara cuenta al administrador para que tome providencia.

Nota. Se previene, que los bollitos, para los regalos de Jornada, los costea de todos sus materiales, la procuracion: y la panaderia solo pone el agua ardiente, y arina.

XI

Cédula de S. M. por la que da licencia, y permiso al Rmo. P. Prior de este Real Monasterio para que se aumenten quatro becas á las ocho del Colegio de los Seculares; se reduzcan las quarenta de los niños a treinta y seis; y que puedan pasar seis Religiosos del Convento al Colegio, aumentando dos mas de los quatro que señalan las Constituciones, teniendo tres años de avito, y no en otra manera.

El Rey, La Reyna Gobernadora. Por quanto Yo soy Patron del Monasterio de San Lorenzo del Escorial Orden de San Geronimo, y como á tal me toca la proteccion, y amparo de todas sus fundaciones, conservacion de sus rentas, y conocimiento de todas sus causas, y negocios para el mayor lustre de aquel Santuario; y por parte del Mtro. Fr. Juan de Santisteban, Prior del dicho Real Monasterio, se me ha representado, que el Señor Rey Don Felipe 2.^o (que está en gloria) fundó en él un Colegio, y mando en sus Constituciones se compusiese de ocho colegiales de beca que estudien Artes, y Teología, y cuarenta niños que estudien Gramatica: que haviendo mostrado la esperiencia que los colegiales de beca son los que dan lustre al Colegio, oponiendose á las Universidades, y Curatos, y que salen de él consumados teologos, instruidos en buenas costumbres, y han obtenido los mejores curatos de este Arzobispado: Suplicóme que las becas se aumentasen a doce, y los niños gramaticos queden en treinta y seis, de que no se sigue

inconveniente alguno antes utilidad grande a la Iglesia: Y así mismo me ha representado, que es Constitución del Señor Rey Fundador, que quando pasen Religiosos del dicho Convento al Colegio a oír Artes, y Teología, no se hayan de elegir de aquel Monasterio mas que quatro, y estos hayan de tener quatro años de abito para las noticias de las leyes y costumbres religiosas. Ha reconocido siempre el dicho Prior ir siempre seis colegiales, y si en los que no tienen quatro años de abito se descubre mas habilidad para el estudio, se han elegido a estos, y dejado aquellos, dispensando siempre los Señores Reyes, y que no siguiendose inconveniente, me suplicó asimismo se dispense en uno, y otro punto. Visto en mi Consejo de la Cámara donde se tuvieron presentes las Reales Fundaciones de dicho Monasterio de San Lorenzo el Real, las Constituciones de dicho Colegio, y Seminario, el consentimiento de dicho Real Monasterio, aprovacion, y suplica que hizo el General de la Orden de San Gerónimo coadyudandola, y los demas papeles de esta materia con lo que sobre ello informó el Conde de Gramedo, y Francoi de mi Consejo, y Cámara, como Protector de dicho Real Monasterio, y conmigo consultado: Con atencion a todo, he resuelto dar la presente por lo qual como tal Patron por aora, y sin que sirva de consecuencia a otras qualesquier cosas de las Reales Fundaciones de dicho Real Monasterio, doy y concedo al dicho Prior del referido Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial licencia y permiso para que se aumenten las quatro becas a las ocho del Colegio de seculares; y que se reduzcan las quarenta de los niños del Seminario a treinta y seis; y así mismo que puedan pasar seis Religiosos del dicho Real Convento al referido Colegio, aumentandose dos mas de los quatro que señalan las dichas Constituciones, los cuales puedan ser capaces de poder ser Colegiales, teniendo tres años de abito, y no de otra manera. Por cuya conformidad, y para el cumpliendo de lo resuelto por mi en esta mi Real Zedula, como tal Patron dispenso en todo lo que puedo, y devo Zedulas, y Provisiones Reales, Resoluciones de Visitas, y otras qualesquiera cosas, que en contrario haya, dejandolo como lo dejo, para lo demas en su fuerza y vigor. Fecha en Madrid a tres de Agosto de mil setecientos y dos=Yo La Reyna=Por mandado del Rey Ntro. Sr. D. Pedro Cayetano Fernandez del Campo.

XII

Instrvccion, e interrogatorio, para las probanças de los que han de ser admitidos en el Seminario de San Lorenzo el Real, assi teologos, como artistas, seminarios, y familiares.

Primeramente, antes que el Reuerendissimo Padre Prior de San Lorenzo el Real aya de dar la ropa a ninguno que pretenda entrar en el Seminario del dicho Conuento, enbie vn religioso de su casa, o de otra, que sea inteli-

gēte, y lo sepa bien hazer, y no sea deudo del que pretendiere entrar en el dicho Seminario, ni natural de su pueblo, y sin sospecha de linaje, el qual lleuará vna memoria del nombre del pretendiente, y de sus padres, y abuelos, y de su lugar, y dōde fue bautizado: y lleuará también la peticion, con el interrogatorio infraescrito.

Luego que sea llegado el tal religioso al lugar, o lugares de los padres de dicho pretendiente, se informará lo primero, de las personas ancianas que ay allí, que sean christianos viejos, y fidedignos, de quien pueda informarse con seguridad de cierto negocio de Inquisición. Sabido esto, de eclesiásticos y seglares, según la relación que le dieren, pōdrá por memoria todos los que le pareciere puedē ser testigos. Y advierta el religioso a quien esto se encarga, que no trate del negocio a que va con parientes, ni afines del pretendiente; y mucho menos pose en sus casas, ni reciba dellos cosa ninguna. Y lo mismo se guarde, y recate de hombres que sean enemigos, o apasionados, o que tengan fama de maldicientes, como suele hauer en algunos lugares. Lo qual podrá entender no solo informandose de la calidad, y condicion de los testigos, sino tambien por el modo con que dizen y deponen.

Iten, despues de auer entendido estas cosas, hablará a cada vno de los dichos testigos de por si, y rogarle con mucha instancia, que le diga la verdad en cierto caso importante que le ha de preguntar, assegurandole que será muy secreto, y que solo Dios, y ellos dos lo sabrán. Y preguntele al tenor del interrogatorio que lleua, estando muy atento a todo lo que dixere. Y si quiera diga, que el pretendiente, y todos sus ascēdientes, ser christianos viejos, limpios de toda macula; o que les toca alguna raza, aunque sea en qualquier grado de todos quatro costados, preguntele como, y de que manera lo sabe. Y desta manera hará con los demás testigos.

Recibidos los dichos dellos, si hallare que dos, o mas testigos de credito dizen con juramento, que el tal pretendiente, o sus ascendientes tienen alguna raza, o que ay dello fama publica, no passe adelante, sino vuelvase a su casa, pues no ha de ser admitido el pretendiente en el dicho Seminario, segun sus priuilegios, y Bulas Apostolicas. Pero si hallare que todos los testigos dizen bien, y que no toca raza al dicho pretendiente, por parte alguna, ni otro impedimento, segun el interrogatorio, buscará luego vn escriuano legal, fiel, y christiano viejo, si fuere posible, y junto con él vaya-se al juez, y hará el pedimento que se sigue.

Peticion.—Fray N. Monge professo del Monasterio de N. de la Orden de nuestro Padre S. Geronimo, ante V. m. parezco, y digo: Que por quanto N. hijo de N. y N. pretende entrar en el Seminario de San Lorenço el Real, lo qual no se puede hazer segun las constituciones, priuilegios, y Bulas Apostolicas que el dicho Monasterio de San Lorenço el Real tiene para el dicho Seminario, sin que primero conste al dicho Monasterio de su vida, y costumbres, y nacimiento, y de la limpieça suya, y de sus padres, y abuelos, y los demás sus ascendientes ser cristianos viejos, limpios de toda raza de Iudios, Moros, y Conuersos, y de otra seta reprobada, ni afrentados por el Santo Oficio. Por ende, en la mejor forma que puedo, y deuo de derecho, pido a V. m. mande a N. escriuano, que está presente, y le cometa que

reciba juramento en forma de derecho, de las personas que para ello yo presentare, mandandoles dezir verdad, y examinarlas segù el tenor del interrogatorio aqui contenido, de el qual hago presentacion. Y lo que assi declararen, y depusieren, interponiendo V. m. a ello su autoridad, y decreto judicial, me lo mande dar originalmente, firmado, y signado en publica forma, y sellado, y cerrado en manera que haga fee, para guarda del derecho del dicho Monasterio, y Seminario. Sobre que pido justicia, &.

La qual peticion firmará el religioso, y la presentará, juntamente con el interrogatorio, ante el Iuez, ora sea Corregidor, Gouernador, Teniente, o Alcalde. El qual Iuez proueerá el auto del tenor siguiente.

Auto.—Ove el Padre Fray N. dé la informacion, que ofrece, la qual cometiò a N. escriuano, a quien dá comission en forma para ello; y dada, se trayga ante su merced para la ver, y proueer justicia. El señor N. Corregidor, o Alcalde, lo proueyó, e mandó assi, en tal ciudad, o villa, o lugar, a tantos dias del mes de tal, del año de tal, y lo firmó, ante mi N. escriuano.

Interrogatorio.—Por las preguntas siguièntes sea examinado qualquiera de los testigos presentados para la informacion que se haze de la persona, y genealogia de N. que pretende entrar en el Seminario del Monasterio de S. Lorenço el Real.

1. Primeramente sea preguntado cada vno de los testigos, si conoce al dicho N. pretendiente; y como se llama; y si conoce a su padre, y madre, e quanto ha que los conoce, y como se llaman, y de donde son naturales, y que trato, y oficio, o modo de viuir han tenido, y tienen: e si sabe que fueron casados, y velados in facie Ecclesie, y que durante el dicho matrimonio huiieron, y procrearon al dicho N. pretendiente, por su hijo legitimo. *Y si fuere ilegitimo, pregunten las mismas cosas proporcionablemente.*

2. Iten, sea preguntado, de que edad es, y si es pariente, o apasionado, por amistad, o enemistad del dicho N. pretendiente, u de alguno de sus padres, o deudos. Si ha sido inducido para testificar en pro, o en contra: o si le toca, o importa que el dicho pretendiente entre en el dicho Seminario.

3. Iten diga, si conoce, o conoció a los padres del padre del dicho pretendiente, y como se llamauan, y de donde fueron naturales, y donde viuieron, y que trato, y oficio, o manera de viuir tuuieron.

4. Iten, si conoce, o conoció al abuelo, y abuela padres de la madre del dicho pretendiente, y como se llamauan, y de donde fueron naturales, y donde viuieron, y que trato, y oficio, o manera de viuir tuuieron.

5. Iten, si sabe, que el dicho pretendiente, y su padre, y madre, y abuelos, y abuelas, y los demás sus ascendientes, son y fueron Christianos viejos, limpios de toda raza, y macula de Iudios, y de Moros, y de Conuersos, y de otra seta reprouada, en qualquier grado que sea, y todos, y cada vno dellos son, y fueron auidos, y tenidos por tales Christianos viejos, y limpios, y nunca supo, ni oyó dezir lo contrario desto.

6. Iten si sabe, o ha oydo dezir, que el dicho pretendiènte, o sus padres, abuelos, y abuelas, o qualquier otro pariente suyo en linea recta, ayã sido sospechosos en la Fe Christiana, o ayan sido presos, o penitenciados, o reconciliados por el santo Oficio de la Inquisicion, o por otra justicia publicamente afrentados. Diga lo que sabe, y como lo sabe.

7. Iten si sabe, que el dicho pretendiente es limpio, y sano de cuerpo, sin enfermedad abitual, o contagiosa. Y si sabe que es buen Christiano, y de buena fama y costumbres, o tiene algun impedimento, por el qual no pueda ser admitido en el dicho Seminario.

8. Iten si sabe, que todo lo susodicho es verdad, publico, y notorio, y nunca oyó dezir lo contrario de ello, y assi lo afirma, y se ratifica en ello, so cargo del juramento que tiene hecho.

Y el Religioso que hiziere la informacion, firme al fin de cada testigo. Y despues que huuiere acabado de recibir los testigos necesarios para la informacion, irá con ella, y con el Escriuano ante el juez que se presentó la petició, e interrogatorio, el qual proueerá el auto del tenor siguiente.

Auto.—En la ciudad, villa, o lugar a tantos dias del mes de tal, del año de tal, vista esta información por el señor N. Corregidor, o Alcalde, dixo: Que mandaua y mandó se dé, y entregue originalmente al dicho Padre Fray N. signado, y en publica forma, en manera que haga fee, como lo pide por su pedimiento a la qual, y para su validacion su merced interponia, e interpuso su autoridad, y decreto judicial, quanto ha lugar de derecho, y lo firmo. E yo el dicho N. Escriuano del Rey nuestro señor, y publico de tal parte, presente fuy a lo que de mi se haze mencion, con el señor N. Corregidor, o Alcalde que aqui firmó, de cuyo mandamiento lo signé. En testimonio de verdad, N. Escriuano.

Despues que fuere acabada de hazer la prouança, y auiendola signado, y autorizado, al pie della pondrá el Religioso que a ello fuere su testimonio, y aprobacion, en la manera que se sigue.

Yo Fray N. professo del Monasterio de N. juro in verbo Sacerdotis, que antes que se procediesse hazer publico la probança retroescrita de la genealogía, y limpieça costumbres, y vida de N. pretendiente del Seminario de San Lorenço el Real, la hize primero en secreto, y en ella no hallé por donde el dicho N. pretendiente dexé de ser admitido en el dicho Seminario de San Lorenço el Real. Y en testimonio de verdad lo firmo de mi nombre. Fecha, &c. Fray Fulano.

Antes de cerrar la informacion, irá el Religioso con el Escriuano a la Iglesia adonde dixere la memoria que se le diere, y del libro del Bautismo sacará el Escriuano vn traslado a la letra, de como fue bautizado el pretendiente, y autentico lo pondrá en la informacion; la qual cerrada, y sellada la entregará al Religioso, el qual la lleuará, y entregará al Padre Prior de San Lorenço.

XIII

Noticia de algunos catedráticos del Colegio y Seminario.

COLEGIO

ASTORGA—Francisco de. Explicó Artes y Teología, que yo sepa, desde 1575 hasta 1581, año en que murió, según su partida de defunción, que copiada a la letra dice así:

«En 3 de octubre del dicho año murió el señor doctor Francisco de Astorga, catredático por su Magestad en sanct Lorencio el Real de Visperas de Theologia. Reciuio todos los sanctissimos sacramentos, y está depositado en la capilla mayor en la sepultura de en medio de todas junto a las gradas del altar. Hizo testamento y mando lo siguiente:

Quel dia de su enterramiento le digan misa todos los crerigos que uuiere y vna misa cantada con diacono y subdiacono.

Que le digan vna nouena de enterramiento con sus honrras.

Que le digan dentre año cinquenta misas por su anima: lo demas mando en su tierra. El licenciado Cardaña. (Año 1581).

—En diez de Enero de 1594 años se trasladaron los huesos del doctor Astorga y los de Miguel Martínez, catredaticos que fueron del Collesio de su Magestad de S. Lorenzo el Real y por orden de su Magestad se llebaron y se sepultaron en el patio do se entierran los religiosos del dicho convento. Salio a pagar el ronpimiento de las sepulturas el señor doctor Pedro Martínez, catredatico de prima del rey nuestro señor en su Colesio de sanct Lorencio. J. Moreno. *Libro de sepulturas, y testamentos de la villa del scurial* (1580-1617), fols. 22v y 135v.

CAJA DE LA JARA—Isidoro. Nació en Huélamo, Cuenca. Estudió en Salamanca y Alcalá. Entró de Colegial mayor en el de S. Ildefonso de esta última ciudad en 1564 y en él leyó Artes y Teología, hasta que lo trajo a San Lorenzo a explicar Felipe II. Presentóle el Rey para la sede de Mondoñedo el año 1582 y tomó posesión de ella al siguiente. Gran limosnero y desprendido, todo lo dio a los pobres. Visitó a pie el obispado; juntó sínodo, en el que ordenó unas prudentísimas Constituciones; arregló el Seminario, e hizo otras cosas de celoso prelado. Murió el 26 de mayo de 1593. Dejó dos manuscritos comentando a Santo Tomás, que debieron de perecer en el incendio de 1671, cuyo título y signaturas los trae así el *Catálogo* de la Laurentina de hacia el año 1600: *Isidori Caja in 12 D. Thomae*. III. F. 14 et in 22.

GUTIÉRREZ MANTILLA—Gonzalo. Nació en Sosilla, arzobispado de Burgos. Estudió primero en Alcalá y luego fué colegial en el de S. Bartolomé de Salamanca en 1578. Allí explicó Artes. En 1583, ó 1584, le trajo Felipe II al Colegio de S. Lorenzo como catedrático de Prima de Teología, y en él permaneció hasta 1594 en que pasó a regir la sede mindoniense. De Mondoñedo se le trasladó a Oviedo, y luego de arzobispo a Santiago en 1602, sede que no ocupó por habérsele anticipado la muerte, pues falleció el 20 de junio de este último año.

ISASA—Martín de. Aparece como catedrático de Artes en 1592, y luego de Visperas de Teología. Aún hay pagas a su favor en 1596. Residía en Carabanchel Bajo en agosto de este último año. Luego tomó el hábito de franciscano, según consta al final de una de sus obras mss.: «Divina inspiratione praeventus, non potuit opus hoc consumare doctor Isassa, Religionem Minorum ingrediens». Quedan de él en la Laurentina: *In tertiam Angelici Doctoris S. Thomae partem scholastica commentaria una cum quaestionibus et annotationibus subtilissimis*. Empezados en 1594 y no acabados por haberse

hecho religioso el Dr. Isasa. *Commentaria et quaestiones in 8 libros Aristotelis de physica auscultatione* (quae incipiunt vigesima die mensis Maii anno 1592).

MARTÍNEZ—Miguel. Explicó Artes y Teología en San Lorenzo, por los años de 1577 a 1588, en que murió. Su partida de defunción, a la letra, dice: «En 29 de agosto del dicho año falescio el doctor Miguel Martínez, cathedratico de Prima del Colegio de sanct Lorencio el Real. Reciuio todos los sanctissimos sacramentos y se hizo por él el officio funeral, y las misas de enterramiento que ubo aquel día. Acompañaronle las cofradias. Está sepultado junto al altar mayor en la 4.^a sepultura contando dende la puerta de la sacristia hazia la bentana de la luz. Está depositado aqui para llevarse adonde el mandó. Hizo testamento y mandó lo siguiente:

Mandó que se gastasen por su anima cien ducados a dispusicion de sus albaceas. Testamentarios el licenciado Mantilla y el doctor Fuentes. El licenciado Cardena».—*Libro de sepulturas, y testamentos de la villa del scurial* (1580-1617), fols. 82 r, año de 1588. (Véase la partida de defunción del Dr. Astorga, al final).

De este catedrático se conservan en la Laurentina: *Sermones de Tempore y de Santos*, autógrafo; y un *Tratado del derecho que tiene Felipe II al reino de Portugal y los medios de llevar al cabo dicho derecho*. Además hubo otra obra latina en tres tomos, que debió de fenecer en el incendio de 1671, y cuyo título trae así el *Catálogo* de hacia 1600: *In 1 p. S. Th[omae], in 2.2. et 3 p[ar]tem] cum commentariis*. v. D. 21. 22. 23 sua manu.

MARTÍNEZ DE ESPINOSA—Pedro. Explicó Artes y Teología por los años de 1594 a 1597. No he podido encontrar más noticias de este profesor.

MARTÍNEZ DE MURO—Pedro. Leyó Artes y Teología desde 1592 al 1598. Dejó la cátedra en octubre de este último año por haber sido nombrado Abad de Alfaro, dignidad en que murió. De él se guardan en la Laurentina: *Commentaria in Decretum de Reformatione Concilii Tridentini a sessione 4.^a usque ad sessionem 25.^{am}*; e *In primam Angelici Doctoris S. Thomae partem, scholastica commentaria*.

NÚÑEZ DE CARRIÓN—Diego. En 1.^o de mayo de 1594 se posesionó de la cátedra de Artes; en 1599 figura como profesor de Vísperas de Teología y en 1603 explicaba la de Prima. No he hallado más de este Doctor.

PÉREZ—Sebastián. Nació en Montilla, Córdoba. Enseñó las primeras letras a los hijos de los condes de Priego, y después estudió Filosofía y Teología en Salamanca, entrando de colegial en el de Oviedo en 1560. Por orden de Felipe II vino a Párraces a leer la cátedra de Prima de Teología, y lo hizo a entera satisfacción del Rey, que le presentó para obispo de Osma en 1582. Gobernó con celo y prudencia el obispado y murió el 27 de julio de 1593. De él hubo en la Laurentina una obra latina—*In 2.^{am} 2.^{ae} p[ar]tem] S. Thomae interpretatio*—que, como tantas otras, es seguro que se quemara en el incendio de 1671.

UZQUIANO—Doctor. No he podido encontrar de él más que la partida

que a continuación copio: «En seis de abril del dicho año, día de pasqua florida, faleció el doctor Uzquiano, catedrático de Prima del Colegio de sanct Lorencio el Real. Reciuio todos los sanctissimos sacramentos, y se hizo por él el oficio funeral, y misa de enterramiento con diaconos, y otras rezadas. Hizo testamento, y mandó que su cuerpo se depositase en esta yglesia, y ansi se hizo y está en la capilla mayor, junto a las gradas del altar mayor en 3.^a sepultura contando dende la puerta de la sacristia hacia la bentana de la luz, y más mandó lo siguiente:

Que le acompañasen las cofradias, y ansi se hizo; y se hizo por él vna nouena y honrras.

Mando a la cofradia del sanctissimo Sacramento seis rreales y otros seis al sanctissimo Sacramento de la capilla del Sitio; lo demás mandó a su tierra. Es albacea Pedro Ortiz, capellal (!) del Sitio. El licenciado Cardeña.»—*Libro de sepulturas, y testamentos de la villa del scurial* (1580-1617), año 1586, fols. 66 v.

SEMINARIO

GARCÍA—Lic. Juan. Nació en Becerril de Campos, hijo del regidor de dicha ciudad, Bernardino García Herrera, y de Mariana Bedoya. En 1585 hizo las informaciones de limpieza de sangre para venir a enseñar gramática al Seminario de San Lorenzo. Aún explicaba en él por los años de 1588. Publicó: *Oratio panegyrica coram Philippo II, eiusque serenissimis liberis in Regio D. Laurentii gymnasio*. Alcalá, 1588. *Expositio rerum gestarum in exercitatione grammatica Philippi III Principis*. Alcalá, 1588. *Alter exercitatio grammatica Philippi Hispaniarum Principis*. Alcalá, 1589. *Oracion gratulatoria y en favor de las letras a los Serenissimos Príncipes Felipe e Isabel Clara Eugenia*. La publicó el P. Fr. Agustín Renedo, agustino, en *Escritores Palentinos*, Madrid, 1919, tomo I, pp. 291-294.

SÁNCHEZ DE ITURRIZARRA—Lic. Sebastián. Enseñaba gramática en San Lorenzo en 1575. Dejó varios tratados manuscritos, que seguramente se quemaron en 1671. El catálogo de la Laurentina, de hacia 1600, trae así su noticia: *Oratio de laude litterarum. v. H. 22, cum aliis eiusdem*.

LEYVA—Lic. Francisco de. Presbítero, natural de Castro el Río, Cordoba, hijo de Alonso de L. y Elvira de Leyva. Se le hicieron las informaciones en octubre de 1578; y ya explicaba gramática desde mayo de 1577.

GONZÁLEZ NIETO—Bachiller Pedro. Era repetidor de gramática en 1575.

SÁNCHEZ—Br. Francisco. Con el mismo oficio que el anterior aparece en 1576 hasta 1578.

GRASSI—Dr. Felipe. Presbítero mesinés, que enseñaba Humanidades por los años de 1654 a 1660. De él se conservan en la Laurentina los dos manuscritos siguientes: *Inención y traza de unos jardines para la Católica y Real Majestad de Felipe IV. Año 1660*. (Es traducción de la obra que escribió en italiano el ingeniero florentino Cosme Lotti). *Discurso theologico y moral sobre*

la eficacia de la divina Gracia, que consista en la física predeterminación. También escribió versos para algún certamen poético.

ALVAREZ DE SAGREDO—Juan. Nació en Burgos. Se jubiló de maestro de Humanidades en el Seminario de San Lorenzo en octubre de 1637, después de haber enseñado en él 22 años. Publicó: *Raetorica Isagoge ex optimis eiusdem artis auctoribus collecta.* Madrid, 1618; y dejó ms.: *Beso de paz, en que se tratan varias costumbres, y ceremonias usadas en las saluciones.*

CAMPOS—Lic. Pedro de. Dejó de enseñar gramática en marzo de 1640. Sólo había explicado dos años. El Convento, por no encontrar profesor, acordó nombrar para el cargo a un monje, con licencia de S. M.

GONZÁLEZ—Lic. Manuel. Maestro de Letras humanas en 1663. Publicó en «Octava sagradamente culta», de P. Santa María, pp. 68 y 73-74 un *Epigrama y Octavas.* No sé si será este profesor de quien trato un Lic. Manuel González que escribió en el siglo xviii una comedia titulada: *El Español Juan de Urbina, o El cerco de Nápoles.*

RUIZ CARNICERO—Lic. Sebastián. Jubiló en agosto de 1705, después de haber enseñado gramática en el Seminario Laurentino 48 años.

ARIAS GAGO—D. Manuel. Dejó de explicar en el Seminario en febrero de 1772.

BATANERO—D. Juan. Estuvo de domine repetidor 14 años, y otros siete antes de cantor. Dejó de enseñar, por enfermo, en diciembre de 1780.

HERRERA D. Manuel Bernardo. Catedrático de latín durante 20 años. Se jubiló en marzo de 1792.

XIV

[Memorial a Felipe II, pidiéndole San Lorenzo el Real para la Compañía de Jesús].

SEÑOR: La obra que V. M. ha hecho en El Escorial, pues es la más insigne y rica de la Cristiandad, parece que en el efecto del servicio de Dios sea tan señalada como su grandeza. Lo cual es de grande consideración, porque las costas y gastos tan grandes no es razón que sean para efecto mediano.

Lo que parece que V. M. pretende son dos cosas: la 1.^a, el culto divino de aquella Casa; la 2.^a, que se críen allí personas en santidad, y en ciencia, y que sean luz, espejo y enseñamiento en España. Y, aunque según la orden que hemos dicho, se había [de] tratar primero del primer punto, pero porque del segundo se infiere el primero, comenzaremos por el segundo.

V. M. pretende que religiosos de la Orden de S. Hierónimo en gran número estudien en El Escorial y allí se hagan consumados en letras, y que sean luz, para que puestos en el candelero alumbren en la Iglesia de Dios y enseñen, como Jesucristo dixo (Math. 5).

Háse de tratar si este fin se podrá moralmente conseguir.

Para esto, hemos de presuponer que todas las Religiones aprobadas en la Iglesia Católica cada una tiene su instituto y reglas, conforme el fin que pretende, y mudando el fin es necesario que se mude el instituto y regla, porque de otra manera se impediría el fin, no siendo proporcionado el medio, antes contrario.

Tiene la Iglesia tantas diversidades de Religiones porque como las inclinaciones de los hombres, complexiones y deseos son varios y diferentes, y los dones del Espíritu Santo y frutos también varios, fué necesario que hubiese también tanta multitud de monasterios y variedad de religiones, porque no se excluyese nadie de un estado de tanta perfección, por ser la manera de vivir diferente de su condición, porque aunque la gracia enmienda la naturaleza, no la quita del todo. S. Pedro, que fué vehemente antes que viniese sobre él el Espíritu Santo, no dexó de serlo, sino que no lo era después en cosas impertinentes. S. Pablo, que era elegante y abundante y muy enseñado en ciencia, después que Dios le escogió, fué extremado en esto, y así en los Actos de los Apóstoles (cap. 18) se pondera mucho que un judío que se llamaba Apolo Alexandrino era elocuentísimo y doctísimo en la Escritura y vino a convertirse y enseñarse en la ley de Cristo y que hizo grande fruto porque con sus letras grandes y doctrina convertía a los demás judíos y les mostraba por las circunstancias que Jesús era el Mesías prometido en la Ley a la Santa Iglesia, para que todos los hombres y mujeres de cualquiera condición y complexión que sean hallen lugar en el estado de la religión, por su tanta variedad, que se puede decir por esto: *In domo Patris mei mansiones multae sunt*; para que el amigo de soledad y contemplativo, queriendo ser religioso lo puede ser en soledad; el docto y que es apto y amigo de aprovechar y enseñar a otros, pueda hallar adonde siendo religioso lo pueda hacer; y a todos, aunque por diversos caminos, los lleva, guía y rige un espíritu, como dice S. Pablo (1 Corinth. 12 v): Si todos tuvierais por instituto el predicar ¿dónde hallarán lugar los que quisieren sólo orar? Y si todos orar, ¿quién sería para predicar y confesar? *Si totum corpus oculus, ubi auditus?* etc.

Por esto vimos que el patriarca Jacob a sus hijos, que eran cabeza de los doce tribus, a cada uno echó diversas bendiciones, significando en espíritu esta división de dones, para que cada uno tomase la parte que le cabía y dexase [la] parte de su hermano que no era suya. Por esto quiso Dios dividir la tierra de promisión y dar a cada tribu su parte, poniendo sus moxones unos entre otros para que nadie tomase la parte de su heredad, y poniendo la maldición pues leemos en el Deuteronomio (cap. 27: *Maledictus qui* [transfert terminos proximi sui (1)]; y en los Proverbios (cap. 22: *Non transgrediaris terminos antiquos, quos posuerunt patres tui* (2); Y en San Marcos reprendía S. Juan a Herodes, porque tenía la mujer de su hermano. Simón de Casia interpreta aquel lugar de los que toman el oficio del estado ajeno: el eclesiástico el de seglar, y el seglar el de eclesiástico. Luego me-

(1) «Maldito el que traspasa los linderos de la heredad de su prójimo». Tradn. de Torres Amat.

(2) «No traspases los términos antiguos que pusieron tus padres» Id. *Id.*

nester es [ver?] si la bendición que les cupo a la Religión de S. Hieronimo, y a la de S. Benito y S. Bernardo, si fué bendición de sabiduría y de santa doctrina, y veamos lo que S. Hierónimo, institutor de su Religión, dice de esto en una Epístola ad Riparium monachum: *Non docentis, sed plangentis ehabet officium, qui se vel mundum lugeat: et Domini pavidus praestoletur adventum.* El oficio de monje no es enseñar, sino llorarse a sí y al mundo, esperando la venida de Jesucristo. Y el mismo S. Hierónimo, en una epístola ad Paulinum, de la institución o enseñanza del monje, dice: «Si quisieres ser lo que tu nombre dice (porque monje quiere decir *solo*), ¿qué haces en las ciudades, que son moradas de los no solos? *Si cupis esse quod diceris, monachus, id est solus, quid facis in urbibus, quae utique non sunt solorum habitacula, sed multorum?*»

Eugenio papa, exponiendo la misma significación de monje, dice que ni confiesen, ni bapticen, ni visiten los enfermos, y que se estén en su clausura, porque es como el pez fuera del agua el monje fuera de su monasterio: estése quedo y calle, pues es muerto al mundo, conozca su nombre de solitario y triste: *Placuit communi nostro consilio, ut nullus monachorum. . . terreno de monasterio exire nefandissimo ausu praesumat, neque poenitentiam dare, nec filius de baptismo accipere nec baptizare, neque infirmum visitare, neque mortuum sepelire neque ad ecclesiam saecularem transire, neque aliis quibuscumque negotiis sese implicare. Sit claustro suo contentus, et sicut piscis sine aqua caret vita, ita sine monasterio monachus; sedeat, itaque, solitarius et taceat qui mundo mortuus est, Deo autem vivit. Agnoscat nomen suum: Monos enim graecè est unus. . .* Pues el religioso, o el oficio de religioso de la orden monacal, como es la de S. Hierónimo, S. Benito y S. Bernardo, no es de predicar, ni de enseñar, ni de confesar, claro está que ponerse a estudiar lo que es para estos ministerios, es superfluo; principalmente que, guardado su instituto, no pueden salir con las letras, porque, como vemos en esta Religión, entran muy hombres, el noviciado es muy largo, y lo es el coro, todo contrario al estudio, y el silencio profundo, el cual sólo la Dialéctica lo puede quitar. Luego imposible es que si no dexan su llamamiento y principal instituto, que los PP. Jerónimos regularmente no pueden salir con las letras, y el estudiarlas es con gran dispendio de su Religión, y de la manera de vivir de su instituto.

Y cuando saliesen con ellas, serían en la Iglesia de Dios de poco fruto, y habiendo tantos letrados como jamás hubo, las letras de los PP. Jerónimos serán muy superfluas, y la falta de reposo y oración que con los estudios se sigue muy dañosa a la Religión Cristiana. Un Colegio de 20 frailes basta para su Orden, y les sobra, como hasta aquí les ha bastado; y si hubiere algunos ingenios buenos entre ellos, lo cual es cosa muy rara, que parece que se inhabilita faltando los estudios, a esto responde el Espíritu Santo (Eclesiástico, 10): Cuando tiene poderío sobre ti tu ingenio, [y] te levantara, por eso tú no desampares tu lugar. Si te metiste fraile monacal, no se te dé nada de tu habilidad, no desampares tu vocación. El que tiene vocación y habilidad para las letras no se meta fraile jerónimo, ni benito, ni bernardo, y si lo hace, aunque tenga habilidad, le faltaría el entendimiento, pues pone medio que impide el fin que pretende conseguir. Y así es cosa evidente que

es desbaratar la Orden de S. Hierònimo poniendo estudios de propósito, porque no saldrán con las letras ni conservarán su quietud y reposo.

Cuanto al segundo punto, que es pretender que El Escorial sea casa esmerada en el culto divino, pienso que se conseguirá poco por este camino, porque lo del coro, metidos estos Padres, que no tienen ingenio para tantas cosas, y aun contrarias al arguir y vocear del cantar a compás y pausado; y esto con una docena de capellanes que sólo entendiesen en esto estaba más en su punto, con buenos salarios y capellanías y casa, y con lo del resto de la hacienda podría V. M. sustentar 500 estudiantes de la Compañía y sacar de allí gente para conquistar todas las Indias de Castilla y Portugal, y para esplendor de todos sus reinos en personas de ciencia y ejemplo de vida, y sería la cosa más señalada del mundo y más prouechosa a la Religion Cristiana. Podríamos emprender el conquistar con esta gente a Inglaterra y Alemania. Y aun los capellanes podrían ser de la misma Compañía (que sujetos tiene para todo), y haría V. M. una cosa que hasta aquí no hemos visto: que habría cantores cuerdos y de vida ejemplar, y poner un Estudio de ellos famosos, que bastarían a ilustrar a toda España; y a los PP. Jerónimos volverlos a su ministerio y a lo que tan bien siempre han hecho, distribuyéndoles por las demás Casas.

El Instituto de la Compañía, se hizo para esto: para enseñar, predicar y confesar; por esta razón no tiene coro, ni cosa que les ocupe este ejercicio, antes todas sus ocupaciones y ejercicios van encaminados a estas cosas, por el contrario, los de los Jerónimos son todos contrarios al estudio. Y en esto imitará V. M. a nuestro muy Santo Padre, quien, guiado por el Espíritu Santo, ha hecho otro tanto en el Colegio Germánico y Anglico y en el Romano con tanto fruto y contento de todos, haciendo V. M. este Colegio en España para proveher de él para todos sus Reinos y Estados. Y recompensarse ha con esto el daño que reciben las casas de la Compañía de España con sacarles tantas personas para las Indias que muchas veces quedan algunas casas faltas de sujetos necesarios para el gobierno de ellas, y con este Seminario se cumplirían con facilidad todas.

Y como ahora está El Escorial no se conseguirá tampoco fruto del Jerónimo que allí hay, porque se ceba e hinche de muchachos circunvecinos de rústicos y de poco ingenio, y de parientes de los frailes, de quienes no se puede esperar que hayan de salir aptos para las letras.

Y aunque parece que se podría esto ordenar que quedasen frailes jerónimos hasta 40 para el oficio divino, y los Colegios y estudios para la Compañía; pero esta sería una mezcla que tendría hartos inconvenientes. Y 40 frailes, por lo menos, han menester más que 200 de la Compañía.

Y haciéndola cumplidamente esta obra sería la más insigne del mundo, y la más provechosa a la religion cristiana, y también satisfaría el daño que se ha hecho con las anexiones de tantos beneficios con la utilidad destes estudios, el cual daño no se satisfaría en nada con los estudios de los Padres Jerónimos; y por ventura destruirse ha una Religión tan insigne que tanto provecho puede hacer con su oración y recogimiento, y tan poco provecho podría dar a los estudios y letras.

(Ms. de El Escorial Z. IV. 23, fols. 287r-291v. Letra del P. Fr. Juan de Soto, el cual añade al final: «Parece que ahora en tiempos más recientes pretendieron dichos PP. Jesuítas resuscitar el mismo intento sobre que se les entregase dicha Casa del Escorial». No dice el P. Soto si es adición suya, o se hallaba en el ms. de donde lo copió, aunque me parece más creíble lo último. Al principio de la copia de El Escorial se lee, de letra del siglo pasado, que es de dudosa autenticidad por los «caracteres intrínsecos y extrínsecos». En cuanto a lo primero, el estilo me parece concorde con el que se usaba a fines del siglo xvi. Respecto a lo segundo, el tanto escurialense es de últimos del siglo xviii, y, como queda dicho, de mano del bibliotecario Fr. Juan de Soto.

En la Nacional de Madrid—ms. 2341, fols. 24 y sigs.—hay otra copia, a lo que me parece, también del siglo xviii, con notas un tanto zumbonas.

En el Museo Británico—ms. Eg. 337, n.º 11—existe otro traslado más antiguo que el escurialense y el de Madrid, el cual tiene el siguiente rótulo: *Papel que intentó dar al Rey nuestro Señor Don Phelipe Segundo la Religion de la Compañía de Jesús por medio de Don Francisco de Mendoza, Obispo de Jaen, y no quiso darle, antes trató de suprimirle.* Véase a Gayangos, *Catalogue...*, t. I, pp. 524.

Algún pequeño fragmento de este Memorial se halla publicado por el P. Fr. Eustasio Esteban—*La Biblioteca del Escorial*—en «La Ciudad de Dios», año 1892, t. XXVIII, pp. 127-128).

XV

Observaciones del Rmo. Sr. D. Fray Raimundo Melchor Magí, mercedario, obispo de Guadix y Baza, al Plan de estudios de San Lorenzo el Real. Año de 1798.

(Faltan las cuatro hojas primeras)

... escrito: *ut ajunt: sic enim scholae loquntur*, y otras semejantes, que indicaban claramente, que conocía la dura necesidad, a que le habían sujetado los siglos precedentes. Esto, que sin duda contribuirá a conservarles el gusto, que habrán adquirido, no se ceñirá al puro language. Infinitamente mas apreciables serán los frutos, que pueden esperarse en lo principal, que es la substancia misma de Teología; pues si llegan a formar la debida idea de su nobleza y dignidad, (como puede prometerse del estudio de Melchor Cano, al entrar en esta escuela) fácilmente echarán de ver, quanto falta a qualquiera de los escritores puramente escolásticos para formar un completo teólogo; y quan inútiles son infinitas de las qüestiones, que el mal gusto ha introducido en ella, a lo menos en comparacion de otras que se omiten, o porque no queda lugar en los cursos regulares para tratarlas, o porque no ofreciendo ellas materia, en que hacer lucir las sutilezas, se consideran como de poca importancia.

Yo no puedo dudar, que todos aquellos sabios, que el Rmo. P. Prior cita, así de su Orden como de fuera de ella, se criaron así, y de aquellos, cuyas obras he visto, tengo absoluta certeza, como son: Ben. Arias Montano, Cano, Castro, Salmeron. Sus escritos, la solidez, y nervio, la elección de las materias, la copia de erudición y eloquencia, (mas, o menos notable segun los asuntos, las ocasiones, y el genio de cada uno) dicen claramente qual fue su educación Literaria, y qual sería la que se comenzó a practicar en El Escorial al principio, en que se abrieron sus escuelas a vista del Señor Fundador. Su zelo, y excelente juicio bien acreditado en la formacion de las Constituciones de su Real Colegio, pues la encargó a sugetos doctísimos de la Orden, asociados de otros de fuera, que S. M. debía señalar, no dexa arbitrio para dudarlo. Y sino ¿a que propósito mandaría, que los Monges no pasasen al Colegio, sino despues de tres años de su profesion, sin dexar arbitrio para dispensar en ellos, sino seis meses en determinados casos? Bien claro establece los estudios en que deben emplear aquellos años: perfeccionarse en el conocimiento de la Lengua latina, y estudiar el Griego, y Hebreo, para cuyo fin mandó, que en el Monasterio hubiese siempre quien las enseñase: providencia que no quedó en pura intencion y deseo, pues quiso, que al ser admitidos en el Colegio, precediese el examen de estas Lenguas, y que no lo fuese el que no se aventajase siquiera en alguna de ellas. Lo mismo demuestra lo que dispuso para el Seminario, pues previene, que si alguno de sus individuos hubiese estudiado la Gramática antes de entrar en él, y por esta causa tuviese que esperar algun tiempo antes de comenzar el curso de Filosofia, y para completar los quatro años, se le obligue a emplearlo en el estudio del Griego, Retórica, y *alguna leccion de Matemáticas*.

No dude, pues, su Rma. que así, y solo así, se lograrán sus santos deseos, y los del sábio, y Real Fundador de su Colegio. Solo así se conseguirán dignos oradores, que desempeñen el Ministerio del Púlpito con acierto, con decoro, y sin las baxeas, por no decir mas, que tanto lo han afeado, y envilecido en los tiempos miserables, en que, ni idea se ha tenido de la verdadera eloquencia. Asi habrá confesores idóneos, que habrán bebido en las obras de los PP., canales seguros de la tradicion, la doctrina pura de la Iglesia, libre de las heces con que la han enturbiado los malos Escolásticos de los últimos siglos: y así finalmente tendrá aquella Real Casa sugetos idóneos, y capaces de amplificar la Santa Fé Católica, defendiendo sus dogmas, y rebatiendo las calumnias de sus enemigos. Es cosa bien digna de consideracion, el ver, que en nuestros tiempos, en que, como el mismo Rmo. P. Prior se lamenta justamente, la Religión es un reo a quien se condena por muchos sin ser oída, apenas se vé salir de nuestras Universidades y Claustros un Apologista, que se presente a esta santa empresa y acredite su valor, y el exquisito temple de sus armas; mientras la Francia y Italia en los años felices, que precedieron a las presentes turbaciones de Europa, los produxeron en gran copia. En esto se vé, aun quando fuesen necesarias pruebas de una verdad tan sensible, el estado de nuestros estudios de Teología, verdad, que yo debo amplificar hablando con V. E., que por su exquisita y vasta instruccion la tiene bien comprehendida.

Pero es bien visible la causa de haber venido a tal estado nuestras Es-

cuelas, y el Rmo. P. Prior la reconoce, esto es, la inundacion de la barbarie, que anegó la Nación, y penetró las gruesas paredes de aquel magnífico Edificio. Mas yo quisiera, que de buena fe se tomase el útil empeño de examinar; ¿cómo apesar de tantos varones sabios, como entonces tenía la Nacion, pudo abrirse paso la barbarie en nuestras Universidades y Claustros? En lo poco que mis cortas luces me han podido guiar para esta averiguacion, allo, que muy pocos años despues de aquella época dichosa de la fundacion del Colegio de S. Lorenzo, se publicó la famosa Concordia del P. Luis de Molina. Esta novedad, y las grandes, y empeñadas contradicciones, que, como todos saben, excitó aquel nuevo sistema en las abstrusas, e incomprensibles doctrinas de la Divina Gracia, y predestinacion, arrebató toda la atencion de los teólogos, quien para impugnarlas, quien para sostenerlas. Ni uno, ni otro podía desempeñarse con las armas, que hasta entonces se habian tenido como propias, y aun únicas para el fin; pues ni el mismo Molina negaba, que su sistema era nuevo, y así no servian los testimonios de los antiguos, singularmente el de S. Agustin, tenido hasta entonces como un Oráculo en las materias: y por consiguiente todo era forzoso que se reduxese a puras razones humanas, tomadas de la Filosofía Aristotélica, o mas bien Arábica, y Escolástica, así de parte de los Patronos, como de los impugnadores: y como estos dos respectos dieron el nombre a dos famosas Escuelas, así las empeñaron recíprocamente a poner todo su conato y atencion a sostener respectivamente su partido, que poco a-poco se fué introduciendo en todas las Escuelas: y como esta materia, demas de ser tan abstrusa, es tambien tan vasta, por las infinitas conexiones, que necesariamente tiene con las demas verdades de la Fé, y de la Teología, o porque no quedó lugar para aplicarse a otros conocimientos mas útiles, o mas necesarios, o porque estragado el gusto general con la dura precision de no hablar, sino el language de la Escuela, se perdió el que antes se tenia en las Humanidades, fueron faltando aquellos Maestros, que las habian enseñado con tanto aplauso, como aprovechamiento comun, y quedamos todos reducidos a no saber sino argüir en dichas materias, y a estimar solo a los que se aventajaban en este género de lides y contiendas: y como era necesario, la publica preocupacion de la Nación fue esta por muchos años, y todavia tiene asiento en los entendimientos de gran parte de ella: y como las demas materias, que son propias de la Teología, no ofrecen tanto campo para caviar, y aguzar el ingenio con racionios, y sutilezas, fueron aquellas olvidándose, y mirándose como extrañas de los cursos escolares, de suerte que apenas se nombraban en ellos; o si alguna vez se hacía, era como de cosa de menos interes, e importancia. Examínese son sencillez y candor uno de los cursos, que en dicho tiempo han logrado mas crédito, y se hallará, que todo el empeño, y esfuerzos del Autor, se lo llevan las questões, que se disputan entre las varias escuelas católicas, como tomistas, jesuítas, y escoltistas. Las que la malicia, la incredulidad, y la corrupcion del corazon han, o inventado, o reproducido de los antiguos enemigos de la Religion, o se dexan intactas, o se tratan ligeramente, o tal vez se desprecian, como es necesario que suceda, diré con el Illmo. Cano, quando manejan estos importantes asuntos hombres de no grande ingenio, y de corta erudicion. Y con

todo quedan en la persuasion de que semejante Teología es el baluarte inexpugnable de la Religión: elogio bien merecido de la Teología escolástica, tratada como debe serlo; pero no de la que en casi dos siglos ha reinado en nuestras Escuelas, y en casi todo género de estudios.

¿Que puede citarse en confirmacion de esta verdad, que iguale al método de las oposiciones, o concursos a los Curatos de la Santa Iglesia de Toledo, la Primada, y la mas respetable de la Nación por mil justos títulos? El acto, o ejercicio de mas empeño es el de la leccion de puntos, y los argumentos, y respuestas. El mayor, o menor desempeño de los concurrentes funda lo principal del concepto de cada uno, así de los espectadores, como de los jueces. Este ejercicio, que debe ser repetido indispensablemente en cada una de las oposiciones que se hacen para ascender, o pasar de unos Curatos a otros, obliga al Cura, que piensa en mejorar su colocacion, a que no pueda dexar de la mano esta especie de libros escolásticos. ¿Quando leerá las Santas Escrituras, los Concilios, los Padres? Pues en verdad que si se lee con atencion la disposicion del Tridentino, en que manda establecer los Seminarios Conciliares, no podrá dexar de reconocerse, que los estudios en que deben comenzar a instruirse los que la Iglesia educa para Curas, no son ciertamente sino estos. Lo que prueba bastante, qual fue la intencion de aquellos sapientísimos Padres. Apesar de esto no se oyen sino elogios de dichos concursos, elogios, que regularmente recaen sobre el mayor, o menor lucimiento escolástico: y es tan general la preocupacion, que en muchas Diócesis, donde estos concursos no se hacian con este método, sino con prolixos exámenes de los asuntos, que son propios del Ministerio pastoral, se han adoptado los de Toledo, por encargo, o sea mandato del Consejo de Castilla.

Me he extendido a ese punto no solo porque él prueba el estado del estudio de la Teología en nuestras escuelas, sino porque hace una parte de los del Real Colegio de San Lorenzo, que lo tiene a su cargo en sus seminaristas, y el Rmo. P. Prior hace un particular mérito de esta circunstancia, y muestra gran complacencia de que en estos últimos años en los concursos a los Curatos de Toledo, y otras Diócesis, han logrado notables ventajas en su lucimiento sus seminaristas con tres, y alguno con dos años de Teología. Esto mismo prueba, que todo su mérito, y esplendor habrá consistido en los ejercicios escolásticos; habrán sido jóvenes expeditos, aguerridos en este genero de luchas, que en sus argumentos, y respuestas habrán merecido, y logrado ventajosa censura; sin entrar en el examen de quales habrán sido los demás concurrentes: pues por lo demás, cualquiera conoce, quanta Teología escolástica se puede saber a los dos años de estudio. Ya si esta se hiciese por sencillas instituciones, guardando las disputas para despues de entendidas las verdades fundamentales, vista la conexion de unas doctrinas con otras, y comprehendido bien el sistema, creería yo, que a los dos años pudieran haber adquirido una instruccion, que ya que no tuviese todo el caudal, que abraza el cuerpo entero de esta sublime ciencia, comprehendiese a lo menos tanta copia de las grandes verdades, que bastase para un sólido, y distinguido lucimiento. Pero enseñándose, como hasta aquí, la Teología por el Gonet, es regular, que dichos seminaristas no hubiesen aprendido sino

quatro tratados los de dos años, y seis los de tres de Teología. Y si este caudal puede ser bastante para conseguir un especial concepto, y lucimiento, júzguelo V. E. o mas bien júzguelo otro cualquiera, que no sepa lo que es estudiar una ciencia tan vasta, y tan sublime como la Teología; pues no es necesario ni el talento, ni el juicio tan limado de V. E. para conocerlo.

Disimule V. E. tanta difusión, que no era necesaria, hablando con V. E., pero la ha causado mi zelo de que se remedien los males, y atraso general de nuestras Aulas públicas, y privadas por dichas dos faltas, esto es, por la del estudio de las Humanidades, y por la falsa idea, que comunmente se tiene del verdadero mérito de nuestros estudios, especialmente teológicos. Ciñéndome a estos, veo con gran gusto desterrado el Gonet de las del Real Colegio de San Lorenzo, cosa, que en el reinado del Sor. D. Carlos III se miró como imposible, y substituida para la enseñanza la Suma de Santo Tomás, o mas bien reintegrada esta preciosa obra en su antigua posesión, conforme quiso, y mandó el Real Fundador; y en lugar del expositor de la Suma, que S. M. encargó se consultase, quando fuese necesario, señalado el Biluart, curso justamente acreditado entre todos los demás de su clase. Como esto se observe, como no debo dudar del zelo del Rmo. P. Prior, y Maestros, como suenan las palabras de las Constituciones, y aun las mismas del Plan, de que tratamos, se pueden esperar los frutos, que su Rma. desea: porque yo no hallo diferencia de la Suma estudiada con la crítica, y sobriedad, que se debe, a las instituciones. Melchor Cano dice: *Excelente método de disputar nos dexó Sto. Thomás, si lo observásemos*: y el docto Racine: *La Suma de Sto. Thomás es un libro, con el qual solo ninguno será perfecto, y consumado teólogo, pero sin el qual ninguno será teólogo*. Y es así en ambos extremos. No será consumado teólogo por los muchos conocimientos a que es necesario extenderse, que la Suma no los comprehende, de Concilios, de Dogmas, de Historia etc. para merecer aquel nombre; pero no será teólogo el que no aprenda de ella, o la imite, en la solidez, circunspección de sacar las verdades teológicas de sus verdaderas fuentes, connexion, y enlace de unas con otras, huyendo de toda sofistería, y ciñendo la razón humana a sus justos límites. Y omitidas de ella las qüestiones, que son propias de la filosofía moral (que se supone ya estudiada), y otras muchas, que aunque importantes para dar luz, y travazon al sistema, y por esta razón puede el sagaz maestro insinuarlas a sus escolares, si las cree útiles, no son absolutamente necesarias, queda el cuerpo de esta obra reducido a dos partes de las tres que comprehende. Consúltese enhorabuena el Biluart en aquellos lugares que necesiten de más luz, que la que hallan en el simple texto: tómense del mismo aquellas qüestiones más importantes, que no se tratan en la Suma, y también de otros A. A. para imponerse para la defensa de alguno de los ejercicios literarios, que debe haber, como su Rma. propone: pero entiéndase siempre, que el primer cuidado y atención se lo ha de llevar la Suma, en la que hallarán el principal caudal, y el método más claro, y sencillo de aprender la Teología: y no es dudable, que sabrá mas un joven a los dos años de estudio, que suelen saber después de los quatro, que dura comunmente este en las Escuelas, los que la hayan aprendido en los autores puramente escolásticos.

Fiado en la benignidad de V. E. todavía me atreveré a proponer otra circunstancia, que siempre he creído de suma utilidad, aunque contraria al método general de todas las Escuelas, que conozco: esto es, que no se obligue a los estudiantes de Teología a llevar en un día dos lecciones de dos tratados distintos. Solo un niño, o una muger, personas de poca reflexion, podrán atender a dos cosas tan diversas, como por exemplo a la leccion del tratado de *Angelis* por la mañana, y por la tarde a la de *Matrimonio*. En las Constituciones mandó el Real Fundador, que se enseñen las partes de Sto. Tomás sin interrupcion, y que el Mtro. que comenzó una, la prosiga. Yo alabo tanto mas esta prevencion, quanto es mas conforme, y como que confirma mi modo de pensar, reducido a que el Mtro. que lee de Prima, mientras dure el tratado que comenzó a enseñar, lea tambien por la tarde, prosiguiendo el mismo hasta concluirlo: y entonces haga otro tanto con el que se sigue el Mtro. que lee de Vísperas. Ni hay el menor inconveniente en que uno de los dos Mtros. parezca que esté ocioso, mientras lee con dicho método el compañero: porque demas de que su asistencia en las conferencias, y en los otros ejercicios literarios le exime de esta nota de ociosidad, siempre será cierto, que contadas las horas de aula, que ahora se tienen en el método comun, y cotejadas con las que deberá leer en el que propongo, saldrá la cuenta igual, o tal vez ventajosa en el número de las horas de enseñanza. Yo puedo asegurar a V. E., que mientras fuí Provincial, mandé observar este método en las aulas de mi Colegio, y me salió tan conforme a mis esperanzas, que en el primer año en lugar de los tres tratados, que hubieran estudiado los colegiales, estudiaron ocho completos, y en los siguientes llegaron a doce. No parece, pues, que puede dudarse la preferencia de este método al comun.

Sobre los nuevos Gimnasios que propone su Rma., yo los alabo mucho para un complemento utilísimo de los estudios, con que solo se mude la materia: quiero decir, que no sea para mas exercitar a los jóvenes en argüir. Para esto basta la Lógica, y el continuo, y no interrumpido método de las aulas: entiendo, que sería mayor su utilidad dirigido a suplir en él la noticia de aquellas materias, que no se pudieron comprehender en el curso, y que son de suma importancia en cada uno de los tratados para su completa inteligencia. Por exemplo, la Historia, que es de tanta utilidad en cada una de las ciencias, y mas la de la Teología, que es necesaria en muchos de sus tratados, los Dogmas, Concilios, Heregías, y otros conocimientos propios para formar un teólogo, me parece, que sería el mas ventajoso empleo del Gimnasio. El doctísimo P. Mabillon lo insinua en su obra de los Estudios Monásticos, asegurando, que lo habia practicado asi uno de los sabios Mtros. de Teología, con notorio aprovechamiento de sus discípulos. Y si a semejanza de este Gimnasio se resolviese el Rmo. P. Prior a arreglar el otro igual de Filosofía, en que se supliesen siquiera las primeras nociones de lo mucho, que falta a la del Goudin, sobre los nuevos sistemas, sobre la utilidad, y peligros de cada uno, con crítica, y exacto discernimiento, y sobre todo, sobre el uso de la Filosofía en la Teología, y materias de Religion, que no sufren, que ninguna secta antigua, ni moderna tenga derecho a ser preferida a las demas; siendo tan constante, que en la suma variedad que

se ve en los estudios seculares de los PP. de la Iglesia, su doctrina en tales materias es sumamente uniforme, como en San Agustín, y Sto. Tomás, aquel platónico, y este aristotélico. Estos, y semejantes asuntos ¿quanto no añadirían de utilidad al curso del Goudin, y suplirían lo mucho que le falta para su perfeccion? Aunque estos no dexasen en los estudiantes, sino semillas, como se puede suponer, ellas darían a su tiempo, y hora los frutos mas sazonados, y apreciables, que nunca pueden esperarse del simple estudio que se hace en los años escolares, como dicen sabiamente las mismas Constituciones primitivas, que en esta atencion conceden a los de ingenio, y aprovechamiento mas aventajado quatro años mas de colegio. ¡Quanto no podrán adelantar, si cultivan en ellos con la meditacion las fecundas semillas, que habrán adquirido!

En atencion, pues, y a consecuencia de todo lo expuesto, mi parecer es que ante todas cosas se mire como el principal fundamento de este nuevo Plan, el estudio de las . . .

... (*faltan dos hojas*) . . . gar en un año, y con una sola hora de enseñanza, lo que me parecerá siempre poco, especialmente para la Escritura, no solo por su vasta extension, obscuridad, e importancia, sino por ser ella el blanco y término de todos los estudios, singularmente de los Monges. El Real Fundador quiso una Cátedra entera de Escritura. Se ha mantenido hasta ahora sin notable utilidad, y aprovechamiento, y por eso la suprime su Rma. Enhorabuena si era inútil: pero no se reduzca a términos tan ligeros su observancia contra aquella misma utilidad, que su Rma. se propone. Yo diría, que se añadiese a la leccion de la tarde de este año quarto aquella media hora que su Rma. destina al Pasante para enseñar la Retórica eclesiástica. Yo no reprendo, antes alabo mucho a los que han procurado reducir a la práctica los preceptos de eloquencia en los sermones christianos, y corregir los defectos, que sin aquellos se ven cada día en los Predicadores. Pero supuesto que la Retórica se haya estudiado bien a su tiempo, los preceptos son los mismos, y es solo distinta la materia. Alguna distincion hay aun en aquella; pero en cosas, que basta la razon natural para advertirlo. Siempre es laudable, que a los jóvenes que comienzan a exercitarse en esta santa ocupacion se les obligue a hacer algunos ensayos delante de su Comunidad, o especialmente de los M. M. y Ancianos, que podrán corregirles, y mejorarles el estilo, el método y todo lo que los antiguos comprehendieron baxo el nombre de *pronunciacion*: pero no me parece bastante ojetto para destinar un Lector Pasante a que la enseñe. Harto mas importante sería, que aquellas horas de Aula, que su Rma. le señala, se destinasen a perfeccionar y extender las ideas, que han adquirido en ella, sobre los prolegómenos de la Escritura, estudiándola en sí misma; esto es, haciendo que los oyentes la vayan leyendo, y acreditando en su inteligencia que tienen presentes las reglas que aprendieron para este fin.

En órden a exercicios literarios, y otras disposiciones, que pertenezcan a las horas de Aula, y distribucion de las mismas y semejantes asuntos, debo creer, que su Rma. que conoce, y gobierna aquella Real Casa, puede combinar, mejor que nadie las precisas ocupaciones de ella, y establecer lo más conveniente.

Plan del R. P. M. Fr. Patricio de La Torre.—Dixe desde el principio, y repito, que este Plan está formado segun el modo de pensar, y gusto de toda la Europa Literaria: pero tambien insinué, con el sábio filósofo Pedro Juan Nuñez, que en la justa, y util formación de los Planes de Estudios, la parte principal, y como el influxo inmediato, es más de la prudencia, que de la ciencia, aunque esta debe suponerse. En esta consideración diré sobre uno y otro lo que alcanzo. En otra ocasion expuse al Sr. D. Carlos III, de gloriosa memoria, que no me parecia propio de monges, o para monges, el estudio de las Matemáticas, y lo mismo debí decir de la Física experimental, apoyado en la autoridad del famoso P. Mabillon en su tratado de los Estudios Monásticos, y contestaciones con el docto Abad de la Trapa. Diría siempre lo mismo, si los estudios del Escorial debiesen quedar en los justos límites de ser para solo los monges: y recargaría, quanto sea posible sus obligaciones sobre la aplicación a las Santas Escrituras, y demás conocimientos que son como instrumentos útiles, y alguna vez necesarios, para llenar tan grande ojeo: y aun por esto he pasado tan ligeramente sobre la eleccion del Curso del Goudín, a pesar de conocer, quan flaco es, si es lícito hablar así, en punto a filosofía. Pero viendo en el Rmo. P. Prior tanto zelo, y calor en mejorar los estudios de su Casa, y atendiendo, que estos no se reducen a sola instruccion de los monges, sino tambien de seglares, así seminaristas, como otros, que por otras circunstancias se crían en las mismas escuelas, seré más indulgente acerca de la extension de estos estudios, y diré sobre ellos mismos lo que me desagrada en este nuevo Plan.

Estamos conformes en el cuidado, que debe ponerse en el estudio de las Humanidades, aunque no en el año mas, que propone se añada a los quatro del Seminario destinados a este fin; pero pues convenimos en la substancia de esta enseñanza, es ocioso decir mas sobre esto: asi como en que no se permita pasar al estudio de la Filosofía, sin asegurarse por medio de un rígido exámen de la digna preparacion, que debe preceder a esta ciencia.

Todas las enseñanzas, que propone, son utilísimas, y de la mayor importancia; en el método, o reparticion hallo estos inconvenientes. Dos años para el estudio de Teología, claramente se vé, que son poco, aunque esta gran ciencia se enseñase solo a modo de catecismo, y puros dogmas. Es mucha la extension de ella, la conexion de unas verdades con otras, la dependencia recíproca con que se apoyan, y sostienen. El tercero que destina a enseñar la Historia Eclesiástica, y Disciplina, temo que no tenga el suceso que el zelo del autor se propone: a lo menos mientras no se publiquen las Instituciones metódicas, que desea. ¿Quando las tendremos? La consulta, que insinua, puede hacerse sobre esto a las Vniversidades de Salamanca, y Alcalá, pues he explicado el juicio, que tengo formado del presente estado de dichos cuerpos, aunque tan respetables por su antiguo esplendor, me excusa el trabajo de añadir mi parecer sobre la utilidad de esta consulta. No me atreveré e comprehendere baxo esta regla el de los Reales Estudios de S. Isidro, porque formado como fue en mejor tiempo, tiene sin duda conocidas ventajas: pero en ellos no hay Cátedra de Historia Eclesiástica. Sobre el destino del quarto año, y del quinto no tengo en que reparar, porque

logramos la fortuna de que haya copia de libros metódicos en que estudiar con aprovechamiento; pero en la Historia, y Disciplina, y singularmente en la primera, la experiencia de tantos años, como ha que se han establecido cátedras para ella en nuestras Universidades, me hace temer, que tendrá muy poco suceso.

Tambien me desagrada, el que uno de los dos Lectores, o sean M. M., o Catedráticos de Teología, cese un año enteramente de su enseñanza: no porque yo dude que podrá emplear útilmente su tiempo, sino porque me parece, que será mayor el aprovechamiento de los estudiantes, especialmente si se adoptase el pensamiento que he propuesto a V. E. de enseñar por su orden los tratados de la Teología cada uno de los Catedráticos, y luego despues el otro, sin ceñirse a un solo tratado por currículo, o año escolar.

Tampoco me parece conveniente el que cada uno de los Catedráticos de estas enseñanzas permanezca en ellas perpetuamente, sino pasar de una a otras. Esto no solo lo apruebo, sino que he deseado siempre, que se estableciese en nuestras Universidades, singularmente en las Cátedras de Filosofía, y demas ciencias humanas: y juzgo, que haberlas mirado solo como un medio, o instrumento para ser promovidos los Maestros a otras Cátedras, ha causado el que de ellas tenemos tan pocos escritores, que merezcan ser contados entre los que han logrado nombre señalado en este último siglo, y casi todo el anterior. Ninguno miró la Cátedra, que servía, especialmente de Filosofía, como el término de su carrera, sino como una ocupacion pasagera, que le proporcionaba para las de Teología, y tal vez fue esta la causa de que se inventasen los llamados Cursos de Filosofía, por donde enseñar, y aprender con menos trabajo, y se abandonase el método antiguo de explicar los Filósofos en sus mismas obras, como se practicaba entonces. Me consta que asi se executaba en muchas de nuestras Universidades, y si no estoy trascordado, (pues no puedo asegurarme de ello, por no tener a mano las Constituciones de dicho Felipe II, que ví por fortuna en otro tiempo) lo mismo mandaba S. M. para su Real Colegio, esto es, que se estudiase la Filosofía por el texto de Aristóteles, que en aquella edad era tenido por el principal, y casi único Filósofo. Pedía este método mas meditacion, mas profundo estudio, y mas tiempo, que el que necesita el ir recorriendo un Curso, en que se supone, o se cree, que, si bien compendiadas, estan comprendidas todas las doctrinas, y aun ilustradas por los Comentarios de los modernos: y desempeñando asi, y como se dice, por cumplir la explicacion de los asuntos mas graves de la naturaleza, nadie ponía en este estudio el conato, y empeño, que se acostumbra poner en lo que se mira como la principal ocupacion de las tareas de toda la vida, y como el fundamento sólido de su honor, y fama. Y si en el Colegio Real de San Lorenzo estubiese en vigor, y observancia el primer establecimiento del Fundador, que mandó expresamente que los Catedráticos de él *no fuesen Monges, ni Frayles, ni Teatinos*, sino de fuera, (mandato, que no revocó S. M., sino cercano a su muerte, por un codicilo, segun refiere el sábio P. Sigüenza) yo convenría expresamente en esta disposicion. Pero suponiendo, que los Maestros, asi como los principales discípulos, han de ser Monges, me disuena mucho,

que hayan de quedar perpetuamente ceñidos y empleados en ciencias humanas, y por consiguiente desviados y distraídos del solo verdadero término, a que deben dirigir sus estudios, y tareas de toda la vida, esto es, de la interpretacion, inteligencia, y meditacion de las Stas. Escrituras.

Viniendo a lo que pertenece al modo y execucion de este plan, y a las muchas novedades, y alteracion del que hoy se observa, sobre número de catedráticos, años de enseñanza, que el autor quiere sean quatro mas sobre los doce que hoy tiene señalados: sobre los que se añadan a los de Colegio, y Seminario, y otras pertenecientes a la disciplina, digámoslo así, de las Escuelas, no menos, que sobre los graves inconvenientes, que se seguirían de semejante alteracion, singularmente para el culto divino, y observancia regular; yo no me atrevo a decir mi dictámen: porque demas de mi poca, o ningúna instruccion en la materia, me embarazan las freqüentes citas, que se hacen en el plan del Rmo. P. Prior, y en las Reflexiones, de las Constituciones de su Orden, y sobre todo de mandatos, y disposiciones tomadas en el siglo pasado, y este por los S. S. Reyes. No porque dexé de reflexionar las circunstancias de los tiempos, que se han seguido al de la fundacion del Colegio, el modo de pensar, que llegó a hacerse sucesivamente general en la nacion, y finalmente que todo lo que se haya mudado de nuevo por los S. S. Reyes habrá sido a propuesta del mismo Real Monasterio, y de sus Rmos. Piores: que a proporcion de las circunstancias, y del modo de pensar de entonces, habrán creído, ser lo mas conveniente; dexando aparte la consideracion de las cosas humanas, que por sí mismas decaen del estado mas floreciente, y declinan a costumbres, y vsos, que vienen a adquirir fuerza de leyes. No hago mas de insinuar mi sospecha, aunque fundada en el calor mismo de las *Reflexiones*, que en muchos de sus extremos, me parece, que dan indicios de preocupacion por las prácticas, en que se han criado sus autores. De cada uno de estos extremos, confieso que no puedo tener la instruccion necesaria para formar juicio, y si como dan a entender los sobredichos Rmo. Prior, y autor de las Reflexiones, del número excesivo de maestros resultan tan graves inconvenientes a la observancia regular, al culto, al coro, de ningun modo me atrevería a aprobar el Plan. Pero pareciéndome imposible, que un monge, que ha vivido tantos años, y hecho su carrera literaria en aquel Real Colegio, pueda proponer un plan tan perjudicial, y a ojetos tan dignos de la primera atencion para un Monasterio tan respetable: yo sería de parecer, que V. E. se sirviese comunicarle las *Reflexiones*, para que en su vista diga, como pudieran verificarse sus deseos, sin ofender en nada la observancia, el culto, coro, y demas obligaciones de la Comunidad. Sin desvanecer y desatar los encarecidos argumentos de las Reflexiones, jamas podrá esperarse, que el Plan sea admitido, y mucho menos executado, siendo tan declarada, y obstinada la contradiccion que se le hace.

En lo demas, que pertenece a los exámenes, oposiciones, o concursos a las cátedras, quando vacaren, método de hacer estos ejercicios, número, y calidad de los jueces, a que todas sean de privativo nombramiento de S. M., a consulta de estos, y otras circunstancias juiciosamente prevenidas en este Plan, para evitar, y precaver, en quanto alcanza la humana prudencia, todo

interes, faccion, y partido, y asegurar a la pública enseñanza los maestros, que se la deben, en todo pudieran conformarse los que reflexionen, que no se zahiere a los que actualmente estan en los empleos con precaver para lo venidero todo abuso, que la flaqueza humana pudiera hacer de los mismos. Fuera de que dará mayor recomendacion a los catedráticos esta nueva forma de elecciones, que no fácilmente podrá atribuirse a puro favor, y predileccion de un particular, sea el que fuere, por mas que se dore con el nombre de una junta, o diputacion, como parece, se hace, pues qualquiera conoce el impulso, o influxo, que naturalmente dará a todos la voluntad del Prelado. Ninguna precaucion podrá parecer superflua en esta parte, y ninguna debe ser odiosa a los que desean el bien comun, mas que el privado, o particular, y personal.

De todo lo dicho resulta: que este Plan hoy dia es impracticable, pues debiéndolo executar los mismos, que tanto lo aborrecen, como se vé en el Rmo. Prior, y mas claramente en las *Reflexiones*, ¿que podrá esperarse, sino nuevas declamaciones, invectivas, y aun sátiras; recursos, quejas de infraccion de las Reales disposiciones, y semejantes deahogos, hijos del zelo, pero que pueden tambien serlo de las pasiones, e intereses, como de las preocupaciones? Por esta razon, y en recomendacion del buen modo de pensar en orden a los estudios del R. P. Patricio, yo aprobaría el Plan del Rmo. Prior con la calidad de *por ahora*, mientras S. M. manda examinar con a mayor madurez el del P. Patricio. Con lo que, no solo quedaba a cubierto el merecido concepto de este literato: sino que se daría lugar a que executándose entretanto el plan del Rmo. Prior, se fuesen adquiriendo mayores luces, mas instruccion, y gusto en las ciencias, se desterrasen las preocupaciones, que hoy impiden sus progresos, y se consiguiese mas docilidad en aquellos ánimos, para desnudarse de toda pasion en asunto tan digno de qualquiera sacrificio. Entiendo el Plan del Rmo. P. Prior con las modificaciones que quedan expuestas; que si merecen la soberana aprobacion de S. M., y de V. E., y se observan por los maestros, y catedráticos, no tengo la menor duda de que producirán todos estos apreciables efectos.

Este es mi parecer, que sujeto al superior de V. E. con la más readida voluntad. Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. En la Merced de Madrid, dia 22 de Agosto de 1798.—B. L. M. D. V. E. su mas atento servidor y capellan Fr. Raymundo Melchor Magí—Excmo. Sr. Don Joseph Antonio Cavallero.

XVI

Segundo Memorial del Rmo. P. Magí, acerca del Plan de Estudios de San Lorenzo el Real.

He visto con toda atencion, y cuidado lo que se responde a las Notas o Advertencias, que hize el año passado sobre el Plan de los Estudios, que se piensa establecer en el Real Colegio de S. Lorenzo; y venerando el parecer de los autores de este papel, aun en aquellos puntos, en que no convienen

con el mio, diré sencillamente lo que juzgo sobre cada unas de las cosas, en que estamos discordes.

La primera es sobre el estudio de las mathematicas, del que dixé yo, aunque solo incidentalmente, *que no le aprobava en general*. Para esto tuve presente el lugar en que no le aprueba el doctissimo Mabillon, que tan juiciosamente trató de esta materia de los Estudios Monasticos, en la p. 2, c. 9, §. 4. juicio, en que se confirma despues en su respuesta al famoso Abad de la Trappa. Las razones, en que se funda este sabio monge me parecieron entonces, y todavia me parecen muy fundadas, y no creo muy difícil el añadir otras en su confirmacion. Pero a vna ligera tintura de este estudio, como es la de dar a los estudiantes los principios de la Geometria, y las 4 principales reglas de la Arithmetica, no me hubiera podido oponer, no solo por las razones, que insinuan los autores del Plan, y de la respuesta a mis Notas; sino porque en el lugar arriba citado concluye assi el P. Mabillon: *Proderit nihilominus Geometriæ saltem principia haud ignorare, et quatuor præcipuas Arithmeticæ regulas: reliqua vero Monachis non videntur adeo necessaria.*

Como quiera, que esto sea assi, no dexo de insistir, en que este estudio, de que pueden seguirse a los estudiantes santas utilidades, *es de mucha menor importancia para ellos, que el de la Filosofia Moral*, y fué lo que entonces dixé, y ahora repito. En esta parte estan nuestros dictámenes muy opuestos. Yo juzgo, que esta es la parte principal de la Filosofia, la mas cultivada por los antiguos filosofos, y la mas digna del hombre. Socrates, que por consentimiento de toda la antigüedad fué llamado el Padre de la Filosofia, no trató de otra, por confession del mismo Aristoteles. La sabida sentencia de Ciceron de que las 12 tablas de las Leyes Romanas sostenian toda la Filosofia de Grecia, no puede entenderse de otra filosofia, que de esta. Assi pensaron los antiguos en orden a esta parte importantissima de la Filosofia. La religion christiana, que professamos, no se opone poco, ni mucho a este modo de pensar; antes bien en un cierto modo, ella se honra, y autoriza, conque la santidad, y pureza de sus maximas, y preceptos se hallen tan conformes a los dictámenes de la recta razon, que fué la maestra de los sabios gentiles. Esto convence que toda verdad es de Dios, y que una verdad no puede ser contraria de otra. Esta sola consideracion, de que los PP. y escritores eclesiasticos mas antiguos se valieron con tanto fruto disputando con los gentiles, bastaria para hacerme a mi sumamente apreciable este estudio. Ahora pues: es innegable: que este corresponde directamente a la Filosofia, y que el diferirle para otro tiempo es dislocarle, no solo contra las Leyes del methodo, sino contra la misma razon. Añado, que el que se estudien los preceptos de la Filosofia Moral antes de la Theologia tiene la particular utilidad de que vean los jovenes theologos que lleguen a la parte de la Theologia que enseña los preceptos de la religion, la armonia y conformidad de nuestras verdades, digamoslo assi, con las de los gentiles; y tambien la de acostumbrarse a tratar con distincion las verdades naturales, como reales, y las sobrenaturales como lo son; esto es las primeras con la razon natural, dando a esta todo el peso, y vigor; y las otras con la autoridad, en que se fundan.

Esto, y mas diria yo aun quando solo discordasemos acerca del tiempo,

y lugar de estudiar la Filosofía Moral; pero miraría la Disputa como menos importante, si conviniésemos, en que la Suma de Santo Thomas fuese la obra destinada para el estudio de la Theologia: porque al cabo, aunque fuera de su lugar, pues el conocimiento del hombre por sola la razon natural no pertenece a la Theologia; los estudiantes, que sepan la Suma, sabrán sin duda radicalmente y a fondo la Filosofía Moral, que el Santo Doctor trata con grande extension, y acierto en la 1.^a 2.^a y en gran parte de la 2.^a 2.^a aunque en esta, interpolandola con muchas questiones que son verdaderamente theologicas. Pero fixandose los autores en que absolutamente se estudie el compendio del Maestro Gonet, confieso, que no hallo modo de entender, no solo el que estudiar otra Filosofia Moral, que la de este autor sea (como dicen) *sin duda superfluo*; sino que estudiando este autor sepan palabra de lo que es verdaderamente Filosofia Moral, aunque supiesen los estudiantes, no digo yo el Compendio, pero ni el curso entero de este autor. Sabrán de ella las QQ. metafisicas, y Escolasticas, en que ay lugar a disputas con las otras escuelas, como son casi todas las que citan los autores por exemplo: pero ignorarán absolutamente todas las que propiamente conducen para formar al hombre de bien, buen vasallo, buen ciudadano, social, etc. etc. y en una palabra todo lo que los antiguos quisieron comprender baxo el nombre de *Oficios*, que es propiamente el blanco de esta nobilissima ciencia, no el suscitar rencillas sobre cada palabra. Tengo a mano el Compendio de Gonet, mientras escribo esto; y no hallo en él cosa alguna de la Filosofia Moral, sino solo las QQ. escolasticas arriba insinuadas. Confieñan los autores que omite el tratado *De Passionibus*. Ya no es esto poco, pues por ellas nos conocemos a nosotros mismos, la debilidad, o impetu de nuestros afectos, y la necesidad de reglas para gobernarles: pero pueden añadir con igual verdad, que ni vna palabra enseña de las obligaciones naturales, conque todos nacemos, azia nuestros soberanos, nuestra Patria, nuestros padres, nuestros conciudadanos, nuestros mayores, nuestros iguales: a qué nos obliga la razon general de vivir en sociedad, la particular de familia, parentesco, amistad, y semejantes: a qué precisa la vida privada, a qué la pública: y en vna palabra, por quanto quiera expresirse este autor, no se hallará en el cosa alguna de las que son verdaderamente propias de la Filosofia Moral. Aun el Goudin en esta parte pudiera tener mas extension, y fué esta una de las principales razones, porque dixé, que no le admitiria yo sino con la condicion de por ahora. Pero es infinitamente mas propio, y mas util que el Gonet, y siendo el mas conforme a Sto. Thomas, da mas idea de los puntos substanciales de esta ciencia.

Pero yo me recelo, que el motivo porque queriendo todos un mismo fin, que es la mas util, y sólida instruccion de la juventud en los estudios theologicos, discordamos tanto en los medios, no puede ser otro, que el diferente respeto, con que los autores y yo miramos la theologia: y así será preciso detenerme mas de lo que quisiera en este punto, que no solo es el principal de los estudios monasticos, sino que del pende lo que se aya de resolver en orden a los demas. Yo miro a la theologia en sí misma, segun lo que ella comprende esencialmente: y segun esto llamo theologo al que discurre de Dios, y de las cosas divinas, con propiedad, con prudencia y solidez, confor-

me a las sagradas letras, tradicion, concilios, y santos Padres. Puesta la mira en esta verdadera, y sencilla idea de la theologia, en que convenimos sin duda los autores y yo, prefiero para comenzar este estudio, aquel autor que con mas solidez enseñe primero las verdades reveladas, y luego las conclusiones, que nacen de ellas, sin perder de vista las fuentes de donde nacen: si de camino hallo en el mismo, claridad, y concision, dotes tan dificiles de juntar, y al mismo tiempo una cierta uncion, y atractivo azia la piedad, este autor me parecerá el mas proporcionado, el mas util, y el que sin duda deva proponerse. Yo hago a los autores del Plan la justicia, de que quieren estas mismas dotes; pero hallo en su respuesta, que las quieren con relacion al estado actual de los estudios theologicos de las universidades de España: a la costumbre de defender las conclusiones, o actos de theologia, segun en ellas se usa, y al método regular, con que se celebran los concursos, u oposiciones a los curatos, y prebendas de Castilla: y estas miras les inclinan a preferir al Mtro. Gonet, no solo a los demas escolasticos, sino a la misma Suma de Sto. Thomas. Confieso mi rudeza. En el Mtro. Gonet no hallo las dotes que se requieren para dar a los estudiantes la verdadera instruccion de la theologia, y las hallo en la Suma, mas cumplidamente que en otro alguno de los theologos; principalmente estudiandola con la discrecion, que insinué en mis Notas. Pero confieso al mismo tiempo, que si los estudios de esse Real Colegio, o por sus Constituciones, que no he visto, o por otras razones, que no alcanzo, deven gobernarle con los respetos, y miras que he insinuado, me parece muy bien, que se elija el Gonet con preferencia a todos los demas: y solo podrá repararse que los autores quieran instruir a los estudiantes en otras cosas tan utiles, como proponen en su plan, de que no se oye muchos años haze, hablar en nuestras universidades, ni en las conclusiones, o actos, ni en los concursos a los curatos, y prebendas de Castilla.

Pero excluidos estos respetos, y miras, quien podrá persuadirse, que el compendio del Mtro. Gonet baste, siquiera para dar idea de lo que es theologia? Tengo dicho en mis Notas las ventajas, que lleva a los demas escolasticos de estos ultimos años de la decadencia de la theologia. Repitiendo ahora lo mismo, digo que esto es en orden al modo de escribir, a alguna mayor cultura en el lenguaje, mas amenidad en el estilo, y menos pesadez en las cuestiones. Aqui se reduce todo su merito, y se incluyen las prefaciones de los tratados, y las citas de S. Prospero, y otros buenos autores, de que se haze assunto en la respuesta, como si huviesse algun escolastico, que dexé de tener tambien de estas cosas, que no cuesta mas, que copiarlas unos de otros. Pero las cosas, que trata Gonet, no son por ventura las mismas, que los demas escolasticos? Ay alguna diferencia, de este autor a los otros en orden a la materia de sus tratados? No es assi, que llamandose todos comentadores de la Suma, han escogido de ella solas las QQ. metafisicas, donde mas puede jugar la filosofia escolastica, y donde ay campo abierto de mayores controversias con las demas escuelas? Y si este autor alguna vez nombra alguna de las utiles que contiene la Suma, haze mas, que insinuarla, si es de las que los demas escolasticos omiten? No observa como los otros un alto silencio de casi todas las controversias, que nos han susci-

tado los hereges de estos ultimos tiempos? Que importa, que al principio de algunos tratados ponga su Question Dogmatica (ventaja que tambien lleva a los demas de los escolasticos) si esta es breve, y, ni se haze cargo de todos los errores, ni los rebate, sino muy por mayor; si despues en el cuerpo de estos mismos tratados, buelve a su genio, y les llena de solas las QQ. escolasticas tratadas con las mismas armas de razones humanas, y metafisicas, como hazen los otros? Hagase el cotejo de solo el tratado de *Incarnatione*, primero con la Suma de Sto. Tomas, y luego con qualquiera de los modernos theologos, que lo han tratado dignamente; y se verá quantas cosas utilissimas omite de las que trata el Santo como son: los mysterios del Redentor antes, y despues de su Passion, de que ni una palabra habla; y quan lexos está de los asuntos importantissimos, que disputan los otros. Vease solo el compendio del Mtro. Borti. Pero no es necesario saber mas, que la quexa, que tuvo el Ilmo. Godoy de este autor, que habiendo sido su discipulo en Salamanca restituido despues a Francia su patria, comenzó a publicar su theologia. El Sr. Godoy conoció en ella que era un plagio de sus manuscritos; y aunque vestidas con otro lenguaje, y estilo publicarle sus obras. Por esto se movió a imprimir su theologia comenzando por la 3.^a parte, porque si huviesse comenzado por la primera, como era natural, quando huviera llegado a aquella, ya huviera podido parecer copia, la que era original. Esta historieta, que el buen Godoy se sirvió dexarnos en la Prefacion de su tom. de *Incarnatione* aunque sin nombrar a Gonet manifiesta bien, si ay en la substancia diferencia del M. Gonet a los demas; pues de Godoy bien sabido es, que lo tienen por su Achilles los escolasticos de estos ultimos tiempos. Finalmente el Mtro. Gonet se estudia con grandes creditos en España, casi desde que se publicó; pero seguramente de mas de 30 años a esta parte. Vease que theologos ha formado, y donde están: pues demasiado notoria es la escasez que tenemos de hombres grandes en esta linea los españoles; los españoles digo, que fuimos 2 siglos ha los maestros de Theologia de toda Europa.

Pero entonces los españoles estudiaron por la Suma de Sto. Thomas. Este medio eligió el maestro Victoria como el unico para restablecer la Theologia en Salamanca: y el gran D. Felipe 2.^o para la Vniversidad de Duay en el año 1594. La Orden de Sto. Domingo por aquellos tiempos, en que aun estudiava por la misma Suma, tuvo la copia de excelentes theologos, que nadie ignora. En efecto casi todas las obras theologicas, que tenemos de aquella edad, no son mas que comentarios de la Suma. Despues andando el tiempo se ha tenido por mejor estudiar estos comentarios, prefiriendoles al texto, y el efecto ha manifestado el yerro cometido, que a mi juicio no se puede emendar, sino bolviendo al original, casi universalmente olvidado en nuestras escuelas. La Orden misma de Sto. Domingo assi ha comenzado a praticarlo, y no es verdad, lo que se supone, que no ha correspondido el efecto, y provecho a las esperanzas, y intento de su General. Los estudiantes, que frequentan sus escuelas defienden los mismos actos que antes, y acuden tambien a los Concursos de Prebendas, como antes; y algunos han logrado con grande estimacion de los hombres sabios, y sensatos. Tal vez no gritarán tanto en los theatros, ni armarán las inutiles

questiones introducidas en la Theologia despues del tiempo de Sto. Thomas: pero esto les hará honor, antes que conciliarles descredito.

Yo sobre la excelencia de la Suma para el fin que se trata, no tengo que añadir. He dicho en mis Notas, y en este papel mas que bastante. Fuera de que los autores no se apartan de esta verdad, y assi solo queda, que diga algo de la obscuridad, que aun se quiere defender, como cosa que tiene la Suma, a pesar del testimonio mismo del Santo en su prefacion, o prologo. Yo me atrevo a assegurar, que ningun hombre de buen talento, que entienda el latin, y que nada sepa aun de theologia, entenderá el articulo, que se elija de Sto. Thomas, mejor que el de otro qualquiera escolastico, que trate del mismo asunto. Alguna vez es cierto, que al leer la letra del Santo, hallamos a primera vista alguna dificultad en entenderle, pero esto proviene del poco uso, que tenemos de sus obras, y de los originales de aquel tiempo; y no ay facultad en la que despues de 500 años no se olviden algunas frasses, y se substituyan otras. De esto pudiera citar varios exemplos, de solos los tratados de Gracia, que omito con doble cuydado. La dissension de sus interpretes no es comunmente de los puntos que el Santo trató expressamente sino de sus doctrinas incidentes; y aunque fuese de aquellas, que maravilla fuera que los escolasticos disputaran entre si de las cosas mas sencillas? Ni yo con esto quisiera conciliarmente (!) la falsa opinion, o sospecha, de que deseo desterrar de las escuelas la forma sylogistica. Como puede recelarse esto de quien propone el estudio de la Suma? Quisiera solo que se tuviese presente que la mira principal de quien estudia Theologia, debe ser el saberla, no el disputar sobre ella; y quando se aya conseguido lo primero que se acordassen todos del lugar sabido de Melchor Cano para lo segundo: *Præclarum a D. Thoma accepimus disputandi modum, si eum teneremus.*

Sobre el estudio de la Escritura yo nunca quise decir, que se hiziese profundamente antes de estudiar la Theologia, esto es, procurando informarse de las infinitas dudas, y questiones que ay en él: lo que quise, y quisiera muy de veras, es, que el primer libro que se diese a los niños que comienzan a estudiar la Theologia, fuese la Escritura. A cuydado de los maestros estaba el señalarles los Libros en que devian leer, y meditar, leche purisima en que se crió la Iglesia. Que inconveniente havia, en que leyessen sin disputas, ni controversias los Libros Historicos, los Sapienciales, (menos el Cantico de los Canticos), y el Sto. Evangelio? Que gran cosa fuera esta, no es necesario repetirlo.

En lo demas que dicen los autores *no ser adaptable* a este Real Colegio, yo callo, y me sugeto a lo que los superiores dél juzguen conveniente.

XVII

Bacalao que necesitaban las Comunidades, Administraciones y criados de San Lorenzo el Real en 1749.

Memoria de los religiosos conventuales y colegiales de que se compone este Real Monasterio de S. Lorenzo, como asimismo los colegiales seminaristas, que se componen de seis theologos, seis artistas, treinta y seis seminarios, dos preceptores, tres fámulos y vn criado de este Colegio; tres donados, cincuenta y quatro estudiantes de capa y ciento quarenta y vn criados que están existentes en este Real Monasterio, con rasion en especie de pescado; como tambien cinco administraciones que estan contiguas a dicho Real Monasterio, como son: El Quegigar, San Saturnino, Quixorna, Gozquez y el Quarto del Nuevo Rezado, en las que residen continuamente ocho religiosos y ochenta y nueve criados, que tienen la misma rasion en especie que los demas criados arriba dichos y en los tiempos de agosto y vendimia muchos mas y a cada vno se les da vna libra de pescado mojado y correspondiente a tres quarterones en seco, a excepcion de seis criados arriba yncorporados que tienen: los quatro, a dos libras cada viernes y vigilijs del año; y los dos, a libra cada vno; los treinta y seis seminaristas y cinquenta y quatro muchachos de capa, a media libra cada vno, con mas la crezida limosna que esta Comunidad reparte el Viernes Santo a los pobres en sus refectorios y los muchos huéspedes que en el discurso del año concurren a este Real Monasterio: para lo qual se haze la regulacion siguiente:

Año de 1749.

Primeramente para ciento y nueve religiosos conventuales, cinquenta y quatro religiosos colegiales y tres donados, a tres quarterones a cada vno, summan cada viernes 498 quarterones, y multiplicados éstos por 138, que son los dias en que esta Comunidad come de pescado en el discurso del año montan 688724 quarterones que hacen libras 178181 y estas hazen arrobas castellanas..... 687 as. 6 libras.

Item: seis theologos, seis artistas de vecca, domine repetidor y criado del seminario, a tres quarterones a cada uno, summan cada viernes 42 quarterones, y multiplicados estos por 112, que son los dias en que estos colegiales comen de pescado en todo el año, montan 4704 quarterones que hazen libras 1176 y estas hazen as. castellanas..... 47 as. 1 libra.

Item: treinta y seis seminarios gramaticos y tres famulos, a media libra cada vno, suman cada viernes 19 libras y media, y multiplicadas estas por 112, que son los dias en que estos colegiales comen de pescado en el discurso del año, montan 184 libras que estas hazen as. castellanas..... 87 as. 9 libras.

Item: cinquenta y quatro estudiantes de capa, a media libra a cada vno, summan cada viernes 27 libras, y multiplicadas estas por 112, que son los dias en que estos estudiantes comen de pescado en el discurso del año, montan 3024 libras, que estas hazen as. castellanas..... 120 as. 24 libras.

Item: quatro criados, que tienen dos libras de pescado seco, summan cada viernes 8 libras, y multiplicadas estas por 110, que son los días que comen de pescado estos, montan 880 libras, que estas hazen *as.* castellanas 35 *as.* 5 libras.

Item: dos criados, que a libra de pescado seco tienen cada viernes, y multiplicadas estas por 110, que son los días en que estos comen de pescado, summan 220 libras que hazen *as.* 8 *as.* 20 libras.

Item: ciento treinta y cinco criados, que tienen ración de pescado seco a tres quarterones cada vno, summan cada viernes 405 quarterones, y multiplicados estos por 110, que son los días que comen de pescado, montan 44550 quarterones, que hazen libras 110127 $\frac{1}{2}$ y estas arrobas castellanas 445 *as.* 12 $\frac{1}{2}$ libras.

Item: ocho religiosos administradores, con ochenta y nueve criados continuos, a tres quarterones cada vno cada viernes, y suman cada viernes 291 quarterones, y multiplicados estos por 110 días montan 32010 quarterones que hazen libras 8002 y estas *as.* castellanas 320 *as.* 2 libras.

Item: para los tiempos de agosto y vendimias nezesitan estas administraciones para los criados extraordinarios que se ocupan en ellas ochenta arrobas de pescado 80 *as.*

Item: da esta Comunidad el Viernes Santo de limosna a los pobres en sus refectorios doscientas *as.* de pescado, antes mas que menos, regulado cada año cinco mill pobres; y a cada vno se les da dos razones de pescado mojado de a tres quarterones cada vna, sobre onza mas o menos, y ba hecha esta regulacion a libra de pescado seco a cada vno 200 *as.*

[Total] 2.032 *as.* 4 $\frac{1}{2}$ libras.

XVIII

Establecimiento de nuevo Plan de asistencias a los religiosos, suprimidas las antiguas, confirmado, o aprobado por el Rey nuestro Señor. Año [1780].

En el Real Monasterio de San Lorenzo, a los diez y siete días del mes de enero de este presente año de mil setecientos y ochenta, nuestro Rmo. P. Fr. Julián de Villegas, Prior de él, tuvo Capítulo de orden sacro a son de campana tañida, según costumbre; y estando congregada la Comunidad en su Sala Capitular hizo recuerdo del Memorial que dixo en el Capítulo de siete de diciembre del año inmediato pasado, le había presentado un religioso de este Monasterio sobre las asistencias que solicitaba comunes a todos sus individuos: lo que en el asunto había conferido con los PP. Diputados el dictamen que éstos le dieron por escrito firmado de todos ellos: y el nombramiento de otros ocho consiliarios excogidos de todas edades por su Rma. en virtud del compromiso y unánime consentimiento de toda la Comunidad para que mirado y conferido el asunto con la reflexión y madu-

rez convenientes, informasen y propusiesen a su Rma. el modo y medios más oportunos para restablecer y arreglar las asistencias, que, atendidas todas las circunstancias, juzgasen más proporcionadas.

Dicho esto, añadió: que los dichos PP. habían evacuado su encargo a toda satisfacción de su Rma. y de los PP. Diputados, con quienes últimamente lo había conferido todo; y que en vista del dictamen uniforme de dichos PP. Diputados y Consiliarios, había formado, con acuerdo de todos ellos, un Plan en que se establecen las nuevas asistencias que este Real Monasterio ha de suministrar anualmente a todos sus religiosos por modo de aginaldo, suprimiendo todas las antiguas, a excepción tan solamente del turrón y dulces de las Navidades; y que para su mayor estabilidad y firmeza había solicitado y conseguido la real aprobación del Rey nuestro Señor, como verá y oíría la Comunidad por una Carta-Orden del Excmo. Sr. D. Manuel de Roda, Secretario de Gracia y Justicia.

En seguida mandó su Rma. al P. Fr. Miguel Guevara leyese a la Comunidad en alta voz, así el nuevo Plan de asistencias, como la Carta-Orden de la real aprobación, de que se procurará aquí una copia para que conste también en este Libro de las Actas Capitulares... Todo lo oyó la Comunidad con la veneración y respeto que debe y con que siempre ha oído todas las órdenes de Su Magestad y todos quedaron conformes y contentos con esta determinación...

Plan de las asistencias...

Prior.—Primeramente por cuanto el Prelado de este Real Monasterio, además del gasto de su persona, secretario y compañero, tiene otros muchos, ya forzosos, ya correspondientes a su Prelacia, y parece justo que esté siempre su celda abierta para acudir a todas las necesidades y urgencias y lances que ocurrieren, no se le señala cosa alguna, porque sin duda necesitaría en algunos años algo más que en otros; sino que se dexa a su conciencia que pida a la Procuración lo que hubiere menester, así en chocolate y tabaco como en otras especies; y además se le dará del arca de la Comunidad, en cada un año la limosna correspondiente a cincuenta misas, a razón de ocho reales por cada una.

Vicario del Monasterio.—Por cuanto el Vicario del Monasterio queda por Su Superior en las ausencias de el Prelado, y así en éstas como aun cuando está éste presente en el Monasterio se le ofrecen algunos gastos por razón de su oficio se le señalan ocho libras de chocolate en cada mes: ocho libras de tabaco en cada un año: y en el mismo la limosna de cuarenta misas a razón de siete reales por cada una. Sobre que se previene (y es declaración para todas las misas que después se expresarán) que estas 40 misas las ha de decir y aplicar por la intención de la Capellanía que tiene a su cargo; pero sin aumentar el número de misas que hasta aquí le ha correspondido: sino que de el total de misas que tiene por su Capellanía se le ha de abonar por las 40 la limosna que queda asignada.

Ex Prior del Monasterio.—Porque sucede alguna vez, y puede suceder muchas, que haiga (!) algún Ex Prior de este Monasterio que ha sido cos-

tumbre muy antigua el que se les asista del mismo modo que a los Vicarios; se executará lo mismo cuando lo hubiere sin la menor distinción.

Rector de el Colegio y Vicario de Párraces.—Porque el Rector de el Colegio y el Vicario de Párraces, además de los súbditos que tienen a su cargo, les ocurren otros gastos forzosos por razón de sus empleos y de otros ministerios a ellos anexos, se le señalan a cada uno seis libras de chocolate al mes; y seis libras de tabaco al año; con otras cuarenta misas a cada uno en la misma conformidad que se dixo arriba; y con la misma limosna.

4 Diputados y Decano de la Comunidad.—Por cuanto los Diputados de el Monasterio, además de su ancianidad y representación, tienen la asistencia precisa a todas las cuentas, a las consultas, y a otras muchas comisiones y trabajos que les encarga el Prelado; se contempla justo y equitativo el que se les señale cuatro libras de chocolate al mes: cuatro libras de tabaco al año: con otras cuarenta misas en la forma sobredicha: pero con la limosna de seis reales por cada una: en todo lo cual queda comprendido el Decano; porque esta Comunidad lo ha atendido siempre del mismo modo que a los Diputados.

Ancianos de 40 años arriba.—Porque es justa y equitativa la distinción de clases que se hace en este plan; y porque los ancianos no tienen los arbitrios que los mozos; y a más de esto padecen los achaques y flaquezas de la edad: se les señalan a cada uno de los cuarenta años arriba tres libras y media de chocolate al mes: y cuarenta misas en la forma que queda expresada a razón de seis reales por cada una.

Ancianos de 30 a 40 años de hábito.—Por la misma consideración y para que se verifique la distinción de clases, se señalan a cada uno de los ancianos de 30 a 40 años de hábito (en que siempre se han comprendido por razón de su mayor trabajo el Maestro de Novicios, y Corrector mayor del Canto) tres libras de chocolate al mes; y cuarenta misas de limosna de cinco reales.

Resto de religiosos hasta 30 años de hábito.—Ultimamente a todos los otros religiosos que estén ya fuera del noviciado hasta los 30 años de hábito, se les señalan a cada uno dos libras y media de chocolate al mes; y siendo sacerdotes cuarenta misas de a cuatro reales en la forma que a todos los otros de arriba.

Exentos y impedidos.—Y porque hay algunos religiosos que ya por estatuto de la Religión, ya por práctica antigua de el Monasterio y ya por hallarse impedidos, no tienen capellanías, se les señala a éstos la limosna correspondiente a las cuarenta misas.

Nuevos y Colegiales de la Orden.—Y por lo que toca a los Nuevos que se llaman de la Escuela, y a los Colegiales de la Religión que se hallan en este Colegio, se dexa a la prudencia del Superior para que los socorra como le pareciere que conviene, atendidas sus necesidades y la aplicación y religiosidad que los hagan acreedores a esta merced.

Súplica a S. M. para la aprobación.—Para la estabilidad y firmeza de todo se suplica a S. M. su real aprobación, dejando facultad al Prior para que declare y resuelva las dudas que se ofrecieren ahora y en lo sucesivo, y para señalar alguna cosa proporcionada a los que acaso no vayan expresados



en dicho Plan: y el Prior en seguida de la real aprobación o Carta-Orden de S. M. pondrá por diligencia todas las providencias que estimase conducentes para quitar todas las asistencias antiguas, y observar las que se establecen en este Plan: que con el respeto y veneración que debe presenta a S. M. el Prior de San Lorenzo. Fr. Julián de Villegas. (*Sigue la carta de Roda, en la que participa haber aprobado S. M. el plan propuesto.*)

Actos Capitulares, II, fols. 278 r-279 v.

XIX

[Respuesta del Prior de San Lorenzo, en marzo de 1805, a las preguntas que se le hicieron de parte de el Rey].

Fr. Eusebio Maria de Valverde, Prior del Real Monasterio de San Lorenzo, de Santo Tomé del Puerto, y Abad de Parraces, territorios todos tres exentos, et vere nullius, &c.^a en satisfaccion a las nueve preguntas que en su escrito de 21 del mes que rige del presente año le hace el Ilmo. Sr. D. Félix Amat, Arzobispo de Palmira, y Abad de San Ildefonso, de resultas de la Visita ordinaria de la Religión de Ntro. Sto. P. San Geronimo, que por mandado de S. M. que Dios guarde, ha echo en este Real Monasterio responde del modo siguiente.

PRIMERA PREGUNTA.—A la primera pregunta, que dice: «Si es cierto que la Comunidad esté tan atrasada, que haya sido preciso reducir a metalico mucha cantidad de Vales, despues de declarada la guerra, quando se perdía la mitad de su valor?» *Responde:* Que no teniendo, por la escasez summa, y notoria de las cosechas, granos algunos para el mantenimiento de la Cavaña, y del Monasterio, ni caudales suficientes para la compra de los precisos, por los grandes atrasos que padece la Comunidad con la esterilidad de los años, mala paga de sus rentas, y quantiosas limosnas, que reparte en urgentes, y precisas necesidades, despues de echas las mas exquisitas, y eficaces diligencias para buscar prestado el dinero necesario; para cuyo efecto dio la Comunidad sus poderes, en publico Capitulo, a los PP. Fr. Vicente Sanchez, Fr. Antonio Martinez, y Fr. Francisco Morales, viendo no podia encontrar cantidad alguna, redujo varios Vales, perdiendo aun mas de la mitad de su valor; pero todo con noticia y anuencia de la Comunidad, como constará en el Libro de Actos Capitulares.

SEGUNDA.—A la segunda pregunta: «Si es cierto, que los atrasos de la Comunidad obligaron al Prior en las ultimas Navidades a no dar a los monges las asistencias acostumbradas, y cercenar los huevos de la comida de los enfermos, y aun el quarto de ave?» *Dice:* Que a la primera parte de esta pregunta está respondido con lo de la primera; pues sino tenia el caudal preciso para comprar el necesario y quotidiano trigo, y ni aun este se hallaba con el dinero en metalico a precio alguno ¿Seria prudencia, y pareceria bien a qualquiera sensato gastar un crecido numero de fanegas

de lo mas exquisito, para dar a cada monge una pequeña cesta de bollitos, y que se les subministrase a cada uno ochenta reales en metalico, quando la Comunidad se hallava en tanto apuro, y ahorradas, y reunidas todas estas cosas, que al particular le eran de mui corta monta, podian serlo de mui grande al comun? Vsia Ilma. con su sabia penetracion, y recta justicia sentencie este punto mientras paso a dar solucion a lo que comprende la 2.^a parte; y en su cumplimiento, *Digo*: Que haviendoseme dicho por los PP. Procuradores el excesivo precio que havian tomado los huevos, y gallinas, y el gran consumo de una y otra especie en las enfermerias, y Monasterio; con presencia de lo expuesto en la respuesta dada a la primera pregunta, y sin omitir el decirlo despues a la Comunidad, como lo ha hecho en publico Capitulo, y constará del Libro donde se sientan, a pesar de la libertad que en está parte tengo por el Capitulo 1.^o de la regla que profesamos, pues hablando del vestido, y comida, que deben tener los monges, dice: *distribuatür unicuique vestrum a Prapósito vestro victus, et tegumentum*: mandé suspender el dar huevos a la Comunidad, dando en su lugar un equivalente menos costoso: que lo mismo se hiciese respeto de las gallinas los mui pocos dias clasicos, que de ellas se daba extraordinario a la Comunidad, y por lo que toca a los monges enfermos, que no se diese ni uno, ni otro según costumbre, sino quando el medico declarase eran cosas precisas, y necesarias para el recobro de su salud y de consiguiente siempre que me han expuesto esto, lo he mandado despachar, y dado orden a los PP. Procuradores se execute así en lo sucesivo.

TERCERA.—Esta tercera pregunta «Si es cierto, que en este trienio se han echo gastos no necesarios, como poner cortinas en el cimborrio, puertas antes del panteon, y mudar el altar del Santo Cristo, *todo sin anuencia de la Comunidad?*» Debo confesar ingenuamente, que a no venir por el superior, y respetuoso conducto de V. S. I. creyendo delira quien ha dado ese zelo, no me mereceria mas atencion, que el desprecio, por las palabras con que termina, y que van rayadas. Porque ¿qué monge de sano juicio, profeso de San Lorenzo el Real, estando despreocupado, puede ignorar, que en materia de obras del Monasterio no entiende la Comunidad, sino la Junta, que al efecto hay; de la qual por real zedula de 26 de mayo de 1608 es el Superintendente el Prior, quien con el Veedor, y Contador, que son los unicos que componen la Junta, administra las haciendas, que para estas cosas dejó el Rey Fundador; y que a él, y a los dichos, se dan las quantas de sus productos, y no a la Comunidad? ¿Y quando esto no sea así, el escrupuloso que ha dado ese zelo hagame el favor de decir, quando la Comunidad, o su Diputa, ha tomado, ni intervenido, en las quantas de Fabrica, ni en cosa alguna perteneciente a ella? Digame, repito, ¿quien es quien nombra administrador y juez de sus haciendas si la Comunidad, o la Junta? Creo Ilmo. Sr. no hallen mas respuesta que la de un silencio eterno, y vergonzoso; porqué solo la enunciada Real Junta es la que entiende en ese ramo; y a la tal el Prior declarante, impelido de la obligacion que tiene por razon de Superintendente de conservar, y aumentar mas bien la ermosura, y grandeza de este magnifico edificio, que de disminuirla, ha echo ver, y convencido ser justo, que a unas mal labradas, toscas, podridas, y desunidas tablas.

puestas en el cimborrio, substituyan unas decentes cortinas: que mudada la Virgen por justísimas razones, que al hacerlo tuvo presentes mi antecesor, al altar que ahora tiene, debia colocarse en otro igual al lado del Evangelio el Cristo, si la simetria encantadora, que en todas sus partes guarda este prodigioso edificio, no havia de quedar manca, e imperfecta en una de sus mas nobles, y principales piezas: Y que por la misma razon, y la de evitar varios excesos, que se notaban con la multitud de gentes en el tiempo de Jornada, debia cerrarse el sitio que antiguamente tenia la Virgen con dos puertas, uniformes a la del Panteon, con quien tenian que hacer juego.

CUARTA.—A esta pregunta que dice «¿Si es cierto que el Prior actual »haya recibido algunas cantidades de dinero para gastos extraordinarios, »o bien de los espolios de difuntos, o bien de algunos administradores, sin »que conste en los libros de estos, o del arca, ni la entrega del dinero al »Prior, ni en que se emplea: Y si esta practica es aora nueva, o se practico »ya en tiempo de otros Piores?» *Responde:* Que por dos, o tres ocasiones ha recibido por muerte de unos monges unas cortas cantidades de dinero, las quales, como constará del Libro del Arca, entregó al P. Arquero, para la Caja de Comunidad; pero que de administradores no ha recibido cosa alguna para gastos extraordinarios; sino que para estos ha echado mano del poco dinero, que para su uso tenia, y de las asistencias, que como a Prior le dá el Monasterio: Y que ignora que sus antecesores hayan recibido cantidad alguna bajo de ese titulo.

QUINTA.—A la quinta pregunta que dice «¿Si es cierto, que en la ultima »jornada haya permitido que las mugeres entrasen en la huerta en horas »en que podian estar los monges?» Satisface diciendo: Que el exponente no lo ha permitido, sino respecto de aquellas señoras del primer orden, para quienes siempre ha estado franca la entrada de dicha huerta por no ser clausura, ni hablar con ellas el orden de S. M. que a solicitud de mi antecesor expidio en una de las jornadas anteriores, para que en ella no entrasen mugeres en la huerta, quando los monges tenian su desago; y respecto de las de inferior clase, con quienes habla el expresado Real Orden, debe decir, si es que alguna entró, que lo hizo, sin mas licencia, y permiso que el suyo, y con el que muchas veces, a pesar del mayor cuidado, y vigilancia, se meten, movidas de su curiosidad, hasta lo mas interior de la clausura, por qualquiera de las muchas puertas, que, con precision, tiene que tener franca el Monasterio en todo aquel tiempo asi por el dia, como por la noche.

SEXTA.—A esta pregunta «¿Si es cierto, que en las dos ultimas jornadas »se haya permitido, mas que antes, a varios monges, tal vez juvenes, y aun »solos, el salir a visitar casas del Sitio, y a quedarse en ellas a comer?» *Dice:* Que conociendo lo justo que era servir a los sujetos de la primera nobleza, que acompañaban a SS. MM. y que la profesion religiosa de ningun modo se opone a la sociedad, urbanidad y politica, que debe tenerse con caballeros tan ilustres, no ha tenido reparo en avenir a sus suplicas de llevar a refrescar, y comer en sus casas a algunos monges que conocian; lo qual ha executado con mas amplitud, y gusto desde que tuvo la satisfaccion de que por estos procedimientos le diese gracias la Reyna Ntra. Sra. Pero que no

ha permitido vaya joven alguno solo, con ese ni otro pretexto; pues, quando no hayan llevado otro monge de compañero, han ido, y venido asociados o por el personage mismo que los combidaba, o por su secretario o mayordomo.

SEPTIMA.—A la septima que dice «¿Si es cierto, que el Prior haya estado ausente mas de lo regular, y en especial, si es cierto, que en la Quaresma del año pasado pasase la mayor parte en las granjas, saliendo tal vez por la mañana del día siguiente en que havia llegado de fuera?» Se le ofrece decir: Que sin embargo de que los antiguos priores de este Monasterio para descansar de sus muchas tareas, y fatigas acostumbraban retirarse las quaresmas, y advientos a las granjas del Santo, y Quexigar, el actual prior no se ha presentado en ellas, sino lo mui preciso para ver, y cerciorarse por si mismo de si eran ciertos unos zelos que sobre corta de montes havia tenido en una ocasion; y en otras para ver, y observar el estado que tenian santas providencias, que havia dejado, para mejoría, y aumento de sus haciendas; por ser esto tan de la obligacion de todos los priores, que la extravagante 6.^a de nuestra constitucion 16, apesar de que restringe tanto la facultad de los priores en punto de ausentarse de los monasterios, que dice, no lo pueden executar por mas de seis dias sin licencia in scriptis del P. General, añade, a renglon seguido, «pero no esten obligados a esto en los dias que gastaren, y ausencias que hicieren los dichos priores en visitar las administraciones, granjas, y demas posesiones de los monasterios.» Y que si salio una vez por la mañana del día siguiente que havia llegado de fuera, fue para ir a Aranjuez a dar cuenta al Rey Ntro. Sr. de una comision reservada, que le dio S. M.

OCTAVA.—A la octava que dice «¿Si es tambien cierto, que habiendo llegado por fin de las granjas al Monasterio el viernes, o sabado de Pasion, salió otra vez el lunes de la Semana Santa, para ir a Párraces, y pasar despues de Pasqua a la administracion de las Tiendas?» *Responde:* Que como Ordinario, bajo de cuyo respecto en nada pende de la Comunidad, fue comisionado por la Real Camara, para tomar en la abadia de Parraces varias declaraciones sobre un expediente, que se seguia en aquel supremo tribunal, y que al mismo tiempo que fue a realizar su comision, quiso dar el consuelo a los naturales de aquella Real Abadia de ver celebrar todos los solemnes oficios de Semana Santa a su abad, y prelado en la matriz, y real iglesia de Parraces, como lo hizo el exponente cumplidamente guardando el mayor recogimiento en aquel monasterio. Y omitiendo, en obsequio de la brevedad, el reproducir lo respondido a la septima pregunta, dice ultimamente: Que su ida a las Tiendas, apesar de su edad, de los trabajos, y largura del camino, y de las continuas llubias, fue a poner corriente una determinacion mui ventajosa a la Comunidad, que hacia 20 años se havia decretado a instancias, e influxo de los sujetos mas zelosos, e inteligentes, y hasta entonces no se havia llevado a efecto, para evitar los grandes daños que la Comunidad sufría, y tenia que sufrir, del lucro cesante, y daño emergente.

NOVENA.—A esta pregunta que dice «¿Si hay algun libro, o quaderno de costumbres autorizadas, o leyes municipales de esta casa, como suele haver en otras de la Orden, o si en las cosas que suelen arreglarse por

«tales costumbres, se gobierna solo la casa por costumbres conservadas de memoria, y por la disposicion del prelado?» *Dice:* Que aunque por la dificultad que hay, provenida de varios, y poderosos motivos, no tiene esta Real Casa libro, o quaderno de costumbres tan completo como en otras de la Orden, le tiene, y por el se rige, para la direccion del coro, y demas cosas principales; en las otras de menor bulto se rige por costumbres conservadas de memoria, en que con dificultad varian ni prior, ni qualquiera otro por su arbitrio, capricho, y antojo: pero que, por lo que toca al noviciado, tiene su libro de costumbres mui exquisito, y completo, con el qual tienen suficiente los monges para decir con su conducta, y acciones son hijos de la Real Casa del Escorial, siempre que las uniformen, y midan con la doctrina, y buenas costumbres, que contiene dicho libro.

Es quanto se me ofrece decir a V. S. I. en satisfaccion a las nueve citadas preguntas, que me hace. San Lorenzo 23 de marzo de 1805. »

XX

Decreto del Gobierno español disolviendo la Comunidad Jerónima de San Lorenzo el Real de El Escorial.

Año de 1854.

Exposicion a S. M.

SEÑORA: El celo de V. M. por las glorias y esplendor de la nacion sobre que impera, y los sentimientos piadosos y de la mas delicada conciencia, llamaron la atencion augusta de V. M. sobre el Monasterio de San Lorenzo del Escorial. Creyendo V. M. que este grandioso edificio, que simboliza, y en páginas duraderas ha recordado y puede recordar por muchos siglos, no solo el alto grado de poder a que llegó la magnánima nacion española, sino tambien el de sus adelantos en las artes, pudiera deteriorarse y con sucesivas ruinas desaparecer de la superficie de la tierra; y que las cargas con que su augusto fundador gravó los bienes con que dotó aquel monasterio, pudiesen dejar de cumplirse religiosamente como es debido, tuvo la dignacion de indicar que el único modo completo y adecuado sería el establecimiento en aquel edificio de una corporacion eclesiástica consagrada exclusivamente por la religion al culto divino y al levantamiento de las cargas piadosas.

Tales fueron, SEÑORA, los motivos y las razones que V. M. tuvo para manifestar su Real intencion de que el Ministerio le propusiese lo que, en vista de la naturaleza de aquel edificio, objeto de su fundacion e importancia especial, fuese mas conveniente y estuviese en armonía con lo prescrito por las leyes, y particularmente por el último Concordato.

Consultada la Real Cámara eclesiástica despues de haber asignado V. M. con generoso desprendimiento rentas cuantiosas con que pudiera sostenerse la corporacion eclesiástica que se estableciese en el Escorial, dispuso oír

a su Fiscal, el que, despues de discurrir sobre otros medios de llenar los deseos de V. M., que examinados no creyó suficientes, manifestó que solo podria ser adecuado el establecimiento de una comunidad de monges, entre los que consideraba debian ser preferidos los de la órden de San Gerónimo; pero al fijar esta opinion hizo presente tambien que a la realizacion de este pensamiento se oponia la ley vigente de las Córtes de todos conocida, y el Concordato mismo, que ni literal ni virtualmente daba entrada a monges; y por lo tanto creyó indispensable obtener una ley derogatoria de la vigente para el solo caso del restablecimiento del Escorial con monges Gerónimos. La Cámara, apreciando el pensamiento de su Fiscal, fue de parecer que el Gobierno podria adoptar, cuando lo creyese mas oportuno; el modo y forma legal de llevarlo a cabo.

Así consultaba la Cámara en 7 de Abril de este año, y sin obtener la ley derogatoria, y sin el modo y forma legal que el Fiscal y la Cámara creyeron necesario, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se expidió por el de Gracia y Justicia el Real decreto de 3 de Mayo siguiente por el que quedó establecida la comunidad de Monges gerónimos del Escorial. De esta suerte, aunque V. M. manifestó su augusta voluntad de que se conciliasen sus Reales deseos con lo prescrito por las leyes, aunque el Fiscal y la Cámara propusieron la prévia habilitacion legal para el restablecimiento de aquella comunidad religiosa, se verificó este sin semejante requisito, y la ley vigente fue manifestamente infringida.

Nadie respeta las leyes tanto como V. M.: nadie anhela tanto su exacta y fiel observancia; y la prueba especial y concluyente la suministra en este asunto la explícita prescripcion de V. M. de que se arreglase a lo que aquellas tuviesen dispuesto. Los Ministros de V. M. tienen consignada como principio y regla de sus actos la legalidad mas estricta; y ni se cumplirian las rectas intenciones de V. M., ni la inviolable promesa y deber del Ministerio, si no se restableciese sin la menor dilacion el imperio y observancia de la ley, sin que por esto se relegue al olvido el satisfacer los grandiosos a la par que justos deseos de V. M., sobre lo que a la mayor brevedad tendrá el honor de proponer a V. M. lo que crea mas conveniente y adecuado.

Por todo lo expuesto el Consejo de Ministros, por medio del de Gracia y Justicia, tiene la honra de presentar a la aprobacion de S. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de Setiembre de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de la Victoria.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.—El Ministro de Marina, José Allende Salazar.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.—El Ministro de Fomento, Francisco de Lujan.

Real decreto.

Tomando en consideracion las razones que, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, me ha expuesto el de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el Real decreto de 3 de Mayo de este año, por el que fue establecida en el Monasterio de San Lorenzo del Escorial la comunidad de Monges gerónimos; y en su consecuencia queda esta disuelta y extinguida conforme al tenor de la ley vigente de 22 de Julio de 1837, sancionada en 29 del mismo.

Art. 2.º El Intendente de mi Real Casa y Patrimonio acordará las disposiciones convenientes para el cuidado y conservacion del edificio, y de las rentas que fueron asignadas por mí a la comunidad que queda extinguida, mientras a la mayor brevedad se me propone otro medio de atender a aquella conservacion y al cumplimiento de las cargas impuestas en la fundacion.

Dado en Palacio a once de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Gaceta de Madrid, miércoles, 13 de setiembre de 1854.



CONTESTACION

DEL

EXCMO. SR. D. FELIX DE LLANOS Y TORRIGLIA

SEÑORES ACADÉMICOS:

Hace ya muchos años—tantos que recordarlos no sé si es melancolía de viejo o ilusión de buena memoria—los mozalbetes más o menos talludos que veraneábamos habitualmente en El Escorial fuimos desagradablemente sorprendidos con una desconcertante nueva.

Era costumbre de nuestras familias, tolerada por el Real Patrimonio, hacer tertulia, a modo de sobremesa del almuerzo, hasta que el sol caído permitía aspirar el salutífero aire serrano paseando por los Alamillos, La Herrería o el camino de las Arenitas, en el fresco asilo del claustro bajo del Monasterio. Llevaban allí las damas sus sillas de tijera para hacer labor, tal cual señor su plegable butuca de lona donde leer o dormir, sentábanse amas y niñas cuando no en taburetes sobre ruedas de pleita, y mientras los pequeñuelos correteaban y jugaban, y nuestras Dulcineas en capullo reían o ensoñaban departiendo en correcto apartamiento de los galanes en esqueje, los adolescentes pavisosos paseábamos entre los grupos nuestra petulante displicencia. Y era máxima demostración del ingenio de aquella insípida pollería, después de bien madurar la jugarreta y de sortear entre nosotros la diablura, subir de vez en cuando y de uno en uno a la Biblioteca para pedir libros, imaginarios los más de ellos, otros impropios de la seria colección, fantásticas crónicas o lo más burdo de la picaresca, sin otra mira que hacer trabajar en balde e irritar al pacientísimo bibliotecario, un sacerdote polaco, Don Félix Rozanski, a quien nuestra irrespetuosa pandilla, no contenta con importunarle, bautizó injustamente con el remoquete de *Padre Rabianski*.

Calcúlese la novedad que haría en la invasora colonia, gratuita usufructuaria estival de una gran parte de la planta baja del Real Monasterio, la sorprendente noticia de que la Intendencia de Palacio había entregado la Basílica, Convento, Colegio y Biblioteca a los cuidados de la Orden Agustiniense. Era el deshauicio de la abusiva posesión. Adió, solaz, siesta, taller, recreo infantil, apacible

casinillo pueblerino. Adiós, nuestra diversión de exasperar a mi tocayo el archivero polaco. La contrariedad colectiva, por lo mismo que carecía de título, reaccionó en instintivo rencor contra los nuevos beneficiarios que sí lo tenían. Y, al verles entrar en el templo, salir al campo, discurrir por la Lonja y los jardines en compactas bandadas, los sabihondillos desterrados de la necia broma de la Biblioteca concretamos nuestra incruenta venganza en un inocente pero irrespetuoso apelativo; éste prendió en la propicia colonia; y por algún tiempo, aquellos respetables religiosos que en El Escorial fundaron no fueron para nadie ni los frailes, ni los padres, ni los agustinos, sino... *la nube negra*. ¡Quién había de decir a uno de los presumidillos propaladores del apodo—aunque fuera de todos el menos tocado del volterianismo de similor que era moda en cuantos advinimos al mundo bajo el pintoresco signo de *la Gloriosa*—que, para vergüenza de sus precoces ironías hacia los hijos espirituales de San Agustín, llegaría día en que, al pasar emocionado por primera vez bajo ese dintel, sería uno de sus padrinos el benditísimo y memorable Fray Guillermo Antolín, sucesor, aunque a distancia, del Padre *Rabianski*, y que hoy sin otra razón que la misma que la etiqueta atribuye en el Alcázar Real, no a los grandes de España sino a servidores de escalera abajo, la misión de aguardar en el zaguán a los Embajadores, habréis de designarle para recibir—que no para contestar—en el atrio de la Corporación al prestigioso embajador del saber agustino, R. P. Fr. Julián Zarco Cuevas!

Ni nacido había el P. Zarco en los tiempos aquellos; razón de más para que, comparando lo mucho que él ha enseñado en los posteriores con lo poco que yo he aprendido, le deba asombro mi torpeza, sobre todo ahora, cuando, al contemplar en conjunto su obra, para redactar esto que no será más que un parabién, me doy exacta cuenta de la ahincada perseverancia que supone tan dichosa creación de una laboriosidad singular, fecundada por un talento privilegiado. Puesto que todos la conocéis no me extenderé en analizarla. Pero es de rito que los discursos de bienvenida diseñen, para que queden en nuestra galería, el perfil de los académicos neófitos y los rasgos más pronunciados de su producción, y faltaría a vuestro encargo si no destacara desde luego, como típica condición de los estudios del nuevo compañero, la felicidad con que en ellos se diluye la aridez de la investigación bajo la lozanía, sin

afeites ni retoques, de la exposición y de la crítica. Raro es el libro publicado por el P. Zarco donde, al lado de la letra muerta del documento, por él exhumado o redivivo, no luzca el jugoso comentario, la línea que subraya, la apostilla que completa.

Y es que, aunque bibliotecario de oficio, aunque—como él me respondió únicamente al pedirle datos para su biografía—«en 1908 vine a la Biblioteca a escribir papeletas, y aquí sigo», el pensador que, tal vez sin darse él cuenta, vive dentro de su envoltura de librero y archivador, no le consiente limitarse a escribir y colocar las tales papeletas sino que las sacude el polvo, las ilumina, las baraja y las ofrece a sus lectores, transformadas por arte de magia en evocaciones de intenso interés. ¡Mal año, para los divulgadores, que vivimos de ponerle música a las cédulas y papeles que unos hallaron y otros tradujeron, si todos los investigadores dieran en la flor de ser, además de eruditos, tan sagaces observadores y tan llanamente amenos como el Padre Eusebio-Julián! Y no me dejarán mentir a este respecto dos gruesos tomos sobre los cuales se pronunció recientemente la Academia. Son las *Relaciones de pueblos de la Diócesis de Cuenca, hechas por orden de Felipe II*, obra que obtuvo el premio de Don Fermín Caballero en el concurso de 1928. El título era realmente alarmante para quien en la lectura busque distracción. Con razón decía el dictamen correspondiente que tales relaciones «no ofrecerían por sí mismas mayor ni menor interés que las demás de su clase si el autor se hubiera limitado a la mera reproducción del manuscrito original»; pero la extensa *Introducción* que, al decir de nuestros colegas informantes, «aumenta de un modo extraordinario el valor de esta publicación», la «dirección crítica que ha impreso el autor a su trabajo», «las notas numerosísimas que ilustran el texto y que demuestran extensa y varia erudición», decidieron a ponentes de tanta solvencia y conciencia como los Sres. Ureña, Mérida y Puyol a proponer, y se aceptó por todos, para el aludido galardón al P. Fr. Eusebio-Julián Zarco-Bacas y Cuevas, nuestro Correspondiente desde 1923.

No vale arguir que, por ser Zarco hijo de la *impertérrita* perla del Júcar—donde nació el 27 de Julio de 1887 en humilde y cristiano hogar—, puso en las *Relaciones* de Cuenca ardoroso y filial cariño. La nota de inyectar jugo vital en las inexpresivas signaturas, de hacer hablar a sus muñecos, es común a toda la obra netamente bibliográfica del Padre Julián. Díganlo el formidable *Catálogo de los*

manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial, encabezado con 112 páginas de notas históricas, salpicado todo él de minuciosas observaciones (algunas de las cuales revelan, en dos líneas, largas veladas de búsqueda y compulsas), ilustrado con selectas muestras de los textos enumerados, y cerrado con profusión de pormenorizados índices y valiosos apéndices; los cuatro tomos que van publicados de *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real*, todos avalorados con anotaciones de nuestro autor; y la *Bibliografía de Fr. Luis de León* que, con ser muy ceñida al objeto expresado en el título, no carece de apuntes intercalados y termina con bien surtida miscelánea. Adivínase, a través de toda esta labor, aparentemente poco más que mecánica, la delicia envidiable con que el fraile estudioso se entrega a los encantos de la vida bibliotecaria que, como él dice, «bajo corteza aparentemente seca y desabrida, guarda frutos deleitables, en el estudio perseverante y amoroso y en su quieta paz, nunca turbada por los libros viejos y manuscritos, amigos fieles y desinteresados de este retiro callado y apacible

que del oro y del cetro pone olvido».

Ventura es inefable, efectivamente, dentro de las que la tierra puede proporcionar, emparejar quehacer y vocación. Y la inclinación del Padre Julián Zarco parece orientada desde los albores de su existencia, hacia esa vida conventual-bibliófila en que rezos y libros tanto placer espiritual reservan a quien Dios visita con la bienaventuranza de la fe y el festejo del amor a las lecturas. Educado por los Padres Franciscanos de Belmonte, Almagro y Fuente del Maestro, estudió con ellos, a partir de los nueve años, cuatro de humanidades. A los diez y seis era ya agustino; profesó de votos simples en El Escorial el 8 de Enero de 1905 y, terminada con lucida hoja de exámenes la carrera eclesiástica, cantó misa en el Monasterio el 27 de Agosto de 1911. Ya hemos visto que antes había entrado en la Biblioteca. Y de allí puede decirse que no ha salido más que para tal sermón, o tal clase de Arqueología e Historia dentro de la misma casa. Congratulémonos de esos 25 años, de ese cuarto de siglo sin vivir nunca fuera de su cenobio, ni casi fuera de su librería o de su celda. Que si, como antes copié, coseché en su retiro «frutos deleitables», para servirnoslos, bien aderezados, los cogía. Y ahora, además, recolecta la Academia el prin-

cipal de todos; el erudito, el profundo escudriñador de la verdad histórica, forjado en esa fragua, de cuya colaboración en nuestras tareas tanto y tan fundadamente esperamos.

Ni con espacio ni con competencia cuento para analizar la varia invención de tan hacendoso ingenio. Porque no sólo es en nuestras peculiares disciplinas en las que él se empleó. Las páginas de *La Ciudad de Dios*, docta Revista de su Orden, atesoran monografías y opúsculos suyos, algunos luego trasplantados a libros, sobre materias muy diversas, si bien tratadas las más de ellas con ocasión de investigaciones bibliográficas. Así, su primer tratado *España y la Comunión frecuente y diaria en los siglos xvi y xvii* es, en la forma, mero extracto de los teólogos españoles de aquellas centurias que opinaron sobre el particular, pero es al propio tiempo, por la hábil selección de los argumentos, mística propaganda del culto eucarístico habitual, acerca de cuyas prácticas decía el Padre Granada, y Zarco lo recuerda, que «para las mujeres es menester freno y para los hombres espuelas muy agudas»; así, la reproducción del *Libro intitulado COLOQUIOS DE LA VERDAD. De las causas e inconvenientes que impiden la doctrina e conversión de los indios del Pirú, por Pedro de Quiroga* sírvele para poner reparos a algunos de los cargos del Padre Las Casas y sostener que «en la mayor parte de cuanto se ha escrito de la historia de América se ven correr las turbias aguas de fuentes ponzoñosas y vitandas»; así también, al publicar la primera versión europea del *Libro de la Moral de la China*, manuscrito que llevaba ya más de tres siglos oculto en la Real Biblioteca de San Lorenzo, sintetiza y glosa en una advertencia preliminar las doctrinas filosófico-morales de Confucio; y así, por último, al dar a luz en otras Revistas ensayos y notas sueltas, ya relativas a la *Escuela poética Salmantino-Agustiniana a fines del siglo xvi* (*Archivo Agustiniano 1930*), ya a *Varios Maestros de Arte de España*.—(Alarifes, Bordadores, Tapiceros, Escultores, Plateros, Espaderos, Pintores, Grabadores etc.)—(*Religión y Cultura, Enero de 1930*), acopia y recorta datos biográficos de los aludidos, no con la inconsciencia de quien tijeretea fechas y nombres, sino con la inspiración y ciencia de un sabidor y enamorado de nuestro pasado artístico.

Otro componente entra, visible y lógicamente, en la formación intelectual del sabio escurialense, componente del que no sé si hablar sin que, a la vez que impetro su venia, le ponga en guardia frente a

sus propias clasificaciones. El ha tenido la bondad, al dedicarme uno de sus libros, de llamarme, en tono de elogio, *filipista*, denominación que, por otra parte, no creo merecer por no haber consagrado aún al Rey Prudente la concentrada atención que requiere su excepcional figura. Y yo, de buen grado, y con más justicia, devolvería al P. Zarco epíteto que en su léxico suena a piropo, felicitándole por su ardiente *filipismo*, si no temiera perjudicarle en el concepto muy extendido fuera de esta casa, y no diré que sin repercusión quizás dentro de ella, según el cual quienes aquí entramos debemos colgar en el perchero de la antesala, con el abrigo exterior y el paraguas, toda divisa o insignia que deje traslucir nuestra filiación doctrinal o nuestras devociones. El Académico de la Historia, en sentir de muchos, debe ser poco más que un aparato mecánico, mezcla de gancho de traperero, alambique y caja registradora, que rebusque, alquitare y encasille los ripios y despojos del pasado, les limpie la mugre y los ponga a secar. Quizás le esté permitida la doctoral censura; aún puede, tolerársele la exploración tendenciosa de intimidades de hogar, de secretos de tocador u otros más recatados que desprestigien reputaciones ya consagradas; no le va mal tampoco la pesquisa de viejas ejecutorias, sobre todo si ellas confirman sospechas de impurezas de sangre. ¡Ah, pero en el elogio, en la admiración, hay que ser aquí muy parcos! Por fuero personal, respétase en un Don Ramón Menéndez Pidal que eleve, no un «deleznable monumento» como él piensa, sino altar perpétuo a la memoria de Rodrigo Díaz de Vivar en su *España del Cid*, y se conceda al consolidado fervor de Don Angel Altolaguirre por su «Don Cristóbal»—que no es el proteico Colón que a cada hora nace en un paralelo distinto—licencia para justas loanzas a su héroe; pero, por regla general, los demás, y aun ellos mismos, aun que cada cual tenga un santo en su hornacina, no harán bien si no lo disimulan. Además, todo estudio histórico ha de ser seco, impersonal, adusto como una ecuación, frío como un páramo. Donde acaba el dato, empieza la novela. Y cuanto la crítica histórica supla, por lógica deducción o por inspirada adivinanza, cae bajo el anatema sospechoso de engendro de la fantasía, reprobable adminículo mental, sobre todo para quienes no pueden usarlo por no haber tal trebejo en su espetera.

(11) Paréceme, sin embargo, que, a despecho de los que así opinan, el Padre Zarco, con tener tan raras dotes de clasificador, no ha de

acomodarse, como no nos resignamos muchos, a metamorfosearse en poco más que un fichero pensante. No renegará, pues, al entrar en la Academia de sus confesados precedentes *filipistas*, que le enaltecen tanto más cuanto que su enjuto verbo castellano no conoce el ditirambo, ni su contextura espiritual la lisonja y en más de un punto, como hoy mismo vésteis, pone reparos al Prudente, a pesar de lo cual su *Oración fúnebre*, su conferencia sobre *Ideales y normas de gobierno de Felipe II* y su monográfico bosquejo *Antonio Pérez*, entre otros muchos trabajos más o menos en directa conexión con el reinado del gran Monarca, son otras tantas alegatos en pro del hijo de Carlos V. A mi modo de ver, sin embargo, el servicio mayor que ha rendido el bibliotecario del Escorial a quienes quieran estudiar la corte del Fundador y la de su hijo, es el de haber sacado de la obscuridad en que yacía, en los plúteos de la Biblioteca Nacional, la *Historia de varios sucesos y de las cosas más notables que han acaecido en España y otras naciones desde el año 1584 hasta el de 1603, escrita por el P. Fray Jerónimo de Sepúlveda, el «Tuerto», monje jerónimo de San Lorenzo el Real* que, como las fechas cantan, alcanza los primeros años del reinado de Felipe III.

En relación con el de su padre, tiene el voluminoso sumario un interés grandísimo. Porque no es sólo, como afirma el P. Zarco, que en él aparezca un Felipe II «más accesible, más mundano, si vale la frase, de lo que ordinariamente se le juzga» y se le vea «salir frecuentemente a caza, alegrarse con las comedias que le recitan los niños del Seminario, ser padrino en bodas y bautizos», sino que, además, el pincel descuidado pero jugoso del fraile tuerto que, según Fr. Julián era solamente bisojo—demuestra que sabía ver más y mejor que muchos con los ojos normales. Y ora aboceta cuadrillos de género, ora de una pincelada delinea con trazos certeros una figura de marca, ora se esmera en minuciosidades poco menos que fotográficas, dando en todo caso al lector la sensación de cómo eran, o cómo al menos los percibía él, los personajes y acaecimientos sus coetáneos. ¡Qué colorido, por ejemplo, el de una de aquellas cacérras para las cuales los hombres hacían una muy grande rueda «y muy juntos cojen gran pedazo de tierra dentro, y cuántos conejos hay no se les va ni escapa ninguno», porque, aunque el Rey Católico estaba dentro de la rueda con sus hijos y desde allí mataban con ballesta cuántos podían, los que lograban huir atrapábanlos los de la rueda, toda vez que «el día que el Rey

va de caza es la caza franca para todos, y a todos es lícito cazar de la suerte que pudieran, y así tomaban conejos de mil géneros de maneras, y escondíanlos en mil partes hasta meterles en la braqueta, y allí se los veían meter el Príncipe y la señora Infanta que lo reían ellos mucho, y cierto era de reír! ¡Qué donaire pone el relator al contar la conversión de «un gran rabbi y letrado en su ley, y muy principal, y hombre que mandaba muchísimo dinero» al que «el Rey Católico por todo esto le quería y le tenía voluntad», el cual «siempre anda tras la corte, o la corte tras él, que como le han oído que tiene dinero no le dejan sosegar en su casa!» ¡Cómo se oyen, tras el plástico relato, las risotadas del Príncipe y la Infanta cuando se presentó en El Escorial «una mujer de muy buen talle», queriendo hacerse pasar por hija de Felipe III! «La Señora Infanta, dice, fué a su hermano y fisgando le dijo:— V. A. me mande dar albricias por una muy buena nueva que le traigo. Y el Príncipe respondió que la dijese, y ella le dijo:— Por una hermana que ha parecido de V. A. Y contóle lo que pasaba, y entrambos lo rieron mucho, y el Príncipe la respondió:— También es suya; y así lo echaron todo en risa y chacota y parabién».

Desfilan por los folios del Memorial del Padre Jerónimo, marginado por apuntes del agustino, los sucesos mas resonantes del reinado en que «las Españas, con el Nuevo Mundo y con los Estados de Flandes, con otras muchas tierras y provincias y islas eran gobernadas por el Católico Rey Don Felipe, segundo de este nombre». Y entre ellos, el tan censurado arbitrio, «diabólico enredo y embuste», ideado por el Padre Sicilia de pedir limosna de puerta en puerta para el Rey, a quien en un principio pareció «no era mala traza ni mala invención», pero dió lugar a tales abusos que los mismos teatinos «echaron de sí» al aprovechado embaucador; la prisión de María Estuardo por «el basilisco de la Reina de Inglaterra»; el auge y caída del secretario Pérez, «espectáculo que nos había de hacer abrir los ojos para que no confiásemos en las privanzas de este mundo, y de los Príncipes de él», que, cuando le faltó la de Felipe, se le vió «tan abatido y miserable que si no le dan por Dios no tiene qué comer y esto entre gente facinerosa y mala»; la soltura y perdón de sus hijos, por piedad del Monarca, «que harto han padecido los pobres» según frase del propio Soberano; la muerte del Doctor Vallés, «el mejor médico que ha habido desde Galeno acá», y su sucesión por el Doctor Mercado, que así

como aquel solía curar al Rey «sangrándole y purgándole, Mercado no, sino con untos, y de aquí vino a estar tan malo»; la boda del Marqués del Valle, nieto de Hernán Cortés, con Doña Mencía de la Cerda, en la cual «sólo hubo (en opinión del cronista) dos cosas malísimas, la una es que la señora era muy fea, y la otra que era muy vieja, pues pasaba de cuarenta años, y con todo rompió el Marqués»; el novelesco episodio del rescate de una Soldana cristiana de Angel; los mensajes que venían de los Países Bajos y de Portugal; el «felícísimo tránsito» del desdichado Rey, que en sus últimos días «sólo tuvo sanos y buenos y muy vivos los ojos y lengua y aquel entendimentazo grande que Dios le dió».

A no tener cuenta con vuestra fatiga, detendríame en releer con vosotros las consecuencias de la «desastrada muerte del Marqués de Santa Cruz» en vísperas de hacerse a la mar *La Invencible*, y cómo «al cabo de algunos días aconsejaron al Rey, no sé quién diablos, nombrase por Capitán general al Duque de Medina Sidonia... hombre muy tímido y pusilánime, que en su vida supo echar mano a una espada». «Si le mandara ser tratante—prosigue Sepúlveda—esto hiciéralo muy bien e vender atunes muy bien vendidos, de esto harto sabe; si así supiera de cosas de guerra como de esto no saliera tan poco soldado como salió ni diera tan mala cuenta de la Armada que se le encomendó». Y pasando ya al reinado de Felipe III, hojearíamos juntos, por lo menos, en el manuscrito desempolvado por el P. Zarco, los párrafos en que hace la semblanza del Monarca «que no entiende más que en holgarse y jugar a la pelota, y irse y venirse de caza, y sus ministros jugar a los naipes»; o aquellos otros en que casi excusa el valimiento de Lerma porque aunque «en muchos siglos no se ha visto cosa semejante» a favoritismo tal, considera, dadas las calidades concurrentes en él, que «si uno ha de mandar al Rey, por mejor tengo que sea el Duque de Lerma que otro ninguno».

Mas el P. Zarco Cuevas, ya lo habéis visto, al reservar para la Academia el primoroso dechado de su fecunda diligencia que acabáis de aplaudir, ha ratificado con sólo él cuanto vengo diciendo de su autor. Eran antaño estos saludos de recepción glosas, comentario y a las veces vejamen del preopinante o de su tema. No he de caer en el gastado error. Yo no sabría añadir al discurso del P. Zarco ni un postizo epifonema, ni menos un retrato a la copiosa galería de jerónimos laurentinos que le acompaña, y prefiero de-

jaros entregados al placer de saborear a solas el selecto manjar. Pero, ¿verdad que, oyendo esa obra de generosa justicia labrada por un agustino en pro de la Orden jerónima, algo que a un tiempo mismo trascendía al rancio adobo de clausurados centenarios pergaminos y al acre y cálido aroma campestre, como de retama y romero, piornos y quejigos, aura vital de la alta meseta castellana que es pedestal del Monasterio de San Lorenzo, se esparcía, renovador y tónico, por el ambiente de este santuario del ayer hispano, cual incienso quemado en su holocausto? ¿Verdad, también, que al conjuro de la voz del fraile ecurialense parecía que iban a irrumpir asimismo en este salón, compitiendo en nobilísimas emulaciones, las pretéritas glorias de los distintos institutos regulares que, con añoso arraigo en nuestro vernáculo huerto, tan ligados están por sí o por sus escritos a magnas, sobresalientes, efemérides de las patrias históricas letras? Pues con esto he dicho ya, sin haberlo dicho expresamente, que será tino y hasta deber de la Academia seguir llamando con reiteración a su seno—siempre que sea posible arrancarles de su confinamiento conventual—a estos sabios varones religiosos, como el muy señalado a quien hoy abre sus puertas, porque ellos, sobre traer a la viciada atmósfera del siglo plácidos efluvios de perseverante y desinteresada devoción a nuestro culto, son los guardadores y continuadores de una no interrumpida tradición de ejercicio mental, de espiritual tensión y de ferviente dedicación a los estudios históricos que es probada honra y justa fama de la Iglesia Española.

Bien venido seáis, pues, P. Zarco. Porque además—en lo que personalmente os toca—aunque sólo aportáseis, al presentaros en este estrado, el preciado bagaje de vuestros libros, elaborados en el silencio inefable de aquella vuestra celda luminosa, miradero intelectual y material sobre campos de ilimitadas hispanas lejanías, bastarían ellos para nuestro respeto y para el orgullo de nuestro acierto al elegiros. Pero nos traéis algo mas que el agrado de vuestra compañía: vuestra feliz memoria, vuestro afable trato, la madurez de vuestro enjuiciar, vuestro comunicativo entusiasmo por el pasado, por la raza, por el suelo que nos son comunes. Os envuelve también el aliento emprendedor, luchador, rebuscador, expansivo, que los mozalbetes gurriatos de 1885 no eran capaces de adivinar en el interior de *la nube negra*, aquella en cuyas entrañas palpitaba la energía potencial que luego vimos ramificarse entre tantos teó-

logos, filósofos, moralistas, físico-químicos, metereólogos, letrados, artistas, como atesora vuestro *Catálogo biobibliográfico* de los *Escritores Agustinos de El Escorial*, formados, nutridos, agilitados todos ellos, para la noble liza de la investigación y de la polémica, en la Real Biblioteca de que sois inteligente custodio. Contamos con el concurso de vuestra preparación y vuestra voluntad en la tan suspirada continuación de la ESPAÑA SAGRADA, inmarcesible timbre de honor para vuestros hermanos de hábito.

Y por todo ello, no es sólo la fachada de nuestro albergue social la que se adorna, ni nuestra indumentaria exterior la que se acicala y emperejila en pregón del regocijo con que la Academia os acoge. Es el alma, siempre joven de este nuestro viejo instituto la que, esperanzada y jubilosa, se viste hoy de gala.



D. MARCELO ANTON PEREZ ANDRÉS

APENDICE

D. MANUEL ANTÓN FERRÁNDIZ

Nació en Muchamiel, Alicante, el 12 de diciembre de 1849, de padres honrados y humildes. Ya en los albores de sus estudios, interrumpidos alguna vez por enfermedad y otras por las duras exigencias del vivir, demostró no comunes aptitudes de inteligencia y aplicación tenaz, que le acompañaron durante su larga y fecunda carrera mortal, formando en él su afán por saber como una segunda naturaleza.

Fué su primer maestro en disciplinas superiores el malacólogo D. Lucas de Tornos, a quien pagó andando el tiempo generoso tributo y homenaje de agradecimiento en bien escrito recordatorio.

Doctoróse Antón Ferrándiz en Ciencias físicas el año 1876, y poco después desempeñó interinamente la cátedra de Historia natural en el instituto de Córdoba. De allí se trasladó de profesor ayudante al Museo y Facultad de Ciencias de Madrid, que ganó por oposición (1880), no tardando en serle confiada la cátedra de Zoología general que explicó varios años continuados.

En 1883, ya doctor en Ciencias naturales, hizo un viaje, en compañía de otros sabios, por encargo del Gobierno, a Marruecos, a fin de estudiar la flora y fauna de aquel Imperio.

Acabada su comisión, marchó a París, en cuyo laboratorio de Antropología del Museo de Historia Natural trabajó incansable y ávidamente con los doctores Quatrefages, Broca y Verneau, que testimoniaron el aprovechamiento y las esperanzas que concebían del joven investigador español.

De regreso en España—escribió Bonilla y San Martín, *Discurso de contestación al Dr. Antón Ferrándiz*, que adelante se cita—, dió principio el Sr. Antón a una activísima labor en pro de la ciencia que constituía el amor de sus amores. Reunió la primera colección antropológica en el Museo de Ciencias Naturales de

Madrid; fundó el primer Laboratorio de Antropología que ha existido en España; y explicó también, con carácter libre, en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, la primera cátedra de aquella materia que ha figurado en nuestros cuadros de enseñanza».

Obtuvo, previa brillante oposición, la cátedra de Antropología en la Central de Madrid (1892); y tres años después se le nombró Secretario del Museo de Ciencias Naturales, de cuya sección de Antropología por él fundada, era ya jefe.

En los cursos de 1896 á 1898, como profesor de la Escuela de Estudios Superiores, establecida en el Ateneo, dió lecciones y conferencias de *Antropología de España*, desgraciadamente no impresas, que entonces se escucharon con atención fervorosa y posteriormente fueron con admiración recordadas.

Muchos y delicados cargos y comisiones desempeñó el Dr. Antón, indicadores del aprecio unánime hacia su saber y probidad; el mencionarlos sería tarea larga; pero no he de dejar en el silencio que de sus explicaciones salieron los antropólogos españoles de mayor nombradía: el Dr. Olóriz, D. Teodoro de Aranzadi, Eguren y Bengoa, Barras de Aragón, D. Luis de Hoyos y otros.

Manifestóse fuera del círculo puramente científico la actividad del Dr. Antón Ferrándiz en uno que otro escarceo político, representando en Cortes los distritos de Denia (1891), Albaida (1896) y Alicante (1907), como diputado monárquico. Pronunció en el Congreso algunos discursos, interviniendo de modo especial en la discusión del proyecto de emigración, y consiguió beneficios a sus poderdantes que se los retribuyeron en ostensibles manifestaciones populares. Por fin, pudo más en él la afición al tranquilo ejercicio de las letras y no fué, como tantos otros, absorbido por la vorágine de la política.

El 28 de mayo de 1912 la Real Academia de la Historia le eligió su miembro de número, mas el Dr. Antón Ferrándiz, siempre perezoso para organizar y sintetizar sus vastos conocimientos, no tomó posesión de su medalla hasta marzo de 1917, apremiado más que por impulso propio por las instancias insistentes de sus amigos y admiradores.

Posteriormente a su macizo discurso de recepción académica, los achaques de proveccta ancianidad, gastada en abrumadora labor científica, junto con cierta nativa desidia a escribir, le impidieron

la terminación y publicación de obras que quedaron imperfectas, como su *Antropología*, cuya impresión empezó el año 1903.

Rodeado del cariño amoroso de los suyos, falleció en Madrid en la mañana del 5 de setiembre de 1929.

Si quisiéramos buscar la genuína representación de D. Manuel Antón Ferrándiz en la Ciencia española, más que por sus investigaciones e hipótesis, muchas hoy arrolladas por otras recientes, y no sabemos si más duraderas que las que les precedieron, habremos de decir que su mérito principal radica en haber traído a España problemas y disciplinas que poco o nada se conocían entonces en nuestra Patria, y haber despertado la afición a esta clase de estudios, formando un núcleo de discípulos, cuyos nombres y escritos tejen su corona, y legándonos colecciones y museos, allegados en ruda e infatigable brega, que pueden sin desdoro competir, y aun en algunos casos llevar ventajas, a sus similares extranjeros.

En cuanto a su carácter moral, hay que confesar que nunca pidió nada injusto al favor oficial: alcanzó cuanto fué a fuerza de brazos y sacrificios. Espíritu independiente y sincero, se mantuvo por igual alejado del recibir la adulación inmerecida o del otorgar el aplauso a la fortuna y al medro tortuoso.

Fué caballero pundonoroso, profesor venerado de sus alumnos, padre amante y queridísimo de los suyos, y varón de pensamientos profundamente conservadores y cristianos.

OBRAS

1.—*D. Lucas de Tornos y la Malacología española*. Folleto. Madrid, 1883.

2.—*La inteligencia animal*. Obra escrita en inglés por George J. Romanes, M. A. Ll. D. F. R. S. Secretario de la Sección de Zoología de la Sociedad Linneana de Londres, vertida directamente de la 3.^a edición al español por Manuel Antón y Ferrándiz, Doctor en Ciencias Naturales, Licenciado en Físicas, Ayudante por oposición, encargado de la Sección de Antropología, del Museo de Ciencias Naturales de Madrid y Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Parte primera. *Invertebrados*. Madrid: Imprenta de Fortanet, Calle de la Libertad, 29. 1886.

8.^o m. (20 por 13 $\frac{1}{2}$ cm.). 364 págs. de texto más 3 hojas de índice y erratas.

3.—*Estudio general de la Exposición de Filipinas*, Antropología, Geología y Mineralogía. Madrid, 1887.

En el volumen que publicó acerca de aquel acontecimiento *El Globo*, periódico, del cual era redactor científico el Dr. Antón Ferrándiz, se encuentran de éste los artículos titulados: *La raza negrita*, *La raza malaya*, *La raza indonesia*, y *La raza micronesia*.

4.—*Antropología de los pueblos de América, anteriores al descubrimiento*. Madrid, «Sucesores de Rivadeneyra. 1892 (Conferencia dada en el Ateneo madrileño el 19 de mayo de 1891). 4.º m. (26 por 18 cm.) 47 págs.

5.—*Razas y Naciones de Europa*. Madrid, 1895 (Discurso de inauguración del año escolar en la Central, de 1895-1896). Imprenta Colonial, Glorieta de Atocha, 8. 4.º m. (27 por 18 cm.) 43 págs.

6.—*Razas y Tribus de Marruecos*. Madrid, «Sucesores de Rivadeneyra». 1893. 4.º (24 por 16 cm.) 29 págs. con fotograbados y cuadros estadísticos.

7.—*Los orígenes étnicos de las nacionalidades libio-ibéricas*, por D. Manuel Antón y Ferrándiz, Catedrático por oposición de Antropología en la Universidad de Madrid, etc., etc. Madrid. Imprenta de Eduardo Arias. San Lorenzo, núm. 5. 1910.

4.º m. (24 por 15 cm.) 1 hoja—20 pp.—1 b. Con fotograbados dentro del texto. Es el discurso inaugural del Congreso de Ciencias de Valencia.

8.—*Cráneos antiguos de Ciempozuelos*. Madrid, 1887 («Boletín de la Real Academia de la Historia», tomo XXX).

9.—*La raza de Cro-Magnon en España*. Madrid, 1884.

10.—*Sobre algunas especies del género Cypraea recogidas en Alicante*. 1881.

11.—*Pintaderas regaladas al Museo de Historia Natural de Madrid por el Dr. Verneau*. 1884.

12.—*Apuntes de un viaje por el Sahara occidental, por Quiroga*. 1886.

13.—*Identidad étnica de los Guanches y la raza de Cro-Magnon*. 1886.

14.—*Observaciones sobre la cueva de Santillana*. 1886.

15.—*Estudio de un cráneo notable, procedente de Guinea*. 1887.

16.—*Fernando Póo y el Golfo de Guinea, por Osorio*. 1891.

17.—*Sobre una carta del Sr. D. Miguel de Morayta acerca de enanos del Valle de Ribas*. 1896.

18.—*Nuevos cráneos de Cro-Magnon en España*. 1897.

19.—*La raza de Cro-Magnon y la ibera en una caverna funeraria descubierta en Torrelaguna*. 1910.

(Los números 9-19 se publicaron en «Anales de la Sociedad Española de Historia Natural»).

20.—*¿El Pithecanthropus?* «La Ilustración española y Americana», 1895.

21.—*Las emigraciones*. «Ateneo», 1902.

22.—*Fernández de Oviedo y Darwin*. «Ateneo», 1906.

23.—*Estudios antropológicos*. «El Globo», 1885.

24.—*Cartas antropológicas*. «El Globo», 1889-1890.

25.—*Luis Pasteur*. «El Globo», 1886.

26.—*Cráneos hallados en Navares de Ayuso* (Segovia). «Anales de la Sociedad Española de la Historia Natural», t. XIII, año 1884.

27.—*Un nuevo camino de América a Europa al través de Marruecos*. «Ateneo», 1907.

28.—*Valor positivo de las medidas anatómicas para la determinación étnica de los individuos*. «Actas del Congreso internacional de Medicina, 1904».

29.—*Crânes quaternaires en Espagne*. Congreso internacional de Antropología y de Arqueología prehistóricas, de Ginebra. 1912. Leída en la sesión XIV. 7 págs. con dos fotograbados dentro del texto. 4.º m. (24 1/2 por 16 cm.)

30.—*Programa razonado de Antropología*. 1897.

31.—*Antropología o Historia Natural del Hombre*, por Manuel Antón y Ferrándiz, catedrático, por oposición, de Antropología y director del Museo Antropológico de Madrid, ex presidente de la Sociedad Española de Historia Natural, ex vicepresidente del Ateneo de Madrid, etc. etc. Ilustrada con numerosos grabados rigurosamente científicos. (Segunda tirada). (*Fotograbado*). Madrid. Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).—Artes Gráficas. Paseo de San Vicente, núm. 20. 1919.

4.º m. (25 por 15 cm.). 416 págs. (Sin concluir). Sabido es que la primera impresión de esta obra, que ha quedado incompleta, se empezó en 1903. En el texto van intercalados infinidad de fotograbados y dibujos.

32.—*La educación de la voluntad*, de Payot. 1896. (Traducción).

33.—*Los tímidos y la timidez*, del Dr. P. Hartenberg. Madrid,

1902. (A este libro acompaña un estudio original del Dr. Antón: *El origen de la timidez*).

34.—Real Academia de la Historia. *Los orígenes de la hominización* (Estudio de Prehistoria). Discurso leído en el acto de su recepción por Manuel Antón Ferrándiz y Contestación de Adolfo Bonilla y San Martín, Académico de número. El día 18 de marzo de 1917. (*Escudito de Armas Reales*). Madrid. Est. Tip. «Sucesores de Rivadeneyra». 20, Paseo de San Vicente, 20. MCMXVII.

4.º m. (27 por 20 cm.). 172 pp. más I con la Fe de erratas y I h. más en blanco. El discurso del Dr. Antón Ferrándiz ocupa las pp. 5-143 y el del Sr. Bonilla y San Martín las pp. 147-172.

En el discurso del Sr. Antón Ferrándiz se hallan los siguientes fotograbados: el abate Burgeois (pp. 30); eolitos de la estación cuaternaria de San Isidro (pp. 85); bóveda craneal del *Pithecanthropus erectus*, de Java (pp. 129); y mandíbula llamada de Mauer (pp. 132).

35.—*Don Adolfo Bonilla y San Martín*. (Nota necrológica). «Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria». Actas. Tomo V, 1926.

4 pp. con retrato fotograbado del Sr. Bonilla.



Obras y Estudios principales del P. Fr. Julián Zarco Cuevas

- I.—*Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*. Tres vols. 4.º m. CXL-374; VIII-504; y XI-564 págs. Madrid-El Escorial, 1924-1929.
- II.—*Relaciones de pueblos del obispado de Cuenca, hechas por orden de Felipe II*. Dos vols. 4.º m., de CXLI-390, y 416 págs. Cuenca, 1927. (Obra galardonada con el Premio al Talento, por la Real Academia de la Historia el año 1927).
- III.—*España y la comunión frecuente y diaria en los siglos XVI y XVII*. 8.º X-260 págs. Madrid, 1912.
- IV.—*Oración fúnebre de Felipe II*. 24 págs. Madrid, 1917.
- V.—*Ideales y normas de gobierno de Felipe II*. 4.º 60 págs. Madrid, 1927.
- VI.—*Escritores agustinos de El Escorial (1885-1916)*. Catálogo biobibliográfico. XIV-400 págs. Madrid, 1917.
- VII.—*El Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y la Casita del Príncipe*. Descripción, historia, bibliografía. (3.ª edición). 256 págs. con 76 fotografías. Madrid, 1926.
- VIII.—*Libro intitulado «Coloquios de la Verdad»*. De las causas e inconvenientes que impiden la conversión de los indios del Perú, por Pedro de Quiroga. Con prólogo y notas. 4.º 132 págs. Sevilla, 1922.
- IX.—*Bibliografía de Fr. Luis de León*. 4.º 130 págs. Málaga, 1929.
- X.—*Antonio Pérez*. 4.º 252 págs. Madrid, 1922.
- XI.—*Memorias de Fr. Antonio de Villacastín*. XVI-104 págs. Madrid, 1916.
- XII.—*Testamento y codicilos de Felipe II*. Carta de fundación de San Lorenzo el Real. Adiciones a la Carta de Fundación. Privilegio de exención de la Villa de El Escorial. 4.º 210 págs. Madrid, 1917.
- XIII.—*Instrucciones de Felipe II para la fábrica y obra de San Lorenzo el Real*. 4.º VIII-140 págs. Madrid, 1918.
- XIV.—*Historia de varios sucesos y de las cosas notables que han acaecido en España y otras naciones desde el año 1584 hasta 1603*. Escrita por Fr. Jerónimo de Sepúlveda, el Tuerto, monje jerónimo de San Lorenzo el Real. 4.º XIV-432 págs. Madrid, 1924.
- XV.—*El libro de la moral de la China, el cual llaman los cuatro libros*. (Primera versión conocida en lengua europea del filósofo Confucio). «La Ciudad de Dios». Toms. CXXVI, CXXVII.
- XVI.—*El Hospital de El Escorial*. Id. Tms. CXXXII y CXXXIII.
- XVII.—*Prisión de la Princesa de Éboli y de Antonio Pérez*. Id. T. CXLI.

- XVIII.—*Las contiendas literarias en España durante el siglo xvii*. Id. Tomos CXLII y CXLIII.
- XIX.—*Sermón de Pasión de S. Vicente Ferrer*. Id. T. CXLVIII.
- XX.—*El Proceso inquisitorial del P. Fr. José de Sigüenza*. «Religión y Cultura», enero de 1928.
- XXI.—*Testamentos de Alonso y Diego de Valdés*. «B. de la R. A. Española», diciembre de 1927.
- XXII.—*¿Quién fué el autor de la «Guía y Avisos de forasteros», impresa en 1620?* «B. de la R. A. Española», enero de 1929.
- XXIII.—*Actas y diarios del Concilio de Trento*. «La Ciudad de Dios». T. XCII.
- XXIV.—*«Las edades trovadas», atribuidas a D. Pablo de Sta. María*. «La Ciudad de Dios». T. CV.
- XXV.—*Fr. Luis de León; su vida, carácter y escritos*. Cuenca, 1928.
- XXVI.—*La escuela poética Salmantino-Agustiniana a fines del siglo xvi*. (Sobre unas supuestas poesías de Fr. Luis de León). 4.º 36 págs. El Escorial, 1930.
- XXVII.—*Unas cuantas notas relativas a Maestros de Arte en España*. «Religión y Cultura», enero de 1930.

En Prensa.

- XXVIII.—*Inventario de las alhajas, relieves, estatuas, cuadros, tapices, mapas, etc., donados por Felipe II al Escorial desde 1574 a 1598*.
- XXIX.—*Pintores españoles en San Lorenzo el Real*.
- XXX.—*Pintores italianos en El Escorial*.
- XXXI.—*Iluminadores y escritores de libros de coro en El Escorial*.



INDICE GENERAL

I.—LA VIDA.

	Páginas.
El Monasterio y su Fundador.....	13-14
I.—Los Jerónimos laurentinos y los Reyes: ventajas e inconvenientes del Patronato Real.....	15-22
II.—Otras molestias e inconvenientes.....	22-24
III.—Amor de los Jerónimos laurentinos a los Reyes.....	24-26
IV.—Rentas, privilegios y bienes de San Lorenzo: sus continuos quebrantos.....	27-29
V.—Limosnas que repartía San Lorenzo el Real.....	29-32
VI.—Colegio de Filosofía y Teología.....	32-35
VII.—El Seminario.....	35-39
VIII.—Los estudios en el Monasterio.....	40-43
IX.—La música en San Lorenzo el Real.....	44-49
X.—Lo que se comía en San Lorenzo el Real.....	49-53
XI.—Ocupaciones cotidianas de los monjes laurentinos: recreos y alivios.....	53-58
XII.—Vida ejemplar de los monjes de San Lorenzo el Real: men- guas y quebrantos de la observancia regular.....	58-62
XIII.—Cómo llegó la muerte.....	62-65
Juicio sintético del carácter y cualidades de los Jerónimos lau- rentinos.....	65-67

II.—MONJES NOTABLES.

(Se relatan en esta 2. ^a parte, sumariamente, la vida y escritos, cargos, dignidades, composiciones musicales y méritos artísticos de 164 jerónimos laurentinos).....	71-105
--	--------

III.—DOCUMENTOS.

I.—[Sátira contra el Sitio del Escorial].....	109-112
II.—Breve de Pio Sexto, para las elecciones de Prior de San Lorenzo del Escorial.....	112-119

	<u>Páginas.</u>
III.—Breve de Pío VI, por el qual declara ser válidas las profesiones de algunos Monges de la Orden de San Gerónimo del Monasterio de San Lorenzo el Real.....	119-123
IV.—Cédula Real, y Breve de Pío VI, en que restituye S. S. a los Reyes de España en el derecho de elegir, constituir y confirmar Prior para el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.....	123-126
V.—Escritura de Concierto entre el Monasterio de San Lorenzo y Felipe III. Año 1601.....	126-129
VI.—Capitulos en materia de Bosques que por Carta-Orden de S. Magestad, se remitieron en 28 de Noviembre de 1752 para que el Convento responda a ellos, y las respuestas que se les dieron.	130-137
VII.—Celdas y Aposentos que han de servir al Rey N. S. y AA. con la demas comitiva en su Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.....	137-138
VIII.—Noticia bibliográfica de algunos pleitos y memoriales impresos de San Lorenzo el Real.	138-145
IX.—Instruccion que ha de observarse por los PP. Administradores de las haciendas de San Lorenzo	146-149
X.—Memoria del pan que se distribuye en la Panaderia todos los dias al Convento, Colegio, Seminario, Hospederia, Cocinas y demas criados. Año de 1760.....	149-158
XI.—Cédula de S. M. por la que da licencia, y permiso al Rmo. P. Prior de este Real Monasterio para que se aumenten quatro becas a las ocho del Colegio de los Seculares; se reduzcan las quarenta de los niños a treinta y seis; y que puedan pasar seis Religiosos del Convento al Colegio.....	158-159
XII.—Instruccion, e interrogatorio, para las probanças de los que han de ser admitidos en el Seminario de San Lorenzo el Real. . .	159-162
XIII.—Noticia de algunos catedráticos del Colegio y Seminario. . .	162-166
XIV.—Memorial a Felipe II, pidiéndole San Lorenzo el Real para la Compañía de Jesús.....	166-170
XV-XVI.—Observaciones del Rmo. Sr. D. Fr. Raimundo Melchor Magí, mercedario, obispo de Guadix y Baza, al Plan de estudios de San Lorenzo el Real. Año de 1798.....	170-185
XVII.—Bacalao que necesitaba San Lorenzo el Real en 1749. . .	186-187
XVIII.—Nuevo Plan de asistencias a los religiosos, aprobado por el Rey nuestro Señor. Año 1780.	187-190
XIX.—Respuesta del Prior de San Lorenzo, en marzo de 1805, a las preguntas que se le hicieron de parte del Rey. . .	190-194
XX.—Decreto del Gobierno español disolviendo la Comunidad Jerónima de San Lorenzo el Real de El Escorial. Año de 1854. . .	194-196
CONTESTACIÓN DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX DE LLANOS Y TORRIGLIA.....	197-209
APÉNDICE (D. Manuel Antón Ferrándiz).....	211-217
OBRAS Y ESTUDIOS PRINCIPALES DEL P. FR. JULIÁN ZARCO CUEVAS.	219-220

The first part of the report is devoted to a description of the general situation in the country. It is followed by a detailed account of the work done during the year. The report concludes with a summary of the results and a list of references.







D-2

1226